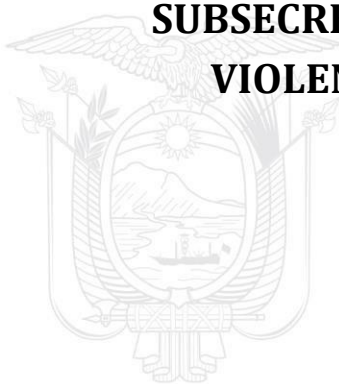




# PLAN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: 2020-2030

**SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA  
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y  
ADOLESCENTES**



QUITO, DICIEMBRE DE 2020



## Tabla de contenidos

1	Antecedentes.....	8
2	Introducción.....	11
3	Metodología.....	13
4	Marco conceptual.....	15
4.1	Marco conceptual de la violencia de género contra las mujeres en función de la legislación vigente.....	15
4.1.1	Violencia y discriminación contra las mujeres.....	15
4.1.2	Víctimas de violencia contra las mujeres como sujetos de derecho y políticas públicas.....	15
4.1.3	Agresor o perpetrador de violencia contra las mujeres.....	16
4.1.4	Tipos violencia contra las mujeres.....	16
4.1.5	Ámbitos en los que se ejerce violencia contra las mujeres.....	18
5	Marco legal global, regional y nacional de la violencia de género contra las mujeres.....	21
5.1	Marco legal global y regional sobre VCM.....	21
5.2	La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) como parámetro global para el diseño de una política pública.....	23
5.3	Posición de los Estados de la región ante la violencia contra la mujer y Promoción de derechos en el contexto de la Convención Belém do Pará (CBDP).....	26
5.4	Informe país del Mecanismo de Seguimiento Convención Belém do Pará, tercera ronda (MESECVI, 2017).....	28
5.5	Informe sombra de seguimiento a la implementación de las recomendaciones del Comité de la CEDAW al Estado Ecuatoriano.....	32
5.6	Marco legal de la violencia contra la mujer en el Ecuador.....	34
5.6.1	Antecedentes legales específicos sobre violencia contra la mujer.....	34
5.6.2	Lineamientos de política pública en la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.....	35
6	Marco programático.....	43
6.1	Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	43
6.2	Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021.....	46
6.3	Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y las Mujeres (PNEVG 2007) y Plan de Acción 2015 – 2017.....	49
6.4	Agendas Nacionales para la Igualdad.....	51
6.4.1	Agenda Nacional para la Igualdad de Género “De las Mujeres y Personas LGBTI – 2018 - 2021” (CNPIG, 2018).....	51
6.4.2	Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2017 - 2021 (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2017 - 2021).....	54
6.4.3	Agenda Nacional para la Igualdad de Pueblos y nacionalidades (CNIPN, 2018).....	55
6.4.4	Agenda Nacional para la Igualdad de Personas con Discapacidad (Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, 2017).....	55
6.4.5	Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (2017 – 2021) (CNIMH, 2020).....	55
7	Diagnóstico situacional de la violencia de género contra las mujeres en el Ecuador (GIZ - SDH, 2019).....	56
7.1	Resultados del Diagnóstico Participativo sobre Violencia de género contra las mujeres en el Ecuador.....	56
7.1.1	Factores de riesgo de ser víctimas de violencia de género contra las mujeres.....	56

Prevencción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres .....	57
7.2 Resultados de la 2da. Encuesta de relaciones intrafamiliares y violencia de género contra las mujeres (ENVIGMU) .....	60
7.2.1 Patrones socioculturales: un factor determinante de la violencia de género contra las mujeres.....	60
7.2.2 Prevalencia de la violencia de género contra las mujeres.....	62
7.2.3 Denuncia de hechos de violencia de género contra las mujeres .....	72
7.2.4 Conclusiones de los resultados de la ENVIGMU II.....	73
7.3 Análisis de la respuesta institucional de los actores que forman parte del Sistema Nacional Integral de Prevencción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres para el cumplimiento de la LOIPEVCM.....	75
7.3.1 Acciones para el cumplimiento del eje de prevencción de la violencia contra las mujeres.....	76
7.3.2 Acciones para el cumplimiento del eje de atención a víctimas de violencia contra las mujeres.....	76
7.3.3 Acciones para el cumplimiento del eje de protección a víctimas de violencia contra las mujeres.....	77
7.3.4 Acciones para el cumplimiento del eje de reparación de derechos a víctimas de violencia contra las mujeres .....	77
7.3.5 Acciones orientadas al fortalecimiento del Sistema Nacional Integral de Prevencción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.....	77
7.3.6 Alcance en la prestación de servicios de atención integral y protección a víctimas de VCM.....	78
7.3.7 Conclusiones preliminares sobre el alcance de la gestión estatal en cuanto al cumplimiento de la LOIPEVCM.....	78
8 Análisis de causas y efectos de la violencia contra las mujeres en el Ecuador (Árbol de problemas) .....	82
8.1 Fenómeno social de la violencia de género contra las mujeres.....	82
8.1.1 Factores estructurales y de contexto.....	82
8.1.2 Factores que naturalizan y perpetúan la violencia de género contra las mujeres	93
8.1.3 Discriminación y vulneración de derechos de las mujeres.....	96
8.1.4 Dinámica e inequidades territoriales .....	105
8.2 Debilidad institucional y organizativa del SNIPEVCM (GIZ - SDH, 2019) .....	107
8.2.1 Sistema no funciona manera articulada .....	107
8.2.2 Debilidad institucional y organizativa.....	107
8.2.3 Falta de coordinación interinstitucional.....	108
8.2.4 Debilidad en la gestión de políticas públicas.....	108
9 Formulación de marco lógico, antecedentes metodológicos y modelo de gestión de la política pública.....	110
9.1 Antecedentes metodológicos.....	110
9.2 Esquemas de abordaje e implementación de la política pública.....	112
9.2.1 Esquema metodológico .....	112
9.2.2 Esquema institucional.....	113
9.2.3 Horizonte temporal de corto mediano y largo plazo .....	114
9.2.4 Estructura del plan estratégico .....	115
10 Propuesta de política pública para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres .....	117
10.1 Eje de prevencción de la violencia de género y promoción de los derechos de las mujeres.....	118
10.2 Ejes de atención y protección a víctimas de violencia de género contra niñas, mujeres adolescentes, de la tercera edad y pertenecientes a los distintos pueblos y nacionalidades .....	158
10.3 Eje de reparación integral de derechos a las víctima de violencia de género contra las mujeres .....	174
10.4 Eje de fortalecimiento institucional del Sistema Nacional de Prevencción y	

Erradicación de la Violencia contra las Mujeres .....	183
11 Propuesta de seguimiento y evaluación del PNPEVCM.....	196
11.1 Antecedentes conceptuales del sistema de seguimiento y evaluación de políticas públicas .....	196
11.2 Modelo de gestión para seguimiento y evaluación del PNPEVCM.....	196
11.3 Indicadores para seguimiento y evaluación del PNPEVCM.....	197
11.3.1 Metas e indicadores de gestión por acción.....	197
11.3.2 Metas e indicadores de resultado por eje .....	197
11.3.3 Metas e indicadores de impacto del PNPEVCM.....	201
11.4 Propuesta de seguimiento de la gestión del PNPEVCM.....	201
12 Bibliografía.....	202
13 Anexos.....	204
13.1 Anexo 1: Metodología específica y herramientas metodológicas para levantamiento de información .....	204
13.1.1 Mapeo de actores y análisis organizacional / institucional.....	204
13.1.2 Grupos focales / talleres participativos (Geilfus, 1997) (Grundman & Stahl, 2003) .....	206
13.1.3 Referencias para el procesamiento de información .....	211
13.1.4 Árbol de problemas.....	211
13.1.5 Análisis FODA.....	212
13.2 Anexo 2: Matriz de análisis de objetivos y metas de la Agenda 2030 y brecha de cumplimiento en la región.....	214
13.3 Anexo 3: Análisis de políticas y metas del PND 2017 - 2021.....	230
13.4 Anexo 4. Síntesis de acciones que se desprenden de la Agenda Nacional de para la Igualdad de Género 2018 - 2021.....	242
13.5 Anexo 5 Análisis de problemas, causas y efectos relacionados con la violencia de género contra las mujeres en el Ecuador “Árbol de problemas” (Consultoría GIZ - SDH, Diagnóstico Territorial 2019).....	260
13.6 Anexo 6: Acciones realizadas por las instituciones del sistema para el cumplimiento del eje de prevención conforme la LOIPEVCM (Informe a la Asamblea Nacional de diciembre de 2019).....	266
13.7 Anexo 7: Acciones realizadas por las instituciones del sistema para el cumplimiento del eje de atención integral conforme la LOIPEVCM (Informe a la Asamblea Nacional de diciembre de 2019).....	270
13.8 Anexo 8: Acciones realizadas por las instituciones del sistema para el cumplimiento del eje de protección conforme la LOIPEVCM (Informe a la Asamblea Nacional de diciembre de 2019).....	272
13.9 Anexo 9: Acciones realizadas por las instituciones del sistema para el cumplimiento del eje de reparación de derechos conforme la LOIPEVCM (Informe a la Asamblea Nacional de diciembre de 2019).....	276
13.10 Anexo 10: Acciones realizadas por las instituciones del sistema para su fortalecimiento (Informe a la Asamblea Nacional de diciembre de 2019).....	277
13.11 Anexo 11: Ficha metodológica de meta de resultado del eje de prevención de la violencia de género y promoción de derechos de las mujeres.....	279
13.12 Anexo 12: Ficha metodológica de meta indicador de resultado del eje de atención integral y protección de víctima de violencia contra las mujeres .....	286
13.13 Anexo 13: Fichas metodológica de metas e indicadores de resultado para evaluación del eje de reparación integral de derechos a víctimas de violencia contra las mujeres .....	292
13.13.1 Instrucciones fiscales .....	292
13.13.2 Sentencias condenatorias.....	297

13.14 Anexo 14 Ficha metodológica de meta e indicador de resultado para evaluación del eje de fortalecimiento institucional del Sistema Nacional Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres..... 302

Ilustración 1: Fases metodológicas para la formulación del PNPEVCM.....	14
Ilustración 2: Lineamientos de la CEDAW para la generación de política pública sobre VCM .....	26
Ilustración 3 Respuesta del Estado desde el punto de vista de la CBDP .....	28
Ilustración 4: Prevalencia de violencia contra las mujeres en los últimos 12 meses por autoidentificación étnica.....	63
Ilustración 5: Prevalencia de violencia contra las mujeres a lo largo de la vida por nivel educativo .....	64
Ilustración 6: Estructura de la población ocupada urbana según sexo y por grupos ocupacionales .....	90
Ilustración 7 Porcentaje anual de población inmigrante femenina en relación con el total de inmigrantes (2008 - 0219).....	92
Ilustración 8: Causas y efectos del fenómeno social de la violencia de género contra las mujeres.....	107
Ilustración 9: Causas y efectos de la debilidad institucional del SNIPEVCM .....	109
Ilustración 10: Confluencia de ejes del plan y acciones ante la violencia contra las mujeres .....	111
Ilustración 11: Esquema institucional.....	114
Ilustración 12: Estructura programática del PNPEVCM .....	115
Ilustración 13 Propuesta de seguimiento a la gestión del PNPEVCM .....	201
Ilustración 14: Árbol de problemas (ejemplo) .....	209
Ilustración 15 Ejemplo de árbol de problemas.....	211

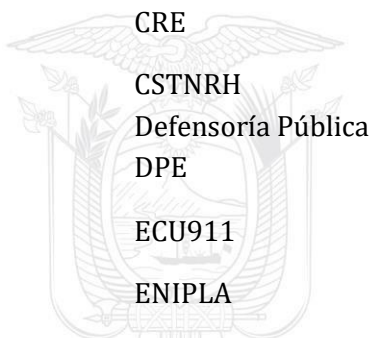
### Índice de tablas

Tabla 1: Número de víctimas de femicidio entre los meses de enero y abril de 2015 a 2020 .....	103
Tabla 2: Número de víctimas de femicidio por grupos de edad entre 2014 - 2020 .....	103
Tabla 3: Número de víctimas de femicidio por etnia 2014 - 2020.....	104
Tabla 4: Modelo de gestión para seguimiento y evaluación del PNPEVCM .....	197
Tabla 5 Enunciado de meta e indicador de resultado del eje i) prevención de la violencia de género y promoción de derechos de las mujeres.....	197
Tabla 6: Enunciado de meta e indicador de resultado del eje de atención integral y protección a víctimas de violencia contra las mujeres .....	198
Tabla 7 Enunciados de meta e indicador de resultado del eje de reparación integral de derechos.....	199
Tabla 8 Enunciados de meta e indicador de resultado del eje de fortalecimiento institucional del SNIPEVCM .....	200



## Abreviaturas

ANI	Agenda Nacional para la Igualdad
AME	Asociación de Municipalidades del Ecuador
BCE	Banco Central de Ecuador
CCPD	Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CEDAW	Convention on the Elimination of all Forms of Discrimination Against Women
CJ	Consejo de la Judicatura
CONAGOPARE	Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador
CONGOPE	Consortio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
CRE	Constitución de la República del Ecuador
CSTNRH	Cuentas Satélites de Trabajo no Remunerado del Hogar
Defensoría Pública	Defensoría Pública del Ecuador
DPE	Defensoría del Pueblo
ECU911	Servicio Integrado de Seguridad ECU911
ENIPLA	Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva
ERJAFE	Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva
FGE	Fiscalía General del Estado
IBB	Educación inicial, básica y de bachillerato
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
JCPD	Junta Cantonal de Protección de Derechos
LGBTTTIQ	Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, travestis, transgénero, intersexuales y queer
LOCNI	Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad
LOIPEVCM	Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
MDT	Ministerio de Trabajo
MESECVI	Mecanismo de Seguimiento a la Convención Belém Do Pará
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MINEDUC	Ministerio de Educación





MINGOB	Ministerio de Gobierno
MIPYMES	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
MSP	Ministerio de Salud Pública
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIM	Organización Internacional para la Migración
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PIB	Producto Interno Bruto
PNEVG	Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y las Mujeres
PNPEVCM	Plan para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
REDACAA	Registro Diario Automatizado de Consultas y Atenciones Ambulatorias
SDH	Secretaría de Derechos Humanos
SENESCYT	Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
SNIPEVCM	Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres
SPI	Servicios de protección Integral
STPTUV	Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida
TNR	Trabajo no Remunerado
UNFPA	Fondo de a Población de las Naciones
UPA	Unidad de Producción Agrícola
VCM	Violencia contra las Mujeres





## 1 Antecedentes

La violencia de género contra las mujeres es una problemática social cuyos efectos son visibles a escala global, regional y nacional; en este sentido, desde hace varias décadas, organizaciones de la sociedad civil, Estados y organismos de cooperación internacional han iniciado acciones para modificar este flagelo; sin embargo, las cifras en las tres escalas son aún alarmantes.

Entendiendo que la violencia contra la mujer es “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (OEA, 1995, p. Art.1), datos a nivel global indican que: “una de cada tres mujeres en el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual” lo que equivale al 35% de mujeres en el mundo que han sufrido este tipo de violencia (OMS, 2017, p. 2).

No es menos alarmante el hecho de que, según cifras de la Oficina de las Naciones Unidas contra el Delito y las Drogas (UNODC por sus siglas en inglés) se evidencie que “un total de 87.000 mujeres fueron intencionalmente asesinadas en 2017 (...), lo que significa que 137 mujeres alrededor del mundo son asesinadas por un miembro de su familia cada día” (UNODC, 2018, p. 10).

A nivel regional las cifras no dejan de ser alarmantes; así, la prevalencia de violencia física y/o sexual a lo largo de la vida en mujeres de 15 años en adelante, en el continente americano es de 36,1%, un punto porcentual por encima del promedio global (OMS, 2017, p. 20)

En 2017, un total de 8.000 mujeres fueron asesinadas en todo el continente americano por sus parejas o miembros de la familia, lo que ubica a la región en el tercer lugar de las regiones con más asesinatos a mujeres después de Asia (20.000 mujeres asesinadas) y África (19.000) (UNODC, 2018, p. 10).

En el caso ecuatoriano, los resultados de la II Encuesta Nacional Sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU) no son nada halagadores, 65 de cada 100 mujeres de 15 años y más en el Ecuador, han experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida<sup>1</sup> (INEC, 2019a).

Por otro lado, según la Subcomisión Técnica de Validación de Estadísticas de Femicidio del Ecuador, entre agosto de 2014, año en el que se tipificó el femicidio dentro del Código

---

<sup>1</sup> Según la Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de Violencia de Género contra las Mujeres (LOIPEVCM), los tipos de violencia son psicológica, física, sexual, patrimonial, política y gineco-obstétrica; sin embargo, el dato planteado sólo considera los cuatro primeros, sin perjuicio de la que la ENVIGMU también tenga datos específicos de violencia gineco-obstétrica la cual será analizado en adelante.



Orgánico Integral Penal (COIP) y abril de 2020, se registraron un total de 389 víctimas de este delito (SDH, Abril, 2020).

La violencia contra las mujeres en el Ecuador, lamentablemente es un fenómeno generalizado y naturalizado, una pandemia que no distingue territorios ni niveles socioeconómicos (SDH, 2019).

Con estos antecedentes tanto la legislación internacional y tratados de los cuales el Estado ecuatoriano es signatario, promulgan por parte de los Estados impulsar medidas integrales para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, motivo por el cual, tras una larga gestión de organizaciones de la sociedad civil por la defensa de los derechos de las mujeres

En este contexto, el Ecuador en su preocupación por atender la violencia que afecta a miles de mujeres y niñas., en febrero de 2018 expide la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM). Esta problemática evidencia la emergente necesidad de una acción integral que permita articular esfuerzos en los ejes de prevención, atención y reparación, acciones que trabajen en diferentes niveles y particularmente con una mirada de protección especial, donde el énfasis de la acción sea prevenir que la violencia machista escale hasta cegar la vida de una mujer. De esta manera se conforma un Sistema Nacional y le otorga a la Secretaría de Derechos Humanos (SDH) la rectoría del mismo.

El “sistema tiene por objeto prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres mediante el diseño, formulación, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación de normas, políticas, programas, mecanismos y acciones, en todas las instancias y en todos los niveles de gobierno, de forma articulada y coordinada” (LOIPEVCM, 2018, p. Art. 14); así, el Estado ecuatoriano tiene entre sus obligaciones, el diseño de una política pública integral, que constituya un plan de acción con estrategias definidas para superar la problemática manifestada, dicha política forma parte del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes (PNPEVCM) que se aborda en el presente documento (LOIPEVCM, 2018, p. Art.5 y 19)<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Sobre el PNPEVCM la LOIPEVCM plantea que el Estado a través de todos los niveles de gobierno tiene las obligaciones ineludibles de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres y (garantizarlos) a través de un plan de acción (LOIPEVCM, ART.5), sus principios rectores son la transversalidad que “garantiza el tratamiento integral de la temática de violencia” y la realización progresiva que “aplica a las obligaciones (...) que tiene el Estado de satisfacer y proteger de manera progresiva los derechos considerados en esta ley”. (Art. 8, LOIPEVCM). Así mismo la ley plantea como lineamiento de política la necesidad de que el SNIPEVCM a través del ejecutivo diseñe política de prevención para hacer efectivos derechos de las mujeres, atender la necesidad de cambio estructural de causas y condiciones sociales, económicas, culturales y políticas que vulneran el derecho a una vida libre de violencia. (Art. 18, LOIPEVCM), conforme las atribuciones dadas a los integrantes del sistema (Capítulo III); para ello debe contemplar la acción coordinada de todos los miembros del sistema a nivel nacional y local. (Arts. 19 y 20 LOIPEVCM) y contener políticas y estrategias con perspectiva de mediano y largo plazo y lineamientos de planificación sectorial y territorial y será actualizado cada cuatro años y evaluado anualmente (Arts. 22 y 23 del reglamento a la LOIPEVCM).

No obstante estos antecedentes, en diciembre de 2019 se devela ante el mundo el surgimiento de una crisis sanitaria que meses después se constituiría como una Pandemia denominada COVID 19 y cuyos efectos aún no dejan de manifestarse ni de entenderse en su total magnitud; en este sentido, seguramente las mujeres forman parte de las principales víctimas de la crisis sanitaria y de sus efectos sociales y económicos.

En este sentido, las principales manifestaciones de la crisis sobre las mujeres en el mundo tienen que ver con la profundización de la violencia intrafamiliar en periodo de confinamiento, la necesidad de cuidar los derechos sexuales y reproductivos durante este periodo, el nivel de exposición a la pandemia de personal en primera línea de atención a la crisis sanitaria y los efectos en términos socioeconómicos sobre subempleo, desempleo y pobreza vinculada a la economía del cuidado y la distribución equitativa de estas tareas entre hombres y mujeres dentro del hogar.

Siendo así, se puede prever que esta crisis profundizará los procesos discriminatorios hacia las mujeres ante lo cual es imprescindible que tanto el Estado como la sociedad civil y el sector privado se planteen mecanismos de respuesta a la crisis y sus efectos sobre las mujeres.

No obstante, a partir de ciertas directrices planteadas por organismos internacionales; se abordan como parte del planteamiento estratégico del presente plan en cada uno de los ejes de prevención, atención, protección y reparación de derechos a víctimas de violencia de género contra las mujeres, estrategias y acciones generales para hacerle frente a la misma; sin que esto implique que no se deban pensar estrategias específicas de abordaje durante y después de la pandemia.

Con estos antecedentes, el presente Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres, es producto del esfuerzo por cumplir con las atribuciones asignadas por la Ley y su reglamento, en calidad de ente rector; pero sobre todo, tiene la finalidad de conseguir efectivamente modificar la situación que afecta a gran parte de las mujeres, niñas y adolescentes del Ecuador y revertir los datos presentados hasta la fecha, constituyendo el principal objetivo nacional, prevenir, pero ante nada, efectivamente erradicar la violencia de género contra las mujeres de nuestro país.



## 2 Introducción

El Plan Nacional de Prevención y Erradicación de Violencia Contra las Mujeres (PNPEVCM) se acoge a la metodología y parámetros internacionales y aquellos planteados por el Estado ecuatoriano para el diseño de política pública de carácter intersectorial; en este sentido, los contenidos del presente plan analizan en primera instancia el marco conceptual de la VCM y el marco legal e internacional vigente, que fundamentan las acciones contenidas en el presente ejercicio de política pública.

Al respecto, es importante mencionar que la legislación vigente en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres así como su reglamento emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 397 de 2018 abordan de manera expedita las definiciones y conceptos específicos relacionados con el fenómeno que se quiere abordar; así como, define lineamientos de política pública que facilitaron el desarrollo del presente plan.

A continuación se realiza un análisis de los principales instrumentos de planificación y contenidos de política pública internacional y nacional donde se delinean objetivos, estrategias y metas; así como evaluaciones de esfuerzos de planificación anteriores, que orienten la definición de elementos propios para su alineación y definición de una política pública específica del nivel nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Cabe notar que la LOIPEVCM en su artículo 19 indica que son instrumentos de política pública del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (PNPEVCM), el Plan Nacional de Desarrollo y las Agendas Nacionales para la Igualdad, elementos que fueron de obligatoria articulación.

Con estos antecedentes, es factible realizar un diagnóstico que asume la información generada a la luz de la II Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU), los informes generados por el equipo territorial conformado para tales fines por GIZ y la SDH y el informe interinstitucional generado por la SDH en respuesta a la petición de la Asamblea Nacional sobre las acciones emprendidas por las instituciones del Sistema, para cumplimiento de la LOIPEVCM. El análisis de dicha información, así como de fuentes adicionales fue vital para el desarrollo de un marco lógico, que permita tanto identificar causas, factores de riesgo y especificidades de la violencia de género en el Ecuador, como los principales efectos y cifras que se quieran modificar en el mediano y largo plazo, a la luz del presente plan.

Abordados todos estos puntos, es factible formular una política pública que revise de manera integral el fenómeno de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes de nuestro país, para ello, se definen, objetivos específicos, estrategias y acciones en el marco

de los ejes de prevención y promoción de derechos, atención, protección y reparación integral de derechos a las víctimas de violencia contra las mujeres definidos en la LOIPEVCM (Arts. 40 – 62).

Al respecto, es importante mencionar que la naturaleza del presente plan está orientado a una gestión integral del Estado, en coordinación con la misma sociedad a través de sus organizaciones, la Academia, el sector privado y los distintos niveles de gobierno y funciones de Estado; motivo por el cual es vital identificar indicadores orientados a resultado o impacto de mediano y largo plazo, permitiendo en este caso que los mismos se logren a través de una gestión planificada operativamente por parte de las 22 instituciones que forman parte del sistema. Por lo que el éxito o no de la implementación del plan y del cumplimiento de sus objetivos dependerá en gran medida, de los esfuerzos de planificación operativa y gestión institucional desarrollados en función de las estrategias y acciones planteadas en el presente plan, hecho que permitirá garantizar el presupuesto requerido por parte de la instituciones para la gestión del PNPEVCM.

Para ello, como corolario del presente plan, se esboza un sistema seguimiento y evaluación del PNPEVCM, que oriente ese esfuerzo de planificación operativa institucional, así como el seguimiento de la gestión institucional en el corto plazo y la evaluación de resultados e impacto en el mediano y largo plazos.

Sin más, a continuación se presentan los contenidos planteados para abordar la política pública integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.



### 3 Metodología

En el marco del diseño de políticas públicas se conciben tres tipos de políticas: intersectoriales, sectoriales y programas y proyectos; las dos primeras buscan el “incremento en el uso y grado de satisfacción de las y los titulares de derechos respecto de los productos y servicios ofertados en un ámbito intersectorial (o de rectoría específica de un ministerio o secretaría)” (Secretaría Técnica “Planifica Ecuador”, 2011).

En este sentido el actual plan constituye una política pública de carácter intersectorial, estratégica de mediano y largo plazo, diferenciada de la planificación operativa institucional<sup>3</sup>, para lo cual es importante regirse a los lineamientos formulados por el Estado para el diseño de políticas públicas; para tales fines se propone el uso de las normas técnicas emitidas hasta la fecha por la Secretaría Técnica “Planifica Ecuador” (Ex SENPLADES) para el diseño de políticas públicas y la formulación de sus respectivas metas e indicadores que den cuenta del resultado o impacto de las mismas<sup>4</sup>; así como también el uso de la metodología de marco lógico planteada por CEPAL (CEPAL, 2015) y los elementos planteados por PNUD Ecuador para la formulación de una teoría de cambio sobre la violencia contra las mujeres en el caso ecuatoriano (PNUD, 2019).

La formulación de una teoría de cambio comprende por lo menos los siguientes componentes: i) Formulación de un marco teórico e identificación de relaciones causales, ii) Definición de conceptos y tipos del fenómeno social cuyo escenario se quiere modificar, iii) Armonización, alineación y vinculación a marcos legales y de política pública existente, iv) Referencia a casos y evidencias que hayan abordado la problemática, v) Elaboración de marco lógico basado en la identificación de causas, efectos y definición de objetivos, estrategias, actividades, metas e indicadores a nivel de resultado e impacto (PNUD, 2019).

Para la aplicación de la metodología propuesta, el trabajo se realizó en tres fases metodológicas planteadas en la siguiente ilustración.

<sup>3</sup> Circunscrita en el funcionamiento del Comité Interinstitucional para Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, el mismo que se encuentra en conformación bajo el modelo de gestión del SNPEVCM.

<sup>4</sup> Guía para la formulación de políticas públicas sectoriales (SENPLADES, 2011); Norma técnica de los instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SENPLADES, 2018) (R.O. No. 244 de 18 de mayo de 2018, SNPD-025-2018); Guía metodológica de formulación de indicadores y metas para las Agendas de Coordinación Intersectorial (SENPLADES, 2013); Notas para discusión: Definiciones conceptuales del subsistema de seguimiento y evaluación (Documentos conceptuales No.1); Metodologías de evaluación de impacto (Documentos conceptuales No.2); Guía técnica para la formulación de indicadores y propuesta de metas en los instrumentos de planificación nacional (Borrador).

### Ilustración 1: Fases metodológicas para la formulación del PNPEVCM



Elaboración propia.

Las herramientas participativas específicas utilizadas para el levantamiento de información primaria en territorio, fueron i) Diagrama de Venn, cuyo objetivo fue contar con un mapeo de actores institucionales, organizativos e individuales vinculados a la gestión de acciones contra la violencia de género en el territorio; ii) árbol de problemas, cuyo objetivo es la identificación de problemas, causas y efectos vinculados a la violencia de género contra las mujeres, niñas y adolescentes; iii) Análisis institucional de Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), con la finalidad de conocer la respuesta institucional del Estado y las organizaciones en el territorio; así como identificar avances y desafíos en la implementación de la Ley y otras acciones contra la violencia de género hacia las mujeres (Geilfus, 1997) (Grundman & Stahl, 2003). Estas herramientas se aplicaron a través de talleres participativos, grupos focales y entrevistas a profundidad con más de 300 actores locales a nivel nacional entre organizaciones de la sociedad civil y actores institucionales del nivel central y descentralizado en las 24 provincias del país<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Para profundizar sobre la metodología específica de levantamiento de información en campo revisar Anexo 1.



## 4 Marco conceptual

### 4.1 Marco conceptual de la violencia de género contra las mujeres en función de la legislación vigente

#### 4.1.1 Violencia y discriminación contra las mujeres

Según la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres o “Convención de Belém do Pará” (OEA, 1995)<sup>6</sup> y la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM) la violencia contra las mujeres “(...) constituye una violación de los derechos humanos y las libertades de la mujer, limitando total o parcialmente el ejercicio de los mismos” (OEA, 1995) y la define como “cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado” (OEA, 1995, Art.1), (Asamblea Nacional, 2018, Art.4).

Con esto, se entendería que la violencia es efecto de las:

acciones, omisiones y prácticas sociales, políticas, económicas, culturales o simbólicas que determinan la imposición de la voluntad de una persona o grupo por sobre la de otro, desde una relación de dominación o subordinación (Asamblea Nacional, 2018, Art. 5, Núm.8).

A partir de esto hay cuatro elementos que deben ser definidos con precisión: i) víctimas de violencia contra las mujeres, ii) perpetrador de violencia contra las mujeres, iii) tipos y actos de violencia de género contra la mujer y iv) esferas, ámbitos y contextos donde se desarrolla la violencia contra las mujeres.

#### 4.1.2 Víctimas de violencia contra las mujeres como sujetos de derecho y políticas públicas

La Constitución de la República del Ecuador (CRE, 2008) promueve una reforma al Código Orgánico Integral Penal que permitió la codificación y penalización de la violencia de género donde se considera víctimas a quienes han:

sufrido agresión física, psicológica, sexual (y reproductiva) o cualquier tipo de daño o perjuicio de sus derechos por el cometimiento de una infracción penal (o) quienes compartan el hogar de la persona agresora o agredida, en casos de delitos contra la (...) integridad personal o de violencia contra las mujeres (COIP 2014, Art. 441 núm.2 y 4).

Hecho ante el cual “la o el fiscal no podrá abstenerse de iniciar la investigación penal en los casos de delitos por graves violaciones a los derechos humanos, (...) contra la integridad sexual y reproductiva (...), violencia contra las mujeres o miembros del núcleo familiar”

<sup>6</sup> Ratificada por el Estado ecuatoriano el 15 de septiembre de 1995

(Asamblea Nacional, 2014, Art.412); así como, “los miembros de la Policía Nacional deberán dispensar auxilio, proteger y transportar a las víctimas de violencia contra las mujeres o miembros del núcleo familiar” (COIP 2014, Art. 558).

Para la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres - LOIPEVM- las *niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores*, son personas sujeto de derechos y políticas públicas de prevención y erradicación de violencia contra las mujeres (LOIPEVCM 2018, Arts.1 y 3).

Para priorizar las intervenciones sobre las mujeres sujeto de derecho ante la LOIPEVCM, se deben considerar factores (interseccionales) que ponen a las mujeres y las niñas en situación de vulnerabilidad tales como etnia, condición de movilidad humana, edad, situación socioeconómica o privación de la libertad (OEA, 1995, Art.9).

#### 4.1.3 Agresor o perpetrador de violencia contra las mujeres

La LOIPEVM define como persona agresora a “quien comete una acción u omisión que implique cualquier forma de violencia contra las mujeres” (LOIPEVCM 2018, Art. 4 núm.5); con lo que, “los actos de violencia contra las mujeres pueden ser perpetrados por parte de cualquier persona con la que la mujer tenga una relación interpersonal, que comparta o haya compartido domicilio; así como por parte del Estado o sus agentes” (OEA, 1995, Art.2);

En este sentido es importante mencionar que la LOIPEVM guarda relación con el Código Orgánico Integral Penal (COIP), donde la violencia contra las mujeres es “toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar (...) (tales como) cónyuge, pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad o (aquellas con quien el procesado/a tenga o haya tenido) vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o cohabitación” (COIP 2014, Art. 155).

#### 4.1.4 Tipos violencia contra las mujeres

Conforme el Código Orgánico Integral Penal, se tipifican tres tipos de violencia contra las mujeres o núcleo familiar; siendo estos: i) la violencia física aquella en la que “la persona que como manifestación de violencia (...) cause lesiones” (Asamblea Nacional, 2014, Art. 156); ii) la violencia psicológica aquella en la que “la persona que como manifestación de violencia (...) cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones” (Asamblea Nacional, 2014, Art. 157); iii) la violencia sexual, aquella en la que “la personas que, como manifestación de violencia (...) se imponga sobre otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas”. (COIP 2014, Art. 158).



De igual manera, el mismo marco normativo considera contravención de violencia contra las mujeres o miembros del núcleo familiar aquella “(herida, lesión o golpe que cause) lesiones o incapacidad que no pase de tres días” (Asamblea Nacional, 2014, Art. 159)

La violencia contra las mujeres se puede manifestar en términos generales a través de actos de violación, abuso o acoso sexual, maltrato, tortura, trata de personas, prostitución forzada o explotación sexual y secuestro; al respecto, la Convención Belém do Pará describe por lo menos tres tipos de violencia, la física, sexual y psicológica (OEA, 1995, Art.2).

Ahora, pese a los antecedentes expuestos, la LOIEPVC, amplía los tipos de violencia y los define.

#### **4.1.4.1 Violencia física**

La violencia física constituye “todo acto u omisión que produzca (...) daño o sufrimiento físico, dolor o muerte (y) que afecte la integridad física, provocando o no lesiones; como resultado del uso de la fuerza o de cualquier objeto que se utilice con la intencionalidad de causar daño” (LOIEPVC 2018, Art.10 lit.a).

#### **4.1.4.2 Violencia psicológica**

La violencia psicológica representa:

(...) cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional (...) menospreciar la dignidad personal (...) o controlar la conducta, el comportamiento, (...) de una mujer, mediante la humillación, intimidación, encierros, aislamiento, tratamientos forzados o cualquier otro acto que afecte su estabilidad psicológica y emocional (LOIEPVC 2018, Art.10 lit.b).

#### **4.1.4.3 Violencia sexual**

La violencia sexual es:

Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el abuso o acoso sexual, la esterilización forzada (...) la implicación de niñas y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a ellas (LOIEPVC 2018, Art.10 lit.c).

#### **4.1.4.4 Violencia económica, patrimonial y simbólica**

La violencia económica y patrimonial es entendida como aquella orientada a “menoscabar los recursos económicos y patrimoniales de las mujeres incluso en sociedad conyugal o de unión de hecho; y violencia simbólica es aquella dada a través de “la producción y reproducción de mensajes, valores, símbolos (...) que reproducen (...) relaciones de poder y subordinación de las mujeres” (LOIEPVC 2018, Art.10 lit.e).

#### 4.1.4.5 *Violencia política*

La violencia política es aquella dirigida a mujeres que son figuras públicas o ejercen cargos públicos teniendo como efecto impedir el ejercicio de sus derechos políticos y de participación (LOIPEVCM Art.10 lit.f).

#### 4.1.4.6 *Violencia gineco-obstétrica*

La violencia gineco-obstétrica es aquella que vulnera los derechos de mujeres embarazadas o no, donde a través de servicios de salud se imponen prácticas culturales o científicas de parte de los servidores del sistema de salud (LOIPEVCM 2018, Art.10 lit.g).

#### 4.1.5 *Ámbitos en los que se ejerce violencia contra las mujeres*

La CEDAW plantea que las distintas formas de discriminación contra la mujer afectan la paz social, a la sociedad en sí misma y al núcleo familiar; y por ende a las esferas política, económica, social, cultural y civil de las mujeres y su entorno (ONU, 1981, Consideraciones); por lo que es importante reconocer que la violencia contra las mujeres se puede dar en la familia o unidad doméstica, en la comunidad, lugares de trabajo, instituciones educativas, establecimientos de salud y otros lugares del ámbito público y privado. (OEA, 1995, Art.2).

Al respecto, la LOIPEVM define los siguientes ámbitos a considerar en el caso específico ecuatoriano:

##### 4.1.5.1 *Ámbito intrafamiliar o doméstico*

Es:

(...) el contexto en el que la violencia es ejercida en el núcleo familiar. La violencia es ejecutada por parte del cónyuge, la pareja en unión de hecho, el conviviente, los ascendientes, los descendientes, las hermanas, los hermanos, los parientes por consanguinidad y afinidad y las personas con las que la víctima mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación (LOIPEVCM 2018, Art.12 núm.1)

##### 4.1.5.2 *Espacio público o comunitario*

Es el contexto:

(...) en el cual la violencia se ejerce de manera individual o colectiva en lugares o espacios públicos (y privados); espacios de convivencia barrial o comunitaria; transporte público y otros de uso común tanto rural como urbano, mediante toda acción física, verbal o de connotación sexual no consentida, que afecte la seguridad e integridad de las mujeres, niñas y adolescentes. (Asamblea Nacional, 2018, Art.12 núm.8).

##### 4.1.5.3 *Ámbito deportivo*

La violencia en el ámbito deportivo, es aquella ejercida en “la práctica deportiva formativa, de alto rendimiento, profesional, adaptada/paralímpica, amateur, escolar o social” (LOIPEVCM 2018, Art.12 núm.4).

#### 4.1.5.4 *Ámbito laboral*

El *ámbito laboral* comprende:

(...) el contexto en donde se ejerce el derecho al trabajo y donde se desarrollan las actividades productivas, en el que la violencia es ejecutada por personas que tienen un vínculo o convivencia de trabajo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica. Incluye condicionar la contratación o permanencia en el trabajo a través de favores de naturaleza sexual; la negativa a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; el descrédito público por el trabajo realizado y no acceso a igual remuneración por igual tarea o función, así como el impedimento a las mujeres de que se les acredite el período de gestación y lactancia (Asamblea Nacional, 2018, Art.12 núm.3)

#### 4.1.5.5 *Ámbito educativo*

El ámbito educativo “comprende el contexto de enseñanza y aprendizaje en el cual la violencia es ejecutada por docentes, personal administrativo, compañeros u otro miembro de la comunidad educativa de todos los niveles” (LOIPEVCM 2018, Art.12 núm.2).

#### 4.1.5.6 *Establecimientos de Salud Públicos o Privados*

Son los contextos donde “la violencia se ejerce en los centros de salud pública o privada, en contra de las usuarias del Sistema Nacional de Salud, ejecutada por el personal administrativo, auxiliares y profesionales de la salud” (LOIPEVCM 2018, Art.12 núm.9).

#### 4.1.5.7 *Estado y escenarios institucionales*

Se considera al Estado y los escenarios institucionales como contextos de violencia contra las mujeres donde:

“la violencia es ejecutada en el ejercicio de la potestad estatal, de manera expresa o tácita y que se traduce en acciones u omisiones, provenientes del Estado. Comprende toda acción u omisión de instituciones, personas jurídicas, servidoras y servidores públicos o de personal de instituciones privadas; y, de todo tipo de colectivo u organización, que incumpliendo sus responsabilidades en el ejercicio de sus funciones, retarden, obstaculicen o impidan que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y a sus servicios derivados (Asamblea Nacional, 2018, Art.12 núm.5).

#### 4.1.5.8 *Medios de comunicación y tecnología de la información y comunicación (TIC)*

Otro de los contextos relevantes en la actualidad, son aquellos en que la violencia es ejercida a través de medios de comunicación ya sean estos públicos, privados o comunitarios y tecnologías de la información y comunicación –TIC, a través de redes sociales y cualquier otro tipo de plataformas virtuales (LOIPEVCM 2018, Art.12 núm.7).

#### 4.1.5.9 *Situaciones de emergencias humanitarias y desastres.*

Las situaciones o emergencias humanitarias y desastres tienden a profundizar las desigualdades entre hombres y mujeres que ponen “en riesgo la integridad física, psicológica y sexual de mujeres” (Asamblea Nacional, 2018, Art.12 núm.10); así como la violencia en centros de privación de la libertad ejercida por el personal que labora en estos (Asamblea Nacional, 2018, Art.12 núm.6). En este sentido, es importante mencionar



que la crisis generada por el denominado virus COVID-19 pone en escena un contexto y escenarios de VCM distintos que se tratan de abordar en el presente plan.





## 5 Marco legal global, regional y nacional de la violencia de género contra las mujeres

### 5.1 Marco legal global y regional sobre VCM

Como se mencionó anteriormente, la lucha contra la violencia y discriminación hacia las mujeres tiene larga data, en este sentido hay algunos hitos que es importante mencionar para contextualizar el desarrollo del presente plan<sup>7</sup>.

En 1979 la Asamblea general de las Naciones Unidas aprueba la Convención contra todas las Formas de Discriminación a la Mujer, más conocida por sus siglas en inglés como CEDAW, misma que es de carácter vinculante para todos los Estados signatarios de la misma y que fue ratificada por el Estado ecuatoriano en octubre de 1981 no obstante a partir de la misma se desencadenan un conjunto de instrumentos internacionales que delinean para la política pública para el mundo y la región, con relación a la erradicación de la discriminación contra las mujeres como una forma de violencia.

En 1980 se celebra la segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer, en Copenhague en la que se aprueba el “Programa de acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz” cuyo periodo comprendió los años entre 1976 a 1985.

En 1986 el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas emite una resolución definiendo a la violencia contra las mujeres como una violación de sus derechos.

Posteriormente en 1992 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer emite una resolución en la que se reconoce la violencia contra las mujeres como una forma de discriminación y conmina a los Estados a tomar medidas para erradicar los distintos tipos de violencias (Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica "Planifica Ecuador", 2019, p. 34).

En 1993 se dan la Declaración y Programa de Acción de Viena, donde se plantea que los derechos de las mujeres son parte integrante de los derechos humanos y define que la violencia de género atenta contra la dignidad, libertad individual e integridad física de las mujeres (Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica "Planifica Ecuador", 2019, p. 34).

En esta misma línea, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer dada en este año, da una definición de VCM y reconoce ámbitos en los que se da la VCM tales como a) la familia, b) la comunidad y c) aquella ocurrida o perpetrada por el mismo Estado, donde los tipos de violencia son física, sexual y psicológica entre otros delitos

<sup>7</sup> La siguiente cronología es analizada y profundizada a partir del análisis de la evolución normativa internacional del Informe final de evaluación del PNEVG Ecuador – FIIAPP/PLANIFICA.

(Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica "Planifica Ecuador", 2019, p. 34).

En 1994, la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos promulga la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, más conocida como la Convención Belém do Pará (CBDP), marco legal que conmina a los gobiernos signatarios a promulgar leyes y ejecutar políticas de prevención, atención y sanción a la VCM, a partir de ella se conforma el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI).

Un año después, en 1995, la Conferencia Mundial de la Mujer y Declaración y Plataforma de Acción de Beijing promulga el Plan de promoción de derechos de las mujeres y las niñas para la igualdad de género (Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica "Planifica Ecuador", 2019, p. 34).

Más de una década después, en 2008 se da la Declaración sobre el Femicidio: entendida como la muerte violenta de mujeres por razones de género, y en el mismo año se emiten las Reglas de Brasilia, que contienen estándares de acceso a la justicia para víctimas de violencia de género (Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica "Planifica Ecuador", 2019, p. 34).

En 2014, se emite la "Declaración sobre la Violencia contra las Niñas, Mujeres y Adolescentes, y sus Derechos Sexuales y Reproductivos", misma que "recomienda adoptar disposiciones y presupuesto para atender y sancionar todas las formas de violencia sexual, penalizar la violencia obstétrica, legalizar la interrupción del embarazo por razones terapéuticas y por violación, criminalizar la esterilización forzada y regularizar la inseminación artificial, garantizar el acceso a la anticoncepción, y la inclusión de la salud sexual y reproductiva, el VIH/sida y las ITS en el currículo escolar" (Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica "Planifica Ecuador", 2019, p. 35).

En el mismo año, la Declaración de Pachuca plantea "fortalecer los esfuerzos de prevención de la violencia contra las mujeres, la lucha contra la cultura de impunidad, la coordinación entre gobiernos y sociedad civil, la evaluación participativa, la transversalización del enfoque de diversidad, y promoción de políticas de Estado" (Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica "Planifica Ecuador", 2019, p. 35).

Finalmente, en 2015 la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres plantea que "los Estados deben impulsar normas, programas y medidas para la prevención, atención, protección y erradicación de la violencia y acoso político a través de campañas de sensibilización y desarrollo de capacidades de actores clave" (Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica "Planifica Ecuador", 2019, p. 35).

Con estos antecedentes, resulta prioritario analizar e identificar los principales lineamientos de política pública que la CEDAW emite como parte del marco legal vigente de los Estados signatarios de la misma.

## 5.2 La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) como parámetro global para el diseño de una política pública.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), parte de la definición de “discriminación contra la mujer” entendiéndola como:

“(…) toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer (...) de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” (ONU, 1981, p. Art. 1).

En este sentido, dicha convención parte de los principios de igualdad y no discriminación en el goce de los derechos sociales, económicos, culturales, civiles y políticos que constan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; así como ratifica el ejercicio de la libertad y la dignidad humana, sin distinción entre hombres y mujeres (ONU, 1981, p. Consideraciones).

Además, reconoce a la discriminación contra las mujeres como un problema que afecta a la sociedad y la familia, mismo que se profundiza en situaciones de pobreza y de poco acceso a oportunidades, bienes y servicios que permitan el ejercicio de derechos en condiciones de igualdad (ONU, 1981, p. Consideraciones).

Con estos antecedentes, la CEDAW ubica a los Estados como garantes de derechos y plantea un conjunto de mecanismos conducentes al ejercicio y garantía de derechos que permitan eliminar la discriminación hacia las mujeres, constituyéndose como estándares vinculantes para los Estados signatarios de la CEDAW; mismos que se clasifican a continuación para los fines pertinentes.

### *Reformas legales e institucionales y acceso a la justicia*

El primer mecanismo planteado se refiere al uso de todos los medios legales e institucionales que permitan a los Estados, generar un entorno de acceso igualitario a los derechos de las mujeres, para ello es necesario considerar: i) el diseño de constituciones y marcos legales nacionales que prohíban, restrinjan, penalicen y reduzcan estas prácticas<sup>8</sup>;

<sup>8</sup> Al respecto, el Ecuador cuenta con un entorno legal que reconoce el problema y plantea acciones concretas sobre el mismo, la Constitución, la LOIPEVCM y su respectivo reglamento; así como otros marcos legales tales como el COIP asumen, definen y sancionan los delitos y faltas relacionadas con la violencia contra las mujeres. No obstante, según información correspondiente a la evaluación del Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género 2007 y su Plan de Acción 2015 - 2017; así como de los testimonios recabados para el

ii) reformas institucionales y cambios de prácticas en autoridades, funcionarios y servidores públicos<sup>9</sup>, iii) el diseño de políticas que incentiven la reducción de prácticas discriminatorias con la participación activa de instituciones públicas, organizaciones y empresas<sup>10</sup>; y iv) la implementaciones de sistemas de protección integral de derechos y medidas de protección jurídica efectiva contra todo acto discriminatorio contra la mujer<sup>11</sup> (ONU, 1981, Art. 2).

#### *Modificación de patrones socioculturales de conducta*

Un segundo mecanismo, incluye un paquete de políticas planteadas por la CEDAW relacionadas con la definición de acciones para modificar patrones socioculturales de conducta tales como: i) la eliminación de prejuicios y prácticas consuetudinarias nocivas como el matrimonio forzoso y la mutilación genital femeninos basados en la idea de inferioridad o superioridad de sexos o funciones estereotipadas de hombres y mujeres<sup>12</sup>; ii) el reconocimiento de la función social de la maternidad y la responsabilidad común de hombres y mujeres en el desarrollo integral de hijos<sup>13</sup> y iii) la implementación de medidas para la eliminación de trata y explotación sexual de mujeres<sup>14</sup> (ONU, 1981, Arts. 5,6 y 7).

#### *Participación de la mujer en la esfera pública y política*

El tercer mecanismo identificado a la luz de la CEDAW se relaciona con la participación de la mujer en las esfera pública y política donde las acciones a tomar en cuenta son: i)

diseño del modelo de gestión del Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SNIPEVCM) indica que se requiere de la armonización de marcos legales en términos conceptuales y de procedimiento; específicamente con relación a los procesos legales de investigación y judicialización de delitos, ya que muchas veces se desestiman casos por parte de operadores de justicia ante interpretaciones de la legislación vigente. En este sentido, es necesario analizar el ámbito normativo y regulatorio generado desde las instituciones que forman parte del SNIPEVCM.

<sup>9</sup> Al respecto, el PNEVG en su periodo anterior tiene como supuesto que el cambio de patrones socioculturales de funcionarios y demás actores que forman parte del ahora SNIPEVCM tendrían un efecto cascada sobre la sociedad, desde este punto de vista la mayoría de acciones estaban concentradas en la capacitación y sensibilización de funcionarios; sin embargo, queda claro que las campañas orientadas al cambio de patrones en el servicio público, si bien es cierto es importante, no puede concentrar los esfuerzos de política pública nacional en procesos de capacitación y sensibilización y el trabajo exclusivamente con funcionarios públicos, ya que deja de lado a la sociedad en su conjunto, que represente el espacio en el que se dan sistemáticamente procesos de discriminación y violencia hacia la mujer. Por otro lado, se han dado reformas institucionales importantes, toda vez, que a la luz de los resultados del modelo de gestión del SNIPEVCM se identifica que un buen número de instituciones del sistema cuentan con unidades técnicas de promoción de derechos a grupos de atención prioritaria o de género; no obstante, unidades de gestión local de la política pública para abordar la VCM como las Juntas y Consejos Cantonales de Protección Derechos (JCPD y CCPD) aún muestran debilidad institucional.

<sup>10</sup> En este punto iniciativas conjuntas entre sector público y privado como declarar espacios libres de VGCM puede tener efectos positivos; por supuesto, que es necesaria también la regulación y el control de parte de las entidades rectoras sectoriales para garantizar el cumplimiento de estas políticas de reducción de prácticas discriminatorias hacia la mujer.

<sup>11</sup> En este punto, también toman relevancia las JCDP, CCPD y demás actores institucionales que tienen relación con la prestación de servicios de atención y protección a VVCM.

<sup>12</sup> Sobre este planteamiento, el Plan anterior abordó el tema a través de campañas comunicacionales tales como "Reacciona: el machismo es violencia"; sin embargo, pese a que su difusión no hay una análisis de impacto de la misma, por lo que se plantea la necesidad de una política comunicacional sostenida, el compromiso de todos los actores sociales y la evaluación periódica de la misma.

<sup>13</sup> En este punto, la discusión de reformas legales y normativas que pongan en condición de igualdad a hombres y mujeres en el ámbito laboral durante el periodo de maternidad y paternidad y el cuidado del a familia.

<sup>14</sup> Al respecto, el Ecuador emitió en noviembre de 2019 el Plan de Acción contra la Trata de Personas (PACTA 2019 - 2030), el mismo que tiene acciones complementarias al presente plan; por ello es muy importante evitar la duplicidad de acciones con relación a otros planes y políticas nacionales que guarden relación con delitos vinculados la VCM.



reconocer el derecho a votar y ser elegidas;<sup>15</sup> ii) participar en la formulación y ejecución de políticas gubernamentales<sup>16</sup>, iii) participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales y iv) ejercer la representación del gobierno en el ámbito internacional (ONU, 1981, Arts. 7, 8).

#### *Derecho a la identidad y nacionalidad*

Un cuarto mecanismo se basa en el derecho a la identidad y nacionalidad tanto de madre e hijos sin renuncia a los derechos que le otorga el Estado del cual son originarios tanto la mujer como sus hijos, en caso de tenerlos<sup>17</sup>.

#### *Derecho igualitario a la educación en todos sus niveles*

El quinto mecanismo planteado se refiere a la promoción al derecho igualitario a la educación en todos sus niveles, donde las propuestas son: i) el acceso igualitario a procesos educativos, de formación y capacitación, ii) acceso igualitario a mecanismos de titulación y reforma de métodos de enseñanza, iii) mecanismos de becas y subvenciones para reducir las barreras de acceso a sistemas educativos, y otras acciones para reducir las brechas de conocimiento entre hombres y mujeres y las tasas de abandono educativo de mujeres (ONU, 1981, Art. 10).

#### *Acceso a trabajo y derechos laborales*

Un sexto mecanismo es relativo al derecho al empleo y trabajo dignos donde: i) la generación de oportunidades y la igualdad en criterios de selección de personal; ii) la garantía de ascenso, estabilidad y prestaciones a mujeres empleadas; iii) la equiparación remunerativa y criterios de evaluación laboral entre hombres y mujeres; iv) la promoción de derechos laborales como la seguridad social, vacaciones y salud laboral por igual entre hombres y mujeres; y v) el reconocimiento de los derechos laborales por períodos de embarazo, maternidad, lactancia, cuidado de la primera infancia y responsabilidad igualitaria en el cuidado entre hombres y mujeres son prioritarios (ONU, 1981, Art. 11).

#### *Acceso a la salud y promoción de derecho sexuales y reproductivos*

El derecho a la salud constituye un séptimo mecanismo que plantea i) el acceso igualitario a servicios y atención médica; ii) la promoción de la planificación familiar y iii) el cuidado y atención médica durante el embarazo, parto, postparto, período de lactancia y proceso de nutrición de la madre y el niño/a (ONU, 1981, Art. 12).

#### *Acceso a derechos económicos, financieros, sociales y culturales.*

<sup>15</sup> Al respecto, actualmente el ejecutivo promueve una reforma a la ley Orgánica Electoral (Código de la Democracia), corresponde supervisar y proponer el acceso paritario a escaños y dignidades públicas.

<sup>16</sup> La implementación del Modelo de Gestión del SNIPEVCM debe considerar la participación individual y colectiva de las mujeres tanto en el diseño de políticas públicas, como en su ejecución y evaluación, de tal modo que los esfuerzos de política pública no se conciben como un plan de las instituciones para las instituciones; sino un plan del Estado dirigido a la sociedad en su conjunto.

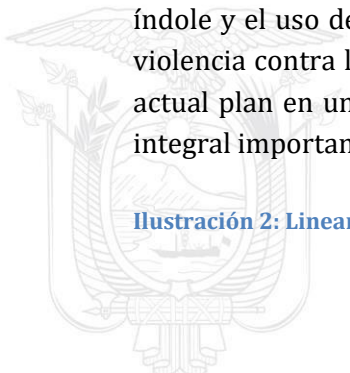
<sup>17</sup> En este punto, velar por la garantía de derechos de las mujeres y de los miembros del núcleo familiar son fundamentales; actualmente el Ecuador atraviesa por una crisis migratorio debido a la situación política, social y económica de Venezuela; ante lo cual mujeres y sus familias en situación de movilidad humana pueden entrar en condición de vulnerabilidad, motivo por el cual el reconocimiento del derecho a la nacionalidad e identidad son elemento de discusión, no sólo ante el caso expuesto, sino ante otras situaciones de vulnerabilidad o riesgo social.

El octavo mecanismo se refiere al reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer a través de: i) la prestación de servicios financieros tales como préstamos, hipotecas y crédito y ii) la participación en los ámbitos culturales y deportivos de las mujeres.

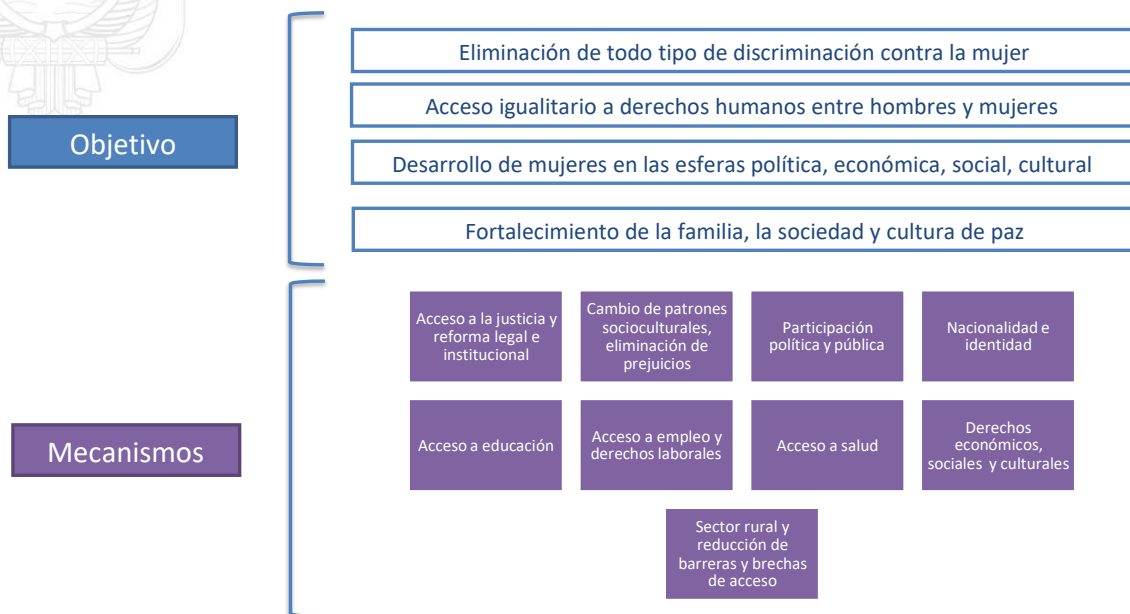
*Reducción de brechas y barreras de acceso a derechos y servicios de la mujer en el sector rural*

Un último mecanismo; más bien de corte transversal al resto de mecanismos y de política públicas intersectoriales anteriormente planteados a la luz de la CEDAW tiene que ver con la consideración de las brechas, barreras y diferencias que se generan para las mujeres en el sector rural; donde las acciones deben estar orientadas a: i) el cuidado de las economías de subsistencia y sector económico no monetario, ii) el desarrollo rural y el fortalecimiento de la “Economía Popular y Solidaria” a través de cooperativas y actividades comunitarias y iii) la reducción de brechas de acceso a servicios básicos en el sector rural tales como distribución de la tierra, acceso a vivienda, agua y riego, saneamiento, electricidad entre otros.

La premisa establecida por la CEDAW con relación a la promoción de derechos de distinta índole y el uso de otros mecanismos como condición necesaria para la erradicación de la violencia contra las mujeres entendida como una práctica discriminatoria, circunscribe el actual plan en una lógica de promoción de derechos de las mujeres como una estrategia integral importante para lograr los objetivos de la LOIPEVCM.



**Ilustración 2: Lineamientos de la CEDAW para la generación de política pública sobre VCM**



Fuente: (PNUD, 2019)

**5.3 Posición de los Estados de la región ante la violencia contra la mujer y Promoción de derechos en el contexto de la Convención Belém do Pará (CBDP)**

La Convención Belém do Pará ratifica el derecho de la mujer a una vida libre de violencia; así como la promoción de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales para la reducción de la discriminación hacia las mujeres; no obstante, uno de los principales aportes de la CBDP es la definición de conceptos que permiten a los Estados signatarios de la misma, la implementación de acciones bajo un mismo marco conceptual sobre la violencia de género contra las mujeres, y que está recogido en la legislación y normativa ecuatoriana vigente (Ver Marco conceptual 4.1.).

Adicionalmente, la CBDP constituye un referente de políticas de los Estados parte de la OEA para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Estas se encuentran concentradas en los artículos 7 y 8 de la convención en mención y se pueden clasificar en i) acciones que los Estados deben adoptar y ii) medidas y programas para la gestión progresiva por parte de los Estados con el concurso de la sociedad en su conjunto (OEA, 1995, pp. Arts.7 - 8).

#### *Acciones que los Estados deben adoptar en el ámbito jurídico e institucional*

Estas acciones se circunscriben en i) la conformación del Estado como un espacio libre de violencia, donde sus autoridades, funcionarios, personal, agentes e instituciones se abstengan de cualquier práctica violenta contra las mujeres, ii) la adopción de normativa penal, civil y administrativa y medidas administrativas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, iii) la adopción de medidas jurídicas de protección de la integridad de la mujer que ha sido víctima de violencia y de abstención del agresor, iv) la modificación de legislación y normativa nacional vigente que soporten prácticas jurídicas y consuetudinarias de violencia hacia la mujer, v) acceso efectivo de las víctimas de violencia al sistema de justicia a través de medias de protección, investigación y judicialización del delito, vi) implementar mecanismos judiciales y administrativos tendientes a la reparación integral de derechos y vii) disposiciones legales y normativas para la implementación de la CBDP (OEA, 1995, p. Arts.7).

#### *Medidas y programas para la gestión progresiva por parte de los Estados con el concurso de la sociedad en su conjunto*

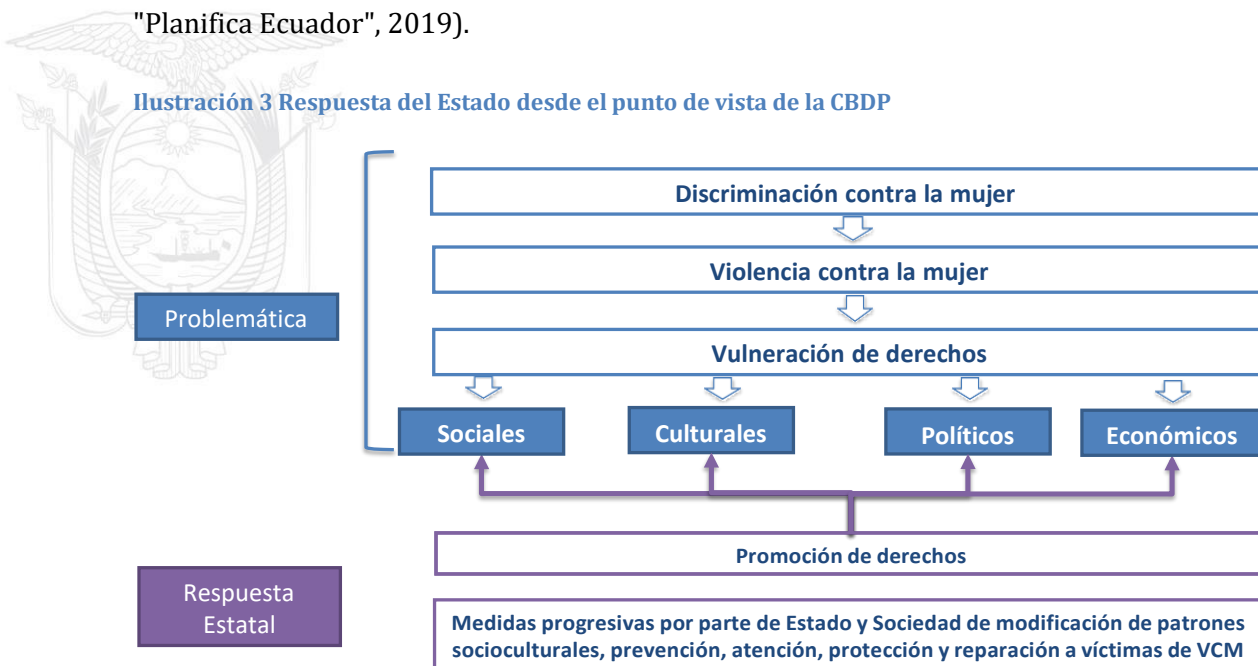
En la misma línea o de manera complementaria a lo planteado por la CEDAW, las medidas que la Convención Belém do Para plantea, configuran un esquema de gobernanza para la prevención, protección, investigación, judicialización y sanción de la violencia contra la mujer y la reparación integral de derechos, basados en: i) fomentar el conocimiento y observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia; ii) modificar patrones socioculturales discriminatorios de conducta de hombres y mujeres a través de programa de educación formal y no formal, iii) fomentar la educación y capacitación de personal en la administración de justicia, policial y funcionarios encargados de la aplicación de la Ley; iv) suministrar servicios especializados para atención a la mujer objeto de violencia (servicios de orientación, refugio, cuidado y custodia de menores afectados); v) ofrecer programas de rehabilitación e integración en el ámbito social de mujeres víctimas de VCM; vi) fomentar programas de educación y concienciación y alentar a medios de comunicación para la difusión de contenidos que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer y el respeto a su dignidad; vii) garantizar la investigación y recopilación de

estadísticas y demás información sobre causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer; y viii) promover la cooperación internacional intercambio de ideas y experiencias para proteger a la mujer objeto de violencia (OEA, 1995, Art.8).

Al respecto, se puede indicar que el país muestra un importante avance en las medidas planteadas por la CDBP; sobre todo en el plano legislativo, a la luz de la promulgación de la Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (LOIPVM) y la reforma al COIP que codifica y sanciona el femicidio; así como otros delitos vinculados a la VCM. No obstante, queda pendiente el ajuste de normativa para la aplicación efectiva de la ley que permita un proceso de investigación y judicialización efectiva ante el cometimiento de delitos.

Por otro lado, tomando en consideración lo expresado en la evaluación realizada al PNEVG y su plan de acción, pese a los esfuerzos de capacitación y sensibilización de funcionarios, autoridades y demás servidores públicos, así como de proyectos comunicacionales, estos no se han sostenido en el tiempo ni han contado con una evaluación de dichas acciones, lo que no permite conocer sobre el impacto generado sobre los beneficiarios de las mismas (Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica "Planifica Ecuador", 2019).

**Ilustración 3** Respuesta del Estado desde el punto de vista de la CDBP



Fuente: (PNUD, 2019)

#### 5.4 Informe país del Mecanismo de Seguimiento Convención Belém do Pará, tercera ronda (MESECVI, 2017).

El MESECVI constituye la plataforma desde la cual, se garantiza el cumplimiento de la CDBP por parte de los estados signatarios; en esta medida a través del presente informe analizado se hacen recomendaciones al Estado ecuatoriano para el cumplimiento de la misma; sin embargo, vale notar que la promulgación de la LOIPEVCM es un hito que

solventa en gran medida algunas de las recomendaciones hechas por el MESECVI al Ecuador.

#### *Reforma y armonización legal y normativa*

En primer lugar se menciona como recomendación sobre legislación i) la integración del concepto de violencia basado en género en la normativa nacional y ii) la armonización del marco jurídico (MESECVI, 2017 , p. 2); al respecto, la LOIPVCM ya adopta el concepto y desarrolla algunas definiciones adicionales y precisas para la gestión de la misma (Ver Marco Conceptual 4.1). No obstante, se puede indicar que persiste la necesidad de armonizar la normativa restante para facilitar los procesos de investigación y judicialización ante el cometimiento de delitos de violencia contra las mujeres.

En esta misma línea de las recomendaciones hechas al Ecuador, se encuentra iii) la necesidad de una legislación que despenalice el aborto a una mujer en caso de violencia sexual y aborto terapéutico, aspecto que ha sido debatido tanto en el seno de la Asamblea Nacional como en el ámbito social; lastimosamente en 17 de septiembre de 2019 el pleno de la Asamblea negó la despenalización en el marco de reformas planteadas al COIP; siendo este aún un tema de debate social y de Estado; (MESECVI, 2017 , p. 4), donde las organizaciones de la sociedad civil consideran esta como una deuda del Estado ecuatoriano ante la sociedad, aspecto que fue manifestado en el Informe de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer<sup>18</sup>.

Por otro lado, MESECVI reconoce iv) la importancia de esquemas de gobernanza y coordinación interinstitucional por lo que sugiere la conformación de un comité que haga seguimiento y gestione la legislación vigente, lo que ratifica la necesidad de implementar un modelo de gestión del SNIPEVCM que actualmente la SDH promueve; sin embargo, MESECVI plantea la necesidad de incorporar en los ámbitos de coordinación a la organizaciones de la sociedad civil (MESECVI, 2017 , pp. 5, Recomendación 13).

Desagregada de esta recomendación se da importancia a la territorialización de la política pública sobre la VCM, donde los gobiernos autónomos descentralizados, los mecanismos de coordinación interinstitucional local (mesas territoriales) son una prioridad. De igual importancia resulta la asignación y claridad de facultades, atribuciones y funciones de las instituciones que hasta la emisión del informe no constaban tal como constan en la LOIPEVCM y que configuran a los actores del sistema (MESECVI, 2017 , pp. 5, Recomendación 13).

v) La integración del enfoque de equidad, específicamente de pueblos y nacionalidades y los mecanismos para garantizar el presupuesto son prioritarias (MESECVI, 2017 , pp. 5, Recomendaciones 14 y 15).

<sup>18</sup> Observaciones y recomendaciones preliminares das en Quito, 9 de diciembre de 2019; Consultado el 4 de junio de 2020 en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25405&LangID=S>

Finalmente, en la línea de acciones sobre legislación, una recomendación es vi) el diseño e implementación de protocolos y rutas de integrales de atención a personas víctimas de violencia contra las mujeres (MESECVI, 2017 , pp. 5, Recomendación 16).

#### *Planificación y política pública nacional*

Sobre este punto, la recomendación de MESECVI se concentra en la importancia de contar con un plan, en la medida en que permite acciones concretas y viabiliza la asignación de presupuesto para su implementación; sin dejar de lado por supuesto la posibilidad de medir avance e impacto de las medidas o acciones implementadas.

En términos generales, el Ecuador reportó acciones que en la mayoría de los casos se concentran en procesos de capacitación, formulación de guías, conformación de unidades especializadas e incremento de cobertura de las mismas por parte de las instituciones que tienen a su cargo procesos de investigación y judicialización de los delitos de VCM (FGE , DP, CJ).

#### *Acceso a la justicia*

El tercer informe hemisférico indicó la necesidad de conocer i) el acceso a la justicia en áreas rurales y de población indígena y afrodescendiente; así como ii) la importancia de los enfoques de pluralismo jurídico y armonización entre la justicia de pueblos y nacionalidades y justicia ordinaria.

Por otro lado MESECVI observa el hecho de iii) no tener información desagregada de edad, auto identificación étnica y condición socioeconómica de víctimas de violencia contra la mujer que ingresan al sistema judicial y que deben estar registrados en el Sistema Automático de Trámites Judiciales Ecuatoriano (SATJE).

De igual manera resalta la importancia de iv) procesos de capacitación y sensibilización de operadores de justicia sobre la temática de género para mejorar la atención especializada (MESECVI, 2017 , p. 10), *por lo que el resultado esperado, más que contar con funcionarios y funcionarias capacitadas es contar con un sistema de atención a víctimas de violencia de género contra las mujeres, efectivamente especializado y valorado positivamente por sus usuarias y usuarios*<sup>19</sup>.

En términos generales, la preocupación permanente de acceso equitativo al sistema de justicia por parte de mujeres indígenas y afro descendientes, seguramente responde al hecho de que el Comité de Expertas de MESECVI identifican una brecha y barreras de acceso a este grupo poblacional; por lo que, v) criterios de focalización territorial y priorización de grupos poblacionales en las acciones que contengan el presente plan como reivindicación del enunciado constitucional del Estado ecuatoriano como un Estado Plurinacional, son prioritarios.

<sup>19</sup> Para avances en la materia consultar MESECVI 2017.

Ahora, el acceso a la justicia vi) debe considerar “como mínimo personal especializado para la atención a víctimas, espacios con privacidad tanto en comisarías, tribunales y servicios de salud; servicios legales gratuitos especializados en VCM (y) sistemas de interpretación en lenguas indígenas (...)” (MESECVI, 2017 , p. 10).

Se puede identificar también que parte de las observaciones de MESECVI sobre el acceso a la justicia se concentra en la importancia de vii) transparentar la información y registro sobre el número de denuncias y el proceso de investigación y judicialización que den cuenta de la efectividad del sistema nacional de justicia, es decir, registro de denuncias y sentencias sobre violencia de género contra las mujeres, que permitan tener una valoración cualitativa y cuantitativa de la respuesta del sistema judicial ante (MESECVI, 2017 , p. 12).

### *Información y estadísticas*

En este punto, para aquel entonces se rescata el hecho de contar con los resultados de la primera encuesta; sin embargo, es un avance importante el hecho de que el Estado ecuatoriano haya emitido ya los resultados de la Segunda Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, a partir de ello es importante el nivel de investigación y profundización sobre el fenómeno de la VCM y la reproducción de estereotipos basados en la discriminación de hombres hacia mujeres, para diseñar políticas orientadas a cada problemática.

Igualmente importante es la producción estadística que genera el Estado a partir de sus registros administrativos, donde el reto es la generación de un solo registro de violencia, en respuesta al mandato legal de la generación de Registro Único de Violencia (RUV), donde la deuda identificada en 2017 es sobre registros de policía y poder judicial<sup>20</sup> (MESECVI, 2017 , pp. 12 - 13).

### *Enfoques de igualdad y diversidad*

MESECVI resalta la necesidad de i) incorporar el enfoque interseccional en la implementación de políticas públicas contra la violencia de género hacia la mujer, considerando que por discriminación étnica, sexual, discapacidad, pueblos y nacionalidades y movilidad humana el riesgo a ser víctimas de VCM se incrementa.

En esta línea; independiente de los logros alcanzados en la tipificación en el COIP de delitos de odio por razones de nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, sexo, identidad de género y orientación sexual y cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, condición socioeconómica y migratoria; se requiere efectivamente trabajar políticas interseccionales donde los Consejos Nacionales para la Igualdad tienen un rol preponderante en la transversalización de medidas de acción afirmativa para superar la desigualdad en el acceso a derechos, aspecto sobre el cual MESECVI indica que lastimosamente no cuenta con información para definir el grado de avance de la transversalización de las políticas públicas de igualdad (MESECVI, 2017 , p. 13); no obstante el análisis de las Agendas

<sup>20</sup>

Nacionales para la Igualdad vigentes a la fecha de elaboración del presente plan darán una idea del nivel de inclusión de los temas de género en las mismas.

### 5.5 Informe sombra de seguimiento a la implementación de las recomendaciones del Comité de la CEDAW al Estado Ecuatoriano

Si bien este informe no tiene carácter vinculante, es importante considerar la participación de la sociedad civil en la concepción e implementación del actual PNPEVCM, considerando el espíritu de la Ley sobre este punto.

Las principales observaciones emitidas desde el colectivo que elaboró el informe, develan las debilidades institucionales ante la transición que sufrieron los Consejos Nacionales para la Igualdad y la falta de presupuesto para el cumplimiento de las leyes vigentes en el periodo analizado.

Las principales muestras de desinstitucionalización tienen que ver con la eliminación de la Comisión Legislativa Especializada Permanente de la Mujer y la Familia en la Asamblea Nacional, la eliminación del Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (ENIPLA) reemplazado por el Plan Familia y el Plan Nacional para la Erradicación de Delitos Sexuales en el Ámbito Educativo, acciones de carácter intersectorial que abordan algunas de las problemáticas o efectos vinculados a la VCM y que pueden ser retomadas como estrategias del presente plan.

El informe también pone sobre el tapete problemas como la violencia judicial entendida como el acto de contrademanda de hombres para entorpecer procesos judiciales por actos violentos de género contra las mujeres; adicionalmente, se pone de manifiesto la necesidad de mejorar conceptos que permitan a los operadores de justicia identificar y procesar actos y delitos de violencia contra las mujeres, tendiendo a la reducción de la impunidad y revictimización de mujeres y niñas (Coalición de Mujeres, 2017, p. 5).

Siendo los problemas más claros la ausencia de rutas claras de denuncia y acceso a la justicia y operadores de justicia que desincentivan la denuncia, la falta de sistemas locales de protección.

#### *Sistema de registro único de casos de violencia contra la mujer*

Al respecto, el informe sombra insiste sobre la importancia de implementar el RUV tal como se denomina ante la legislación actual, además del fortalecimiento de registros administrativos sectoriales.

Esta necesidad denota la importancia de que los Consejos Cantonales de Protección de Derechos alimenten y cuenten con información sobre edad, tipo de violencia, relación entre perpetrador y víctima que les permita planificar acciones en sus cantones y parroquias.



En esta misma línea se afirma la ausencia de información sobre violencia gineco-obstétrica, vinculada al Registro Diario Automatizado de Consultas y Atenciones Ambulatorias (RDACAA).

*Planificación y política pública (Coalición de Mujeres, 2017, pp. 9-11)*

Las principales observaciones sobre este punto van con relación a la falta de objetivos y metas claras y de voluntad política de máximas autoridades para implementarlas; sin embargo, las recomendaciones específicas de política pública son: i) coordinación intersectorial para el diseño e implementación de política pública integral, ii) la incorporación de acciones para todos los tipos de violencia, iii) la incorporación y garantía de recursos financieros, iv) el desarrollo de una política de prevención para el cambio de patrones socioculturales con énfasis en el sistema educativo, v) la regulación de contenidos de programas de entretenimiento e información que promueven mensajes sexistas, machistas y violentos, vi) la necesidad de políticas de salud sexual y reproductiva, vii) programas de restitución de derechos con enfoque integral que incluyan el empoderamiento económico y acceso a recursos de mujeres VVCM y viii) el fortalecimiento de programas de protección especial a víctimas.

En la misma línea el informe sombra le da relevancia a la necesidad de visibilizar la violencia gineco-obstétrica, donde los principales efectos negativos son i) una alta tasa de embarazos precoces y mortalidad materna con incidencia mayor en mujeres indígenas y afro descendientes, a lo que se suma el hecho de tener ii) poco acceso al sistema de justicia y iii) un grupo de profesionales de la salud aún no capacitados y sensibilizados sobre este tipo de violencia.

Ante lo cual las recomendaciones giran en torno a i) el desarrollo de campañas de comunicación para el cambio de patrones socio-culturales con énfasis al área rural, ii) desarrollo de cursos de formación y campañas de información sobre violencia obstétrica dirigida al personal de salud de las áreas de obstetricia, neonatología, anestesia y enfermería y iii) revisar el pensum de estas carreras universitarias para eliminar la enseñanza de prácticas constitutivas de violencia sobre la mujer y el recién nacido.

Por último, y no menos importante es v) la despenalización del aborto en casos de violación, incesto y malformaciones graves del feto dadas las alarmantes estadísticas nivel nacional de embarazos no deseados y mortalidad materna sobre todo de niñas y adolescentes.

*Cobertura de casas de acogida y Centros de Atención Integral*

Sobre este último punto, el informe sombra plantea como problemas: i) la falta de financiamiento de estos espacios de atención y acogimiento, ii) el déficit cuantitativo y cualitativo de Centros de Atención Integral y Casas de Acogida en provincias con mayor prevalencia de VCM, iii) el déficit cuantitativo y cualitativo de personal especializado y la alta rotación de profesionales, iv) las barreras de acceso geográfico a casas de acogida de víctimas de VCM en el área rural y remota, v) las barreras de acceso físico y de personal especializado a casas de acogida de VVCM que tienen alguna discapacidad y vi) la falta de

sistemas adecuados de referencia y contrareferencia de casos entre casas de acogida y centros de atención integral (MESECVI, 2017).

## 5.6 Marco legal de la violencia contra la mujer en el Ecuador.

### 5.6.1 Antecedentes legales específicos sobre violencia contra la mujer

El primero de los hitos jurídicos en el Ecuador que aborda la violencia contra las mujeres es la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia (Congreso Nacional del Ecuador, 1995), en ella se supera la prohibición de denunciar actos violentos entre conyugues, ascendientes y descendientes a la luz del Código de Procedimiento Penal, toda vez que el artículo 9 de la ley anteriormente mencionada permitió que cualquier persona natural o jurídica pueda denunciar un actor violento contra las mujeres; sin embargo, este tipo de violencia se entendía como violencia intrafamiliar, misma que dejaba por fuera actos violentos cometidos en las demás esferas públicas y privadas (Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica "Planifica Ecuador", 2019).

Posteriormente, el Código Penal se emite en 2005 y regula delitos y contravenciones tales como la violación (Art. 512), atentado contra el pudor (Arts. 505 – 508), estupro (Art. 509), acoso sexual (Art. 511), producción, comercialización y distribución de imágenes pornográficas (Art. 528), explotación sexual (Art. 528), espectáculos sexuales y turismo sexual (Art. 528) y trata de personas (Art. 528) (Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica "Planifica Ecuador", 2019).

No obstante, en 2008, la Constitución de la República del Ecuador, alineada al marco legal global y regional analizados anteriormente, ratifica los derechos i) a una vida libre de violencia en los ámbitos público y privado; ii) a la integridad física, psicológica, moral y sexual; iii) a la no discriminación por razones de género, sexo u orientación sexual. De igual manera condena los delitos como la tortura, la desaparición forzada, tratos y penas crueles o degradantes; prohíbe publicidad que induzca a la violencia, discriminación y el sexismo; y rechaza la discriminación, acoso o actos violentos dirigidos contra la mujer en los ámbitos laboral y educativo (Constitución 2008, Arts. 11, 66, 19, 331).

En este marco, la Constitución dispone la sanción a cualquier tipo de discriminación, la atención prioritaria y protección contra todo tipo de violencia y maltrato dirigido en especial a mujeres, niños, niñas y adolescentes y eleva la violencia intrafamiliar a nivel de delito penal (Asamblea Constituyente, 2008, Arts. 11, 35, 36, 46, 66, 81).

Posteriormente, en 2009, el Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), en su artículo 232 determina la competencia de jueces y juezas de violencia contra la mujer, siendo esta *"conocer los hechos y actos de violencia y las contravenciones (...) cuando se trate de los casos previstos en la Ley contra la violencia a la mujer y la familia"*. (Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica "Planifica Ecuador")

En 2014 la Asamblea Nacional aprobó el Código Orgánico Integral Penal donde se deroga la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia y define a la violencia contra las mujeres o

miembros del núcleo familiar como delito y contravención (Asamblea Nacional, 2014, Arts. 155 - 159) y además tipifica por primera vez en el Ecuador el delito de femicidio entendido como “resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, (que) dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género”<sup>21</sup> (Asamblea Nacional, 2014, Art. 141).

Así mismo sanciona el delito de discriminación (Art. 176), actos de odio por razones de sexo, género u orientación sexual (Art. 177), delitos contra la integridad sexual y reproductiva “inseminación no consentida, privación forzada de capacidad de reproducción, acoso sexual, estupro, distribución de material pornográfico a NNA, corrupción de NNA, abuso sexual, violación, utilización de personas para exhibición pública con fines sexuales, contacto y oferta de con finalidad sexual con NNA por medios electrónicos” (Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica "Planifica Ecuador", 2019, pp. 44-45).

Además, conceptualiza la reparación de daños como la “solución que objetiva y simbólicamente restituya (...) al estado anterior de la comisión del hecho y satisfaga a la víctima, cesando los efectos del as infracciones perpetradas” (COIP, Art. 77).

### 5.6.2 Lineamientos de política pública en la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

Cuatro años después de la promulgación del COIP, producto de la lucha de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción de derechos de las mujeres en el Ecuador, se emite en 2018 la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM), cuyo principal aporte además de conceptualizar los tipos y ámbitos de violencia abordados en el marco conceptual del presente plan (Ver 4.1), es la conformación de un Sistema Nacional Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (NIPEVCM) la definición de actores y sus atribuciones para el cumplimiento de la ley y la política pública integral, así como la definición de ejes que estructurarán el plan.

El sistema está conformado por 22 entidades nacionales y de representación local (LOIPEVCM, art. 22):

1. Ente rector de Justicia y Derechos Humanos;
2. Ente rector de Educación;
3. Ente rector de Educación Superior;
4. Ente rector de Salud;
5. Ente rector de Seguridad Ciudadana y Orden Público;
6. Ente rector de Trabajo;
7. Ente rector de Inclusión Económica y Social;
8. Consejos Nacionales para la Igualdad: i) de género, ii) intergeneracional, iii) pueblos y nacionalidades, iv) discapacidades y v) movilidad humana;

<sup>21</sup> En cuyo caso el perpetrador será sancionado con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

9. Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación;
10. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos;
11. Servicio Integrado de Seguridad ECU 911;
12. Consejo de la Judicatura;
13. Fiscalía General del Estado;
14. Defensoría Pública;
15. Defensoría del Pueblo; y,
16. Un representante elegido por la asamblea de cada órgano asociativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: gobierno i) provincial, ii) cantonal y iii) parroquial.

Para su operación la ley estipula la conformación de cuatro ejes que se analizan a continuación (LOIPEVCM, art. 19, núm.3).

### 5.6.2.1 Eje de prevención de la violencia contra las mujeres

El objetivo de este eje según la LOIPEVCM es implementar “mecanismos de sensibilización y concientización para eliminar progresivamente patrones socioculturales y estereotipos que (...) justifican o naturalizan la violencia contra las mujeres” (LOIPEVCM, Art.40); a través de las siguientes medidas:

1. Implementar en los ámbitos mencionados, las recomendaciones respecto de los mecanismos internacionales, en materia de Derechos Humanos de las mujeres, tanto a nivel Universal como Regional;
2. Diseñar modelos, protocolos y demás normativa de coordinación interinstitucional para la prevención de violencia contra las mujeres, que contemplen y definan la articulación de las acciones especializadas;
3. Implementar un Programa Nacional de transversalización del Enfoque de Género en la malla curricular de todos los niveles del sistema de educación formal y no formal, intercultural y bilingüe; además de la incorporación de programas educativos y asignaturas que aborden la transformación de patrones socioculturales como mecanismo de prevención de la violencia contra las mujeres;
4. Implementar un Programa Nacional de Formación y Evaluación permanente y obligatorio sobre el enfoque de género, derechos humanos y prevención de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores, dirigido a servidoras y servidores públicos;
5. Generar un mecanismo de coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, para implementar y fortalecer políticas de prevención de violencia contra las mujeres, a nivel territorial;
6. Elaborar e implementar una política sobre detección, valoración de riesgo, alerta temprana de la violencia y derivación a las instancias competentes, en el sector público y privado, en la que se especifique la responsabilidad de las instituciones integrantes del subsistema;
7. Generar líneas de investigación de carácter científico sobre violencia de género para estudios cualitativos y cuantitativos, y análisis en vinculación con la academia;

8. Diseñar e implementar una estrategia comunicacional que promueva los derechos de las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores y que transforme los patrones socioculturales para prevenir la violencia contra las mujeres;
9. Regular y prohibir la difusión de los contenidos comunicacionales y publicitarios en medios audiovisuales, radiales, escritos y digitales que incitan, producen y reproducen la violencia contra las mujeres; así también deberán desarrollar contenidos vinculados con la sensibilización, prevención, protección, sanción y reeducación para la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;
10. Implementar planes, programas y proyectos para la formación en derechos, el empoderamiento y autonomía socioeconómica de las mujeres;
11. Implementar programas de reeducación a personas agresoras, en materia de derechos humanos, con énfasis en género, masculinidades y violencia;
12. Crear una estrategia integral y específica para la prevención de la violencia en comunidades, pueblos y nacionalidades; y,
13. Formular, aplicar y actualizar en los diferentes idiomas oficiales y ancestrales (las propuestas de política de prevención) (LOIPEVCM, Art.40).

Adicionalmente, el Reglamento a la ley define algunos lineamientos generales a tomar en cuenta para el diseño de una política pública específica de prevención (Reglamento LOIPEVCM, Art. 30):

- a. Diseñar y poner en marcha mecanismos de prevención primaria para evitar actos de violencia contra las mujeres;
- b. Generar y difundir contenidos informativos enfocados a cambiar patrones socio, culturales y erradicar estereotipos de género que promueven la violencia contra las mujeres en toda su diversidad;
- c. Establecer e implementar mecanismos de prevención secundaria enfocados en las mujeres que están en riesgo de sufrir violencia;
- d. Desarrollar e implementar mecanismos de identificación de potenciales víctimas, los cuales tomarán en cuenta las variables previstas para el Registro Unico de Violencia contra las Mujeres;
- e. Desarrollar medidas de prevención terciaria para evitar que las víctimas de violencia contra las mujeres vuelvan a serlo;
- f. Garantizar el acompañamiento y seguimiento de las víctimas de violencia; y,
- g. Establecer mecanismos para que la víctima de violencia pueda restablecer su proyecto de vida<sup>22</sup>.

### 5.6.2.2 Eje de atención a las víctimas de violencia contra las mujeres

Este eje tiene como finalidad garantizar la prestación de servicios y atención especializada, prioritaria y oportuna “médica, psicológica, socioeconómica y asesoría jurídica” a las víctimas de violencia contra las mujeres; para lo cual es imprescindible la coordinación de

<sup>22</sup> Este último punto parecería más relativo al eje de reparación de derechos.

dichos servicios con los Gobiernos Autónomos Descentralizados (LOIPEVCM, arts 2, 43 y 44), (Reglamento LOIPEVCM, art. 31).

Para cumplir con esta finalidad se plantean los siguientes lineamientos o acciones:

1. Diseñar modelos, protocolos y demás normativa de coordinación interinstitucional para la atención integral y especializada a víctimas de violencia, que contemplen y definan la articulación de los servicios, considerando la especificidad de la atención de las mujeres;
2. Fortalecer la red de servicios especializados y gratuitos de atención jurídica, psicológica, médica y socioeconómica para las víctimas de violencia;
3. Ampliar la cobertura, mejorar la calidad de los servicios y fortalecer espacios de atención integral en violencia, como centros de atención especializada y casas de acogida para mujeres víctimas de violencia, con énfasis en el área rural.
4. Se crearán redes de apoyo entre víctimas de violencia, con especial énfasis en la formación de promotoras comunitarias;
5. Crear espacios de atención integral especializada para ámbitos y tipos específicos de violencia, expuestos en esta Ley;
6. Crear y fortalecer espacios físicos exclusivos, seguros y confidenciales para la atención a víctimas de violencia en todas las instituciones responsables de su atención;
7. Garantizar la especialización y capacitación permanente de equipos multidisciplinarios con enfoque de género, derechos humanos y violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores para fortalecer la atención integral de las víctimas;
8. Promover la implementación de políticas de incentivos socioeconómicos a favor de mujeres víctimas de violencia y sus familias, a través de políticas de acción afirmativa que serán implementadas por las instituciones públicas y privadas, conforme a sus competencias.

En cuanto a este eje, el Reglamento a la LOIPEVCM también le agrega algunos lineamientos generales para la definición de estrategias y acciones concretas (Reglamento LOIPEVCM, Art. 31):

- a) Brindar servicios de atención observando los enfoques de género, intergeneracional, de discapacidades, de movilidad humana y de interculturalidad.
- b) Evitar la revictimización en la prestación de los servicios de atención.
- c) Garantizar que las víctimas de violencia contra las mujeres tengan acceso a atención emergente e integral, que incluya contención de la crisis, valoración inicial de situación de las víctimas, asistencia médica y/o psicológica, atención a las necesidades materiales relacionadas con la situación de emergencia de las víctimas y diagnóstico inicial.
- d) Asegurar que los servicios de atención psicosocial, jurídica y aquellos que brinda la Red de Salud Pública, sean gratuitos, respondan a necesidades y condiciones propias de cada víctima de violencia contra las mujeres y sean brindados bajo los principios de calidad, calidez, eficacia, buen trato y confidencialidad.
- e) Garantizar atención psicológica para restituir la estabilidad emocional, conductual y cognitiva de las víctimas de violencia contra las mujeres.

- f) Asegurar atención médica para reparar el bienestar físico, sexual y reproductivo de las víctimas de violencia contra las mujeres.
- g) Garantizar asistencia jurídica y patrocinio legal para restituir los derechos vulnerados de las víctimas de violencia contra las mujeres y propiciar su reparación integral.
- h) Garantizar la cobertura de los servicios de atención con la finalidad de evitar el traslado de las víctimas a lugares distintos a los de su domicilio. En los casos en los que se requiera asistencia médica especializada se observará la normativa que para el efecto emita el ente rector en Salud Pública.
- i) Emplear los mecanismos necesarios que garanticen la prestación de servicios de atención emergente durante las 24 horas de todos los días del año.
- j) Fortalecer las capacidades de su personal y de sus usuarias y usuarios en temas de derechos humanos, enfoque de género, violencia contra las mujeres, diversidad sexual, salud sexual y reproductiva, cambio de roles, cambio de patrones socioculturales, cambios de estereotipos de género.
- k) Desarrollar e implementar modelos y protocolos de atención integral dirigidos a las víctimas de violencia contra las mujeres, con especial énfasis en niñas y adolescentes, que incluyan atención legal, psicológica, médica y social.
- l) Brindar los servicios de atención vinculados con el otorgamiento de las medidas administrativas de protección, sin la necesidad de que la víctima de violencia contra las mujeres haya presentado una denuncia ante los órganos jurisdiccionales previa ante las autoridades pertinentes, siendo únicamente necesaria la simple descripción de los hechos.
- m) Ejecutar por parte del ente rector de Salud Pública, estrategias para la información y entrega de anticonceptivos de emergencia; además, deberá realizar los procedimientos y aplicar los esquemas profilácticos y terapéuticos necesarios, para detectar y prevenir el riesgo de contraer infecciones de transmisión sexual, especialmente el VIH y hepatitis B, previa consejería y asesoría a la persona afectada, con su consentimiento informado expresado por escrito.

### 5.6.2.3 Eje de protección a las víctimas de violencia contra las mujeres

Este eje tiene como objetivo “garantizar la integridad y seguridad de las mujeres víctimas (directas e indirectas) de violencia” (LOIPEVCM, Art.45) fase en la que la articulación con el sistema de justicia es imprescindible ante el proceso de investigación fiscal y judicialización del delito. El resultado esperado es evitar o cesar la amenaza o vulneración de la vida e integridad, (...) así como el riesgo de vulneración de derechos de las víctimas de violencia contra las mujeres(LOIPEVCM, art.45, Reglamento LOIPEVCM Art. 38).

Este eje opera principalmente por medio de “medidas dictadas a través del Sistema de Administración de Justicia o medidas administrativas, a favor de las víctimas de violencia, cuyos casos no se judicializan” (LOIPEVCM, Art.45).

Así, los lineamientos planteados por la ley en el marco de este eje giran en torno a:

1. Mejorar la eficiencia de la gestión judicial;

2. Mejorar la eficiencia de medidas administrativas de protección a víctimas;
3. Dotar a la víctima de manera oportuna medidas de protección inmediata;
4. Implementar de manera efectiva acciones urgentes por parte de la Policía Nacional en caso de que exista o se presuma una inminente vulneración o riesgo de la vida e integridad de la víctima;
5. Mejorar los tiempos de respuesta en el cumplimiento de protocolos de seguridad y protección a mujeres víctimas de violencia de género activados a través de botón de pánico, llamada al servicio Integrado ECU 911, video vigilancia, patrullaje, vigilancia policial y otros mecanismos de alerta;
6. Implementar mecanismos de acompañamiento a la víctima para reintegrarla a su domicilio habitual;
7. Garantizar acompañamiento a la víctima para solicitar la emisión de la boleta de auxilio y la orden de restricción de acercamiento a la víctima por parte del presunto agresor;
8. Articular los servicios de protección con los servicios de atención a VVCM;
9. Trabajar en procesos de planificación territorial para garantizar una cobertura y accesibilidad a servicios de atención y protección en zonas rurales y lugares remotos en coordinación entre JCPD, Tenencias Políticas y Comisarías Nacionales de Policía (Nuevo a partir del análisis de la LOIPEVCM, Art. 49 y 50)
10. Garantizar el debido proceso e interponer las acciones necesarias ante los órganos judiciales competentes en los casos de incumplimiento de sus decisiones Art. 50 Lit. b)
11. Garantizar y observar el cumplimiento de medidas administrativas.
12. Llevar un adecuado registro de las medidas de protección dadas a las víctimas de violencia de género contra las mujeres.

No obstante, los lineamientos planteados anteriormente, a continuación se plantean algunas acciones que se desprenden de las funciones de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos (JCPD) (LOIPEVCM, Art. 50) y giran en torno a las acciones de protección para salvaguardar la integridad de las víctimas directas e indirectas de violencia de género contra las mujeres; así los lineamientos tienen que ver principalmente con: i) garantizar servicios de protección considerando lugares remotos y el área rural, ii) implementar mecanismos de coordinación y protocolos de actuación integral entre las entidades cargo de la atención y protección, iii) fortalecer las capacidades de las JCPD y las tenencias políticas y Comisarías Nacionales de Policía, quienes las suplen, iv) fortalecer las capacidades de operadores de justicia, fiscalía y policía para no desestimar casos y lograr la prevención del femicidio, y reducir barreras de acceso al sistema de justicia a través de denuncias vi) mejorar los sistemas de información y registro de denuncias y víctimas que han recibido medidas de protección, vii) evitar que las instituciones a través de sus reglamentos y prácticas institucionales violenten los derechos de las mujeres; así como supervisar y corregir conductas violentas dirigidas a las mujeres por parte de las instituciones que prestan servicios de atención y protección (Art. 50), viii) implementar programas de protección a víctimas directas e indirectas en coordinación con el sistema de justicia, red de casas de acogida, centros de atención especializados y otros servicios de atención, ix) implementar mecanismos de modificación de conducta de agresores y



perpetradores de violencia de género contra las mujeres, x) precautelar la seguridad del resto de la sociedad por parte del perpetrador o agresor a través de la suspensión temporal de actividades en instituciones deportivas, artísticas, educativas o de cuidado, xi) implementar el sistema de alerta temprana como mecanismo para evitar el femicidio y definir parámetros para la detección temprana de posibles casos (Art. 51).

En el caso del eje de protección, el Reglamento de la LOIPEVCM también define algunos lineamientos contenidos en el Capítulo III; la mayoría relacionados con las atribuciones de cada una de las instituciones a cargo de las acciones de protección a víctimas de VCM. No obstante, estos lineamientos son analizados a continuación:

1. Implementar acciones urgentes por parte de la policía, tales como: protección inmediata tras llamada a ECU911 y botón de seguridad, activar protocolos de actuación, acompañar a la víctima a su domicilio y a la JCPD, a la Tenencia Política o Comisaría Nacional de Policía para solicitar emisión de boleta de auxilio u orden de restricción de acercamiento a la víctima por parte del presunto agresor.
2. Implementar medidas de protección inmediata a las víctimas de violencia contra las mujeres, frente al riesgo de vulneración o violación de derechos por parte de las JCPD, Tenencias Políticas o Comisarías Nacionales de policía<sup>23</sup>.
3. Medidas administrativas de protección, otorgadas por las JCPD, Tenencias Políticas o Comisarías Nacionales de Policía para la protección y restitución de derechos<sup>24</sup>.
4. Medidas de protección inmediata para detener o cesar la violencia, que incluyen boleta de auxilio y orden de restricción de acercamiento a la víctima por parte del presunto agresor/a, esto incluye acompañamiento al hogar, referencia a programas de protección o a la red de casas de acogida y centros de atención especializados.
5. Medidas de prevención, que permite disponer la activación de servicios de protección y atención dispuestos en el SNIPEVCM, la inserción de la víctima en programas de inclusión social y económica, salud, educación, laboral y de cuidados dirigidos a grupos de atención prioritaria, precautelando un trato que evite la revictimización y rectificación de conductas violentas por parte de las unidades prestadoras de estos servicios.

#### 5.6.2.4 Eje de reparación integral de derechos a las víctimas de violencia contra las mujeres

Este eje persigue garantizar la “reparación integral por el daño material e inmaterial causado” que incluye “restitución del derecho, la compensación económica o patrimonial, la rehabilitación, satisfacción, las garantías de que el hecho no se repita, la obligación de

<sup>23</sup> Estas medidas de protección inmediata son temporales, de cumplimiento inmediato, no constituyen pre juzgamiento, no requieren la práctica de pruebas para su adopción, entran en vigencia desde su otorgamiento, son una valoración jurídica concreta de la conducta de la persona agresora, tienen carácter preventivo y no sancionatorio y su cumplimiento genera responsabilidad administrativa, civil o penal.

<sup>24</sup> Es importante mencionar que para el otorgamiento de las medidas, solo se requiere el relato de la víctima o de la persona solicitante, y se otorgarán sin perjuicio de encontrarse activo un proceso jurisdiccional, no pueden negársele a la víctima; siendo de carácter vinculante (Reglamento LOIPEVCM, Art. 42).

remitir a la autoridad competente para investigar y sancionar, las medidas de reconocimiento, las disculpas públicas, la prestación de servicios públicos, la atención de salud, entre otras” (LOIPEVCM, art. 62).

Las líneas de política pública que se desprenden de la ley son:

1. Mejorar la eficiencia del sistema de investigación y judicialización de actos de violencia de género contra las mujeres con la finalidad de lograr sentencias tendientes a la reparación integral por el daño material e inmaterial causado tras un acto de violencia de género contra las mujeres;
2. Generar mecanismos de reparación y restitución del derecho violado, la compensación económica o patrimonial<sup>25</sup>, la rehabilitación, garantía de que el hecho no se repita, medidas de reconocimiento, disculpas públicas, prestación de servicios públicos y atención de salud, educación entre otras (LOIPEVCM, Arts. 50, 62);
3. Disponer la inserción de la mujer víctima de violencia y sus dependientes, en programas de inclusión social y económica, salud, educación, laboral y de cuidados dirigidos a grupos de atención prioritaria a cargo del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES);
4. Garantizar a las víctimas de violencia de género contra las mujeres, la reintegración a su vida laboral y social; así como en los diversos ámbitos (flexibilidad o reducción del horario de trabajo) (Art. 50);
5. Reducir las barreras de acceso al sistema de justicia a través de fiscales, jueces y juezas sensibilizados sobre medidas de reparación;
6. Viabilizar una normativa que permita la reparación integral de derechos y la reintegración de la víctima a los ámbitos social, laboral, cultural, comunitario, familiar, de los que formaba parte antes del hecho violento;
7. Coordinar interinstitucionalmente las medidas de reparación integral de derechos (LOIPEVCM, Art. 63, núm. 4);
8. Implementar medidas de acción afirmativas para garantizar la reparación integral de derechos a las VVCM.

En el caso del eje de reparación, el Reglamento de la LOIPEVCM en el Capítulo IV también define que la reparación debe ser proporcional e integral, lo que demanda de un esfuerzo de coordinación interinstitucional por parte de las entidades del sistema a partir del cual debería generarse un i) *Catálogo de servicios*<sup>26</sup>.

<sup>25</sup> La compensación económica debe considerar la compensación por pérdida de ingresos, gastos efectuados ante el hecho de violencia y las consecuencias de carácter pecuniario que tengan un nexo causal con los hechos del caso (LOIPEVCM, Art. 62)

<sup>26</sup> Esta responsabilidad recae en la SDH, dicha actividad debe ser considerada como algunas de las acciones de política pública con relación a estrategias de coordinación interinstitucional, este insumo puede ser útil además para los ejes y servicios de atención y protección o políticas diferenciadas de acceso a derechos.



## 6 Marco programático

### 6.1 Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible

El informe “Hacer las promesas realidad: La igualdad de género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (ONU Mujeres, 2017) es uno de los documentos internacionales que más ponen de relieve la importante brecha de género en el acceso a los derechos presentes en los 17 objetivos de la Agenda 2030 y entender a la violencia de género como un proceso sistemático de discriminación hacia la mujer.

Siendo así ubica como desafíos la necesidad de i) generar estadísticas, mejorar datos y realizar análisis de género para realizar un seguimiento eficaz de los avances en las políticas de género ii) garantizar financiamiento y priorizar inversiones de políticas y programas sensibles al género, iii) promover las políticas de igualdad en el acceso a derechos entre hombres y mujeres y iv) fortalecer la rendición de cuentas sobre las políticas de igualdad (ONU Mujeres, 2017, p. 1).

Resulta difícil disociar el enfoque de género de cada una de las metas por objetivo de la Agenda 2030; sin embargo, a continuación se analizan las principales metas que guardan una relación directa con el tema de género o lo tienen transversalizado (Para análisis de la brecha en la región con relación al cumplimiento del objetivo ver 13.2 Anexo 2).

No obstante, se puede concluir *a priori*, que el presente plan debe ser integral; es decir abordar la temática de la violencia de género desde un enfoque basado en derechos y entender que la superación de la VCM implica la superación de la discriminación hacia las mujeres en los distintos ámbitos desde el punto de vista de todas las políticas sectoriales.

Las metas del ODS 1: Poner Fin a la Pobreza en Todas sus Formas en el Mundo, que guardan relación con el presente plan son las 1.2, 1.4, 1.5; y 1.b; dichas metas plantean i) la *reducción a la mitad de la proporción de hombres, mujeres y niños que viven en pobreza* en todas sus dimensiones, ii) *garantizar el acceso igualitario de hombres y mujeres a recursos económicos, servicios financieros, servicios básicos, propiedad, tierra, recursos naturales y tecnología*; iii) generar marcos normativos basados en estrategias de desarrollo y erradicación de la pobreza tomando en consideración el enfoque de género (CEPAL, 2016).

El ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; ubica a las mujeres en el centro de esta política, ya sea tanto por el rol tradicionalmente asignado sobre i) *el cuidado del hogar durante todo el ciclo de vida (reproducción)* y ii) *el proceso productivo y su inclusión en estos sistemas de producción, sobre todo el agrícola*. Al respecto, las principales metas son: 2.1 poner fin al hambre y asegurar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente con énfasis en niños y niñas menores de 1 año, 2.2. poner fin a la malnutrición, retraso del crecimiento en niños y niñas menores de 5 años; así como abordar las necesidades de nutrición de las

adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y 2.3. duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos, en particular de las mujeres.

El ODS 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; involucra el enfoque de género en la medida en que se espera el acceso universal a servicios de salud y una vida sana durante el ciclo de vida; siendo así, este objetivo ubica a las mujeres en dos ejes i) el cuidado prenatal, durante el embarazo y los primeros 5 años de vida del recién nacido y ii) salud sexual, reproductiva y planificación familiar; siendo las metas específicas 3.1. reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos, 3.2. reducir la mortalidad neonatal al menos a 12 por cada 1.000 nacidos vivos y de los niños menores de 5 años a 25 por cada 1.000 nacidos vivos, 3.3. poner fin a epidemias como el VIH-SIDA, enfermedades transmitidas por el agua y otras transmisibles y 3.4. garantizar acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar.

El ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos tiene 7 metas (*Ver 13.2 Anexo 2*) relacionadas con i) el acceso igualitario a derechos educativos de todos los niveles durante todo el ciclo de vida (desarrollo infantil, preescolar, primaria, secundaria, formación técnica y tecnológica profesional y superior); ii) *generación de capacidades para el desarrollo sostenible y la inserción en el ámbito laboral*; y iii) *adaptación física y curricular considerando ambientes no violentos, inclusivos y considerando el enfoque de género y otros de igualdad como la discapacidad*.

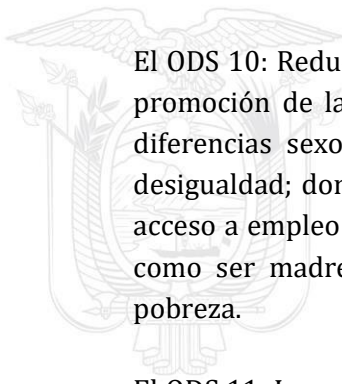
*El ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*; guarda relación directamente con el presente plan, reitera algunas de las metas planteadas anteriormente y se pueden clasificar en tres grandes lineamientos, i) Poner fin a todas las formas de discriminación y tipos de violencia en todos los ámbitos; así como delitos vinculados como la trata de personas y la explotación sexual, matrimonio infantil, forzado, mutilación genital femenina; ii) reconocer el trabajo doméstico no remunerado y la responsabilidad compartida en el hogar y la familia; iii) asegurar la participación plena e igualdad de oportunidades a niveles decisorios en los ámbitos, económicos, público y político, iv) incrementar el acceso igualdad de oportunidades y derechos económicos (bienes de producción y servicios financieros), tecnología productiva y tecnologías de la información y la comunicación (TIC), v) acceso universal a salud sexual y reproductiva (en concordancia con el objetivo 3) y v) promover políticas, leyes y reformas institucionales que promuevan la igualdad de género y empoderamiento de mujeres y niñas en todos los ámbitos.

El ODS 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos tiene dos metas vinculadas: 6.2. lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos (...) prestando especial atención las necesidades de las mujeres, niñas y personas en situación de vulnerabilidad y 6.b. cuya relación gira en torno al fortalecimiento comunitario local par la gestión del agua; hecho que es importante dado que “las mujeres y las niñas son responsables de recolectar el agua en el 80% de los

hogares del mundo que no cuentan con acceso a agua corriente” (ONU Mujeres, 2017), aspecto que reduce su capacidad de realizar actividades productivas y su inserción en el mundo educativo y/o laboral.

El ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; tiene como metas vinculadas aquellas que guardan relación con i) el acceso a empleo pleno y trabajo decente igualitario entre hombres y mujeres, ii) reconocimiento de derechos laborales y remuneración igualitaria por trabajo de igual valor, iii) y la eliminación de precarización laboral, trabajo forzoso, esclavitud, trata de personas y condiciones laborales de grupos vulnerables, (en particular de mujeres migrantes).

No obstante el abordaje de estos tres lineamientos de política, la brecha de género en actividades productivas no se identifica directamente dentro de los ODS. En América Latina y el Caribe pese a que la participación laboral de las mujeres ha aumentado de 57 a 68 puntos porcentuales desde 1997, las mujeres afro descendientes e indígenas tienen un acceso desigual al mercado laboral y diferencias salariales sustanciales (ONU Mujeres, 2017).



El ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países tiene metas relacionadas con i) la promoción de la inclusión social y económica de todas las personas sin considerar las diferencias sexo-genéricas y ii) garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad; donde las mujeres enfrentan desigualdad salarial y pocas oportunidades de acceso a empleo digno; sobre todo cuando atraviesan condiciones de vulnerabilidad tales como ser madres solteras, lo que incrementa la posibilidad de caer bajo la línea de pobreza.

El ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles tiene metas vinculadas con i) asegurar el acceso a vivienda y servicios básicos adecuados, ii) proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros; considerando necesidades de personas en situación de vulnerabilidad y iii) el acceso a zonas verdes y espacios públicos seguros, en particular para mujeres, niños y niñas. Siendo así, las metas 11.1, 11.2 y 11.7 refieren principalmente a la necesidad de generar las mismas oportunidades para las mujeres y niñas en el área urbana y reducir el riesgo y vulnerabilidad en ella.

El ODS 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, en su meta 13.b *plantea promover mecanismos de adaptación y respuesta al cambio climático con énfasis en mujeres, jóvenes y comunidades locales y marginadas*; donde se conoce que mujeres y niñas son más vulnerables durante y después eventos catastróficos (ONU Mujeres, 2017), por lo que el *proveer medidas de protección* ante los mismos debe ser una prioridad.

El ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e

inclusivas a todos los niveles, tiene particular relación en la medida en que plantea entre otras metas i) reducir todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad, ii) garantizar la igualdad del acceso a la justicia, iii) acceso público a la información y protección de libertades, iv) y la promoción de leyes y políticas públicas no discriminatorias. En este punto vale también decir que en épocas de conflicto “Si bien es más probable que los hombres mueran en el campo de batalla, de manera desproporcionada, las mujeres son sometidas a la violencia sexual y padecen secuestros y tortura y son forzadas a abandonar el hogar” (ONU Mujeres, 2017); de aquí, que tampoco sea menor las tasas de femicidio a nivel global, regional y nacional.

Finalmente, el ODS 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, atañe a la necesidad de generar sinergias entre actores para el cumplimiento de los objetivos; no obstante, estudios como el realizado por ONU Mujeres indica que el presupuesto de cooperación internacional dirigido a temas de género resulta insignificante con relación al resto de líneas de financiamiento para el desarrollo (ONU Mujeres, 2017).

Quedan por fuera los objetivos relacionados con medio ambiente, cambio climático y desastres naturales; no obstante se puede entrever que las afectaciones sobre las mujeres en cuanto a una mala gestión medio ambiental y de recursos tiene efectos sobre i) los medios de vida sostenibles de mujeres y núcleos familiares, ii) el acceso a tierra, agua y otros recursos naturales y iii) el incremento de la vulnerabilidad de las mujeres, niñas y adolescentes durante y después de desastres naturales.

De igual manera, no está explícita la importancia del acceso a tecnología y la incorporación de las mujeres al sistema productivo industrial y de innovación.

Son aspectos remarcables en los ODS i) la promoción de la igualdad de derechos sociales, económicos, culturales y políticos, ii) el rol de la mujer en los sistemas económicos y productivos y iii) la necesidad de sistemas de protección ante riesgos sociales y naturales.

## 6.2 Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021<sup>27</sup>

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2017 - 2021 constituye el principal instrumento de planificación nacional, al cual según la normativa vigente, el presente plan debe estar alineado. En este sentido, el PND se compone de tres ejes, el primero relacionado con la garantía de derechos para todos y todas las personas a lo largo del ciclo de vida; el segundo guarda relación con la generación de procesos productivos y económicos sostenibles y el tercero con el fortalecimiento de procesos democráticos para el cumplimiento de los objetivos nacionales con un proceso de fortalecimiento del Estado en coparticipación con el sector privado y la sociedad en su conjunto. Cada uno de estos ejes

<sup>27</sup> Para detalle de políticas y metas específicas al que está vinculado el presente plan referirse a Anexo 3 (Ver 13.3). En el presente análisis se consideran principalmente metas del PND 2017 - 2021 cuantificadas y que guardan relación con el grupo objetivo del PNPEVCM.

contiene tres objetivos y sus respectivas metas, a partir de los cuales se procede a analizar aquellos con los que el actual plan tiene alineación.

### *Acceso a derechos sociales y generación de oportunidades*

El objetivo que más concentra políticas y metas relacionadas con la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres es el Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas; donde las políticas planteadas giran en torno a i) el fortalecimiento de los sistemas de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida, con énfasis en grupos de atención prioritaria, ii) derecho a la salud, iii) derecho al cuidado integral, iv) educación, v) trabajo digno y seguridad social, vi) acceso a vivienda y hábitat seguro vii) Acceso a la justicia, seguridad integral y reparación integral a víctimas viii) erradicación de todas las formas de discriminación y violencia; sobre todo por razones de género.

En consonancia con los lineamientos planteados, la mayoría de metas están asociadas con el derecho a trabajo, salud y salud sexual y reproductiva; las mismas que se citan continuación:

- Reducir la brecha de empleo adecuado entre hombres y mujeres del 33,5% al 28,7% a 2021.
- Reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres del 21,9% al 18,4% a 2021.
- Reducir la razón de mortalidad materna de 44,6 a 36,2 fallecimientos por cada 100 000 nacidos vivos a 2021
- Reducir la razón de mortalidad materna de 44,6 a 36,2 fallecimientos por cada 100 000 nacidos vivos a 2021.
- Disminuir del 76,5% al 63,5% la tasa específica de nacidos vivos en mujeres adolescentes entre 15 a 19 años de edad a 2021.
- Aumentar del 46,4% al 64%, la prevalencia de lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses de vida a 2021.
- Reducir la tasa de femicidios de 0,85 a 0,82 por cada 100 000 mujeres a 2021.
- Incrementar el porcentaje de niñas y niños menores de cinco años que participan en programas de primera infancia, a 2021.
- Reducir la tasa de nacimientos en adolescentes de 10 a 14 años de edad por cada 1 000 mujeres a 2021.
- Eliminar el porcentaje de niños de hasta 18 meses de edad con transmisión materno-infantil de VIH.
- Disminuir el embarazo no planificado.

No obstante, hay un conjunto de metas relacionadas con el acceso a la justicia y seguridad integral que guardan relación con la actual política pública y son:

- Reducir la tasa de congestión de 1,64% a 1,5% a 2021.
- Reducir la tasa de pendencia de 0,64% a 0,5% a 2021.
- Mantener la tasa de resolución entre 0.75% y 1% a 2021.
- Incrementar el número de fiscales de 5,1 a 8 por cada 100 000 habitantes a 2021.

### *Respeto a la diversidad y erradicación de la discriminación y exclusión social*

El segundo objetivo tiene que ver con el reconocimiento de la diversidad cultural y étnica del país; donde la erradicación de la discriminación en todas sus manifestaciones tales como el machismo y la homofobia es una política y donde se plantea la necesidad de políticas de acción afirmativas y procesos de reparación integral.

Las metas asociadas no cuantificadas son:

- Erradicar el porcentaje de mujeres que han vivido algún tipo de discriminación de género a 2021.
- Erradicar el porcentaje de las personas LGBTTTTIQ que han vivido algún tipo de discriminación por su orientación sexual e identidad de género a 2021.

### *Economía popular y solidaria*

El cuarto objetivo del PND 2017 – 2021 plantea como políticas asociadas al presente plan el incremento de la participación de MIPYMES y actores de la economía popular y solidaria en la economía nacional, a través de mecanismos tales como *el incremento de bienes y servicios financieros como crédito y microcrédito destinado a: i) vivienda de interés social y ii) MIPYMES*. Este objetivo y las metas específicas del plan son importantes en la medida en que las mujeres forman parte de los nuevos actores del sistema económico y productivo y como tal requieren de condiciones que les permitan su inserción en el mismo.

En la misma línea se deben considerar i) la generación de trabajo y empleo dignos, ii) la promoción de formación, capacitación, innovación, investigación y tecnificación asociada al sistema productivo, iii) y la inclusión de nuevos actores y la generación de nuevos encadenamientos productivos considerando negocios inclusivos y comercio justo.

### *Buen vivir rural y soberanía alimentaria*

Un análisis específico requiere el sector rural, en la medida en que las principales brechas y barreras de acceso a derechos se ubican en este con relación al sector urbano; en estas condiciones las mujeres del sector rural presentan mayores vulnerabilidades sociales; adicionalmente, se debe considerar la importancia de las mujeres en las actividades económicas y productivas del sector donde: i) la reducción de la pobreza en todas sus dimensiones, ii) el acceso a empleo digno, iii) la redistribución de tierras y acceso equitativo a recursos hídricos, semillas y otros bienes de producción iv) producción y consumo de alimentos a nivel local, v) el fortalecimiento de la asociatividad, vi) el acceso a servicios tales como salud, educación, agua y saneamiento, riego, seguridad social, vivienda y vii) garantizar la participación plural con enfoque de género (...) de organizaciones locales para el manejo sostenible de recursos naturales y servicios ambientales; son las políticas a considerar.

### *Participación pública, política e instituciones democráticas de calidad*

Dentro del objetivo No. 7: Incentivar una sociedad participativa con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía se consideran como políticas: i) el fortalecimiento del sistema



democrático y la convivencia pacífica, ii) el fortalecimiento de la participación ciudadana y política; así como de organizaciones sociales, iii) democratizar y territorializar servicios públicos con énfasis en grupos de atención prioritaria.

Las metas planteadas en este objetivo son prioritarias dentro del presente plan considerando la importancia de las instituciones en los procesos de investigación y judicialización ante eventos violentos dirigidos hacia las mujeres.

- Incrementar la confianza en la Policía Nacional de 6,5 a 6,64 hasta 2021.
- Incrementar la confianza en el Consejo de la Judicatura a 2021.
- Incrementar la confianza en la Fiscalía General del Estado a 2021.
- Incrementar la confianza en la Defensoría Pública a 2021
- Incrementar el porcentaje de organizaciones sociales registradas y fortalecidas en sus capacidades organizativas a 2021.

#### *Valores sociales y cambio de comportamiento*

El objetivo 8: Promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social plantea como políticas i) impulsar una nueva ética laica, basada entre otras en la igualdad, la equidad y justicia social, ii) luchar contra la impunidad, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y la eficacia de los procesos para la detección, investigación, juzgamiento, sanción y ejecución de penas; donde se plantea la meta no cuantificada: Mejorar los índices de percepción de discriminación y exclusión.

#### *Cultura de paz*

Finalmente, el objetivo 9: Garantizar la soberanía, la paz y posicionar estratégicamente al país en la región plantea i) la promoción de la paz y servicios eficientes de seguridad integral y ii) proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior.

En términos generales se puede indicar que en el PND 2017 - 2021 resaltan aspectos prioritarios de política pública tales como la inserción de las mujeres: i) en el sistema económico y productivo, ii) en la economía popular y solidaria, iii) en la implementación de estrategias para superación de la pobreza en todas sus dimensiones, iv) la consideración de varias vulnerabilidades a la vez, v) barreras y brechas de acceso a derechos y servicios en el sector rural, vi) atención a pueblos y nacionalidades indígenas y afro descendientes y vii) personas en condición de movilidad humana.

### **6.3 Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y las Mujeres (PNEVG 2007) y Plan de Acción 2015 - 2017**

El PNEVG, documento antecesor del presente plan gira en torno a cuatro ejes estratégicos: *Transformación de patrones socioculturales*

Para lograrlo, las acciones propuestas giraban en torno a: i) procesos de comunicación que evidencien la discriminación y naturalización de la violencia de género contra las mujeres, ii) la promoción de investigaciones sobre las formas y ámbitos de violencia, iii) acciones

contra la violencia en establecimientos educativos configurándolos como espacios de convivencia pacífica y iv) fortalecimiento de capacidades de profesionales y servidores públicos.

#### *Sistema de protección integral*

En este eje se plantea la protección y restitución de derechos de las personas que han sido víctimas de violencia de género centrando la atención en la conformación de un sistema de protección integral que gira en torno a la conformación de un modelo de gestión donde las principales acciones son: i) creación de centros especializados de atención integral y casas de acogida, ii) el mejoramiento de la atención e incorporación de protocolos y estándares en Comisarías y Fiscalía General del Estado, iii) implementar un sistema de protección a víctimas y testigos, iv) sensibilización, formación y capacitación de tomadores de decisiones y servidores públicos que atienden a víctimas de VCM, v) promover reformas legales y normativas y vi) fortalecer espacios de coordinación y sistemas de protección de derechos para la gestión, seguimiento, monitoreo y veeduría de políticas y acciones de erradicación y respuesta ante la VCM.

#### *Acceso a la justicia*

En este eje, el acceso a la justicia para aquellas personas que han sido víctimas de VCM tendría como efecto la reducción de la impunidad y de procesos revictimizantes; para ello se requiere de la especialización de operadores y operadoras de justicia.

#### *Sistema de registro*

El contar con información oportuna fue y sigue siendo un requerimiento imprescindible para mejorar los sistemas de respuesta estatal ante la VCM donde las principales acciones son la generación de i) un sistema informático de registro de denuncias y demandas y ii) generar información estadística así como investigaciones para profundizar sobre el fenómeno de VCM.

Por su parte, el Plan de Acción 2015 – 2017 además de los ejes anteriormente planteados incorpora uno adicional referente a institucionalidad donde los objetivos específicos giran en torno a i) la transversalización de la VCM y ii) las acciones requeridas para la implementación del plan considerando el ciclo de la política pública.

En términos generales y considerando los resultados de la evaluación del Plan en cuestión (Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica "Planifica Ecuador", 2019), el escenario ha cambiado, el hecho de contar con una LOIPEVCM; así como los avances en la institucionalización donde la mayoría de instituciones que forman parte del SNIPEVCM tienen unidades de atención a grupos prioritarios o de género, facilita la interlocución e institucionalización del SNIPEVCM; no obstante, estas especificidades se abordarán posteriormente al iniciar el análisis situacional con relación a la respuesta estatal ante la VCM.

#### 6.4 Agendas Nacionales para la Igualdad

Las Agendas Nacionales para la Igualdad (ANI) son instrumentos que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa cuyo objeto es “proponer estrategias par la incorporación de los enfoques de igualdad en la planificación sectorial, con la finalidad de conseguir la reducción de brechas socioeconómicas y la garantía de derechos sin discriminación” en torno a los grupos de atención prioritaria (SENPLADES, 2018, p. Art. 25).

En este sentido, el presente plan dialoga con las ANI de género, intergeneracional, pueblos y nacionalidades, personas con discapacidad y movilidad humana a fin de lograr la interseccionalidad en la implementación del mismo.

No obstante, para el caso, la Agenda Nacional para la Igualdad “de las Mujeres y Personas LGBTI 2018 – 2021” representa un gran insumo para la construcción del presente plan en la medida en que cuenta con un diagnóstico pormenorizado y es el insumo de planificación más reciente, mismo que contiene políticas y acciones que orientan y le permiten al presente plan ganar especificidad en estrategias y acciones para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

##### 6.4.1 Agenda Nacional para la Igualdad de Género “De las Mujeres y Personas LGBTI – 2018 - 2021” (CNPIG, 2018)<sup>28</sup>

La vigencia de las ANI está sujeta al Plan Nacional de Desarrollo; en esta medida el ANI de género conserva una estructura similar a la del PND 2017 – 2021 y gira en torno a 3 ejes:

###### *Eje 1: Autonomía y cultura de paz*

Las políticas planteadas en torno a este eje consideran como políticas i) el acceso a una vida libre de violencia, ii) el acceso a los derechos de educación y conocimiento, iii) salud, derecho sexuales y reproductivos y iv) deporte y recreación.

Seguramente en la primera política es donde se concentran las acciones de carácter prioritario para mitigar los efectos de las distintas formas de VCM y la respuesta estatal con relación a los esquemas de atención y protección a víctimas de violencia y la importancia de mejorar el acceso al sistema de justicia por parte de las mismas.

Las principales acciones tienen que ver con i) la formación, capacitación y especialización de servidoras y servidores públicos que forman parte de los servicios de atención y protección, ii) el incremento de la cobertura de servicios especializados, iii) mejorar los niveles de coordinación interinstitucional para la planificación, gestión y manejo de la información en cuanto a acciones de prevención y erradicación de la VCM.

Con relación a la política de acceso a educación y conocimiento, las acciones persiguen i) la reducción del analfabetismo, ii) cerrar la brecha de acceso a educación IBB en el sector rural y garantizar la permanencia a nivel nacional considerando aspectos como las barreras físicas, culturales y lingüísticas de acceso al servicios, iii) promover el ingreso y

<sup>28</sup> Ver Anexo 13.4

permanencia de las mujeres en el sistema de educación superior y fomentar la participación en carreras catalogadas como masculinas, y en la misma línea iv) implementar acciones para lograr una convivencia pacífica en instituciones educativas IBB y superior y procesar adecuadamente casos de abuso y violencia contra NNA y jóvenes, así como v) la transversalización curricular del enfoque de género en los niveles IBB y superior.

En cuanto a la política de salud, salud sexual y reproductiva las acciones propuestas son: i) universalización de programas de educación y difusión de información sobre salud sexual integral, ii) la promoción de programas de prevención de embarazo adolescente, iii) debate sobre despenalización del aborto en casos de violación, incesto o malformaciones fatales, iv) ampliar la cobertura y fortalecer capacidades de servicios de atención especializada sobre salud sexual y reproductiva, y v) acciones para atención gineco – obstétrica pertinente orientada a la reducción de violencia de este tipo.

El uso adecuado del espacio público y del tiempo libre se presenta como una política pública prioritaria para la inserción y participación de las mujeres en el ámbito publico; siendo las acciones: i) el fomento de actividades deportivas y recreacionales inclusivas para la diversidad de mujeres y tendientes al cambio de patrones socioculturales, ii) la regulación de actividades públicas que reproduzcan patrones discriminatorios, sexistas y excluyentes; no obstante las acciones planteadas en la ANI, sería importante considera acciones específicas para iii) reducir la discriminación e incentivar la participación de mujeres en actividades deportivas profesionales y deportes de alto rendimiento.

### *Eje 2: Sostenibilidad de la vida*

En este eje se plantean tres aspectos prioritarios vinculados a la sostenibilidad de la vida: i) La economía del cuidado, la inclusión de las mujeres en el sistema productivo superando la perspectiva patriarcal de asumir a la mujer como objeto de reproducción, ii) el acceso a trabajo y empleo dignos; así como iii) el cuidado de los recursos naturales.

Sobre la economía del cuidado y la inclusión de mujeres en el sistema productivo, las acciones están encaminadas hacia disminuir la carga de trabajo doméstico y de cuidado a través de i) la ampliación de cobertura de servicios de desarrollo infantil y generación de programas extracurriculares para niños, niñas y adolescentes en establecimientos educativos, ii) ampliar y diversificar servicios de cuidado accesibles a PcD, tercera edad y con enfermedades catastróficas, iii) ampliar la cobertura de seguridad social, servicios sociales y financieros a personas que realizan trabajo doméstico no remunerado y actividades de cuidado y mujeres que se encuentran en el sector informal y iv) promover leyes, normas y medidas que tiendan a la corresponsabilidad en el cuidado de la familia entre hombres y mujeres y la igualdad salarial y de responsabilidades.

En cuanto a garantizar la sostenibilidad de la vida a través del acceso a empleo y trabajo digno se consideran acciones y estrategias tales como i) la focalización y análisis de las condiciones de mujeres en condiciones de pobreza para el diseño de acciones específicas para este segmento poblacional, ii) regular, controlar y promover el cumplimiento de

derechos laborales de las mujeres, iii) generar oportunidades y alternativas de acceso a trabajo y empleo dignos a través de modalidades como teletrabajo<sup>29</sup>, entre otras, iv) fomentar la formación técnica y tecnológica vinculada a la generación de emprendimientos, v) garantizar el acceso a factores y medios de producción como tierra, riego, agua, crédito productivo y tecnología y vi) fomentar la asociatividad, la inserción en la economía nacional de actores de la economía popular y solidaria con énfasis en mujeres del sector rural.

Finalmente en cuanto al cuidado de los recursos naturales las acciones van orientadas a i) el empoderamiento y participación de las mujeres en la toma de decisiones sobre el uso y conservación de estos recursos, ii) fortalecer las prácticas y conocimientos ancestrales afincados en las mujeres para conservación ambiental y resiliencia ante catástrofes naturales, y iii) garantizar un hábitat y vivienda seguros para las mujeres tanto en el sector rural como urbano.

### *Eje 3: Liderazgo y transformación de patrones socioculturales*

En este eje se consideran principalmente dos lineamientos de política pública i) la participación e inclusión de las mujeres en la toma de decisiones, ii) la regulación de la comunicación y iii) el acceso a la cultura.

Así, con relación a la participación de las mujeres en la toma de decisiones se plantea: i) la creación y fortalecimiento de las organizaciones de defensa de derechos de las mujeres y de otra índole para su incidencia en la toma de decisiones y veeduría en el cumplimiento de derechos de las mujeres, ii) fortalecer los vínculos entre Estado, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado para la promoción de derechos de las mujeres y iii) garantizar la participación política de las mujeres en cargos de elección popular y cargos directivos en las distintas funciones del Estado a nivel central y local.

Con relación al acceso a comunicación y cultura las acciones planteadas giran en torno a: i) al fortalecimiento del ente regulador de la comunicación en cuanto a sus facultades de control sobre contenidos ofensivos y discriminatorios transmitidos a través de medios de comunicación, ii) promover el desarrollo y difusión de contenidos comunicacionales de promoción de derechos de las mujeres.

En cuanto al acceso a la cultura las acciones propuestas en términos generales son: i) implementar planes de salvaguarda de saberes ancestrales de mujeres en pueblos y nacionalidades para la preservación de lenguas y manifestaciones ancestrales ii) crear y garantizar espacios de creación artística recreación libres de discriminación de género hacia las mujeres y a la diversidad sexual; así como fomentar producciones artísticas de promoción de derechos de las mujeres y iii) reducir el analfabetismo digital de las mujeres con énfasis en el sector rural.

<sup>29</sup> Al respecto, es importante mencionar que tras la crisis del COVID-19 esquemas de trabajo en casa y teletrabajo cobran relevancia; sin embargo, hay indicios para sospechar que la carga de trabajo incremento para las mujeres en períodos de confinamiento; así como los casos de violencia intradoméstica.

#### 6.4.2 Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2017 - 2021 (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2017 - 2021)

La ANI Intergeneracional aborda la problemática de i) Niñas y Niños, ii) Adolescentes, iii) Jóvenes y iv) personas adultas mayores en el Ecuador; siendo así, para el primer caso las políticas vinculadas son: i) erradicar el trabajo infantil, la mendicidad y la situación de calle de niñas y niños; ii) promover la protección y atención especializada a niñas y niños en el sistema de justicia; iii) fortalecer los programas de desarrollo infantil y educación inicial; iv) prevenir y erradicar las violencias contra niñas y niños en los programas de desarrollo infantil, el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos, asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos de las víctimas; v) Promover la desinstitucionalización de niñas, niños y adolescentes de centros de acogimiento y evitar la separación de su familia y/o garantía de formas alternativas de cuidado de sus familias ampliadas, familias sustitutas, o cuidados alternativos familiares, vi) Proteger los derechos de niñas y niños con diversidad sexo-genérica, para erradicar la discriminación y la violencia, particularmente en el sistema educativo.

Con relación a adolescentes las políticas a las que se vincula el presente plan son: i) Prevenir el embarazo adolescente, los factores de riesgo y las infecciones de transmisión sexual (en particular el VIH) mediante la promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos; ii) Erradicar los trabajos peligrosos y prohibidos, la mendicidad y la situación de calle de las y los adolescentes; iii) Prevenir y erradicar los delitos sexuales y las violencias, en particular en el sistema educativo, espacios familiares y otros espacios cotidianos, asegurando mecanismos integrales de restitución y reparación de derechos de adolescentes víctimas; iv) Promover la protección integral de las y los adolescentes que sean víctimas de trata y tráfico de personas y prevenir la ocurrencia de este delito; v) Prevenir la deserción escolar y promover la eliminación del rezago escolar en adolescentes; vi) Prevenir la ocurrencia del suicidio en adolescentes; y vii) Proteger los derechos de las y los adolescentes en los centros de adolescentes infractores, en cumplimiento de los instrumentos internacionales (CDN-Reglas de Beijing, RIAD, Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes).

Con relación a jóvenes, las políticas a las que se vincula el presente plan son: i) Promover el acceso y permanencia en el sistema educativo de jóvenes con escolaridad inconclusa o rezago escolar, ii) Fortalecer los servicios de salud sexual y reproductiva en el marco del estado laico y con enfoque de derechos humanos y de género, iii) Prevenir el suicidio en personas jóvenes, iv) Fortalecer el trabajo interinstitucional de prevención, protección y sanción en la lucha contra la trata y el tráfico de jóvenes, v) Prevenir y erradicar la violencia de género contra las y los jóvenes.

Finalmente, con relación a adultos mayores las políticas a las que el presente plan están vinculadas son: i) Prevenir la violencia contra las personas adultas mayores.



#### 6.4.3 Agenda Nacional para la Igualdad de Pueblos y nacionalidades (CNIPN, 2018)

En términos generales, el punto en el que se encuentra mayor vinculación con la ANI de pueblos y nacionalidades es en el ámbito de justicia (3.8) (CNIPN, 2018) y Seguridad (3.8) (CNIPN, 2018); sin embargo, no se encuentra una vinculación directa, pese a que desde el punto de vista de los resultados de la ENVIGMU II tal como se verá en adelante, las prevalencias de algunos de los tipos de violencia contra las mujeres se concentran en mujeres indígenas y afro descendientes.

#### 6.4.4 Agenda Nacional para la Igualdad de Personas con Discapacidad (Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, 2017)

Con relación a la ANI de personas con discapacidad el presente plan está vinculado a al Eje: Acceso a la Justicia y Vida libre de violencia donde la principal estrategia es i) promover el conocimiento por parte de las PcD sobre mecanismos de exigibilidad de derechos para disminuir la discriminación y violencia.

#### 6.4.5 Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana (2017 - 2021) (CNIMH, 2020)

La Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 2017 - 2021 aprobada en febrero de 2020 y los principales elementos que aportan al presente plan son las políticas:

i) Promoción de la movilidad segura, ordenada y regular cuyas principales acciones son fortalecer los mecanismos de capacitación y difusión de derechos para la prevención de la VCM, generar cambio de patrones socioculturales que fomentan las violencias, así como fortalecer la atención psicológica y social a personas de movilidad humana y la referencia a instancias competentes de personas en movilidad humana que han sido víctimas de violencia psicológica, física o sexual.

ii) La prevención, atención y reparación de derechos de personas víctimas de trata y tráfico ilícito de migrantes, donde las mujeres y niñas suelen ser las principales víctimas de estos delitos, para lo cual acciones vinculadas al registro de víctimas, promoción de derechos, cambio de patrones socioculturales vinculados a la violencia de género contra las mujeres, acciones de protección integral y reparación de derechos a las víctimas de estos delitos (CNIMH, 2020, pp. 95-99).

iii) Desarrollar estrategia de comunicación en movilidad humana a través de la ejecución de campañas de sensibilización, información y educación para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación, migración riesgosa y violencia contra las personas en movilidad humana donde la incorporación del enfoque de género es fundamental en su implementación.



## 7 Diagnóstico situacional de la violencia de género contra las mujeres en el Ecuador (GIZ - SDH, 2019)

### 7.1 Resultados del Diagnóstico Participativo sobre Violencia de género contra las mujeres en el Ecuador

A partir del diagnóstico situacional realizado entre los meses de octubre y diciembre de 2019 en todas las provincias del país con la participación de un total de # organizaciones de la sociedad civil por la defensa de las derechos de las mujeres e instituciones estatales con competencias relacionadas con el tema, los principales hallazgos encontrados giran en torno a i) la discriminación y barreras de acceso a los derechos de las mujeres, ii) la prevalencia de factores que naturalizan la violencia contra las mujeres y factores de riesgo de ser víctima de violencia iii) la necesidad de considerar el ámbito territorial para el diseño de estrategias pertinentes con la realidad local y i) debilidades institucionales y organizativas por parte de los actores que forman parte del Sistema Nacional Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

#### 7.1.1 Factores de riesgo de ser víctimas de violencia de género contra las mujeres

##### 7.1.1.1 Factores estructurales y de contexto

De alguna manera se abordan factores estructurales y que responden a parte del contexto donde se desarrolla la vida de las mujeres que son víctimas o potenciales víctimas de VCM; el primero de los factores de riesgo identificados tiene que ver con i) escenarios de pobreza, explotación laboral y falta de oportunidades laborales para las mujeres, ii) condición de movilidad humana y situación de frontera, iii) exclusión social y política hacia las mujeres manifiesta en altos de índices de impunidad ante hechos violentos, corrupción e irrespeto a la paridad de género en organizaciones y dignidades y cargos públicos, iv) disolución de vínculos comunitarios y familiares y v) difusión de contenidos violentos y denigrantes en medios de comunicación y redes sociales.

##### 7.1.1.2 Factores que naturalizan y perpetúan la violencia de género contra las mujeres

Los factores identificados por las y los participantes a nivel nacionales tienen que ver con: i) hábitos y tradiciones correspondientes a pueblos y nacionalidades que naturalizan la violencia de género contra las mujeres, donde las manifestaciones más comunes son la unión conyugal de menores de edad, la exclusión de espacios laborales tradicionales de hombres, objetivación del cuerpo de las mujeres basadas en la supuesta superioridad del hombre sobre las mujeres, ii) la persistencia de prácticas de violencia institucionalizadas principalmente en el sistema judicial que incrementa la desconfianza en las instituciones estatales, iii) poca sensibilización sobre enfoque de género en instituciones públicas y de sus funcionarios, iv) reproducción de estereotipos de género entre hombre y mujer, donde el hombre asume el rol de proveedor del hogar, mientras se relega a la mujer al ámbito privado del hogar y economía del cuidado, v) presencia de figuras políticas patriarcales, vi) naturalización de la violencia generalizada en zonas como San Lorenzo y lugares cercanos a fronteras binacionales, donde las agresiones físicas y maltratos incrementan el



temor de las víctimas a denunciar estos hechos vii) machismo y sexismo, viii) reproducción o imposición de prácticas médicas atentatorias de la dignidad de las mujeres sobre todo en el ámbito ginecológico y obstétrico.

#### **7.1.1.3 Discriminación y vulneración de derechos de las mujeres**

Los problemas identificados en este ámbito están relacionados con i) vulneración y nula promoción de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres ante la eliminación de acciones estatales tales como la Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo Adolescentes y el Plan nacional de Salud Sexual y Reproductiva, ii) poco acceso a empleo digno, exclusión laboral en tareas tradicionalmente asignadas a los hombres y vulneración de derechos laborales aspecto que tiene como efecto, entre otros la reducción de la autonomía de las mujeres y exposición a violencia patrimonial, altos niveles de informalidad; así como la vulneración derechos laborales que tiene como efecto altos niveles de precarización laboral, traducida en una relación desproporcionada entre la jornada laboral, las responsabilidades asumidas y la remuneración recibida; dicha situación puede agravarse en zona de frontera y con altos niveles de inmigración donde las mujeres locales son desplazadas como mano de obra a costa de la explotación laboral de mujeres en condición de movilidad humana.

En la misma línea se ubica iii) la persistencia de las inequidades con relación a la economía del cuidado y trabajo doméstico no remunerado y finalmente se ubicó iv) el desconocimiento generalizado de los derechos de las mujeres en el ámbito laboral, educativo, público aspecto que reduce tanto las posibilidades de empoderamiento de las mujeres con relación a los mismos; así como el cumplimiento y garantía de derechos por parte de los demás actores sociales tanto públicos como privados.

#### **7.1.1.4 Dinámica territorial**

En el diagnóstico sobresalieron aspectos relacionados con las particularidades territoriales el primero tiene que ver con: i) la necesidad de diferenciar acciones entre sector rural y urbano; siendo el primero aquel que por lo general presenta mayores barreras y brechas de acceso a derechos y servicios públicos de atención y protección a víctimas de VCM, la dispersión de la población en el territorio es uno de los factores que incide; así mismo ii) se identifica ausencia estatal y aislamiento geográfico en lugares alejados de los centros económicos y políticos del país, esta situación se agrava en zonas de frontera; donde, iii) la situación de frontera es otro factor a considerar y iv) los desbalances ocurridos al tener una oferta de servicios y número de funcionarios en desproporción con la demanda servicios de atención y protección ante eventos violentos.

### **7.1.2 Debilidades institucionales y organizativas del Sistema Nacional Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres**

Los principales problemas mencionados a nivel nacional como debilidades institucionales de los actores que forman parte del SNIPEVCM tienen que ver en primer lugar con los siguientes puntos.

### **7.1.2.1 Desconocimiento de la LOIPEVCM y competencias institucionales que se desprenden de la misma para la consolidación del sistema.**

Al respecto, las principales apreciaciones a nivel nacional sobre este problema tienen que ver con el hecho de que i) no se ha considerado por parte de la entidad rectora del sistema, un proceso de promoción y socialización de la ley; así como no se hace un seguimiento al cumplimiento de las disposiciones emitidas en la misma y en su reglamento.

Los actores que desconocen de los contenidos, sus competencias y disposiciones emitidas en la ley y su reglamento son las unidades desconcentradas de las instituciones que forman parte del sistema y los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD); básicamente esta problemática se materializa en el desconocimiento de la LOIPEVCM por parte de sus funcionarias y funcionarios; ante lo cual la promoción y socialización de la misma es una alternativa.

Por otro lado, se menciona como problemática el hecho de que ii) no se haga un seguimiento de las disposiciones y acciones que se desprenden de la normativa nacional; nuevamente esta problemática apunta al funcionamiento del modelo de gestión del sistema; donde la conformación de espacios de coordinación interinstitucional faciliten el seguimiento al cumplimiento de la ley tanto a nivel nacional como a nivel local.

Un tercer elemento mencionado es el hecho de que iii) la misma ley no considera acciones de prevención de la violencia contra las mujeres reparación de derechos a víctimas de VCM; en este sentido, se desprende del mismo análisis de la normativa que esta se concentra en la definición del funcionamiento del sistema en cuanto a los ejes de atención y protección a víctimas de violencia contra las mujeres, dejando un vacío en el eje mencionado anteriormente así como en el eje de reparación de derechos a las víctimas de violencia de género contra las mujeres.

Otro elemento importante es iv) el hecho de que el SNIPEVCM inter-opera con otros sistemas como el de NNA y otros grupos de atención prioritaria, lo que puede llegar a saturar a funcionarios; en este sentido se necesita mejora la coordinación entre sistemas.

Finalmente v) se identifica la necesidad de interoperar la justicia ordinaria que se desprende de la LOIPEVCM y la justicia indígena, aspecto que demanda de análisis, investigación y coordinación para lograr la armonización en la implementación de ley en comunidades correspondientes a los distintos pueblos y nacionalidades del Ecuador.

### **7.1.2.2 Debilidad institucional y organizativa de los actores del SNIPEVCM**

Esta es una de las problemáticas más ampliamente identificadas a nivel nacional, la mayoría de problemas gira en torno a los siguientes aspectos.

El primero de los temas tiene que ver con i) la necesidad de fortalecer las capacidades y talento humano de las instancias locales a cargo de las políticas de prevención, atención, protección y reparación ante eventos de violencia de género contra las mujeres; siendo las

principales aquellas que tienen a su cargo la implementación de medidas inmediatas de protección tales como JCPD, CCPD, Comisarías, Intendencias y Tenencias Políticas y operadores judiciales; siendo el principal elemento la necesidad de: ii) obtener autonomía administrativa y financiera con relación a los GAD municipales para el caso de JCPD y CCPD y contar con el presupuesto suficiente para sostener el ejercicio de competencias por parte del resto de instituciones, iii) conformar equipos técnicos conforme las disposiciones emitidas en la ley y su reglamento para el caso de JCPD y CCPD, iv) contar con equipos especializados y capacitados en género y violencia contra las mujeres, v) superar el déficit de personal con relación a la demanda de personas usuarias del SNIPEVCM e interoperación con otros sistemas como el sistema nacional para niños, niñas y adolescentes (saturación de equipos multicompetentes), vi) superar los problemas por efecto de rotación de funcionarios y funcionarias de las instituciones que forman parte del sistema, vii) reducir el desgaste de los espacios de coordinación existentes a nivel local y f) mejorar la coordinación de acciones entre sociedad civil y Estado.

### ***7.1.2.3 Coordinación interinstitucional y generación de protocolos y rutas de atención integral***

En este ámbito, los principales problemas encontrados están relacionados en términos generales con poca Intersectorialidad e interinstitucionalidad en la gestión de acciones de prevención, atención y protección a víctimas de violencia de género contra las mujeres. Aquellas deficiencias que fueron mencionadas durante los talleres son: i) falta de rutas de atención y procedimientos específicos de los servicios de protección integral, ii) debilidad en los protocolos de traslado de víctimas y agresores a las instancias correspondientes dentro del proceso de investigación y judicialización, iii) la inexistencia de una ruta de protección a NNA y mujeres jóvenes dentro de instituciones educativas, y iv) ausencia de una ruta para la restitución de derechos mujeres a víctimas de violencia de género.

### ***7.1.2.4 Gestión de las políticas de prevención, atención y protección a mujeres víctimas de violencia de género y reparación integral de derechos***

Varios de los problemas hallados guardan relación con la gestión misma de las políticas del SNIPEVCM y las acciones que se desprenden. A continuación se describen los principales.

i) Falta de seguimiento a las medidas de atención y protección con relación a su efectividad sobre las víctimas, ii) falta de seguimiento a los procesos de investigación y judicialización a las denuncias de VCM presentadas por parte de las víctimas, iii) no hay seguimiento a víctimas y a agresores, iv) ausencia de servicios de acogimiento institucional, v) escasos espacios de atención integral a víctimas de VCM, v) alta tasa de impunidad y deserción de denuncias por revictimización institucional o desistimiento forzado, vi) no hay proceso para identificación de potenciales víctimas de VCM en el eje de prevención, vii) concentración de las políticas en acciones y actividades mediáticas, viii) debilidad de las tenencias políticas en la emisión de medidas de protección inmediatas, ix) ausencia de una estrategia de regulación de la comunicación y promoción de derechos de

las mujeres, x) concentración de acciones estatales en los ejes de atención y protección, dejando de lado los ejes de prevención y promoción y reparación de derechos de las mujeres y xi) generación de un sistema integral de registro de información y la generación de indicadores subnacionales (gestión de la información y el conocimiento).

## 7.2 Resultados de la 2da. Encuesta de relaciones intrafamiliares y violencia de género contra las mujeres (ENVIGMU)

Tomando en consideración la estructura planteada por la ley vigente y su reglamento para la implementación de políticas públicas de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer; a continuación se presentan los principales hallazgos de la II Encuesta de Relaciones Intrafamiliares y Violencia de Género Contra las Mujeres, realizada en 2019; es decir señalan resultados sobre: i) patrones que inciden en la violencia de género contra las mujeres, con la finalidad de diseñar estrategias de prevención, ii) prevalencias de la VGCM en términos generales y por ámbitos; a fin de definir acciones de atención, protección y reparación una vez sucedido el hecho y iii) los niveles de denuncia de la misma; para definir acciones que permitan la visibilización del fenómeno social y prevención del femicidio.

### 7.2.1 Patrones socioculturales: un factor determinante de la violencia de género contra las mujeres

En el mundo, la región y el país existen patrones socioculturales que afectan el ejercicio de los derechos de las mujeres a lo largo de la vida, pues perpetúan la desigualdad y avalan la violencia. Dichos patrones socioculturales se desprenden de los roles de género, de construcciones sociales sobre lo que debe o no ser y hacer una mujer.

Erradicar la violencia de género contra las mujeres requiere necesariamente de un abordaje de aquellas ideas, creencias y comportamientos que justifican y reproducen la desigualdad. A fin de contar con elementos al respecto, la ENVIGMU incluyó un conjunto de preguntas referidas a los roles femenino y masculino desde la perspectiva de las mujeres encuestadas.

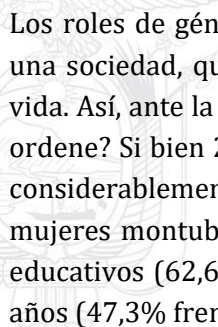
Así, mientras que a nivel nacional 4.5 de cada 10 mujeres mayores de 15 años consideran que las tareas de cuidado en el hogar<sup>30</sup> son responsabilidad de las mujeres y que los hombres tienen la responsabilidad principal de asumir los gastos de la familia (INEC, 2019)<sup>31</sup>. En ambos casos, la cifra se eleva a 7 en el caso de las mujeres indígenas y aquellas que han asistido a centros de alfabetización (6 en el caso de quienes han alcanzado la educación básica), y 6 en aquellas mayores de 65 años. Con relación a los roles de cuidado del hogar asignado a las mujeres y de sostén económico del hogar al hombre, el 50% de las mujeres tanto casadas como separadas está de acuerdo con ello.

<sup>30</sup> ¿Las mujeres deben ser las responsables de las tareas de la casa, cuidado de los hijos/as, de las personas enfermas y ancianas?

<sup>31</sup> ¿El hombre debe ser el principal responsable de todos los gastos de la familia?

En la misma línea, se observa que a nivel nacional 15 de cada 100 mujeres mayores de 15 años consideran que los hombres deben acceder a mejores puestos de trabajo que las mujeres (INEC, 2019, p. 74). Si se analiza esta cifra por autoidentificación étnica, nivel educativo y rango etario, se observa que 3 de cada 10 mujeres indígenas, 2 de cada 10 mujeres afroecuatorianas, 4 de cada 10 mujeres que han asistido a centros de alfabetización, 2 de cada 10 mujeres que han asistido a educación básica y 3 de cada 10 mujeres mayores de 65 años piensan de esta forma. Lo que sustenta la hipótesis de que el menor nivel educativo, el pertenecer a un rango etario mayor a los 65 años y el pertenecer al grupo étnico afrodescendiente o indígena perpetúa preconcepciones de desigualdad entre hombres y mujeres, aspecto que naturaliza” los distintos tipos de violencia de género contra las mujeres.

De forma contradictoria a lo antes mencionado, la encuesta revela que el 86,0% de mujeres mayores de 15 años a nivel nacional, piensa que las mujeres tienen el mismo derecho para trabajar y ganar dinero; no obstante, las mujeres que no han tenido acceso a educación o estuvieron en centros de alfabetización y las mujeres de más de 65 años de edad son aquellas que presentan los porcentajes más bajos de apoyo a la igualdad de derechos laborales.



Los roles de género dotan al hombre de un estatus de superioridad frente a la mujer en una sociedad, que genera relaciones asimétricas de poder en los distintos ámbitos de la vida. Así, ante la pregunta ¿una buena esposa debe obedecer a su esposo en todo lo que él ordene? Si bien 2 de cada 10 mujeres a nivel nacional considera que sí, esta cifra se eleva considerablemente en el caso de mujeres: indígenas (58,6% frente a un 32,0% y 29,2% de mujeres montubias y afrodescendientes que consideran lo mismo), con menores niveles educativos (62,6% frente a un 40,5% de mujeres con educación básica) y mayores de 65 años (47,3% frente a un 30,6% de mujeres entre 45 y 64 años).

En cuanto a creencias que avalan la violencia, sobre todo de tipo sexual, la encuesta consulta sobre la obligatoriedad de las mujeres de tener relaciones sexuales cuando sus parejas lo desean. Frente a ello, 15 de cada 100 mujeres a nivel nacional afirma que las mujeres deben acceder, siendo estas creencias más acentuadas, en mujeres indígenas (31,7%), de menores niveles educativos (38,2%) y mayores de 65 años (27,5%). Adicionalmente, si se indaga sobre la percepción con respecto a la forma de actuar y vestir de las mujeres; 6 de cada 10 mujeres a nivel nacional considera que ellas deben actuar y vestir recatadamente para no provocar a los hombres, en este caso las diferencias entre características sociodemográficas son homogéneas, aunque se elevan considerablemente en menores niveles educativos y mujeres mayores de 65 años; siendo las mujeres con educación superior, entre 15 y 29 años y solteras aquellas que piensan lo mismo en menor medida (menos del 50%). Esta percepción permite culpabilizar a la mujer en caso de ser una víctima de violencia, sobretodo de tipo sexual.

Los datos antes presentados invitan a trabajar los temas de prevención de la violencia tanto con hombres como con mujeres, pues la reproducción de estereotipos de género es generalizada en la sociedad y naturalizan la violencia de género contra las mujeres. Sin

embargo, es necesario analizar elementos específicos que posibilitarán cambios de comportamiento en aquellos grupos poblacionales que mayormente reproducen estereotipos de género.

En términos generales se identifica que las mujeres con menor nivel educativo, autoidentificadas como afrodescendientes e indígenas y mayores de 65 años son aquellas que tienden a naturalizar patrones socioculturales de desigualdad entre hombres y mujeres.

## 7.2.2 Prevalencia de la violencia de género contra las mujeres

En el país, la violencia contra la mujer es una problemática latente e históricamente invisibilizada. Según la ENVIGNU, 6 de cada 10 mujeres han sido víctimas de violencia en algún momento de su vida (64,9%), y 3 de cada 10 mujeres han sido víctimas de violencia en los 12 meses anteriores a la aplicación de la encuesta (31,6%). Esta alarmante realidad, es un llamamiento a las instituciones que son parte del Sistema Nacional Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y a la sociedad en su conjunto a actuar estratégicamente, para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres a lo largo del ciclo de vida.

### 7.2.2.1 Análisis territorial de la prevalencia de la violencia de género contra las mujeres (Provincias)

Los resultados de la encuesta evidencian que la violencia contra las mujeres es un fenómeno generalizado a nivel nacional. Tan es así que, si se desagrega la prevalencia de violencia a lo largo de la vida a nivel provincial, se observa que en todos los territorios ésta es superior al 48%. En las cinco provincias en las que ésta es mayor, Azuay, Morona Santiago, Napo, Cañar e Imbabura, la prevalencia fluctúa entre 79,2% y 73,6%; es decir, de cada 10 mujeres, entre 8 y 7 han sido víctimas de violencia, cifra que no se aleja mucho del promedio nacional (6 de cada 10).

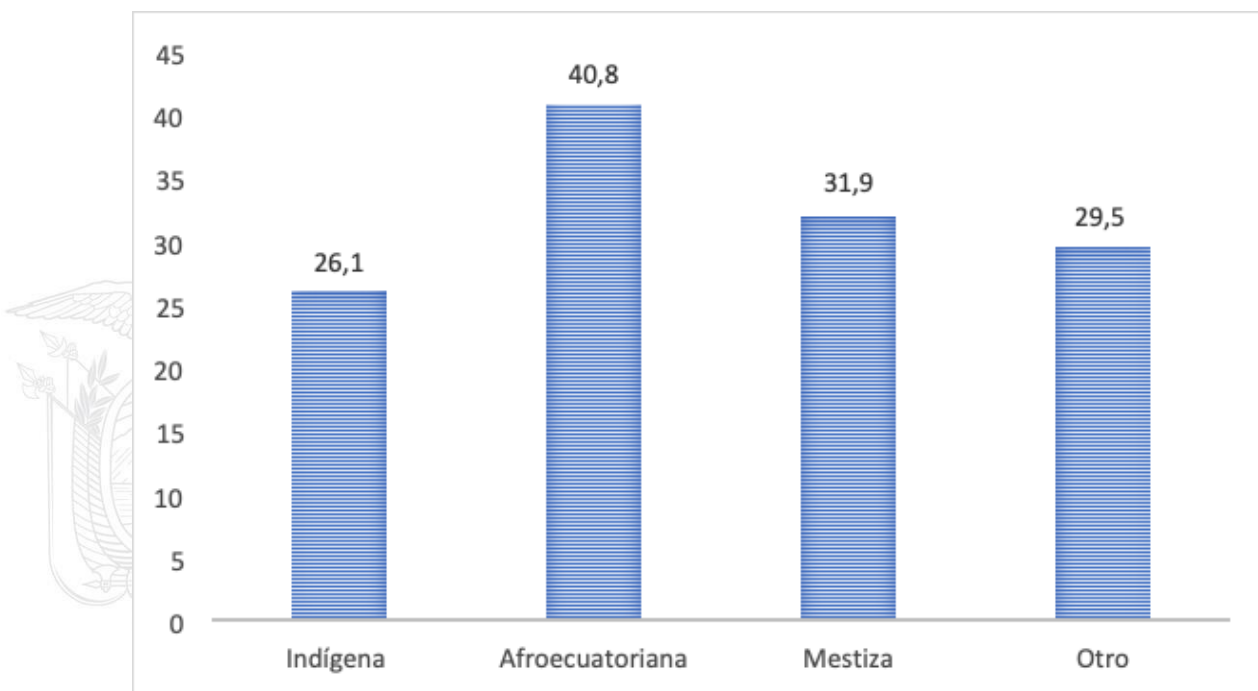
Si se analizan las cifras de la prevalencia de todas las provincias en los últimos doce meses, se observa que ésta asume valores entre 46,2% y 16,2%. Las provincias que presentan mayores prevalencias en los últimos 12 meses son: Azuay, Morona Santiago, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas y Zamora Chinchipe (en donde entre 3 y 4 de cada 10 mujeres han sido víctimas de violencia de género). Las altas prevalencias en éstas tres últimas provincias, invitan a analizar con detenimiento las dinámicas de los factores de riesgo en estos territorios.

### 7.2.2.2 Análisis de prevalencia según características sociodemográficas (auto identificación étnica, nivel educativo, edad, estado conyugal, área rural / urbano)

### Autoidentificación étnica

Si se revisan las prevalencias a lo largo de la vida por autoidentificación étnica, se observa que en todos los casos ésta es mayor a 58%. Del total de mujeres que se autoidentifican como afroecuatorianas, el 71,8% declara haber sido víctima de violencia, seguidas por quienes se autoidentifican como mestizas, indígenas, otras y montubias (65,1%, 64,0%, 61,6% y 58,4%). Las cifras correspondientes a los últimos 12 meses, revelan una mayor prevalencia en quienes se autoidentifican como afroecuatorianas, así 4 de cada 10 mujeres han sido víctimas de violencia (Ilustración 1).

**Ilustración 4: Prevalencia de violencia contra las mujeres en los últimos 12 meses por autoidentificación étnica**



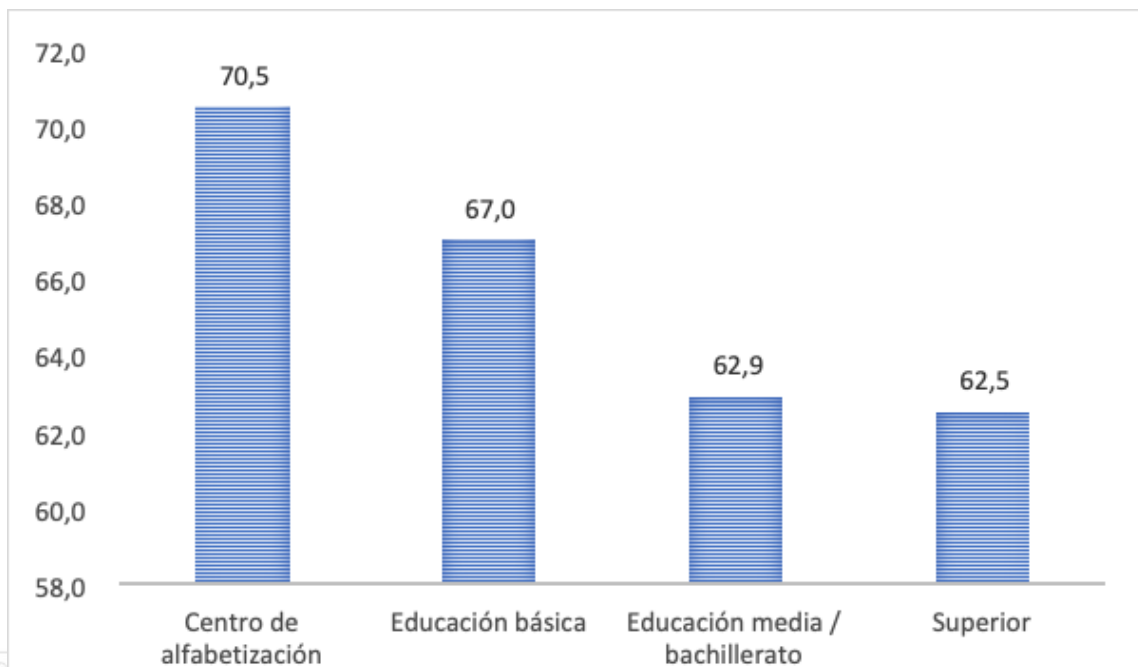
Elaboración propia

Fuente: INEC, 2019

### Nivel educativo

En cuanto al nivel educativo, se observa que a mayor educación, existe una menor prevalencia a lo largo de la vida; pese a ello, aún en el caso de las mujeres que cuentan con estudios de educación superior, 6 de cada 10 mujeres declara haber sido víctima de violencia (62,5%). En aquellas mujeres con menor nivel educativo, la prevalencia alcanza el 70,5%. Es decir 7 de cada 10 mujeres han sufrido violencia (Ilustración 2).

### Ilustración 5: Prevalencia de violencia contra las mujeres a lo largo de la vida por nivel educativo



Elaboración propia  
Fuente: INEC, 2019

Las cifras por nivel educativo en los últimos 12 meses, muestran que en el período de referencia las mujeres con educación media / bachillerato y superior son las que presentan mayores prevalencias con relación a la educación básica y centros de alfabetización, donde 3 de cada 10 mujeres han sido víctimas de algún tipo de violencia. Al respecto, cabe preguntarse ¿porqué se invierte la relación entre la prevalencia a lo largo de la vida y los últimos 12 meses? cuando en el primer caso son los menores niveles educativos los que tienen mayores prevalencias; mientras que en los últimos 12 meses esta relación se invierte.

#### Edad

Si se analiza la información disponible por rango etario, se evidencia que en los rangos etarios mayores de 18 años la prevalencia a lo largo de la vida es mayor al 65%, es decir que de cada 10 mujeres mayores de edad, por lo menos, 6 han sido víctimas de violencia en algún momento de su vida. Si bien, la prevalencia es de 68,8% en el grupo entre 30 y 44 años, las diferencias no son significativas en relación a las prevalencias de los grupos etarios de 18 a 29, 45 a 64 y 65 años o más. La prevalencia en los últimos 12 meses revela que las mujeres entre 15 y 44 años son las que más han enfrentado hechos de violencia en el período de referencia, siendo aquellas entre 18 y 29 años, las que presentan la mayor prevalencia (40,8%). Estas cifras muestran que, si bien la violencia contra las mujeres se da en las distintas etapas del ciclo de vida, existe mayor riesgo desde los 18 en adelante; sin embargo dicha situación puede variar al analizar tipos y ámbitos de violencia por rango etario.



### *Estado civil*

Al analizar el estado civil de las mujeres, la prevalencia más alta a lo largo de la vida es de las mujeres separadas, divorciadas o viudas (76,8%), es decir aproximadamente 8 de cada 10 mujeres con este estado civil han sido víctimas de violencia. La prevalencia más baja a lo largo de la vida está en las mujeres solteras (54,9%), ubicándose las mujeres casadas o unidas en un 65,1%.

En el caso de la prevalencia de violencia contra las mujeres en el último año, la más alta se encuentra en el grupo de mujeres solteras (36,4%) y la más baja en mujeres casadas o unidas (28,7%). En este sentido, no se identifica una relación en los dos periodos de tiempo analizados; sin embargo, corresponde preguntarse si la separación es un factor de riesgo o es una consecuencia de violencia de género al mostrar la prevalencia a lo largo de la vida, más alta en el grupo de mujeres separadas.

#### **7.2.2.3 Tipos de violencia contra las mujeres**

En relación a los tipos de violencia, los resultados de la encuesta evidencian que la violencia psicológica es la más extendida<sup>32</sup>, más de la mitad de las mujeres mayores de 15 años del país la han padecido (56,9%) a lo largo de sus vidas y, 1 de cada 4 en los últimos 12 meses. De cada 10 mujeres a lo largo de sus vidas, alrededor de 3 han sido víctimas de violencia física (35,4%) y sexual (32,7%); y 1 de cada 10 (16,4%) han enfrentado violencia patrimonial.

#### **7.2.2.4 Área rural / urbana**

A nivel nacional el área urbana es la que tiene mayor prevalencia con relación a la rural a lo largo de la vida y en los últimos 12 meses (Urbano 65,7% con 2,9 puntos porcentuales más que el sector rural a lo largo de la vida y urbano 3,3% con 5,0 puntos porcentuales más que el sector rural en los últimos 12 meses).

#### **7.2.2.5 Ámbitos de violencia contra las mujeres**

##### **7.2.2.5.1 Análisis general de los ámbitos en los que se dan actos de violencia contra las mujeres**

Al analizar las prevalencias por ámbito o lugar en el que se llevaron a cabo los hechos de violencia<sup>33</sup>, se observa que *el ámbito de vida en pareja es el que mayores cifras presenta*. Es así que, el 42,8% de las mujeres mayores de 15 años han experimentado a lo largo de su vida violencia por parte de su pareja, y 18,0% en los últimos 12 meses.

<sup>32</sup> Este es el tipo de violencia más difícil de comprobar en procesos de investigación y judicialización del delito.

<sup>33</sup> Se debe considerar que en la II Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres elaborada por Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) en 2019, se establecen los siguientes ámbitos: educativo, laboral, social, familiar y de vida en pareja.

En el *ámbito de vida en pareja*, tanto a lo largo de la vida como en los últimos 12 meses, se observa que la violencia más recurrente es la psicológica, seguida de la física, patrimonial y sexual. Cabe destacar, que una mujer puede ser víctima de más de un tipo de violencia<sup>34</sup>.

De igual forma, se registran cifras elevadas en el ámbito social (o espacio público) en el que 32,6% declaran haber sido víctima de violencia a lo largo de la vida, y 13,6% en los últimos 12 meses. A lo largo de la vida, del total de mujeres a nivel nacional, el 23,5% declaran haber sufrido violencia sexual (las tocaron, besaron o manosearon sus partes íntimas en contra de su voluntad o las obligaron a mirar escenas o actos sexuales o pornográficos), 17,0% haber sido víctimas de violencia psicológica y 6,0% de violencia física; de igual forma, en los últimos 12 meses, la prevalencia de violencia sexual es la mayor (8,9%), seguida de la violencia psicológica (6,7%) y la violencia física (1,8%).

En cuanto a los ámbitos laboral, educativo y familiar, 2 de cada 10 mujeres mencionan haber sido víctimas de violencia a lo largo de la vida; *mientras que en los últimos 12 meses la prevalencia es mayor en el ámbito educativo (12,2%)*, seguido del laboral (7,8%) y finalmente el familiar (3,6%). Al respecto, cabe preguntarse porque el ámbito educativo es el que presente mayores prevalencias en los últimos 12 meses.

En el ámbito educativo y laboral el tipo de violencia que más han experimentado las mujeres tanto a lo largo de la vida, como en los últimos 12 meses, es la psicológica, seguida por la sexual.

En el caso del ámbito educativo, 13,7% y 7% han vivido hechos de violencia psicológica y sexual a lo largo de la vida respectivamente, 8,7% y 6,3% durante los últimos 12 meses<sup>35</sup>. En este ámbito adicionalmente, 6,8% declara haber sufrido violencia física a lo largo de la vida.

En cuanto al ámbito laboral, 17,2% de mujeres que han trabajado han sido víctimas de violencia psicológica a lo largo de su vida, y 7,8% de violencia sexual. En los últimos 12 meses, la prevalencia alcanza el 8,7% en el caso de la violencia psicológica y el 6,3% en el de la violencia sexual<sup>36</sup>.

En lo relativo al ámbito familiar, a lo largo de la vida, la violencia física y psicológica son las que más se presentan, 1 de cada 10 mujeres han enfrentado hechos de violencia de estos tipos respectivamente. En los últimos 12 meses, 3,1% y 1,0% han sido víctimas de estos tipos de violencia respectivamente.

<sup>34</sup> Considerando los resultados de la encuesta analizados anteriormente sobre la naturalización de la violencia, donde se indica que las mujeres dentro del matrimonio deben acceder a mantener relaciones sexuales con su pareja; se podría especular sobre una cifra que oculta la violencia sexual dentro del ámbito de pareja.

<sup>35</sup> Vale pena preguntarse si ¿puede haber algún factor que oculte que la cifra sea mayor en establecimientos educativos?. Así como saber si ¿puede haber un factor vergonzante en el caso de violencia sexual en el ámbito educativo o laboral?

<sup>36</sup> Se debe indicar que hay una inconsistencia en los datos presentados en el documento de principales resultados y el boletín técnico donde la violencia sexual a lo largo de la vida es de 7,2% y 2,0% en los últimos 12 meses; mientras que la violencia psicológica es de 7,1% en los últimos 12 meses.

### 7.2.2.5.2 Análisis específico de ámbitos de violencia contra las mujeres<sup>37</sup>

#### Ámbito educativo

En el ámbito educativo los tipos de violencia con mayor prevalencia a lo largo de la vida y en los últimos dos meses son la psicológica, seguida de la física y sexual. Si se analiza la prevalencia dentro de este ámbito por rango etario, “las mujeres entre 18 y 29 años son las que más han experimentado violencia en el ámbito educativo (dato que coincide con el hecho de que) *la mayor prevalencia a lo largo de la vida está presente en mujeres con estudios universitarios*” (INEC, 2019, p. 8). No obstante, siempre queda la inquietud si el hecho de que sea menos reconocida en el ámbito escolar inicial, medio y de bachillerato responde a la naturalización del fenómeno en estos ámbitos y en esas edades o que el ámbito de lo público siga siendo un lugar de riesgo para las mujeres.

A diferencia de la prevalencia a lo largo de la vida de todos los tipos y en todos los ámbitos a nivel nacional, en el ámbito educativo el área rural (21,2%) es la que presenta la mayor prevalencia frente a la urbana (19,2%) (INEC, 2019, p. 9).

Siguiendo la tendencia de la prevalencia a nivel nacional con relación a la autoidentificación étnica, las mujeres afrodescendientes (21,9%), indígenas (21,0%) y mestizas (19,2%) son las que tienen mayores prevalencias (INEC, 2019, p. 9).

Tal como se mencionó anteriormente, contradictoriamente a lo que se plantea al analizar la prevalencia general por nivel educativo son las mujeres que accedieron a educación superior (22,4%) y media o bachillerato (19,5%) las que tienen mayores prevalencias, *lo que permite suponer que en menos niveles educativos como centros de alfabetización la violencia está naturalizada, por lo que no se identifica en la encuesta.*

Con relación a la prevalencia según el estado civil en el ámbito educativo, las mujeres solteras (21,3%) y casadas o unidas (19,2%) tienen prevalencias menores frente a las mujeres separadas, divorciadas o viudas (21,3%).

En términos territoriales se puede identificar que la provincia de Cotopaxi es la que presenta la mayor prevalencia de violencia en el ámbito educativo, donde 30 de cada 100 mujeres que asistieron a un centro educativo fueron víctimas de violencia, seguidas por Azuay y Pastaza (INEC, 2019, p. 9).

#### Ámbito laboral

Para el análisis de este ámbito se consideran a aquellas mujeres que trabajaron alguna vez en su vida o en el último año, y el resultado general es que a lo largo de su vida por lo menos una de cada cinco ha sufrido algún tipo de violencia en este ámbito (INEC, 2019, p. 9).

<sup>37</sup> El análisis específico por ámbito facilitará el diseño de estrategias y acciones específicas en función de cada una de las instituciones que forman parte del sistema; así el Ministerio de Trabajo (MDT) tendrá un relevante en el diseño de la política pública para prevenir y erradicar la VCM en el ámbito laboral; así como MINEDUC y SENESCYT harán lo propio en el ámbito educativo o MSP en cuanto a violencia gineco obstétrica.

“Al igual que en el ámbito educativo, la violencia psicológica” (INEC, 2019, p. 9), es la que muestra mayor prevalencia en el ámbito laboral a lo largo de la vida (17,2%); no obstante, no es menos preocupante, el hecho de que “7 de cada 100 mujeres han sufrido violencia sexual en algún momento de su vida laboral” (7,2%) (INEC, 2019, p. 9).

En este ámbito, el área urbana a lo largo de la vida (21,7%) es la que presenta mayor prevalencia con relación a la rural (15,5%).

Con relación a la autoidentificación étnica, la prevalencia sigue la tendencia general, ya que las mujeres afrodescendientes (21,4%) y mestizas (20,6%) son las que presentan las mayores prevalencias de violencia en el ámbito laboral a lo largo de sus vidas (INEC, 2019, p. 10).

Al analizar grupos de edad, las mujeres en los rangos etarios entre 30 a 44 años (22,3%) y 45 a 64 años (21,4%) son las que tienen mayor prevalencia. En cuanto al nivel educativo a lo largo de la vida contradictoriamente a la tendencia general, son las mujeres que han tenido acceso a educación superior (24,0%) las que han estado más expuestas a algún tipo de violencia en el ámbito laboral, seguidas por aquellas que cursaron un nivel educativo medio o de bachillerato (20,5%), seguido por aquellas que no tienen ningún nivel educativo o asistieron a un centro de alfabetización (19,3%) y educación básica (18,2%).

Finalmente, al analizar el estado civil de las mujeres que han sido víctimas de algún tipo de violencia en el ámbito laboral, siguen la tendencia general donde las mujeres separadas, divorcidas o viudas son aquellas que han estado más expuestas a lo largo de sus vidas (21,9%), seguidas de mujeres casadas o unidas (18,8%).

A nivel provincial, Pichincha es la que tiene el mayor porcentaje de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida en el ámbito laboral (28,2%), seguida de las provincias de Pastaza (26,6) y Cañar(25,4%). Por otro lado, Manabí y los Ríos presentan menor prevalencia de violencia en este ámbito.

### *Ámbito social*

El ámbito social se refiere al espacio público, donde la prevalencia de violencia sexual muestra cifras preocupantes al tener 24 de cada 100 mujeres que han sufrido este tipo de violencia a lo largo de su vida.

La prevalencia de violencia en este ámbito a lo largo de la vida en el área urbana (35,9%) es mayor frente a la rural (24,3%); las mujeres autoidentificadas como afrodescendientes y mestizas son aquellas que presentan mayores prevalencias de violencia en este ámbito con un 33,7%, seguidas de mujeres montubias (26,6%) e indígenas (20,2%).

En grupos de edad, las mujeres entre 18 a 29 años (43,4%) y adolescentes entre 15 y 17 años (35,5%) son las que presentan mayor prevalencia frente a las mujeres entre 30 y 44 años (32,6%), 45 a 64 años (28,7%) y 65 años en adelante (20,8%).

En cuanto al nivel educativo a lo largo de la vida, las mujeres con educación superior (42,4%) y educación media o bachillerato (37,3%) son las que han sufrido en mayor cantidad algún tipo de violencia en el ámbito social frente a aquellas que tienen educación básica (24,8%) o no han asistido a ningún centro educativo o de alfabetización (21,8%).

Sobre las mujeres que a lo largo de la vida han sufrido algún tipo de violencia en el ámbito social según su estado civil, las mujeres solteras (41,0%) están más expuestas frente a aquellas separadas, divorciadas o viudas (30,3%) y casadas o unidas (29,2%) (INEC, 2019, p. 12).

A nivel de provincias es la de Santo Domingo la que muestra mayor prevalencia a lo largo de la vida (42,7%), seguida por Pichincha (41,2%) y Azuay (40,2%), donde las provincias con menor prevalencias son Bolívar y Chimborazo (INEC, 2019, p. 12).

### Ámbito familiar

Las prevalencias de los distintos tipos de violencia a lo largo de la vida en este ámbito son menores al del resto de ámbitos; donde aquellas con mayor porcentaje son la violencia física y psicológica donde 10 de cada 100 mujeres afirman haber sufrido este tipo de violencia dentro de sus hogares, muy de lejos, 3 de cada 100 mujeres afirmaron haber sufrido violencia sexual (3,7%) y patrimonial (3,1%), *lo cual llama la atención, toda vez que se tiene la hipótesis de que son los lugares más cercanos a niños, niñas y adolescentes (NNA) aquellos donde se perpetran actos sobre todo de violencia sexual. Lo propio con la violencia patrimonial, cuando este tipo de violencia se ejerce principalmente en este ámbito*<sup>38</sup>.

En este ámbito, el área rural (23,0%) es la que presente mayor prevalencia frente a la urbana (19,2%). En el análisis por autoidentificación étnica, a diferencia de la tendencia general y los ámbitos anteriormente analizados; *son las mujeres indígenas (25,1%) las que presentan la mayor prevalencia* seguida de las mujeres afrodescendientes (20,6%), mestizas (20,3%) y montubias (17,4%) (INEC, 2019, p. 13).

Ahora, las mujeres de 65 años y más (21,8%), serían las que estarían más expuestas a cualquier tipo de violencia a lo largo de la vida en el ámbito familiar, seguidas de las niñas y adolescentes entre 15 y 17 años y mujeres entre 18 a 29 años (21,4%) lo que puede despejar la hipótesis sobre los lugares más cercanos a NNA como espacios de riesgo. No obstante queda claro que las mujeres adultas mayores están expuestas a violencia dentro del espacio familiar.

En cuanto al nivel educativo, aquellas mujeres que no han asistido a ningún centro educativo o a uno de alfabetización son las que más han sufrido algún tipo de violencia dentro del ámbito familiar (26,0%), situación que se reduce progresivamente conforme mayor es el nivel educativo, tal es el caso que las mujeres con nivel educativo superior que

<sup>38</sup> Puede haber un factor vergonzante o de ocultamiento del fenómeno en niñas y adolescentes que participaron en la encuesta.

han sufrido algún tipo de violencia en este ámbito es de 15,5%, casi 10 puntos porcentuales menos que aquellas que no han tenido acceso a educación superior, por lo que en este ámbito, *definitivamente el menor nivel educativo es un factor de riesgo*.

Finalmente, las mujeres separadas, divorciadas o viudas (30,3%) son las que han sido víctimas de algún tipo de violencia a lo largo de la vida dentro del ámbito familiar, seguidas de las mujeres solteras (22,8%) y casadas o unidas (15,0%).

A nivel provincial, tres de las cuatro provincias con mayores prevalencias a lo largo de la vida a nivel nacional están en la Amazonía (Pastaza 42,1%, Napo 39,6%, Imbabura 32,9% y Morona Santiago 31,4%) (INEC, 2019, p. 13).

### *Ámbito de pareja*

A diferencia del ámbito familiar que presenta las prevalencias de los distintos tipos de violencia contra las mujeres más bajas con relación al resto de ámbitos, *el ámbito de pareja presenta las prevalencias más altas* (INEC, 2019, p. 13).

La prevalencia más alta a lo largo de la vida en el ámbito de pareja es la psicológica con 40,8%, seguida de la violencia física con 25,0%, violencia patrimonial con 14,6% y sexual con 8,3%.

La prevalencia de violencia contra las mujeres a lo largo de la vida en el ámbito de pareja en las áreas urbana y rural es similar (42,6% y 43,2% respectivamente).

En el caso de autodefinición étnica, aquella que muestra la mayor prevalencia de violencia en el ámbito de pareja es la de mujeres afrodescendientes con 53,7%, seguida de las mujeres indígenas con 47,1%, mujeres montubias con 42,9% y mestizas con 42,2%. *Vale la pena notar que en la mayoría de ámbitos son las mujeres afrodescendientes las que presentan la mayor prevalencia, seguidas de mujeres mestizas e indígenas en ese orden, que en el caso del ámbito de pareja, son las mujeres indígenas, las que muestran la segunda prevalencia después de las mujeres afrodescendientes*.

El grupo etario con mayor prevalencia de violencia contra la mujer en el ámbito de pareja es el que comprende entre 65 años en adelante (49,9%), seguido de las mujeres entre 30 a 44 (49,7%) y 45 a 64 años (49,5%), aspecto que no es menor ya que prácticamente la mitad de las mujeres encuestadas entre los 30 años en adelante afirmaron haber sufrido algún tipo de violencia en el ámbito de pareja. En contraste, la prevalencia de violencia contra las mujeres entre 18 a 29 años es de 34,3%.

Con relación al ámbito educativo, resulta alarmante ver como el 58,8% de las mujeres que no tiene ningún nivel educativo o asistió a un centro de alfabetización afirmo haber sufrido algún tipo de violencia en el ámbito de pareja a lo largo de su vida, seguida de un 50,5% de mujeres que accedieron a educación básica, 36,2% a educación media y de bachillerato y 34,8% a educación superior. Con lo que se *puede concluir que ante un menor*

*nivel educativo se incrementa el riesgo de sufrir algún tipo de violencia dentro del ámbito de pareja.*

Al analizar el Estado Civil, *las mujeres separadas, divorciadas o viudas son las que presentan la mayor prevalencia de violencia en el ámbito de pareja a lo largo de sus vidas (65,7%), seguida por las mujeres casadas o unidas (46,7%) y solteras (17,0%).* Aspecto que también resulta llamativo toda vez que aproximadamente 70 de cada 100 mujeres separadas o divorciadas han sufrido algún tipo de violencia en el ámbito de pareja, lo que reitera el hecho de la discriminación y las relaciones desiguales entre hombres y mujeres en este ámbito. Resulta urgente trabajar en el cambio de patrones socioculturales y nuevas masculinidades con hombres que perpetran actos violentos y el resto de la comunidad que los acepta o naturaliza.

A nivel provincial, Morona Santiago (60,6%), Napo (58,8%) y Cañar (55,1%) son aquellas que presentan las mayores prevalencias de violencia contra las mujeres en el ámbito de pareja; no obstante, resulta llamativo el hecho de que seis provincias tienen prevalencias mayores a 50% entre las que están Azuay, Pastaza y Zamora Chinchipe; de ahí 12 provincias entre ellas Tungurahua, Esmeraldas, Imbabura, Sucumbíos, El Oro, Carchi, Pichincha, Loja, Cotopaxi, Orellana, Santo Domingo y Guayas tienen prevalencias que van entre el 40,5% y 48,9%. Apenas 6 provincias (Chimborazo, Santa Elena, Los Ríos, Galápagos, Manabí y Bolívar) tienen prevalencias que fluctúan entre 39,3% y 33,1% (INEC, 2019, p. 14).

#### **7.2.2.6 Prevalencia de la violencia gineco – obstétrica**

Los resultados analizados sobre este tipo de violencia se realizan sobre mujeres de 15 años y más que han recibido alguna atención ginecológica y obstétrica a lo largo de su vida, donde 48 de cada 100 mujeres han experimentado por lo menos un hecho de violencia gineco-obstétrica a lo largo de su vida. Así, el área rural es la que presente la mayor prevalencia de violencia ginecológica (54,8%) y obstétrica (46,5%) frente a el área urbana donde la prevalencia de estos dos tipos de violencia no es menor (44,7% y 39,9% respectivamente). *Estos resultados son preocupantes toda vez que 55 de cada 100 mujeres en el sector rural afirman haber sufrido violencia gineco – obstétrica y 46 violencia obstétrica.*

Aspecto similar ocurre en el caso de violencia gineco – obstétrica al analizar por autodefinición étnica donde la mayoría de prevalencias son cercanas al 50%; sin embargo, *es preocupante ver como el 70,0% y 60,4% de mujeres indígenas afirman haber sufrido violencia gineco obstétrica y obstétrica respectivamente, es decir 7 y 6 de cada 10 mujeres han sido víctimas de este tipo de violencia ¿Oculta racismo esta práctica?*

Le siguen en prevalencia las mujeres afrodescendientes, mestizas y montubias con prevalencias que van entre 45,0% y 49,2% de violencia gineco obstétrica y 40,5% y 45,0% de violencia obstétrica.

Al analizar este tipo de violencia por grupo etario, las mujeres de 65 años en adelante llevan la peor parte, donde cerca del 60% (59,8%) afirmaron haber sufrido violencia gineco obstétrica y 51,0% violencia obstétrica. Le siguen las mujeres entre 45 a 64 años (51,4% y 46,8% respectivamente), entre 30 y 44 años (49,1% y 44,2%) y entre 18 a 29 años (34,8% y 28,6%).

Al analizar el nivel educativo *no es menos grave el hecho de que las mujeres que no han tenido acceso a educación o accedieron a un centro de alfabetización hayan sufrido violencia gineco obstétrica y obstétrica en porcentajes de 70,2% y 58,4%, lo que quiere decir que 70 de cada 100 mujeres con este nivel educativa han sufrido violencia gineco obstétrica.* Le siguen con una diferencia importante de puntos porcentuales mujeres con educación básica (53,9% y 48,4% respectivamente), educación medio o bachillerato (40,9% y 36,8%) y educación superior (38,5% y 33,0%).

En cuanto al estado civil, las mujeres con estado civil separadas, divorciadas o viudas tienen la mayor prevalencia de violencia gineco obstétrica (53,4%) y las mujeres casadas o unidas la mayor prevalencia de violencia obstétrica (46,8%); siendo en los dos tipos de violencia, las mujeres solteras, aquellas que tienen menor prevalencia (27,2% y 16,7%).

Las provincias con mayores prevalencias de violencia ginecológica y obstétrica son Morona Santiago, Imbabura, Carchi y Sucumbíos, cuyos rangos de prevalencia van entre el 65,2% y 60,5%. *Es de notar que 3 de las cuatro provincias se encuentran en frontera norte, por lo que corresponde promover derechos de salud gineco-obstétrica en este lugar, ante la vulneración de los mismos.*

Las provincias de Loja, Azuay, Pichincha, Pastaza, Chimborazo, Esmeraldas, Cañar, Zamora Chinchipe, Tungurahua y Cotopaxi tiene rangos que van entre 59,7% y 51,0%. En adelante las provincias presentan rangos de prevalencia de este tipo de violencia que van entre 46,2% y 23,1%, cuyos rangos menores están en las provincias de Los Ríos, Santa Elena, Manabí y Galápagos.

### 7.2.3 Denuncia de hechos de violencia de género contra las mujeres

Uno de los elementos más preocupantes con respecto a la violencia de género contra las mujeres es el reducido porcentaje de denuncia. Si se analiza por ámbito, se observa que la violencia en el ámbito de vida en pareja es la que más se denuncia, tanto a lo largo de la vida, como en los últimos 12 meses. Pese a ello, tan solo 2 de cada 10 mujeres han denunciado violencia física, patrimonial y/o sexual en todos los ámbitos.

En el caso de la violencia psicológica en el ámbito educativo, el 50% de mujeres contaron el incidente a un conocido y apenas un 1,9% lo denunció; en el caso de violencia sexual y física apenas un 3,3% denunciaron el hecho (INEC, 2019, p. 8).

En el ámbito laboral a lo largo de la vida, un 55,0% de mujeres que sufrieron violencia psicológica contaron el incidente a un conocido y apenas un 3% lo denunció. En el caso de



violencia sexual en este ámbito, un 60,3% contaron el incidente a un conocido y 2,9% lo denunciaron, y finalmente en el caso de violencia física en el ámbito laboral el 59,6% contaron el incidente a un conocido y 12% lo denunciaron.

En el ámbito social a lo largo de la vida, el porcentaje de mujeres que comunicaron a un conocido/a haber sufrido violencia física es de 71,0%, violencia psicológica 61,4% y violencia sexual 57,2%; en la misma línea, apenas un 2,9% denunciaron violencia sexual y 14,2% denunciaron haber sufrido violencia física.

En el ámbito familiar a lo largo de la vida, las denuncias de violencia sexual, física y psicológica apenas alcanzaron un 4,4%, 4,0% y 3,3% respectivamente (INEC, 2019, p. 12), siendo la violencia patrimonial aquella que se denunció en mayor porcentaje (8,3%) (INEC, 2019, p. 47). En todos los casos, más del 50% contaron el incidente a un conocido.

En el caso del ámbito de pareja, el 11,4% de mujeres que afirmaron haber sufrido violencia psicológica a lo largo de su vida la denunciaron, 17,6% en el caso de violencia física y 19,5% en el caso de violencia sexual y patrimonial (INEC, 2019, p. 14).

Siendo así, el porcentaje de mujeres que afirman haber denunciado distintos tipos de violencia en el ámbito de pareja es considerablemente mayor con relación a los ámbitos educativo, laboral, social y familiar. Vale la pena preguntarse ¿por qué?

## 7.2.4 Conclusiones de los resultados de la ENVIGMU II

### 7.2.4.1 Conclusiones específicas

En términos generales se ubica que el área urbana a nivel nacional es la que muestra la prevalencia más alta tanto a lo largo de la vida como en los últimos 12 meses.

Al analizar la prevalencia por etnia a lo largo de la vida, las mujeres afrodescendientes, mestizas e indígenas son las que tienen los porcentajes más altos y la mujer montubia en menor grado, no obstante, al analizar la prevalencia en el último año, la población indígena es la que tiene la menor prevalencia, siendo aquellas que tienen mayor prevalencia la población afrodescendiente, mestiza y montubia, en ese orden.

En todo caso, la población afrodescendiente y mestiza es la que muestra las prevalencias más altas en los dos períodos de tiempo, seguidas por las mujeres indígenas y montubias. En este sentido, no se puede dejar de lado el análisis de la incidencia de la pertenencia a determinado grupo étnico sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres, donde se presenta este como un *factor de riesgo*.

En cuanto a prevalencias en los grupos etarios entre 15 a 17 años, 18 a 29 años, 30 a 44 años, 45 a 65 años y 65 años en adelante, a lo largo de la vida; en todos los grupos la prevalencia es mayor a un 60% excepto en el caso de mujeres adolescentes entre los 15 a

17 años (45.0%). En los últimos 12 meses la prevalencia más elevada se ubica en el grupo entre 18 a 29 años y la más baja en mujeres de 65 años en adelante.

Al analizar la prevalencia según asistencia a algún nivel educativo a lo largo de la vida, la relación entre nivel educativo y exposición a la violencia contra las mujeres es inversamente proporcional, es decir, que a mayor nivel educativo menor posibilidades de ser víctima de violencia se ubica; sin embargo, esta relación se invierte si se analiza la prevalencia en los últimos 12 meses, es decir, a menor nivel educativo, menor prevalencia, al respecto, la hipótesis sería que en el análisis del último año, a menor nivel educativo mayor naturalización del fenómeno y por ende no se visibiliza en los resultados de la encuesta.

Con relación al análisis del estado civil de las mujeres a lo largo de la vida, la prevalencia más alta está en mujeres separadas, divorciadas o viudas y en los últimos 12 meses está en mujeres solteras. Al respecto, surge la inquietud si para el caso de prevalencia a lo largo de la vida, la separación o divorcio son un factor de riesgo o una consecuencia de la violencia contra las mujeres; es decir ¿la separación se da tras actos de violencia o son violentadas después de las separación?

Es importante mencionar que no se ubica una relación entre los resultados a lo largo de la vida y en los últimos 12 meses, de hecho en algunos casos contradice los resultados de la primera, no obstante se sugiere para los fines de diseño de programas específicos, analizar los datos a lo largo de la vida. Sin embargo, para profundizar en la investigación sobre las causas de la violencia, naturalización y cambios generacionales de patrones socioculturales puede ser de utilidad el análisis de la prevalencia en el último año.

#### 7.2.4.2 Conclusión general

La conclusión general es que pese a que las prevalencias varíen o sean mayores o menores según el tipo de violencia o el ámbito, la prevalencia en todos los casos muestra una persistencia de la problemática en todas las condiciones sociodemográficas, tipos de violencia y ámbito o lugar en el que se dió; no obstante, la información con la que se cuenta a partir de la II Encuesta de Relaciones Intrafamiliares y Violencia de Género contra las Mujeres permitirá la priorización y focalización de acciones en la fase de planificación operativa de las instituciones que forman parte del sistema, para la implementación del presente plan.

Aparentemente sería un mito que las mujeres afrodescendientes e indígenas sufren en mayor medida algún tipo de violencia y en los distintos ámbitos a lo largo de su vida, en la mayoría de los casos las mujeres mestizas también están entre los 3 primeros grupos étnicos con mayor prevalencia.

Es importante mencionar que según el análisis del INEC, la violencia física y sexual son la antesala del femicidio (INEC, 2019, p. 11).

### 7.3 Análisis de la respuesta institucional de los actores que forman parte del Sistema Nacional Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres para el cumplimiento de la LOIPEVCM

El siguiente análisis toma como base la información presentada en el “Informe sobre el cumplimiento de la LOIPEVCM” de diciembre de 2019 en respuesta a la solicitud de la Asamblea Nacional mediante oficio No. 483-2019-ANMA de 8 de noviembre de 2019 sobre el cumplimiento de las 22 instituciones que forman parte del SNIPEVCM (SDH, 2019)<sup>39</sup>.

En términos generales, se ubican aproximadamente 159 acciones realizadas por las instituciones que forman parte del sistema para el cumplimiento de la ley; la mayoría (36) de ellas se concentran en actividades para la gestión de los ejes de prevención, atención, protección y reparación de derechos a víctimas de violencia contra las mujeres, cifra que equivale al 23% de todas las acciones realizadas desde la promulgación de la ley.

Las actividades de gestión corresponden a: i) el fortalecimiento de los sistemas de atención y protección a víctimas de VCM ya sea a través del incremento de cobertura de centros de atención integral y acogimiento, servicios de protección integral y unidades de fiscalía y judiciales a nivel nacional o incremento de personal; ii) actividades de promoción de derechos de las mujeres; iii) y acciones de inclusión económica, social y laboral.

No obstante, el siguiente grupo de acciones (35) equivalente al 22% de todas las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento de la ley, tienen que ver con actividades de regulación del sistema correspondientes a: i) el diseño de protocolos y rutas de atención y ii) metodologías o guías para la promoción de derechos, detección de casos de violencia, gestión de centros de atención y casas de acogida y emisión medidas administrativas de protección.

El siguiente grupo de acciones se concentra en actividades de capacitación, sensibilización y especialización del talento humano (27), equivalente al 17% de las actividades para cumplimiento de la ley; estas actividades de capacitación giran en torno a contenidos relacionados con enfoque de género, promoción de derechos de las mujeres, y de la salud sexual y reproductiva, respuesta a eventos violentos, y aplicación de medidas administrativas de protección.

Otro 15% (24) de las acciones están orientadas a procesos de coordinación y están dirigidas a la conformación de espacios de coordinación (mesas técnicas, comisiones), y protocolos y rutas de atención intersectorial.

9% (15) de las acciones corresponden a actividades de gestión de la información sobre todo de vinculación de registros administrativos institucionales al RUV, 5% (8) son investigaciones sobre la problemática de VCM y 4% actividades dedicadas a la realización de eventos y talleres vinculados a violencia contra las mujeres, atención y protección

<sup>39</sup> Es importante mencionar que a partir del mes de febrero tras la crisis ocasionada por COVID – 19 dificultó la coordinación estipulada para el desarrollo del presente plan.

integral, acceso a la justicia y gestión local del SNIPEVCM; finalmente un 3% de las acciones tienen que ver con acciones de planificación y evaluación de las políticas públicas correspondientes al funcionamiento del sistema.

Es evidente que pese a que un 23% de las actividades realizadas por las instituciones del SNIPEVCM son parte de la gestión de los ejes de prevención, atención, protección y reparación de derechos a las víctimas de VCM planteados en la ley, otro 54% se concentra en la elaboración de regulaciones del sistema, procesos de capacitación, especialización y sensibilización, y la implementación de mesas técnicas y otros espacios de coordinación; ante lo cual cabe preguntarse sobre i) el nivel de implementación y cumplimiento de las regulaciones emitidas por las instituciones del sistema y la sanción a su incumplimiento, ii) la existencia de un proceso de evaluación sistemática de los resultados de capacitación, sensibilización y especialización del talento humano del SNIPEVCM, aspecto que enfrenta los altos niveles de rotación manifiestos en el diagnóstico participativo realizado en las 22 provincias del país y iii) la efectividad de los espacios de coordinación conformados para el diseño de planes, programas y proyectos y el seguimiento de la gestión y evaluación de impacto de las acciones que llevan a cabo las instituciones del sistema. Aspecto que no es menor, toda vez que el objetivo de la LOIPEVCM y del presente plan es la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, ante lo cual el fortalecimiento institucional no es el fin, sino el medio a través del cual se logre efectivamente erradicar la VCM.

Por su parte, el 9% de acciones correspondientes a la gestión de información del sistema no es menor, de hecho se reportan acciones de ajuste de los registros administrativos sectoriales para alimentar el RUV; pese a que este, aún no se encuentra en funcionamiento tal como dispone la ley (LOIPEVCM, 2018, p. Disposición Transitoria Séptima).

### 7.3.1 Acciones para el cumplimiento del eje de prevención de la violencia contra las mujeres

Las acciones correspondientes al eje de prevención de la violencia contra las mujeres que incluye actividades de promoción de los derechos de las mujeres en los distintos ámbitos y representan un 36% (57) de las acciones llevadas a cabo por las instituciones desde la emisión de la ley. Dentro de estas, la mayoría (14) son acciones que tienen que ver con la gestión del eje como tal, 14 adicionales son acciones regulatorias y 12 son actividades de capacitación; siendo el resto de actividades de carácter comunicacional, de coordinación del eje y de capacitación (Ver anexo 13.6).

### 7.3.2 Acciones para el cumplimiento del eje de atención a víctimas de violencia contra las mujeres

Las actividades dirigidas al cumplimiento del eje de atención representan el 20% de las acciones dirigidas al cumplimiento de la LOIPEVCM, es decir 34 de las 159 acciones están dirigidas a este eje; 10 de ellas son actividades para la gestión de los sistema de atención propiamente dicho y 10 tienen que ver con el diseño de protocolos y rutas de atención

sectorial e intersectoriales; mientras que 7 tienen que ver con normativa que regula la prestación de servicios de atención integral y 6 tienen que ver con capacitación sobre la gestión de los servicios de atención integral (Ver anexo 13.7).

### 7.3.3 Acciones para el cumplimiento del eje de protección a víctimas de violencia contra las mujeres

Las acciones de protección a víctimas de violencia de género contra las mujeres representan el 22% de acciones realizadas para el cumplimiento de la LOIPEVCM (35); en este marco, la mayoría tienen que ver con el diseño de rutas de atención, protocolos, guías e instructivos para la emisión de medidas administrativas de protección, seguimientos de procesos de capacitación, generación de espacios de coordinación (Ver anexo 13.8).

### 7.3.4 Acciones para el cumplimiento del eje de reparación de derechos a víctimas de violencia contra las mujeres

En el caso del eje de reparación, este representa apenas el 2% de las acciones realizadas para el cumplimiento de la ley, tema que ratifica la necesidad planteada tanto en el diagnóstico participativo realizado como en los testimonios institucionales planteados en la consultoría sobre modelo de gestión del SNIPEVCM (PNUD, 2019), sobre i) la necesidad de orientar de mejor manera y dar lineamientos concretos para la implementación de medidas efectivas de reparación de derechos a víctimas de VCM.

Estas acciones están concentradas específicamente en i) la inclusión o reparación de derechos económicos a niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad por efecto de femicidio y ii) la implementación de acciones afirmativas para acceso a educación superior a víctima de violencia contra las mujeres, las dos a cargo de MIES y SENESCYT respectivamente (Ver Anexo 13.9).

### 7.3.5 Acciones orientadas al fortalecimiento del Sistema Nacional Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

Adicionalmente a las acciones para la implementación de los ejes propuestos en la LOIPEVCM hay conjunto de acciones que están orientadas específicamente al fortalecimiento del sistema y están vinculadas principalmente a la integración de registros administrativos institucionales para la operación del RUV, la conformación de espacios de coordinación interinstitucional, firmas de convenios interinstitucionales, la implementación de procesos de capacitación generales sobre el sistema, asistencia técnica a GAD e investigaciones sobre VCM.

Estas acciones representan un 17% de las acciones llevadas a cabo a partir de la expedición de ley para la conformación del SNIPEVCM; sin embargo, varias de estas acciones son concurrente en el resto de ejes tales como la i) conformación de espacios de

coordinación y ii) los procesos de capacitación, lo que permite entrever que hay una concentración de las instituciones del sistema en este tipo de acciones (Ver Anexo 13.10)

### 7.3.6 Alcance en la prestación de servicios de atención integral y protección a víctimas de VCM

En cuanto a Servicios de protección especial; la Secretaría de Derechos Humanos cuenta con 46 Servicios de Protección Integral, ubicados en 40 ciudades de las 24 provincias del país. Se atiende con orientación psicológica, y de promoción social. En 2019 los SPI atendieron de enero a octubre **53.759** personas por el Servicio de Protección Integral, víctimas de violencia física, psicológica, sexual, trata de personas, patrimonial, abandono, donde fueron atendidas: 7.787 niñas equivalente al 14% de personas atendidas, 6.868 mujeres adolescentes equivalente al 13%, 18.405 mujeres adultas equivalente al 34% de personas atendidas y 210 mujeres con discapacidad, equivalente al 0,4% (SDH, 2019). Siendo las mujeres adultas las principales usuarios de estos servicios.

Por su parte, los Centros de Atención y Casas de Acogida para mujeres víctimas de violencia brindaron servicios de atención y acogimiento a un promedio de **39.739** mujeres y sus hijos e hijas entre enero y septiembre de 2019<sup>40</sup> (SDH, 2019).

No obstante las estadísticas de prestaciones el problema oculto es que no se tiene una estimación concreta de las demandas, ya sea por i) subregistro ocasionado por problema de registro o tipificación de la denuncia o ii) por que efectivamente no se denuncia.

### 7.3.7 Conclusiones preliminares sobre el alcance de la gestión estatal en cuanto al cumplimiento de la LOIPEVCM.

#### *Análisis general*

En términos generales se identifica que las actividades llevadas a cabo muestran dispersión institucional; es decir, las acciones en la mayoría de los casos son de carácter sectorial o institucional, sin que necesariamente se identifique una gestión integral en torno al sistema, los principales temas en los que se identifica este problema tienen que ver con el número de acciones para i) capacitación, sensibilización y especialización; ii) gestión de la información y registros administrativos; y el iii) desarrollo de guías metodológicas, protocolos y rutas de atención.

En el primer caso se evidencia que no hay una formulación de contenidos coordinados como parte del sistema y en consonancia con la Ley y su reglamento; se identifica el desarrollo de contenidos de carácter institucional, no interinstitucionales.

<sup>40</sup> En enero de 2019 se firmaron 21 convenios con Centros de Atención y Casas de Acogida para mujeres víctimas de violencia. Con un presupuesto de US\$ 3.384.800,00. No obstante se sugiere confirmar la cifra de número de víctimas que recibieron servicios integrales con la Red de Casas de Acogida.

En cuanto a la gestión de información y de registros administrativos, pese a los esfuerzos institucionales el RUV aún no se encuentra en operación conforme la disposición transitoria séptima de la LOIPEVCM.

En el caso de guías metodológicas, rutas de atención y protocolos también se ubican contenidos específicamente institucionales, que pese a que deben desarrollarse en ese ámbito requieren de gestión intersectorial sobre todo para el desarrollo de los ejes y servicios de atención integral y protección a víctimas de VCM; al respecto la SDH ha generado i) el modelo de Atención del Servicio de Protección Integral; sin embargo este requiere ser emitido para su funcionamiento (SDH (b), 2019).

En esta misma línea es imprescindible arrancar con un proceso de socialización de los contenidos de la ley, varias afirmaciones durante el proceso de diagnóstico participativo para la elaboración del presente plan, dan cuenta del desconocimiento de los contenidos de la ley y sobre todo de las competencias institucionales definidas en la misma; aspecto que dificulta la gestión del sistema.

### *Coordinación*

En cuanto a los ámbitos de coordinación se ubica concentración de actividades en i) la conformación de comités, mesas técnicas y otros espacios de coordinación y ii) la elaboración de protocolos y guías metodológicas; sin embargo se desconoce sobre la efectividad de las sesiones convocadas en cuanto a seguimiento de la gestión institucional e interinstitucional de las políticas de prevención, atención, protección y reparación de derechos en el marco de la ley y su reglamento; mientras que en el caso de los protocolos y guías metodológicas también se desconoce el nivel de implementación de las mismas.

### *Gestión*

En el ámbito de gestión, se ubican acciones importantes como el hecho de que i) la prevención del embarazo en niñas y adolescentes cuente con una política pública intersectorial emitida mediante Acuerdo Interministerial No. 0247 - 2018 de 23 de julio de 2018 no se tiene conocimiento del avance en el cumplimiento del mismo como parte constitutiva de la política pública de prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres.

Por otro lado, es importante contar con ii) una escala de predicción del riesgo de VCM para funcionarios y funcionarias, iii) acciones de gestión familiar y comunitaria tales como las escuelas de familia, que abonan a un abordaje ecológico de la problemática sobre todo, llevadas a cabo desde instituciones del sector social. Este antecedente permite recomendar que se realicen acciones intersectoriales de prevención con la comunidad y la familia aprovechando modalidades de atención familiar o comunitaria (servicios extramurales), cuyo objetivo debería ser visibilizar el fenómeno y sobre todo denunciarlo; con esto se lograría un sistema efectivo de alerta temprana.

Otra buena práctica representa la propuesta de un iv) “sello de igualdad” con relación al reconocimiento y aplicación del enfoque de igualdad en lugares de trabajo; no obstante,

además del incentivo a través de un sello, el mismo debería implicar la aplicación de políticas institucionales de cero tolerancia a la VCM en el sector público y privado, lo que tiene como condición necesaria la regulación y sanción efectiva de la misma en estos espacios. Adicionalmente, es importante que los incentivos y regulaciones en espacios laborales conserven especificidad con relación a la problemática de género y otras prácticas discriminatorias hacia otros grupos de atención prioritaria.

### *Investigación*

Con relación a los temas de investigación, esta debería ser orientada a la implementación de políticas efectivas de prevención de la violencia y reducción de prácticas discriminatorias considerando las particularidades culturales, sociales, políticas y económicas del territorio ecuatoriano para el diseño de estrategias pertinentes y efectivas a nivel local.

### *Regulación*

En los ámbitos de regulación como se mencionó anteriormente se registra un importante número de protocolos, rutas de atención, guías metodológicas; sin embargo, la pregunta es ¿cómo garantizar su cumplimiento? Al respecto, la LOIPEVCM prevé la conformación de Comités de Usuaris del sistema, para observar el cumplimiento de esta regulación; adicionalmente, como se mencionó anteriormente, es importante generar un esquema de regulación como sistema nacional integral de prevención y erradicación de la VCM y no regulaciones aisladas institucionalmente, concretamente se requieren protocolos y ruta de atención integrales e intersectoriales.

### *Prevención de la violencia contra las mujeres*

En cuanto al eje de prevención se identifica i) ausencia de una regulación y sanción efectiva de la reproducción de contenidos violentos, discriminatorios y que vulneran la dignidad de las mujeres a través de medios de comunicación; mientras que la promoción de derechos a través de medios de comunicación es prioritaria.

### *Atención integral y protección a víctimas de violencia contra las mujeres*

Las acciones llevadas a cabo para la implementación de los ejes de atención integral y protección en términos generales cuenta con servicios y personal operativos desde cada institución competente; no obstante, se identifican como problemas i) el desbalance entre oferta y demanda considerando tres aspectos:

1. El número de talento humano con relación a la demanda de servicios,
2. El número de unidades de atención y protección con relación a la población y
3. Cobertura de servicios con relación al territorio, específicamente para casos de alta dispersión poblacional.

El segundo problema corresponde a ii) las barreras de acceso a servicios por efecto de poca sensibilidad desde el momento de la denuncia de VCM y los procesos de investigación y judicialización de la misma; aspecto que trae consigo el abandono del las causas por parte de las víctimas; a su vez, esto se puede deber al desconocimiento del



enfoque de género y de las guías e instructivos generados para una atención integral y protección a víctimas. Nuevamente la pregunta es ¿cómo garantizar su cumplimiento e implementación?

#### *Reparación de derechos a víctimas de violencia de género contra las mujeres*

En el ámbito de reparación de derechos se identifica un vacío en la implementación de acciones; por lo que es imprescindible el diseño de una política y de normas técnicas que regulen la gestión del proceso de reparación integral derechos desde el sistema judicial y desde el ejecutivo.

#### *Fortalecimiento del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres*

Los aspectos relevados por la entidad rectora del sistema para su fortalecimiento son: i) en lo financiero, “articular de manera sistémica el presupuesto, a fin de hacerle frente a la limitación de recursos en el orden de asignaciones a cada una de las instituciones” (SDH, 2019); ii) la especialización de las instituciones en un contexto de restricción de recursos humanos y financieros y iii) la orientación a la gestión por resultados; para lo cual contar con información integrada resulta prioritaria. Se debe indicar que como reto se plantea la necesidad de contar con un plan que oriente esta gestión.





## 8 Análisis de causas y efectos de la violencia contra las mujeres en el Ecuador (Árbol de problemas)<sup>41</sup>

Los principales resultados del diagnóstico territorial demuestran que los problemas relacionados con violencia de género contra las mujeres giran en torno a dos grandes ejes.

El primero, tiene que ver con i) el fenómeno social de la violencia de género contra las mujeres como tal y las prácticas que la naturalizan, los factores culturales, la discriminación y vulneración de derechos de las mujeres y las inequidades territoriales que profundizan la violencia contra ellas, principalmente en los casos de pueblos y nacionalidades y el sector rural del país.

El segundo eje tiene que ver con ii) el funcionamiento de las instituciones que forman parte del Sistema Nacional Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres.

A continuación se procede a analizar los problemas, sus causas y efectos complementariamente con la información generada en el diagnóstico preliminar que incluye a la ENVIGMU II (INEC, 2019), el informe generado por las instituciones del SNIPEVCM dirigido a la Asamblea Nacional con relación al cumplimiento de la LOIPEVCM; así como otras fuentes estadísticas disponibles; en el contexto de formulación de un marco lógico que facilite la definición de objetivos, estrategias y acciones correspondientes a la problemática nacional (CEPAL, 2015).

### 8.1 Fenómeno social de la violencia de género contra las mujeres

El análisis de los insumos recabados a nivel nacional permite identificar que las causas estructurales de la violencia de género contra las mujeres giran en torno a: i) factores estructurales y de contexto, ii) factores que naturalizan y perpetúan la violencia de género contra las mujeres, iii) la discriminación y vulneración de derechos de las mujeres y iv) las dinámicas e inequidades territoriales. Con estos antecedentes se procede a analizar causas adyacentes y efectos asociados a las mismas.

#### 8.1.1 Factores estructurales y de contexto

Dentro de los factores estructurales y de contexto identificados durante el levantamiento de información en el territorio, se encuentran causas subyacentes tales como: i) escenarios de pobreza, explotación laboral, falta de oportunidades y medios de supervivencia, ii) espacios en los que se da una exclusión sistemática en los ámbitos social (espacio público y actividades), económico (laboral y actividades productivas) y político (organizaciones, cargos públicos y dignidades), iii) mujeres que se encuentran en condición de movilidad humana, sobretodo irregular, y en zonas de frontera y iv) espacios con disolución de vínculos comunitarios y familiares.

<sup>41</sup> Ver Anexo 5 (Punto 13.5)

Los efectos de esta problemática recaen en: i) la vulneración de derechos principalmente económicos, sociales y en este ámbito principalmente los laborales y ii) el irrespeto a la paridad de género en organizaciones, dignidades y cargos públicos; sobre los cuales veremos datos a continuación.

#### **8.1.1.1 Pobreza, explotación laboral, falta de oportunidades y medios de supervivencia**

Con relación al tema planteado, se pueden considerar por lo menos tres aspectos que guardan relación, i) el acceso a empleo y recursos de todo tipo para la generación de oportunidades, ii) el uso del tiempo de las mujeres para acceder a estos empleos, aspecto que conmina o relega a las mujeres a iii) actividades domésticas no remuneradas y a lo que se ha denominado como economía del cuidado del hogar, lo que en época de cuarentena pone sobre relieve la importancia de dicha economía en los procesos de producción.

##### *Incidencia de la pobreza y pobreza extrema*

Sobre este aspecto, CEPAL plantea que “la pobreza monetaria y la falta de tiempo forman un círculo vicioso del que resulta muy difícil salir, sin políticas específicas dirigidas a fortalecer la autonomía económica de las mujeres” (CEPAL, 2016)<sup>42</sup>; al respecto el mismo organismo internacional plantea un índice de feminidad de la pobreza y pobreza extrema, el cual muestra las disparidades de la incidencia de la pobreza entre mujeres y hombres, “donde un valor superior a 100 indica que la pobreza afecta en mayor grado a las mujeres que los hombres” (CEPAL, 2019).

Al respecto, Ecuador muestra un índice de feminidad de la pobreza extrema en incremento desde el año 2000 que arranca con un valor de 113,9 y termina en 2014 con un índice de 125,0. Con relación a la pobreza el índice presenta el mismo comportamiento; en el 2000 el índice se ubica en 106,5 y termina en 2014 con un valor de 117,6. Al respecto, si se analiza la diferencia del índice entre área rural y urbana, resulta que *las mujeres en el sector urbano para los casos de pobreza extrema y pobreza llevan la peor parte*, en 2014, el índice de feminidad en la pobreza extrema fue de 131,3 en el sector urbano frente 114,5 en el sector rural. El mismo índice con relación a la feminidad de la pobreza urbana es 120,0 frente a 111,0 en el sector rural (CEPAL, 2019). En la misma línea, según la ENEMDU a diciembre de 2019 (INEC, 2019), se puede corroborar que la incidencia de pobreza por ingresos en mujeres del sector urbano (13,41%), es mayor a la de los hombres (12,39%).

##### *Brecha laboral y salarial*

En lo laboral, según el INEC, la meta del Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021: i) reducir la brecha de empleo adecuado entre hombres y mujeres del 33,5% al 28,7%, se ubica a diciembre de 2019 en 31,8%; mientras que la meta ii) reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres del 21,9% al 18,4% al 2021, se habría cumplido antes de lo

<sup>42</sup> Cita toma de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género (CNPIG, 2018)

esperado a diciembre de 2019, toda vez que esta se ubican en 15,3%<sup>43</sup>. No obstante, se corre el riesgo de que la tendencia se revierta, sobre todo considerando la crisis económica, productiva y laboral por la que atraviesa el país, situación agravada por el apareamiento de la pandemia asociada a COVID - 19, donde pese a que no existen estudios de género y de la situación de las mujeres ante crisis como la actual hasta la fecha de elaboración del presente plan, se puede asumir que los grupos históricamente vulnerables llevan la peor parte en este contexto.

A diciembre de 2019 del total de personas empleadas a nivel nacional, el 41,5% son mujeres y el 58,5% son hombres (INEC, 2019). Al analizar las características del empleo, se observa que, del total de personas que cuentan con empleo adecuado, el 67,1% son hombres y el 32,9% son mujeres. Del total de hombres que acceden a empleo, el 44,8% perciben ingresos laborales mensuales igual o superiores al salario mínimo; mientras que apenas el 30,6% de las mujeres que acceden a empleo tienen esta condición (INEC, 2019)<sup>44</sup>.

Otro dato poco promisorio para las mujeres es la tasa de empleo no remunerado (18,4%), misma que se ubica 13 puntos porcentuales por encima de los hombres. Así mismo, la tasa de desempleo es un punto porcentual mayor para las mujeres (4,6%) que para los hombres (3,3%). Sin embargo, en el caso de subempleo, del total de personas que se encuentran en esta condición el 62% son hombres y el 38% son mujeres; donde la tasa de subempleo para hombres es de 19%) y para mujeres 16,2% (INEC, 2019) (ENEMDU, diciembre 2019 <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/empleo-diciembre-2019/> Matriz 201912\_Tabulados\_Mercado\_Laboral\_EXCEL.xlsx).

Si se analizan los mismos indicadores por área urbana y rural, las diferencias entre hombres y mujeres se profundizan, salvo por la tasa de subempleo que para los dos casos es de 17% en el área urbana, no así en el caso rural donde el desempleo para mujeres es de 2,2% frente a 1,3% de hombres (INEC, 2019).

La tasa de empleo adecuado en el área urbana para hombres (53,9%) es 14,5 puntos porcentuales mayor a la de las mujeres (39,8%); siendo similar la diferencia en el área rural, donde los hombres tienen una tasa de empleo adecuado de 26,7% frente a un 12,2% de las mujeres (INEC, 2019).

La tasa de empleo no remunerado para el caso de las mujeres en el área urbana (8,2%) es 5,7 puntos porcentuales mayor a la de los hombres (2,5%); esta situación se agrava en el área rural donde la tasa de empleo no remunerado de las mujeres se eleva a 38,8% y 11,5% en hombres, donde la diferencia entre hombres y mujeres se agranda a 27 puntos porcentuales; no obstante, el porcentaje de mujeres y hombres en desempleo es similar (Hombres 49,5% y mujeres 50,5%) (INEC, 2019).

<sup>43</sup> El dato contradice el hecho de que el promedio mensual de ingresos entre hombres y mujeres aún difiere; siendo de 345,5\$ para los primeros y 292,7\$ para las segundas (INEC, 2019)

<sup>44</sup> Este dato ubica a las mujeres 14 puntos porcentuales por debajo de los hombres en la tasa de empleo adecuado.

La tasa de desempleo de igual manera es mayor para las mujeres (5,9% urbano, 2,2% rural) que para los hombres (4,3% urbano, 1,3% rural) tanto en el área urbana como rural (INEC, 2019).

La brecha salarial de igual manera no resulta favorable toda vez que a diciembre de 2019 el promedio mensual de ingreso de los hombres es de 345,5\$, mientras que el de las mujeres de 292,7\$. El promedio mensual de ingreso de quienes tienen empleo adecuado es similar en hombres (528,94\$) y mujeres (530,60\$).

Las horas promedio de trabajo a la semana también son mayores para hombres que para mujeres (40,2 horas/semana hombres, 34,6 horas/semana mujeres), lo que implica que dedican este tiempo a alguna actividad para producir bienes o prestar servicios a cambio de remuneración o beneficios; no obstante esta estimación no contempla el trabajo no remunerado realizado por las mujeres (INEC, 2019).

### *Trabajo no remunerado*

En esta línea, las Cuentas Satélites de Trabajo no Remunerado del Hogar (CSTNRH) (INEC, 2020)<sup>45</sup>, son una iniciativa del Estado ecuatoriano, liderado por el INEC y el Banco Central de Ecuador (BCE) con la finalidad de valorar el tiempo destinado a actividades productivas del hogar y la comunidad, que no recibe ningún tipo de compensación económica y que no se encuentra cuantificado en las Cuentas Nacionales; en este sentido, se consideran a las actividades referidas a: i) trabajo de cuidado a miembros del hogar, que incluye a niños y niñas, personas con discapacidad, de la tercera edad y personas con enfermedades terminales ii) trabajo propio del hogar que incluye actividades culinarias, cuidado de ropa, compras y organización y mantenimiento del hogar y iii) actividades de solidaridad, voluntarias y de apoyo a la comunidad.

Es importante mencionar que Ecuador no es el único en la región que realiza esta estimación, de hecho en la región, para el año 2017 el país se encontraba en el tercer lugar después de México y Colombia en relación entre el Valor Agregado Bruto (VAB) del Trabajo no Remunerado (TNR) y el Producto Interno Bruto (PIB); producto de esta valoración en 2015 se aprobó la Ley Orgánica de para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar.

Los motivos por los que resulta primordial analizar el Trabajo No Remunerado es por el valor que este representa dentro de la economía nacional<sup>46</sup>, en el que el aporte mayoritario en estas actividades corresponde a las mujeres. En este sentido, para el año 2017 el aporte del TNR representó un 19,1% del PIB equivalente a 19.872.978 millones de dólares, superior a actividades económicas de las cuentas nacionales tales como industrias

<sup>45</sup> Se entiende por trabajo no remunerado como “el tiempo destinado a las actividades domésticas, de cuidado y de apoyo a la comunidad sin obtener pago o remuneración, realizadas en el propio hogar, otros hogares o en la comunidad” (INEC, 2020).

<sup>46</sup> La forma de medir esta relación se hace a través del Valor Agregado Bruto con relación al Producto Interno Bruto (PIB).

manufactureras, construcción, actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, servicios a los hogares, comercia al por mayor y por menor, agricultura, ganadería, transporte, minería, administración pública, finanzas, hotelería, entre otras.

Dentro de este 19,1% de VAB con relación al PIB, el aporte de las mujeres representa 14,5% equivalente a 15.099.000 millones de dólares, con relación al 4,6% de aporte de los hombres equivalente 4.774.000 millones de dólares, relación que ha sido constante desde 2007. En el mismo periodo 2007 - 2017, por cada 100 horas de TNR las mujeres realizaron 77; en la misma línea, las mujeres de 12 años y más, dedicaron en promedio 31 horas semanales a TNR frente a 11 de los hombres (INEC, 2020). Otro dato interesante al respecto es que por cada 100 dólares de gastos de consumo en el hogar, el TNR representaría un 32%; es decir, no se contabiliza dentro de los gastos de consumo este rubro pese a lo representativas que son estas actividades dentro del mantenimiento del hogar y como se mencionó anteriormente en el sostenimiento de la economía nacional.

Dentro de las principales actividades que conforman el TNR las mujeres realizan el mayor aporte con relación al de los hombres; donde las actividades culinarias y cuidado de ropa, el aporte de las mujeres es mayor a 80% y 60% en el caso de actividades de mantenimiento del hogar (INEC, 2020).

Una relación similar es la que hay en cuanto a actividades de cuidado de niños y niñas, a personas con discapacidad y actividades comunitarias; donde el aporte de las mujeres aporta oscila entre un 71% y un 84%, donde el menor aporte de los hombres se da en el cuidado de los niños y niñas que corresponde a 15,4% (INEC, 2020).

En cuanto a la pertenencia de pueblos y nacionalidades el nivel de participación de las mujeres en el TNR es similar para el caso de afroecuatorianas, indígenas, blancas, mestizas y montubias, oscilando su participación entre un 23,9% y 24,9%. Lo propio ocurre entre áreas urbana y rural donde el porcentaje de participación de las mujeres en el TNR es mayor al 75% en los dos casos (INEC, 2020).

Un dato interesante es que el aporte de los hombres en el TNR es mayor conforme su nivel de instrucción es mayor; así los hombres sin instrucción participan en un 18,8% en TNR frente a un 32,3% cuando estos tienen nivel de post-grado. Una relación similar ocurre cuando el nivel de ingreso familiar es mayor; así los hombres que pertenecen a los hogares ubicados en el Quintil 5 es de 28,2%, frente a un 19,4% de participación de los hombres en el Quintil 1 (INEC, 2020).

### *Economía del cuidado y uso del tiempo*

Con los antecedentes expuestos queda claro que siendo mayor la proporción de tiempo dedicado a actividades de TNR de las mujeres frente a los hombres, esto tendrá efectos con relación a la dedicación a otras actividades entre ellas actividades laborales remuneradas, generando una barrera de acceso al trabajo; así como reduciendo la posibilidad de que aquellas mujeres que tienen empleo dediquen su tiempo a otras

actividades además de las laborales y las del hogar, tales como actividades recreativas y deporte.

Con esto, si se considera la proyección de necesidades de cuidado por grupo de edad a 2030 en el Ecuador, resulta que la demanda de cuidados a personas de la tercera edad (entre 65 años en adelante) crecerá de 7% a 10% (CNPIG, 2018, p. 145); incrementando por un lado, la presión sobre las mujeres que se dedicarán a actividades de cuidado y por otro lado, engrosando la población que demanda de ellos, debido a que las mujeres tienen mayor esperanza de vida con relación a los hombres, donde “el 64% de la población adulta mayor serán mujeres” (CNPIG, 2018, p. 145). Tomando en cuenta que a mayor edad la calidad de vida se reduce, esto reduce a su vez su nivel de autonomía y pone presión sobre los sistemas de salud, y de protección, seguridad social y jubilación.

En este sentido, es importante pensar dentro de la política pública que atañe al presente plan, acciones que incorporen servicios de cuidado; al respecto, según información en la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2018 – 2021, “el 75% del trabajo de cuidados recae en los hogares, el 14% en el sector público y el 12% en el sector privado” (CNPIG, 2018, p. 150) donde el sector privado se ha dedicado principalmente a servicios de cuidado infantil; mientras que el tercer sector (ONG) se ha dedicado a servicios de cuidado de personas de la tercera edad y con discapacidad, siendo necesaria la accesibilidad a este tipo de servicios para promover la inserción laboral de las mujeres y el uso del tiempo a otras actividades que no tengan que ver exclusivamente con el cuidado del hogar.

Al respecto, en 2017, 1,7% de hogares contaban con servicio doméstico remunerado, el 2,5% de la población ocupada se encontraba dentro de este servicio y dentro de él, el 92,8% son mujeres, donde apenas el 40% están afiliadas a la seguridad social. (CNPIG, 2018, p. 150). Así, en este último bloque de datos se ubican varios fenómenos como la naturalización de ciertos oficios destinados a las mujeres y por otro lado, brechas de acceso a derechos laborales como la seguridad social.

En cuanto al uso del tiempo, resulta que en suma, las mujeres dedican más tiempo tanto al trabajo remunerado como no remunerado, donde las mujeres dedican 77:39 horas semanales en promedio al mismo, frente a 59:57 horas que dedican los hombres (INEC, 2012), dejando una diferencia de 17:42 horas más de trabajo semanal a las mujeres, cuya diferencia se profundiza en el caso del área rural que se eleva a 23:14 horas (CNPIG, 2018). En este caso, el uso del tiempo está asociado al carente acceso a recursos y servicios tales como el agua para riego y potable, donde son las mujeres quienes hacen cargo de la recolección.

#### ***8.1.1.2 Exclusión sistemática de la mujer en el ámbito social, económico y político***

Las relaciones patriarcales de poder generan dinámicas sociales que excluyen o ponen al margen a las mujeres en los ámbitos i) sociales, ii) económico y iii) político.

En el primer ámbito, los marcos conceptuales que abordan la violencia de género contra las mujeres plantean la restricción de la participación de las mujeres al ámbito de lo

privado, es decir al ámbito de lo doméstico, relegando la participación de las mujeres al ámbito público, entendido como el espacio donde se desarrollan las distintas actividades sociales manifiestas en los espacios de socialización tales lugares de trabajo públicos y privados, formación y educación, espacio público comunitaria, recreación y deporte; y organización social y política; no obstante, para los fines consiguientes en este punto el ámbito social se referirá al espacio público comunitario, ya que en lo posterior se analizará el acceso a derechos de las mujeres que incluye el desarrollo de actividades en el ámbito de lo público.

No obstante, se analizará también en este punto el acceso al ámbito laboral y actividades productivas así como a la participación social y política.

### *Ámbito y espacio público y comunitario*

Al respecto, la ENVIGMU II plantea cifras alarmantes, como se pudo identificar anteriormente el porcentaje de mujeres que afirman haber vivido algún tipo de violencia en el ámbito social a lo largo de su vida son 32 de 100 mujeres; así mismo, 24 de cada 100 mujeres afirman haber sufrido violencia sexual en este ámbito (INEC, 2019). Asociado a los patrones socioculturales que naturalizan la violencia sexual, que aplican tanto en el ámbito de lo público como lo privado, 6 de cada 10 mujeres a nivel nacional consideran que deben actuar y vestir recatadamente para no provocar a los hombres.

En este sentido, el ejercicio de cualquier tipo de violencia contra las mujeres definido en la LOIPEVCM, genera una barrera de acceso al ámbito público, donde la percepción de riesgo, inseguridad y vulnerabilidad incrementa, limitando a su vez la posibilidad de que las mujeres rompan con el patrón sociocultural de relegamiento al ámbito de lo privado; es decir, de lo familiar, lo doméstico y el cuidado de los miembros del núcleo familiar. En términos generales sobre este punto se debe considerar el acceso al espacio como una política de habitabilidad, convivencia pacífica y seguridad ciudadana, en la que las mujeres puedan acceder efectivamente al espacio público considerándolo libre de riesgos.

Pese a que no se cuenta con información actualizada, diferenciada por género con relación a la percepción de seguridad en el espacio público, la Encuesta de Victimización y Percepción de Inseguridad realizada en 2011 por el INEC (INEC, 2011), permite identificar que el porcentaje de personas que se sienten inseguras en espacios tales como parques o centros recreativos, carreteras, espectáculos públicos, centros de diversión, la calle, el mercado y el transporte pública fluctúa entre el 50 y 72%, la tasa de victimización entendida como el porcentaje de la población de 18 años y más que afirma haber sido víctima de algún delito es de 28% para 2016, según información recabada en CEPALSTAT el porcentaje de mujeres que temen ser víctimas de algún delito es del 36% (CEPAL, 2019). Ahora es importante mencionar que las políticas al respecto no tienen que ver exclusivamente con medidas de seguridad sino también de habitabilidad y confianza en el tejido social.



### *Ámbito laboral y actividades productivas*

La exclusión sistemática de las mujeres en el ámbito laboral se manifiesta tanto en la reproducción de patrones socioculturales que restringen la participación de la mujer en este ámbito donde se asume que las actividades productivas son exclusivas de los hombres; así como se tiende a pensar que hay oficios exclusivos de hombres y se ejercen actos violentos dentro espacios laborales que también tienden a generar barreras de acceso al ámbito laboral.

Así, un dato que da cuenta de la naturalización de los roles masculinos asociados a las actividades productivas es el arrojado por la ENVIGMU II, donde 4.5 de cada 10 mujeres afirmaron que las mujeres son las responsables de las tareas de la casa, cuidado de los hijos e hijas, personas enfermas y de la tercera edad; afirmando lo propio sobre el rol de los hombres como principal responsable de todos los gastos familiares.

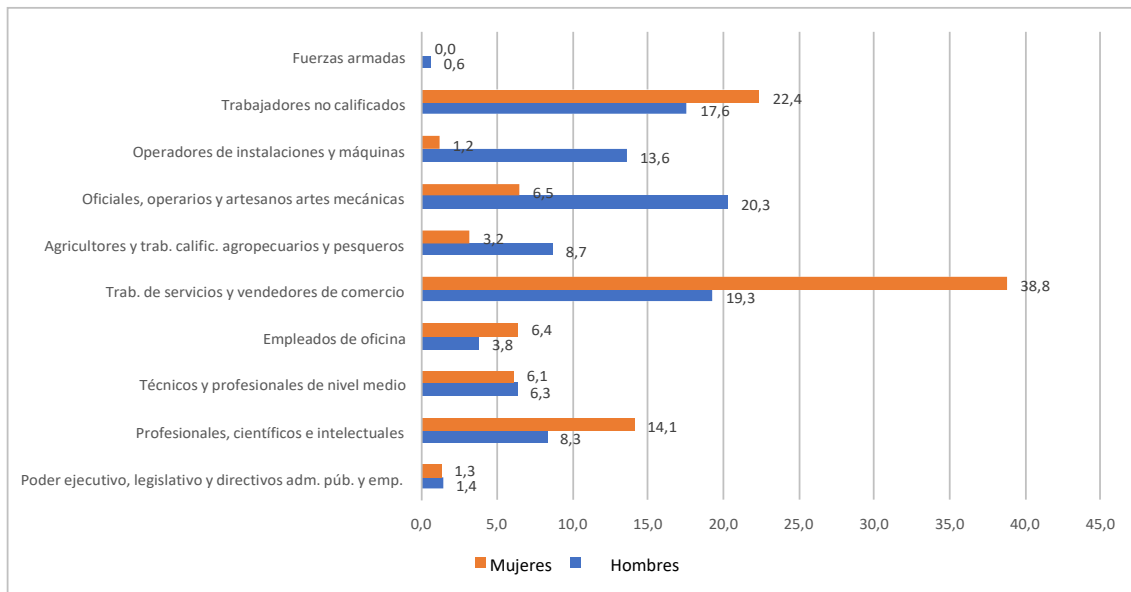
Por su parte, durante el diagnóstico territorial realizado en las distintas provincias del país, varias participantes en los talleres afirmaron que en sus territorios se “dan procesos de exclusión hacia las mujeres, de oficios considerados como tradicionales de los hombres” (GIZ - SDH, 2019); al respecto, en 2018, mientras que la PEA ocupada en hombres de 15 años y más equivale al 75,9%, para el caso de las mujeres esta equivale a la mitad de la población de las mujeres (51,0%) (CEPAL, 2019).

De aquí, que si se analiza la distribución de hombres y mujeres por rama de actividad, se identifica que efectivamente existe concentración de hombres en actividades tradicionalmente consideradas como masculinas tales como construcción, manufactura, transporte y minería, en mayor proporción que las mujeres a nivel nacional (CEPAL, 2019). No obstante, al analizar el grupo ocupacional<sup>47</sup> se puede corroborar de alguna manera que efectivamente hay una concentración mayor de hombres en grupos ocupacionales tales como oficiales, operarios y artesanos en artes mecánicas, operadores de instalaciones y máquinas, trabajadores calificados agropecuarios y pesqueros, poder ejecutivo, legislativo y directivos de administración pública y empresas y fuerzas armadas (CEPAL, 2019) ( Ver Ilustración 4).

Lo que permitiría inferir que efectivamente hay un patrón de discriminación hacia la mujer con relación a determinados oficios y profesiones; sin embargo, vale resaltar que en el grupo de ocupación de profesionales, científicos e intelectuales el porcentaje de mujeres dentro del mismo es mayoritario en proporción al porcentaje de hombres dentro de este mismo grupo de ocupación

<sup>47</sup> La fuente analizada permite el análisis exclusivamente del área urbana.

## Ilustración 6: Estructura de la población ocupada urbana según sexo y por grupos ocupacionales



Fuente: (CEPAL, 2019)

Finalmente, en 2019, 2 de cada 10 mujeres afirmaron haber sido víctimas de violencia a lo largo de la vida en el ámbito laboral, siendo la violencia psicológica (17,2%) y la sexual (7,8%) aquellas que presentan mayor incidencia en las mujeres que han accedido a empleo (INEC, 2019). Factor que también representa una barrera de acceso o motivo de renuncia dentro del lugar de trabajo.

### Ámbito político y organizaciones sociales

Por otro lado; así como las participantes a los talleres territoriales manifestaron procesos de exclusión de las mujeres en tareas y oficios que se consideran exclusivas de los hombres, lo propio ocurre en cuanto a la participación en organizaciones políticas y sociales; así como en cargos públicos y dignidades.

Al respecto; la participación de las mujeres en dignidades de las principales funciones del Estado aún dista de ser igualitaria. El porcentaje de mujeres en los gabinetes ministeriales aún muestra una brecha grande de participación en dichos espacios entre hombres y mujeres; así, para el tercer año del actual periodo de gobierno el porcentaje de mujeres dentro del gabinete es de 24,7%. En cuanto a escaños en la Asamblea Nacional este también es minoritario con relación a los hombres, llegando a ocupar apenas un 37,96% de estos; mientras que en el ámbito judicial parecería haber mayor igualdad considerando que el número de juezas dentro de la Corte Nacional de Justicia equivale al 47,6% del total de jueces dentro la Corte (CEPAL, 2019).

Por su parte, la proporción de escaños ocupados por mujeres en gobiernos autónomos descentralizados para 2019 es de apenas 27,2% frente a 72,8% de hombres según datos administrativos basados en los resultados de las elecciones más recientes. En el caso de

mujeres alcaldesas electas en 2018, estas representan apenas el 7,2% de las autoridades municipales a nivel nacional. Al interior del ámbito legislativo local, la tendencia de desigualdad y disparidad en ocupación de cargos y dignidades propia de la administración pública, las mujeres ocupan un 30,9% de los escaños locales (CEPAL, 2019).

Es importante mencionar que no se ubicó información que de cuenta de los niveles de organización de mujeres a nivel territorial, por lo que registrar dicha información sigue siendo una deuda pendiente.

### 8.1.1.3 Movilidad humana, migración irregular y zona de frontera

Las personas en condición de movilidad humana enfrentan siempre riesgos y situaciones que los ponen en vulnerabilidad, esta situación se agrava cuando se hace en condiciones irregulares; en este sentido, durante los talleres participativos realizados a nivel nacional para la elaboración del presente plan se manifestaron varios aspectos: el primero, el hecho de que las mujeres en condición de movilidad humana enfrentan mayores riesgos y vulnerabilidades, entre ellos el riesgo a ser víctimas de violencia de género, el segundo de los hechos planteados es que dada la oleada migratoria a partir de la crisis venezolana la presencia de mano de obra extranjera desplaza la mano de obra local poniendo en conflicto y contraposición a mujeres locales y extranjeras dando lugar a posturas xenóforas. Un tercer factor considerado es la violencia generalizada en zonas de frontera, este hecho hace que la violencia de género contra las mujeres sea naturalizada y la posibilidad de denunciarla o visibilizarla son mínimas (GIZ - SDH, 2019).

Con estos antecedentes, el Ecuador ha sido históricamente un país de acogida, donde hasta antes de la crisis de Venezuela la mayoría de personas en condición de movilidad humana que llegaba eran personas refugiadas del país vecino Colombia; sin embargo, desde fines de 2017 e inicios del 2018 Ecuador pasó a ser un país de paso y de acogimiento para ciudadanas y ciudadanos venezolanos.

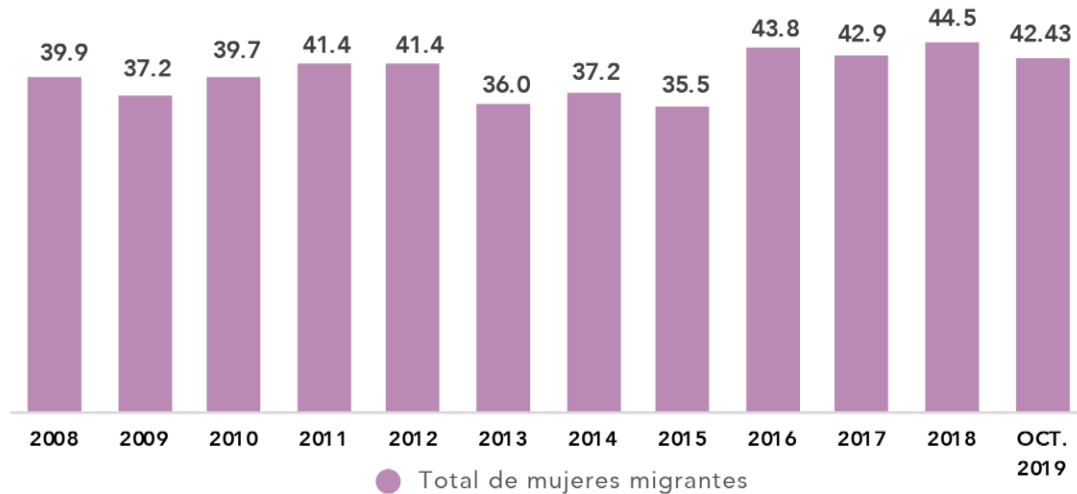
En este sentido según datos oficiales, a diciembre de 2019 Ecuador registró un total de 395.983 personas venezolanas como residentes, según la OIM el 43,2% de las personas encuestadas entre diciembre y noviembre de 2019 son mujeres<sup>48</sup>, donde la mayoría tiene entre 18 y 45 años (90,7%) y un 40% tienen nivel educativo secundario completo y 12,4% nivel universitario completo. En esta línea, un 14,9% plantea haber cruzado por pasos informales, un 68,9% se encuentra sin estatus migratorio y 31,9% de mujeres encuestadas afirma que la inseguridad es una de las principales dificultades durante el viaje (OIM, 2019, pp. 1 - 5).

En la siguiente gráfica puede observarse que las mujeres representan alrededor de 40% del total de la población inmigrante, y que su participación en los procesos migratorios ha sido creciente. Esto funciona distinto en el caso de la inmigración venezolana, pues

<sup>48</sup> Los resultados presentados por OIM corresponden a 3401 encuestas realizadas en 8 ciudades a nivel nacional.

prácticamente 1 de cada 2 inmigrantes es mujer (para 2018, el porcentaje de población femenina inmigrante venezolana estaba alrededor de 49%).

### Ilustración 7 Porcentaje anual de población inmigrante femenina en relación con el total de inmigrantes (2008 - 2019)



Fuente: (CNIMH, 2020, pp. 48 - 49)

Si se analiza la situación laboral de las mujeres, el 21,6% de ellas se encuentra desempleada frente a un 12,7% de hombres en esta situación, donde el 87,8% reciben salarios menores a 394 dólares y un 93,5% trabaja sin haber firmado un contrato (OIM, 2019, p. 6).

Con relación a violencia basada en género, el 14,3% afirmó conocer sobre casos de violencia basada en género durante su viaje; al respecto, un 74,1% de las mujeres tuvo conocimiento de algún incidente de violencia física y un 28,4% de violencia sexual; así mismo, 98,9% de las mujeres ha experimentado discriminación por su nacionalidad y 5,9% por ser mujeres, 2,5% ha realizado actividades contra su voluntad (OIM, 2019, p. 10).

Esta detallada información da cuenta de lo expresado durante el levantamiento de información a nivel nacional; en la medida en que efectivamente las personas en condición de movilidad humana y dentro de ellas, las mujeres enfrentan mayores factores de vulnerabilidad y riesgo; no obstante, información sobre los casos referidos para servicios atención integral y protección entre 2017 y 2019 aún ponen a los hombres por sobre las mujeres en cuanto a la recepción de servicios integrales (CNIMH, 2020, p. 43).

Ahora, con relación al conflicto entre mano de obra local por explotación laboral a mujeres en condición de movilidad humana y la naturalización de la violencia generalizada en zona de frontera los testimonios durante los talleres participativos dan cuenta del desplazamiento de mano de obra local “ya que los productores trabajan con mujeres

venezolanas por un costo menor de mano de obra” (GIZ - SDH, 2019), lo que genera conflictos a nivel comunitario y puede incurrir en prácticas xenófobas.

Por otro lado, respecto a la zona de frontera, los testimonios realizados durante los talleres participativos dan cuenta de una violencia generalizada principalmente en lugares aislados de centros administrativos y en zona de frontera tanto con el vecino país de Colombia, como de Perú y límite marítimo; al respecto los planteamientos son “agresiones físicas permanentes de parte de organizaciones delictivas, temor generalizado e impunidad por parte de la justicia; aspecto que es una barrera para denunciar estos hechos violentos” El motivo por el cual se plantea estos hechos como una causa es que la violencia generalizada oculta los hechos de violencia de género contra las mujeres, que en estos territorios se muestra naturalizada.

### 8.1.2 Factores que naturalizan y perpetúan la violencia de género contra las mujeres

Se identifica como otra de las principales causas estructurales de la violencia de género a aquellos factores principalmente culturales y sociales que naturalizan las relaciones de poder y que permiten la reproducción de patrones socioculturales tendientes a prácticas violentas contra las mujeres en todos los ámbitos.

Las causas subyacentes en este ámbito son: i) la reproducción de hábitos y tradiciones y estereotipos de género, con énfasis en ciertas prácticas en pueblos, nacionalidades y ciertas comunidades ii) la poca sensibilidad ante el enfoque de derechos y enfoque de género en instituciones públicas, que deviene en la persistencia de prácticas violentas institucionalizadas hacia víctimas de violencia de género contra las mujeres, iii) la reproducción o imposición de prácticas médicas atentatorias a la dignidad de las mujeres, sobretudo en el ámbito gineco-obstétrico y iv) la difusión de contenidos violentos y denigrantes en medios de comunicación y redes sociales.

Los principales efectos en este caso tienen que ver entre otros con prácticas nocivas tales como: i) la unión conyugal con menores de edad, ii) exclusión de oficios tradicionalmente masculinos y por ende informalidad y relegamiento de la mujer a las economías del cuidado y trabajo doméstico no remunerado, aspecto ampliamente abordado en el punto anterior iii) cosificación del cuerpo de las mujeres y iv) desconfianza en las instituciones estatales.

#### 8.1.2.1 Reproducción de estereotipos de género, hábitos y prácticas nocivas

Los estereotipos de género se basan en la reproducción de patrones que asumen la superioridad de los hombres por sobre las mujeres; en este sentido, estos patrones se tienden a expresar en acciones que se naturalizan, es decir, se entienden como normales y son social y culturalmente aceptadas.

Según las asistentes a los talleres territoriales realizados a nivel nacional, estas tienden a profundizarse a nivel comunitario y en algunos casos tienen vínculos con hábitos y

tradiciones de pueblos y nacionalidades, donde las expresiones más comunes son “el hombre es el proveedor de la casa, la mujer se debe dedicar a los quehaceres del hogar y al cuidado de los hijos, 100% chonero, hay mujeres machonas y marimachas” (GIZ - SDH, 2019) entre otras, expresiones que dan cuenta de prenociones de superioridad masculina y de los roles de género asignados culturalmente identificados en provincias de la costa, sierra y Amazonía.

Estas expresiones traen detrás de sí, “relaciones de poder en espacios como el hogar y la comunidad donde los hombres desvalorizan a las mujeres y las maltratan” (GIZ - SDH, 2019) y permiten la reproducción de estereotipos. Tan es así, que en algunos lugares a nivel comunitario prácticas nocivas como la unión conyugal con menores de edad, trata y tráfico de personas, violación, abuso sexual e incesto, son prácticas socialmente aceptadas.

En este sentido, otro de los aspectos mencionados durante los talleres a nivel territorial tiene que ver con la disolución de los vínculos comunitarios y familiares, donde los lazos familiares ante la inserción de medios de comunicación, la pobreza y marginalidad, la explotación laboral, entre otros factores como la prevalencia de familias “disociadas” con jefaturas de hogar femeninas, con ausencia de padres, personas con discapacidad o en condición de movilidad humana, hacen que no “existan niveles de comunicación intrafamiliar y por ende se reproduzcan problemas sociales como drogadicción, alcoholismo, dependencia tecnológica y embarazos adolescentes” (GIZ - SDH, 2019).

La Encuesta Nacional de Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU II) revela algunos datos de los niveles de naturalización de patrones socioculturales mencionados anteriormente, el más alarmante es que aproximadamente 5 de cada 10 mujeres mayores de 15 años ratifican el dicho de que el hombre es “el sostén económico del hogar” y que “las mujeres deben hacerse cargo de los quehaceres del hogar”, cifra que aumenta a 7 cuando se analiza la respuesta de mujeres de auto identificadas como indígenas (INEC, 2019).

En todos los casos, las respuestas de las mujeres de nacionalidad indígena tienden a la naturalización de roles de género en mayor medida que el resto de mujeres de pueblos y nacionalidades; así, 3 de cada 10 mujeres indígenas consideran que los hombres deben acceder a mejores puestos de trabajo y que tienen obligaciones sexuales con sus parejas, además 6 de cada 10 consideran que las esposas deben obediencia a sus esposos (INEC, 2019). Con estos datos, la afirmación hecha en varios lugares a nivel nacional sobre la incidencia de hábitos y tradiciones de pueblos y nacionalidades que naturalizan la VGCM tienen asidero (GIZ - SDH, 2019); no obstante, no se debe descuidar el hecho de que las mujeres que se auto identifican como afroecuatorianas tienen el porcentaje de prevalencia de la violencia más alto con relación al resto de grupos étnicos; así como también, se debe considerar que la prevalencia de la VCM a nivel nacional es generalizada, tanto así que en todas las provincias esta es mayor al 48%.

### **8.1.2.2 Ausencia de enfoque basado en derechos humanos y enfoque de género en instituciones públicas**

Durante los talleres participativos para el diagnóstico que corresponde al presente plan, se habló permanentemente del rol de las instituciones que forman parte del sistema en la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres; donde de hecho, el Estado representa un espacio adicional donde se reproducen actos de violencia contra las mujeres, esto se planteó como un problema durante los talleres realizados con la población asistente, donde “la falta de sensibilidad y especialización de funcionarias/os, el desconocimiento de los enfoques de derechos humanos y de género, la desconfianza en el sistema estatal, ocasionada por la lentitud en la respuesta de las entidades públicas ante actos de VCM, la impunidad ante los hechos y delitos de VCM, la falta de confidencialidad” (GIZ - SDH, 2019) son factores que inciden negativamente en los niveles de confianza hacia las instituciones que forman parte del sistema. En este sentido, el fortalecimiento de las relaciones de las instituciones con las comunidades y organizaciones resulta prioritario.

Los efectos de una institucionalidad que no aplica un enfoque de derechos y de género saltan a la vista, donde apenas 2 de cada 10 mujeres han denunciado algún tipo de violencia ocurrido a lo largo de la vida (INEC, 2019), esta dato se compadece con el hecho de que en 2016 el Ecuador según datos de la CEPAL, un 57% de mujeres afirmó desconfiar de las instituciones políticas y del Estado (CEPAL, 2019).

### **8.1.2.3 Reproducción e imposición de prácticas médicas atentatorias contra la dignidad de las mujeres (ámbito gineco - obstétrico)**

Uno de los hechos recurrentemente mencionados por la población asistente a los talleres del diagnóstico participativo tiene que ver con la reproducción de violencia gineco - obstétrica; sobre todo en cuanto a la “imposición de prácticas y procedimientos médicos, lo que hace que las mujeres sientan frustración, temor e inseguridad con relación al sistema médico y por lo general dejen de asistir a controles médicos de carácter gineco-obstétrico” (GIZ - SDH, 2019).

La ENVIGMU II devela que 48 de cada 100 mujeres en el Ecuador afirma haber sufrido este tipo de violencia; donde nuevamente, la prevalencia es mayor en el caso de mujeres indígenas donde entre 6 y 7 mujeres ha sufrido este tipo de violencia; así como el área rural se muestra como aquella con mayor prevalencia (INEC, 2019).

### **8.1.2.4 Difusión y reproducción de contenidos violentos y atentatorios contra la dignidad de las mujeres a través de medios de comunicación y tecnologías de la información y comunicación (redes sociales)**

Uno de los temas permanentemente planteados a nivel nacional durante el desarrollo del diagnóstico participativo tuvo que ver con la función que cumplen los medios de comunicación y las tecnologías de comunicación en la reproducción de los estereotipos de género y prácticas discriminatorias hacia las mujeres; donde las principales causas de la VCM en el ámbito comunicacional señaladas fueron “incitación a la violencia por parte de

medios de comunicación y redes sociales, reproducción de contenidos violentos y que atentan contra la dignidad de las mujeres, la ausencia de una estrategia comunicacional de regulación de mensajes y contenidos transmitidos a través de los distintos medios de comunicación, y de promoción de los derechos de las mujeres, y la necesidad de un observatorio de la comunicación” (GIZ - SDH, 2019).

Estos son entre otros, los efectos de unos medios de comunicación que incluso al dar cobertura a casos de VCM tienden también a la revictimización (Universidad Estatal de Milagro, 2017). Un estudio realizado por el CORDICOM en 2016 devela que los efectos del uso de la imagen de las mujeres en los medios son: la cosificación y uso de su imagen como símbolo sexual; la naturalización de roles de género de la mujer supeditada al hombre y la reproducción de contenidos violentos y atentatorios de la dignidad de las mujeres, donde los contenidos vienen en muchos de los casos de la producción nacional, en este sentido, el rol de los medios y de quienes forman parte de los mismos requiere también de un proceso de sensibilización y promoción de derechos de las mujeres y otros grupos de atención prioritarios o vulnerables (CORDICOM, 2016).

### 8.1.3 Discriminación y vulneración de derechos de las mujeres

La tercer causa estructural es la discriminación y vulneración de derechos de las mujeres; especial importancia y recurrencia se encuentra en cuanto a i) la vulneración de derechos laborales, ii) ausencia de una política de promoción derechos sexuales y reproductivos, iii) desconocimiento de los derechos de las mujeres sobretodo en los ámbitos laboral, educativo y público.

Siendo los principales efectos: i) el poco acceso a empleo digno e informalidad, ii) la reducción de la autonomía y empoderamiento económico de las mujeres y violencia patrimonial, iii) la precarización laboral (relación inequitativa entre horas de trabajo y responsabilidades asumidas, frente a remuneración y derechos de ley) y iv) el incumplimiento de la garantía de derechos por parte del Estado y el sector privado.

#### 8.1.3.1 Vulneración de derechos laborales

Pese a que históricamente se identifica avances en la reducción de las brechas laboral, salarial y demás derechos laborales entre hombres y mujeres, algunas de ellas aún persisten.

Un estudio realizado en Ecuador entre 2010 y 2017 permite identificar que la brecha de la participación de hombres y mujeres en la demanda laboral para 2010 doblaba el número de hombres con relación a las mujeres; así mientras el 62,1% (1'132.946 hombres) de trabajadores constaba como asegurado, apenas el 37,9% de trabajadores gozaba de esta condición (691.545 mujeres). En 2017, pese a que la brecha bajó esta aún persiste; con un porcentaje de participación de hombres en la demanda laboral de 60,2% (1'702.968), frente a un 39,8% /1'127.390) de mujeres (Carillo Maldonado, 2019, p. 30).

Pese a esto, tal como se identificó al inicio del presente capítulo, el acceso a empleo adecuado es mayoritario para hombres (relación 44,8% para hombres frente 30,6% para



mujeres), mientras que el empleo no remunerado se concentra en mujeres (relación 28,4% para mujeres frente 5,5% para hombres) (INEC, 2020).

Por otro lado, si se analiza la estructura de la población ocupada por categoría de ocupación y sexo, el porcentaje de mujeres en ocupaciones con condiciones precarias como jornaleras sería mayor frente a los hombres, en una relación de 16,5% de mujeres en esta condición, frente a 2,6% de hombres. Por lo que alguna manera, se podría suponer que los hombres acceden en mayor proporción que las mujeres a ocupaciones donde se reconocen sus derechos laborales y beneficios de ley (CNPIG, 2018).

Finalmente, la brecha salarial entre hombre y mujeres se ha reducido progresivamente desde 2010 hasta que desapareció en 2016, llegando incluso a revertirse ligeramente en 2017<sup>49</sup>, aspecto que “puede deberse a un mayor nivel de cualificaciones de las mujeres, lo que puede ocultar discriminación y una barrera de entrada al mercado laboral de las mujeres al demandar mayor preparación que los hombres” (Carillo Maldonado, 2019, p. 30).

### 8.1.3.2 Política de promoción de derechos sexuales y reproductivos

Un factor permanentemente mencionado en los talleres a nivel territorial tuvo que ver con la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres; al respecto, el principal aporte tiene que ver la necesidad de garantizar a toda la población del territorio ecuatoriano una atención integral y de calidad, a través del pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, mediante la ampliación de la cobertura de Salud Sexual y Salud Reproductiva en el Sistema Nacional de Salud del Ecuador (GIZ - SDH, 2019); no obstante, el actual periodo de gobierno abordó el tema de embarazo en niñas y adolescentes a través de la denominada Política Intersectorial de Prevención de Embarazos en Niñas y Adolescentes en Ecuador 2018 – 2025 emitida mediante Acuerdo Interministerial No. 0247-2018 donde los objetivos específicos van en consonancia y complementariedad con el actual plan; sin embargo, seguramente la percepción de la ciudadanía con relación a la política tiene que ver con el grado de implementación de la misma, la cual aborda parcialmente la problemática; en este sentido se actualiza brevemente la información relacionada con derechos sexuales y derechos reproductivos en el país, pese a que esta consta en el documento anteriormente citado.

Según, el Anuario de Estadísticas Vitales 2018 (Anuario Estadístico de Nacimientos y Defunciones 2018) la tasa de embarazo adolescente en Ecuador se ubica en 69,26 madres adolescentes entre 15 y 19 años por cada 1.000 mujeres dentro del mismo rango de edad; mientras que la tasa en el caso de niñas entre 10 y 14 años se ubica en 2,56 madres niñas por cada 1.000, esto último constituye un delito ante el COIP. Conforme la Política Intersectorial de Prevención de Embarazos en Niñas y Adolescentes (Acuerdo Interministerial No. 0247-2018) citada anteriormente “la tasa de fecundidad adolescente tiene relación directa con las condiciones socioeconómicas, y con el nivel de desarrollo del

<sup>49</sup> A julio de 2017 el salario medio de las mujeres era de 759,52\$ frente a 757,03\$ de los hombres (Carillo Maldonado, 2019, p.31).

área donde habitan niñas y adolescentes” ubicándose entre los principales determinantes sociales los contextos sociales de pobreza, bajo acceso a educación y un bajo nivel educativo, entornos familiares violentos y negativos, desconocimiento y uso de métodos anticonceptivos, violencia sexual, aceptación de matrimonio o uniones tempranas (Págs. 20, 31-32).

Según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición cuyo año de referencia es 2018 (INEC, 2018), un 43,75% de mujeres entre 12 y 24 años, usó anticonceptivo en su primera relación sexual; en mujeres entre los 15 y 49 años los resultados de la encuesta muestra que el 81,7% de las mujeres toman decisiones informadas con relación a su salud sexual y reproductiva; así mismo, el 92,5% afirmaron cubrir sus necesidad de planificación familiar, es decir tienen acceso a métodos anticonceptivos.

A nivel nacional, el 88,4% de las mujeres entre 12 y 49 años conoce sobre el VIH/Sida, de aquí el 91,9% saben donde se realizan las pruebas y el 71,9% se han realizado una prueba.

No obstante, los resultados estadísticos, los testimonios en territorio parecería contradecir las estadísticas en la medida en que se extraña una política específica sobre el tema.

### **8.1.3.3 Vulneración y desconocimiento de los derechos de las mujeres a lo largo del ciclo de vida**

Entendiendo a la violencia contra la mujer como el proceso sistemático de vulneración de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos sociales y a lo largo de su ciclo de vida, la promoción de los mismos represente uno de los factores primordiales para la superación de la problemática y que esta política efectivamente permita la prevención y erradicación de la misma.

#### **Acceso de niños y niñas a centros de desarrollo infantil**

En este sentido, según la ENSANUT 2018, el porcentaje de niños y niñas menores de 4 años que asisten a un Centro de Cuidado Infantil público o privado corresponde al 16,4%, de este porcentaje el 85,9% asiste a centros públicos, mientras que apenas el 14,1% asiste a centros privados. Este dato es importante, toda vez que analizada la importancia del uso del tiempo de las mujeres y las economías del cuidado, la prestación de servicios de cuidado infantil constituyen una ruptura con la barrera de acceso a empleo y otras actividades (INEC, 2018, p. 14).

El análisis de esta información es relevante en la medida en la que como se pudo ver al inicio del árbol de problemas, el acceso de niños y niñas entre 0 y 4 años a centros de cuidado o de desarrollo infantil permite romper con la barrera de acceso a empleo y el uso del tiempo en otras actividades que no sean las de cuidado.

#### **Analfabetismo**

Durante el levantamiento de información para el presente plan no se ubicó información posterior al año 2017 sobre indicadores educativos que permitan hacer un análisis de

género con respecto a acceso y permanencia dentro del sistema educativo, en este sentido, la información contenida en la Agenda Nacional de para la Igualdad de Género es bastante detallada y permite graficar la situación de género en educación a nivel nacional.

En términos generales, pese a que entre 2011 y 2017 se ha reducido la tasa de analfabetismo en mujeres en 3 puntos porcentuales de 9,8% a 6,5%, esta sigue siendo mayor en mujeres que hombres en una relación de 6,5% a 5,0% (CNPIG, 2018, p. 88).

En este escenario, las mujeres indígenas llevan la peor parte, donde la tasa de analfabetismo llega a ser de 22,5% frente a 10,4% de los hombres, seguidas por las mujeres montubias con un 12,7%. En todos los casos de autoidentificación étnica excepto para el caso de mujeres autoidentificadas blancas, la brecha entre hombres y mujeres está a favor de los hombres (CNPIG, 2018, p. 89).

Si se analizan las diferencias entre área urbana y rural, la brecha entre hombres y mujeres persiste; siendo la tasa de analfabetismo para mujeres en el área urbana de 4,1% frente a 3,3% de hombres y de 12,2% para mujeres frente a 8,8% para hombres en el área rural (CNPIG, 2018, p. 88).

#### *Acceso y permanencia en el sistema educativo medio y superior*

La tasa neta de asistencia a Educación General Básica en 2017 no muestra una brecha que sea estadísticamente significativa entre hombres y mujeres, de hecho esta es ligeramente mayor para las mujeres (95,54%) que para los hombres (95,22%); siendo en los dos casos mayor a 95% (CNPIG, 2018, p. 91).

La misma tendencia se identifica en la tasa neta de asistencia a bachillerato en 2016, de hecho, el porcentaje de mujeres que asiste a este nivel es mayor a los hombres en 4 puntos porcentuales (73,4% frente a 69,4%) (CNPIG, 2018, p. 91).

En 2017, la tasa neta de matrícula a educación superior en mujeres es de 23,5% frente a 21,4% en hombres, donde de hecho no existe una brecha de género; no obstante, para hombres y mujeres, esta se contrae entre 2011 y 2017, siendo mayor, la reducción de la tasa para mujeres, misma que equivale a 10 puntos porcentuales frente a una reducción de la tasa para hombres equivalente a 5 puntos porcentuales (CNPIG, 2018, p. 92).

En la misma línea, la brecha entre hombres y mujeres en cuanto a años de escolaridad promedio de personas de 24 años o más se ha reducido entre 2006 y 2017, cuando en el primer año de análisis esta era de cerca de 0,5 puntos porcentuales y en 2017 es de 0,10 puntos porcentuales, lo que la hace estadísticamente poco significativa; no obstante, la brecha de años promedio de escolaridad entre área urbana y rural equivale a 4 puntos porcentuales tanto para hombres como para mujeres (CNPIG, 2018, p. 91).

Ahora, pese a que no existe brecha de género en las tasas de asistencia al sistema educativo medio y matrícula en educación superior, según la ENEMDU 2017, persisten algunas barreras de acceso y permanencia al mismo, siendo las principales razones de no

asistencia de las mujeres entre 5 y 24 años la falta de recursos económicos (28,3%), el cuidado de hijos e hijas (13,8%) y el embarazo (1,9%); no obstante, lo curioso es que la principal razón de no asistencia para los hombres es el trabajo (37,3%) y el desinterés por estudiar (11,3%) (CNPIG, 2018, p. 92).

Además de estas razones, la violencia de género contra las mujeres también pueden representar una barrera para el acceso, pero sobre todo para la permanencia dentro de los sistemas educativos medio y superior, por lo que la regulación, control y sanción efectiva de la VCM dentro de los sistemas educativos es prioritaria. Así, en el ámbito educativo, los tipos de violencia con mayor prevalencia a lo largo de la vida son la psicológica, física y sexual; siendo las mujeres entre 18 y 29 años aquellas que presentan mayor prevalencia, en consonancia con la prevalencia en mujeres con estudios universitarios (Ver punto 0).

Al respecto, información disponible a la luz de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género muestra que entre 2015 y 2016 se “detectaron” un total de 400 delitos sexuales en el ámbito educativo reportados por el Ministerio de Educación; por otro lado, entre 2012 y 2016 se dieron un total de 84 audiencias de juzgamiento contra agresores/as sexuales en el ámbito educativo, de los cuales 57 obtuvieron sentencias condenatorias y 27 absolutorias. Al respecto, tan sólo se puede indicar que es una acción de política pública prioritaria, mejorar los niveles de coordinación intersectorial que reduzcan los niveles de impunidad en cuanto a delitos de violencia de género contra las mujeres, donde los procesos de investigación y judicialización demanda de eficiencia y eficacia en cuanto a los mecanismos de recepción de denuncias y reducción de barreras de acceso a la justicia y reducción de tiempo en los procesos judiciales .

En términos generales se puede indicar que existe efectivamente una relación del nivel educativo con la VCM, en tanto que en algunos de los casos, un menor nivel educativo implica una mayor prevalencia de VCM en ciertos ámbitos y tipos de violencia (Ver capítulo 7.2.2).

Finalmente, en 2015 el porcentaje de mujeres docentes con título universitario es 4 puntos porcentuales mayor a los hombres, relación que no se ha modificado con relación a 2012 (CNPIG, 2018, p. 92).

Tomando en cuenta que no existe brecha de género a nivel educativo, exceptuando caso de Autoidentificación étnica y área urbano y rural, la relación con el acceso a empleo es una incógnita, en la medida en que pese que las mujeres están igual o más preparadas, el acceso al mismo persiste. En este sentido, como se pudo ver anteriormente, factores como las actividades de cuidado, el uso del tiempo y el trabajo no remunerado pueden ser una determinante en cuanto al acceso al derecho al trabajo.

#### *Acceso a trabajo y derechos laborales*

Como se pudo ver anteriormente, el acceso al ámbito laboral se considera un factor estructural en cuanto a la violencia de contra las mujeres en la medida en que existen barreras de acceso al mismo como la “masculinización de carreras” a nivel universitario y

técnico, así como de los oficios, esto vinculado a la restricción de la participación de las mujeres en el ámbito de lo público (Ver punto 8.1.1.1).

Los efectos de esta reproducción de estereotipos de género tiene como efecto la reducción de las capacidades de ingreso y consumo de las mujeres, es decir de conseguir independencia y autonomía económica, situación que a su vez restringe la posibilidad de acceder a otros derechos tales como salud, justicia, educación en sus distintos niveles, entre otros.

Al respecto, pese a que según información de INEC 2019, las metas nacionales del PND sobre reducción de la brecha laboral y salarial entre hombres y mujeres estaría cerca de cumplirse, sin considerarse la crisis laboral, económica, social y política que vive el país, además de la crisis sanitaria por la COVID-19, vasta con mencionar que la brecha de acceso a empleo adecuado entre hombres y mujeres es de 34 puntos porcentuales a favor de los hombres; mientras que la brecha de ingresos mensuales igual o superior al salario mínimo entre hombres y mujeres corresponde a 14 puntos porcentuales a favor de los hombres (Ver punto 8.1.1.1). En este sentido, la tasa de empleo no remunerado es 13 puntos porcentuales mayor para las mujeres que para los hombres, donde las diferencias entre hombres y mujeres se profundizan en el sector rural.

Además de las barreras de acceso que genera el sistema productivo y laboral hacia las mujeres, los patrones socioculturales también inciden en este aspecto, como se pudo ver anteriormente, 4.5 de cada 10 mujeres afirman que son responsables de las tareas de casa y cuidado y que los hombres son los responsables de los gastos familiares (Ver 8.1.1.2.).

Al igual que en el ámbito educativo, la violencia de género contra las mujeres puede ser un factor que incida en la permanencia de las mujeres dentro de sus respectivos espacios de trabajo, en este sentido, una de cada 5 mujeres ha sufrido algún tipo de violencia en el ámbito laboral, siendo alarmante que 7 de cada 100 mujeres han sufrido violencia sexual en algún momento de su vida laboral (INEC, 2019, p. 9).

En este sentido, al igual que en el ámbito educativo, no sólo es importante garantizar el derecho al trabajo y los derechos que de este se desprenden; sino que es importante también, regular, controlar, supervisar y sancionar actos que vulneren este derecho, la explotación laboral hacia las mujeres y cualquier tipo de violencia dentro del ámbito laboral.

Como se ha aseverado en reiteradas ocasiones, el acceso al trabajo y empleo adecuados se consideran como objetivos prioritarios dentro de esta política en la medida en que el incremento en los niveles autonomía económica representa la posibilidad de acceder a otros derechos tales como salud, educación, vivienda, justicia.

### *Acceso a medios de producción*

De la mano con los derechos a educación y trabajo, la generación de oportunidades para lograr la autonomía económica y financiera de las mujeres radica en el acceso a determinados activos que permitan la realización de actividades productivas, entre ellos, el acceso al sistema financiero, a tierra, agua potable, agua para riego, tecnología y conocimiento.

Los datos develados en la Agenda Nacional de para la Igualdad de Género, hasta marzo de 2016, indican que el 58,09% de los sujetos de crédito de la economía popular y solidaria eran hombres, frente a un 41,91%; en términos monetarios, el monto de crédito promedio otorgado a hombres (2.346\$) es más del doble del otorgado a mujeres (1.318\$) (CNPIG, 2018, p. 167).

Por otro lado según el Censo Económico Nacional 2010, sólo el 18% de las mujeres son propietaria de grandes empresas, donde el 82% restante son hombres; si se analiza la pertenencia de pequeñas y medianas empresas la relación sigue siendo distante entre hombres mujeres, donde cerca del 70% son hombres y el 30% restante son mujeres; la situación se equipara solamente cuando se analiza la pertenencia de microempresas donde la relación de pertenencia es de 50% para hombres y mujeres (CNPIG, 2018, p. 167). No obstante, son las pequeñas y micro empresas aquellas que enfrentan mayores problemas para sostenerse en el tiempo en términos de competitividad. En este sentido, resulta fundamental el incremento de acceso a crédito, asistencia técnica y capacitación, para aquellas empresas cuya pertenencia individual o asociada corresponde en sus mayoría a mujeres. De esta forma también se estaría garantizando la autonomía económica de aquellas mujeres que no pueden acceder a empleo formal.

#### *Acceso a la justicia y a una vida libre de violencia y discriminación (Femicidios)*

El acceso a la justicia ocupa un lugar especial en el presente plan; en la medida en que según los marco legales vigentes ciertas acciones discriminatorias y violentas son judicializables (Ver punto 5.6); mismas que activan el sistema nacional de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer (SNIPEVCM), sobre todo, en lo correspondiente a los ejes de atención, protección y reparación.

La información sobre este aspecto gira en torno a los registros administrativos con los que las instituciones del sistema cuentan. El primer paso dentro del proceso de justicia arranca con la noticia del delito o denuncia, donde tanto Fiscalía General del Estado como la Policía asumen un rol preponderante. Los lugares de recepción de denuncias además de aquellas hechas a través de llamadas de emergencia a ECU-911 y recibidas en las unidades de flagrancia; deberían ser las mismas instituciones y organizaciones sectoriales en las que ocurre un acto de VCM, sean estas instituciones educativas, lugares de trabajo, centros de salud entre otros. Para ello, los indicadores fundamentales para medir el acceso a la justicia con relación a la violencia de género contra las mujeres son: el i) número de denuncias o noticias del delito de violencia contra las mujeres, sobre este ii) el porcentaje de instrucciones fiscales y sobre este último iii) el porcentaje de sentencias condenatorias y absolutorias.

El femicidio fue tipificado como delito a partir del 10 de agosto de 2014 a través del COIP, siendo así entre agosto de 2014 y abril de 2020 se habrían dado un total de 389 femicidios. Si se analiza la variación anual del número de delitos y tasa de femicidios entre 2014 y 2019, el año 2017 es el que presenta la tasa más elevada (1,20) con 102 femicidios (SDH, Abril, 2020).

Si se analiza el número de femicidios registrados entre los años 2015 y 2020 en los meses de enero y abril resulta que 2017 sigue siendo el año con mayor número de casos en esos meses y el año 2020 aquel que reporta menos casos; sin embargo, se debe considera que a partir de febrero de 2020 el país responde a la crisis humanitaria por la pandemia COVID 19, por lo que puede existir un subregistro; si se omite el año 2020 el año 2015 es el que menos casos reporta entre enero y abril con 14 casos (SDH, Abril, 2020).

**Tabla 1: Número de víctimas de femicidio entre los meses de enero y abril de 2015 a 2020**

2015	2016	2017	2018	2019	2020
14	20	45	26	23	12

Fuente: SDH, 2020

Según datos de la Comisión Especial de Estadísticas de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia, en 2019 se dieron un total de 67 femicidios; mientras que, entre enero y abril de 2020 se han dado un total de 12<sup>50</sup> femicidios, aspecto que revela una tasa de variación acumulada que se reduce en 47,8% con relación a los mismos meses de 2019 en el que se reportaron 23 femicidios (INEC, 2020).

Entre 2014 y 2020 el grupo de edad que reporta mayor número de víctimas de femicidio es el que comprende las edades entre 25 y 34 años (128 víctimas), seguido de aquellas mujeres entre 15 y 24 años (122 víctimas); siendo los grupos etarios con menor número de víctimas aquellas menores a 15 años (4 víctimas) y mayores a 65 años (5 víctimas) (SDH, Abril, 2020).

**Tabla 2: Número de víctimas de femicidio por grupos de edad entre 2014 - 2020**

Grupo de edad	Total
Menores a 15 años	4
Entre 15 y 24 años	122
Entre 25 y 34 años	128
Entre 35 y 44 años	82
Entre 45 y 64 años	48
Mayores a 65 años	5
Total general	389

Fuente: SDH, 2020

<sup>50</sup> Reporta una diferencia de un caso mayor con relación a Informe de SSDH “ Información de Estadística de Femicidios a Nivel Nacional” de abril 2020 (SDH, Abril, 2020).

Al analizar el número de víctimas de femicidio por etnia, son las mujeres mestizas aquellas que engrosan el mayor número de víctimas (327), siguiendo en la lista mujeres indígenas (27) y afro descendientes (14) (SDH, Abril, 2020).

**Tabla 3: Número de víctimas de femicidio por etnia 2014 – 2020**

<b>Etnia</b>	<b>Total</b>
Afroecuatoriana	14
Blanca	10
Indígena	27
Mestiza	327
Montubia	4
Mulata	6
Otro	1
<b>Total general</b>	<b>389</b>

Fuente: SDH, 2020

A nivel territorial son las provincias de Pichincha, Guayas y Manabí las que presentan mayor número de víctimas de femicidio con relación al resto de provincias con 75, 73 y 41 víctimas respectivamente. Siendo las que presentan menor número de víctimas las provincias de Cañar (4), Bolívar (5), Napo y Zamora Chinchipe (1) y Galápagos (sin casos registrados) (SDH, Abril, 2020).

En el caso de violaciones sexuales dada a una persona de cualquier sexo, entre enero y abril de 2020 se registran 1.080 frente a 1.763 en el mismo periodo en 2019, lo que comporta una tasa de variación acumulada que se reduce en 38,7%. Estos datos deben ponerse bajo la lupa, toda vez que ante la emergencia sanitaria del COVID-2019 se presupone que los niveles de violencia doméstica ejercida por la pareja hacia las mujeres puede haberse incrementado, incluyendo la violencia sexual (INEC, 2020).

Ahora, según datos de la ENVIGMU II, tan sólo el 20% de mujeres que han sufrido de violencia física, patrimonial y/o sexual en todos los ámbitos afirman haberla denunciado; siendo la violencia en el ámbito de pareja aquella que más se denuncia (Ver punto 7.2.3). En el mejor de los casos, según el tipo y ámbito de violencia, 7 de cada 10 víctimas contaron el incidente a un/a conocido/a (violencia física en el ámbito social), es alarmante el hecho de que apenas 3 de cada 10 mujeres que fueron víctimas de violencia física y sexual en el ámbito educativo lo hayan denunciado (INEC, 2019, p. 8).

No obstante, el porcentaje de mujeres que afirmaron haber denunciado violencia sexual y patrimonial en el ámbito de pareja se eleva a 20%, aunque este porcentaje siga siendo marginal (INEC, 2019, p. 14).

Este hecho no es menor, toda vez que evidencia una cifra oculta en el número de denuncias; es decir, las noticias del delito o número de denuncias no se compadecen con los actos violentos cometidos contra las mujeres; por lo que en términos de política



pública, una de las metas del presente plan debería estar orientado hacia la visibilización del fenómeno social de la violencia de género contra las mujeres expreso en el incremento de número de denuncias; para ello, romper con las barreras de acceso al sistema de justicia y la implementación de acciones de incentivo a la denuncia son prioritarias.

No obstante, no es la única forma de medir el acceso al sistema de justicia, además de las denuncias ante cualquier tipo de violencia contra las mujeres, los niveles de confianza en las instituciones que forman parte del sistema judicial aportan<sup>51</sup>.

#### 8.1.4 Dinámica e inequidades territoriales

La cuarta causa estructural tiene que ver con las inequidades territoriales donde las causas subyacentes son i) las diferencias entre sector rural y urbano, ii) territorios con alta dispersión territorial y poblacional, iii) la ausencia estatal y aislamiento geográfico y político de algunos territorios, iv) problemas en zonas de frontera y v) desbalance entre la oferta de servicios y número de funcionarios con relación a la demanda de servicios.

##### *Acceso a derechos y violencia contra las mujeres en el sector rural*

El principal efecto con relación a las diferencias e inequidades territoriales es i) la generación de barreras y brechas de acceso los servicios que garanticen el cumplimiento de derechos; así como servicios públicos de atención integral y protección a víctimas de VCM.

En este sentido, tal como se ha visto a lo largo del diagnóstico, un gran número de indicadores develan al sector rural como privado de servicios que permitan la garantía de derechos; así como, también develan la situación de las mujeres en el sector rural en cuanto a la prevalencia de distintos tipos de violencia contra las mujeres.

Al respecto, según información de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género, un 31,2% de la población femenina se encuentra en el área rural y de este porcentaje, el 62% se dedica a la producción familiar agrícola, donde apenas el 25,4% de las Unidades de Producción Agrícola (UPA) es propiedad de mujeres. Entre otros indicadores la tenencia de la tierra en jefatura de hogar femenina es de apenas 18,3% y la tenencia de vivienda en la misma jefatura es de 27,7% (CNPIG, 2018, pp. 184 - 185).

Pese a que las brechas entre hombres y mujeres en lo laboral y salarial persisten a nivel nacional; las tasas de desempleo, de trabajo no remunerado y el uso del tiempo a trabajo remunerado y no remunerado tienen un saldo en contra el área rural. Esto asociado a la estructura económica, actividades productivas propias del área rural y la incidencia de hábitos y tradiciones de pueblos y nacionalidades donde las mujeres de Autoidentificación étnica indígena y afrodescendiente presentan en la mayoría de casos indicadores negativos con relación a acceso a derechos y violencia basada en género.

<sup>51</sup> Al respecto, según datos presentados por la CEPAL a partir de Latinobarómetro, en 2016 un 61% de mujeres confía en la policía (CEPAL, 2019).

Otro indicador negativo en las mujeres del área rural tiene que ver con el analfabetismo donde este equivale al 12,2% de las mujeres frente al 8,8% de hombres en el área rural y 4,1% de mujeres del área urbana.

En cuanto a la prevalencia de la violencia a lo largo de la vida, resulta que esta es mayor en el área urbana a nivel nacional; sin embargo en caso de violencia en determinados como el educativo, esta es mayor en el área rural frente a la urbana (21,2% frente a 18,4%), el ámbito familiar donde esta es de 23,0% en el área rural frente a 19,25 en el área urbana; el ámbito de pareja con una relación de 43,2% y 42,6% en el área rural y urbana respectivamente y finalmente la violencia gineco - obstétrica que presente cifras alarmantes ya que la prevalencia de esta en el área rural es de 54,8% frente a un 44,7% en el área urbana, hecho que si se compara con un 70% de prevalencia de este tipo de violencia en mujeres indígenas puede ocultar prácticas médicas racistas o un desfase entre las prácticas de parto tradicionales y las prácticas médicas occidentales brindadas por miembros del servicio público de salud (INEC, 2019, pp. 7 - 15).

#### *Alta dispersión territorial*

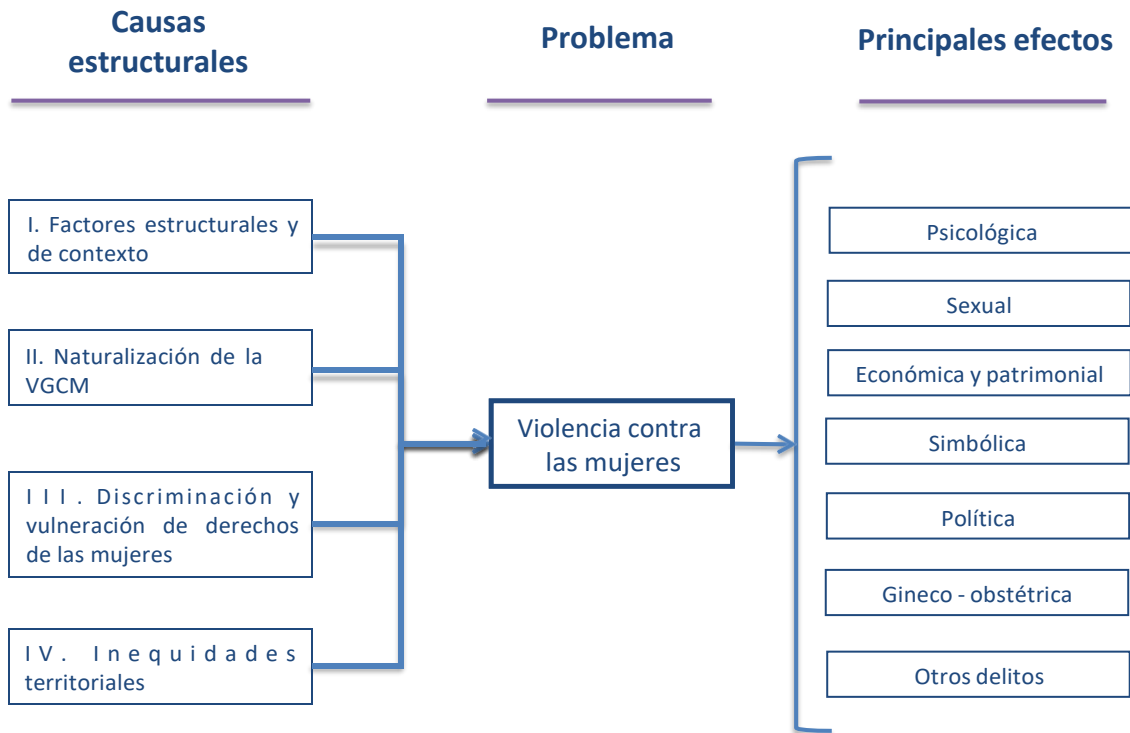
Este aspecto, desde el punto de vista de las y los asistentes a los talleres de los diagnósticos participativos tiene que ver con la relación entre servicios y dispersión en el territorio de ciertos poblados, lo que hace difícil dar cobertura de servicios sobre todo de atención y protección a víctimas de violencia contra las mujeres; este problema fue expresado durante los talleres como “ausencia estatal, aislamiento geográfico y poca presencia del Estado, poco acceso a servicios especializados en cantones pequeños, accesibilidad territorial limitada y saturación de funcionarios/as en cuanto a cobertura territorial” (GIZ - SDH, 2019).

#### *Desbalance entre la oferta de servicios de atención y protección integral y número de funcionarios con relación a la demanda*

Este aspecto refiere a la relación entre el número de funcionarias/os y unidades de prestación de servicios de atención y protección y la demanda existente; donde una de las principales distorsiones se genera cuando los funcionarias/os son insuficientes en número y en cualificación, esto último debido a que responden a sistema de protección de derechos de otros grupo de atención prioritaria; por lo que el servicio puede ser deficitario.

El efecto de ello además de la saturación de usuarias/os de los servicios en mano de funcionarias/os puede tener como efecto condiciones de precarización laboral y agotamiento laboral (GIZ - SDH, 2019).

### **Ilustración 8: Causas y efectos del fenómeno social de la violencia de género contra las mujeres**



Fuente: Diagnóstico territorial

## 8.2 Debilidad institucional y organizativa del SNIPEVCM (GIZ - SDH, 2019)

### 8.2.1 Sistema no funciona manera articulada

Con relación a la debilidad institucional y organizativa de las entidades que forman parte del sistema se ubica como causa estructural, el hecho de que el sistema no funcione como tal, teniendo como causas subyacentes i) el desconocimiento de la ley y las respectivas competencias institucionales, ii) espacios de coordinación no funcionales, iii) la ausencia de lineamientos sobre los ejes de prevención y reparación, iv) saturación de funcionarios en la atención y protección a otros grupos de atención prioritaria y v) dificultad para coordinar la entre justicia ordinaria y justicia indígena.

### 8.2.2 Debilidad institucional y organizativa

La segunda causa estructural es la debilidad institucional y organizativa de los actores del sistema, sobre todo de unidades de gestión de la política a nivel territorial y descentralizada (JCPD y CCPD) donde las causas subyacentes son: i) falta de talento humano especializado y capacitado y ii) la dependencia presupuestaria.

### 8.2.3 Falta de coordinación interinstitucional

La tercer causa estructural es la falta de coordinación interinstitucional donde las causas subyacentes son: i) la falta de espacios de coordinación funcionales<sup>52</sup>, ii) la falta o la debilidad en el diseño e implementación de rutas de atención, procedimientos específicos y protocolos de prevención en espacios como los educativos, atención integral, protección y reparación de derechos, lo cual resulta notorio toda vez que se registra una importante cantidad de los mismos, lo que conlleva a asumir que el problema está en la aplicación de los mismos.

### 8.2.4 Debilidad en la gestión de políticas públicas

La cuarta causa estructural tiene que ver la gestión de las políticas públicas, donde las causas subyacentes son concurrentes tales como: i) la falta de espacios de coordinación que hagan seguimiento a las políticas públicas, ii) la debilidad institucional de JCPD y CCPD, iii) la concentración de las acciones en los ejes de atención integral y protección; difiriendo de las causas subyacentes anteriores, iv) la ausencia de un sistema de información integral del sistema y del RUV y v) la falta de seguimiento a la efectividad de las acciones tales como servicios de atención integral, emisión y cumplimiento de medidas de protección y los procesos de investigación y judicialización del delito.

Los efectos de esta problemática institucional son concurrentes al igual que algunas de las causas subyacentes que derivan en: i) el desconocimiento e incumplimiento de competencias institucionales relativas al sistema, ii) funcionarios no aplican atribuciones institucionales, iii) la ausencia de seguimiento a disposiciones legales y normativas, iv) la ausencia de lineamientos y regulación (normativa) para la implementación de los cuatro ejes, v) talento humano poco especializado y capacitado<sup>53</sup> o en alta rotación, vi) saturación de equipos multicompetentes (déficit de persona con relación a la demanda) y vii) no se aplican procesos sistemáticos de monitoreo y evaluación de la ley y las políticas planteadas en la misma.

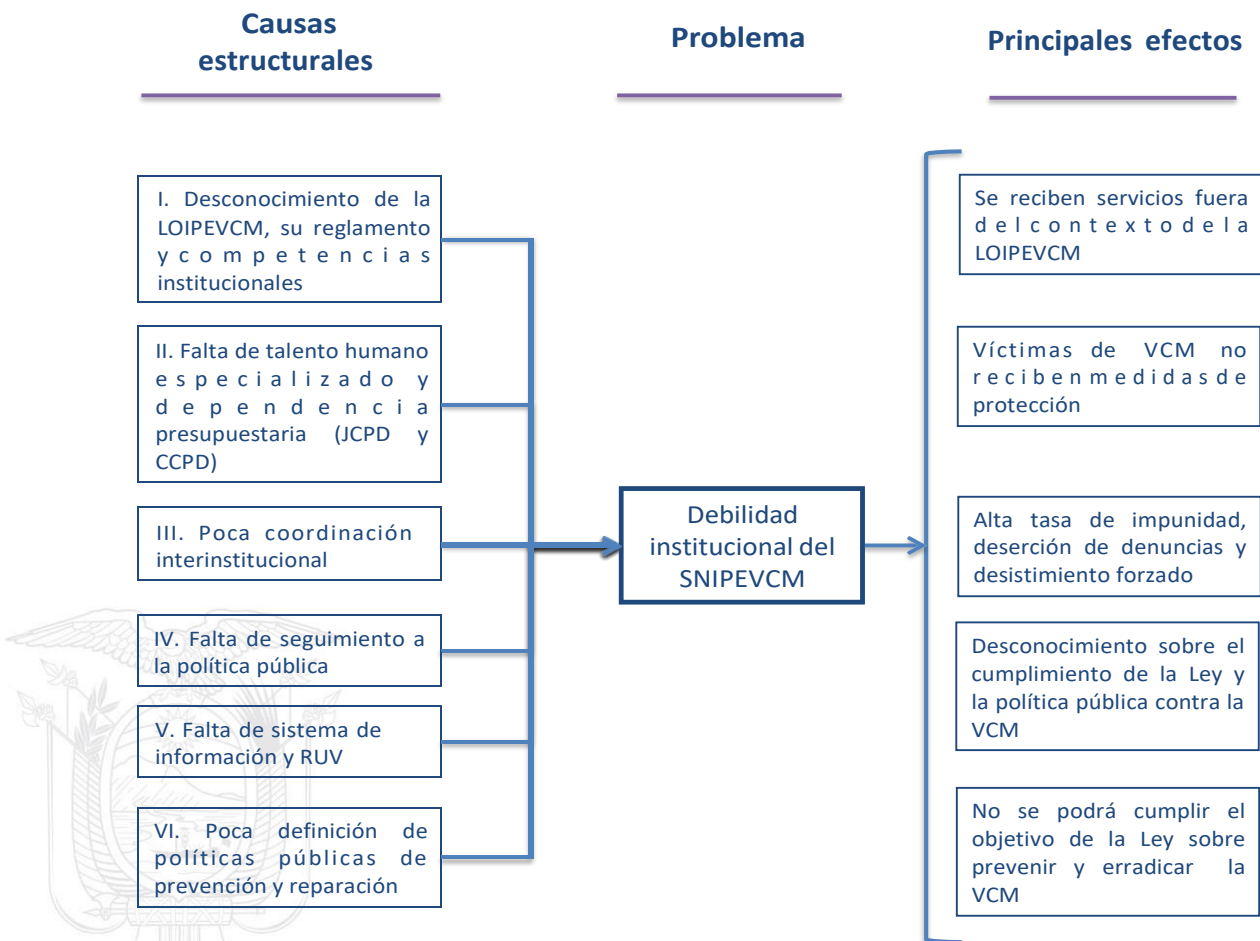
Los efectos a nivel de las víctimas y de la sociedad ocasionados por la debilidad institucional tiene que ver con: i) el otorgamiento de servicios y medidas de protección descontextualizados con relación a la ley, ii) la imposibilidad de cumplir con el objetivo de prevenir y erradicar la VCM, iii) la imposibilidad de reparar integralmente a las víctima de VCM y iv) altas tasas de impunidad, deserción de denuncias por revictimización institucional o desistimiento forzado.

<sup>52</sup> Esta causa es concurrente con la causa subyacente 1.2. de la disfuncionalidad del sistema como tal.

<sup>53</sup> Sobre este punto también resulta paradójico ya que los informes de gestión institucional se concentran también en procesos de capacitación, por lo que se puede asumir que la efectividad de los procesos llevados hasta la fecha no es adecuada. Donde las causas para lo mismo poder ser la alta rotación de personal, la transmisión de contenidos equívocos, la falta de un procesos sostenido y de evaluación de las procesos de capacitación y sensibilización.



**Ilustración 9: Causas y efectos de la debilidad institucional del SNIPEVCM**



Fuente: Diagnóstico territorial



## 9 Formulación de marco lógico, antecedentes metodológicos y modelo de gestión de la política pública

Con los antecedentes expuestos en el árbol de problemas es factible formular a través de la metodología de marco lógico una propuesta de planificación estratégica de largo plazo, considerando que entre las principales causas de la violencia de género contra las mujeres existen factores estructurales cuyas acciones requeridas difícilmente se pueden implementar y concretar exclusivamente en el corto y mediano plazo.

Adicionalmente, existen algunas aspectos metodológicos que deben ser considerados para la formulación de una adecuada planificación estratégica de largo plazo vinculada a la gestión de políticas públicas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

### 9.1 Antecedentes metodológicos

El primero de los aspectos metodológicos a considerar tiene que ver con los ejes planteados en la LOIPEVCM que son i) Prevención, ii) Atención, iii) Protección y iv) Reparación a través de medidas de acción afirmativas; sin embargo, en este punto la primera consideración metodológica es con relación a los objetivos del SNIPEVCM estipulados en la ley sobre prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres; en este sentido, se identifica la concentración de acciones estatales en los mecanismos de respuesta institucional ante la violencia, dejando de lado acciones preventivas, que como se puede apreciar a partir del diagnóstico responden en gran medida a la no aplicación y desconocimiento de los derechos de las mujeres, por lo que la promoción de derechos se muestran como una importante estrategia para la prevención de la violencia; así como la regulación, control y sanción de actos de violencia dentro de los sectores de política pública y las instituciones correspondientes a las entidades que forman parte del sistema.

De la misma forma, no considerar dentro de los ejes del plan, los derechos de las mujeres planteados en el artículo 9 de la LOIPEVCM y demás legislación nacional así como la constitución, deja un vacío en la aplicabilidad de la política pública.

En este sentido, se plantea que el primer eje constituya el i) eje de Prevención de la violencia de género y promoción de los derechos de las mujeres; aspecto que cubre los factores estructurales y de contexto así como de vulneración de derechos planteados en el análisis de las causas del fenómeno social de la violencia de género contra las mujeres.

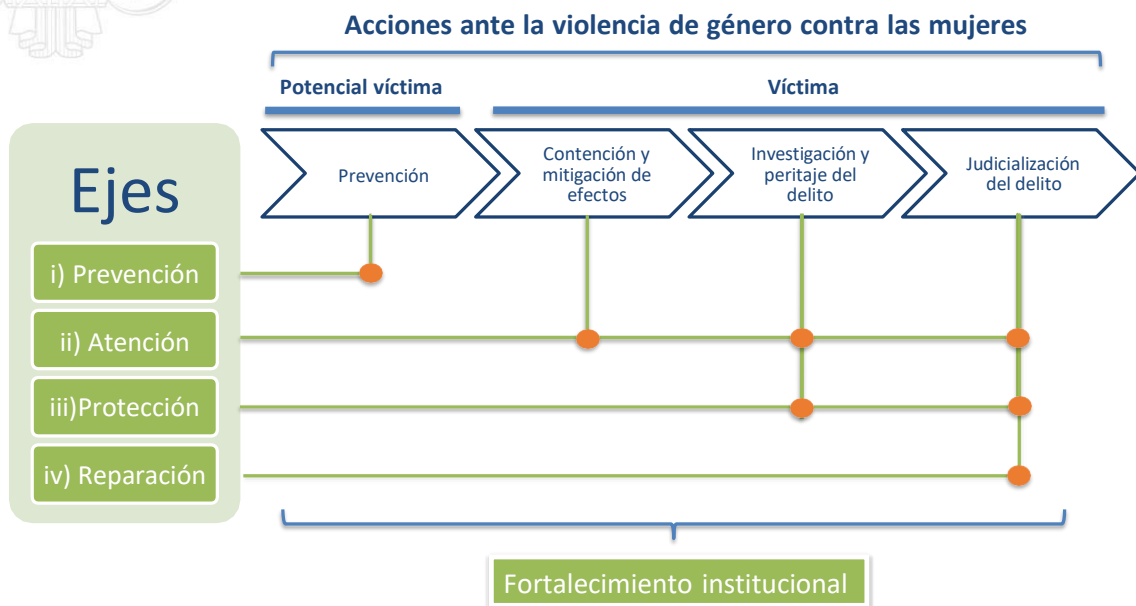
Un segundo aspecto metodológico tiene que ver con el hecho de que una vez ocurrido un acto violento en contra de las mujeres, el sistema nacional se activa con relación a i) la contención y mitigación de los efectos sobre la víctima, ii) la investigación o peritaje del delito, iii) la judicialización del mismo y iv) la reparación de derechos; aspecto que configura un proceso en el funcionamiento del sistema. En este sentido, considerando que

dentro de este proceso, los procedimientos i), ii) y iii) guardan relación con los ejes de atención y protección a víctimas de violencia contra las mujeres y que dentro del Organigrama de la Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes se cuenta con una dirección de Atención, protección y reparación a víctimas y que el Modelo de Gestión del SNIPEVCM plantea la conformación de dos instancias nacionales para el seguimiento y evaluación de las políticas de atención, protección y reparación (PNUD, 2019), se propone generar como segundo eje ii) Atención y protección a víctimas de violencia contra las mujeres y un tercero iii) de Reparación integral de derechos a víctima de violencia contra las mujeres.

Este último eje se plantea en vista de que tras el análisis de la ley y el planteamiento de los mismos actores del sistema durante los talleres participativos, el eje de reparación requiere de mayor especificidad en la definición de acciones y estrategias para conseguir la reparación efectiva de derechos a las víctimas.

Un tercer aspecto metodológico es que tras el diagnóstico realizado, se identifica que hay acciones concurrentes a nivel de institucionalidad que demandan del fortalecimiento de las entidades que forman parte del sistema; tanto así, que se identifica como un factor estructural además de las acciones requeridas para el cambio de estructural del fenómeno social. Motivo por el cual se plantea un cuarto eje transversal a todo el sistema y que incide sobre el cumplimiento del resto de ejes. Ante lo cual se plantea un cuarto eje iv) de fortalecimiento del SNIPEVCM.

**Ilustración 10: Confluencia de ejes del plan y acciones ante la violencia contra las mujeres**



Fuente: Diagnóstico territorial



## 9.2 Esquemas de abordaje e implementación de la política pública

Ahora, dentro de los aspectos metodológicos para la planificación estratégica e intervenciones de política pública para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres se debe considerar por lo menos los siguientes enfoques para el abordaje de la problemática.

### 9.2.1 Esquema metodológico

#### *Enfoque de derechos humanos y enfoque de género*

Los enfoques primordiales planteados para el abordaje de la violencia contra la mujer es el enfoque de derechos humanos en la medida en que tal como plantea la CEDAW (ONU, 1981) y la convención Belém do Pará (OEA, 1995) la violencia contra las mujeres debe ser entendida como una forma discriminación y vulneración de los derechos de las mujeres; en este sentido, el presente plan busca viabilizar la garantía del derecho a una vida libre de violencia y los demás derechos de las mujeres que constan en la Constitución y los tratados internacionales de los cuales el Ecuador es signatario (Asamblea Constituyente, 2008).

Así mismo, el presente plan busca la especificidad de las acciones hacia el cumplimiento de los derechos de las mujeres en el territorio nacional, buscando la superación de esquemas y patrones socioculturales de subordinación hacia el poder patriarcal en la sociedad, tal como plantea la LOIPEVCM en su artículo 7.

#### *Enfoque de ciclo de vida*

El abordaje de las problemáticas sociales debe considerar acciones dirigidas a las distintas etapas de la vida, tanto de las potenciales víctimas y víctimas; así como de victimarios, con la finalidad de lograr efectivamente la erradicación de la misma.

Esto implica reconocer la necesidad de acciones dirigidas a la promoción de derechos, la atención y protección a las mujeres víctimas de violencia y la reparación de derechos vulnerados desde el momento en que las mujeres se encuentran en proceso de gestación, su nacimiento, la primera infancia, la niñez, adolescencia, juventud, adultez y tercera edad (Bonilla García & Gruat, 2003).

#### *Enfoque sistémico de abordaje*

El modelo sistémico en la política pública para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres implica tomar en consideración las distintas escalas de abordaje que van desde el trabajo individual con potenciales víctimas, víctimas y agresores, así como su entorno familiar y comunitario; aspecto que dados los factores estructurales y de contexto de la violencia de género contra las mujeres demanda también de acciones a nivel social para el cambio de patrones socioculturales que reproducen los estereotipos de género y las relaciones de poder asimétricas entre hombres y mujeres; en este sentido, las acciones a nivel de la sociedad ecuatoriana demandará de la participación del Estado, la sociedad civil en su conjunto y el sector privado (OMS, 2002).



### 9.2.2 Esquema institucional

El SNIPEVCM tiene un modelo de gestión basado en la confluencia tres enfoques que se abordan también en la estructura del presente plan.

#### *Enfoque de política pública sectorial*

De la mano con el enfoque de ciclo de vida, el Estado ecuatoriano y específicamente la función ejecutiva estructura sus carteras de Estado en función de Gabinetes Sectoriales, espacios de coordinación interinstitucional para el diseño, implementación y evaluación de política pública con estas características. En este sentido de la mano con la definido en el Decreto Ejecutivo No.660 de 5 de febrero de 2019 lo sectores de política pública que conforman cada una de las instituciones del SNIPEVCM son i) social, ii) seguridad, iii) economía y producción, iv) Acceso a la Justicia y v) comunicación (PNUD, 2019, p. 36).

#### *Enfoque de igualdad e interseccionalidad*

El enfoque de igualdad responde al mandato constitucional y de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad (LOCNI) ante la necesidad de considerar las especificidades de los grupos poblacionales por condición de género, intergeneracional, pueblos y nacionalidades, discapacidades y movilidad humana.

En este sentido, dicho enfoque se complementa con el de interseccionalidad donde estas condiciones pueden generar riesgos y vulnerabilidades que confluyen con otros factores de desigualdad tales como la pobreza, el desempleo, entre otros factores analizados previamente.

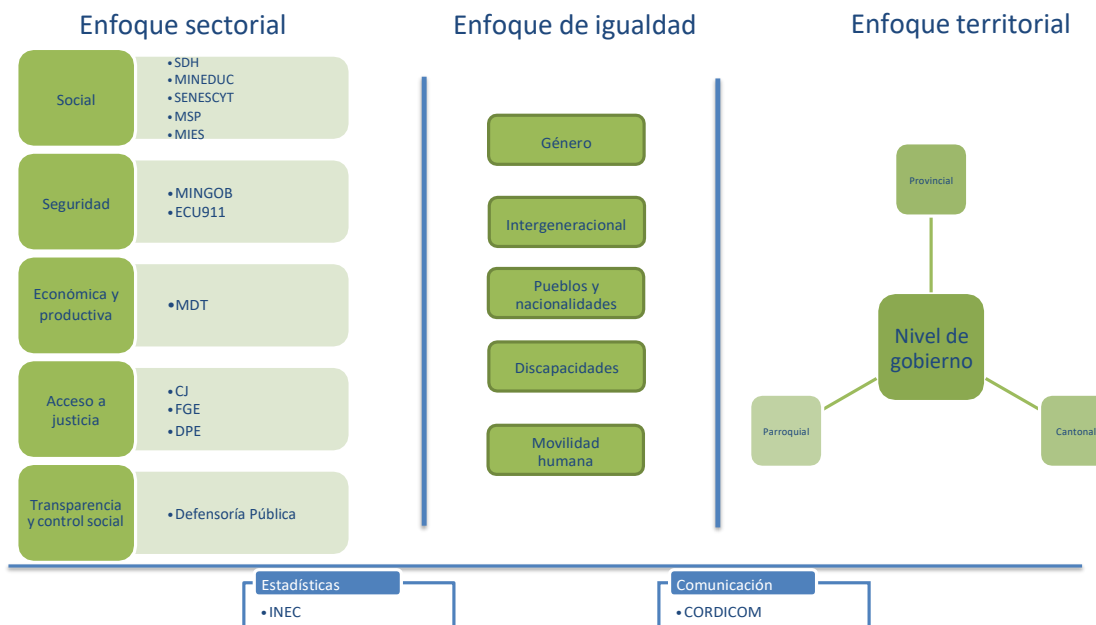
#### *Enfoque territorial*

Tal como se vio anteriormente, las particularidades del territorio inciden de alguna u otra manera en la prevalencia de la violencia de género contra las mujeres, motivo por el cual, durante el proceso de implementación de las estrategias y acciones concretas se deberán hacer análisis específicos de la problemática de cada territorio con la finalidad de que las acciones sean pertinentes territorial, social, cultural e institucionalmente hablando.

En este sentido, la estructura del SNIPEVCM no solamente aborda el enfoque de política pública sectorial; sino que también incorpora en la implementación de la política pública a los distintos niveles de gobierno provincial, cantonal y parroquial y los respectivos niveles desconcentrados de las distintas carteras de Estado para la implementación del presente plan.

Adicionalmente, el enfoque territorial demanda de ejercicios de priorización de territorios y focalización de acciones.

### Ilustración 11: Esquema institucional



Fuente: (PNUD, 2019)

#### 9.2.3 Horizonte temporal de corto mediano y largo plazo

Como se identifica a partir del diagnóstico, hay causas estructurales y factores que inciden en el fenómeno social de la violencia de género contra las mujeres que demanda de acciones urgentes; sin embargo, no todas son factibles de implementarse en el corto o mediano plazo; sobre todo aquellas que tienen que ver con el cambio de patrones socioculturales, por citar un ejemplo, los resultados de la inclusión de contenidos educativos que reviertan los roles y estereotipos de género se podrán ver solamente al final de la corte generacional dentro del sistema educativo con estas características. Es por ello que la identificación de acciones de corto, mediano y largo plazo plantea un escenario más realista de la política pública para la erradicación de la violencia de género contra las mujeres en el Ecuador.

En este sentido, se adopta un horizonte temporal que rebaza el periodo gubernamental para conformarse como una política de Estado, en consonancia con la presencia de instituciones que no sólo forman parte de la función ejecutiva sino también de la función judicial y de transparencia y control social. Esto permitirá además la alineación de las acciones y metas fijadas con la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

Es importante considerar que dada la estructura de planificación del Estado ecuatoriano, el desarrollo del presente plan de carácter estratégico facilitará la planificación operativa institucional que permite la definición de los presupuestos institucionales para la gestión de las acciones aquí propuestas.

### 9.2.4 Estructura del plan estratégico

Con los antecedentes metodológicos expuestos, la estructura del plan requiere de la confluencia de los distintos enfoques para la gestión de las políticas y el cumplimiento de metas de resultado e impacto.

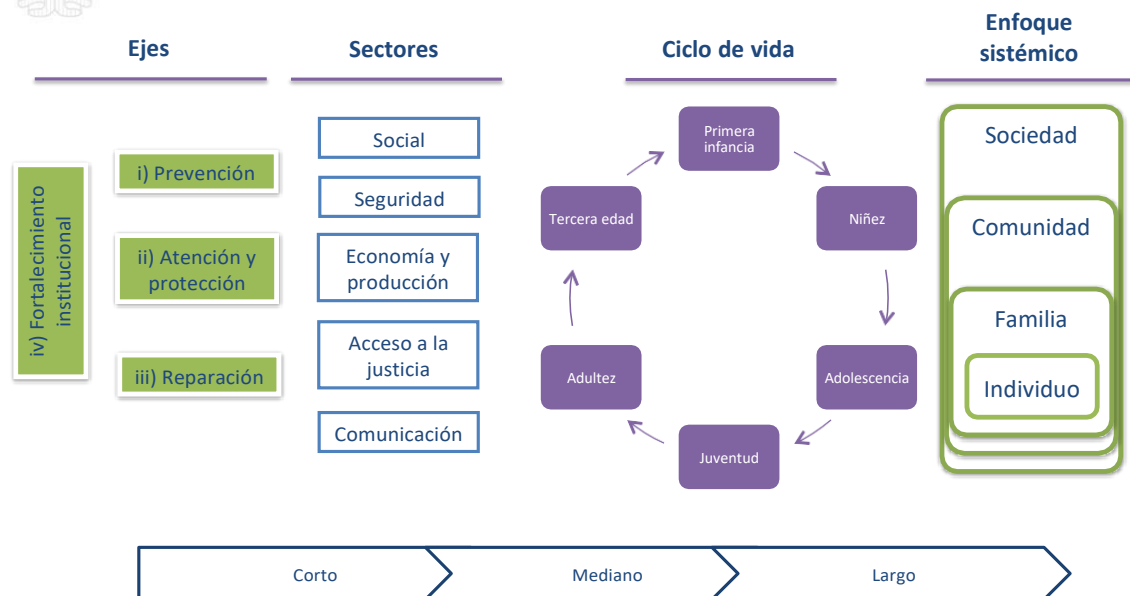
Los enfoques de ciclo de vida y sectoriales se armonizan para ordenar secuencialmente las acciones en el marco de los objetivos y estrategias propuestas; es decir, en el eje i) prevención de la violencia y promoción de los derechos de las mujeres, las acciones iniciarán por la atención a la niñez y adolescencia en el marco de la política de desarrollo infantil y educación para pasar posteriormente a acciones correspondientes a la juventud y su inserción en el sistema educativo y laboral, siendo esta responsabilidad de las carteras de Estado de Inclusión Económica y Social, Educación, Educación Superior y Trabajo respectivamente.

El enfoque o modelo sistémico por su parte permite clasificar las acciones con relación a su nivel de abordaje individual, familiar, comunitario o social/nacional.

El horizonte temporal se define conforme la posibilidad de iniciar, implementar y ver los resultados de las acciones en el corto, mediano o largo plazo.

Todos los enfoques tienen como telón de fondo los ejes planteados en la LOIPEVCM para el diseño del presente plan que son: i) prevención de la violencia y promoción de derechos de las mujeres, ii) atención y protección a víctima de violencia contra las mujeres y iii) reparación integral de derechos a las víctimas de violencia contra las mujeres

#### Ilustración 12: Estructura programática del PNPEVCM



En este sentido, el PNPEVCM contiene las siguientes secciones: i) lineamientos estratégicos que abordan los objetivos específicos, estrategias y acciones propuestas, ii)

nivel de abordaje sistémico de las acciones, iii) seguimiento de la gestión de las acciones que aborda enunciados de metas de gestión y propuestas de indicadores, y iv) tiempo estimado para la implementación de acciones y obtención de resultados, mismo que se divide en corto plazo cuya implementación puede culminar al cabo de un año, mediano plazo cuya implementación puede tomar entre 2 a 5 años y largo plazo cuya implementación puede tomar entre 6 a 10 años para la obtención de resultados; por lo que se recomienda priorizar en el arranque del PNPEVCM 2020 - 2030, aquellas actividades de corto plazo y que demandan de menor cantidad de recursos.





## 10 Propuesta de política pública para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres

A continuación se plantea en términos generales la estructura de la política pública de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en base a los insumos levantados hasta el momento y considerando los lineamientos dados por la ley y su reglamento.

Este gira en torno a los ejes de i) Prevención de la violencia y la promoción de derechos de las mujeres, ii) Atención y Protección a víctimas de violencia contra las mujeres, iii) Reparación integral de derechos a las víctimas de violencia contra las mujeres, a estos hay que adicionar un eje transversal a todos y que representa el punto de partida institucional para la implementación del sistema iv) fortalecimiento institucional.

Es importante mencionar que las metas e indicadores planteados orientarán la planificación operativa institucional por lo que las cifras así como los indicadores deberán cerrarse en colaboración con las instituciones que forman parte del sistema para el seguimiento al cumplimiento de las acciones aquí planteadas.





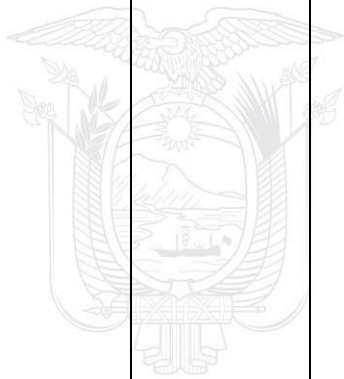
### 10.1 Eje de prevención de la violencia de género y promoción de los derechos de las mujeres

Lineamientos estratégicos			Nivel de abordaje				Seguimiento de la gestión		Tiempo estimado para implementación de acciones y obtención de resultados			Responsable de implementación de acción y reporte
Objetivos específicos	Estrategias	Acciones	Individual	Familiar	Comunitario	Nacional	Enunciado de meta	Indicador / Comprobable	Corto (1 año)	Mediano (2 a 5 años)	Largo (6 a 10 años)	



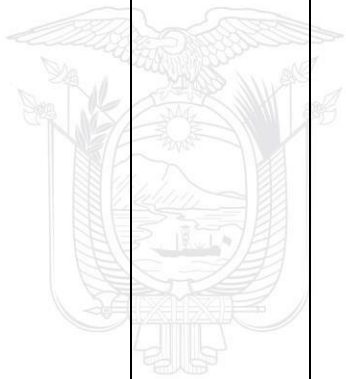


1. Garantizar el ejercicio de derechos sociales y económicos como mecanismo para prevenir la VCM.	1.1. Promoción del acceso y permanencia en servicios de educación en los niveles inicial, básico, bachillerato y superior, como una medida preventiva para la reducción de casos de VCM	1.1.1. Mantener el acceso a educación inicial, básica y bachillerato a niñas y adolescentes, e incrementarlo en el sector rural y en comunidades de mayoría afrodescendiente e indígena.				Mantener en 95,54% la tasa neta de asistencia de mujeres a EGB e incrementar la tasa neta de asistencia de mujeres a bachillerato a un porcentaje mayor a 73,4%	Tasa neta de asistencia	X			Ministerio de Educación
		1.1.2. Orientar la cobertura de los servicios y diversas modalidades para educación inconclusa dirigida a mujeres jóvenes y adultas en los lugares con mayor prevalencia de VCM a nivel nacional				Incrementar en % la tasa de asistencia de mujeres con escolaridad inconclusa a modalidades de educación adaptada.	Tasa de asistencia de mujeres con escolaridad inconclusa		X		

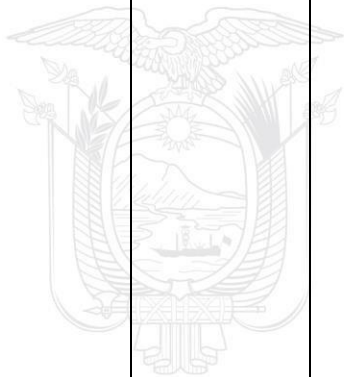


		(Proyecto EBJA).									
		1.1.3. Ampliar y diversificar la oferta de bachillerato técnico, formación técnica, tecnológica y educación superior para la generación de oportunidades productivas de las mujeres.				Incrementar la tasa bruta/neta de asistencia a bachillerato técnico en los lugares con mayor prevalencia de VCM	Tasa bruta/neta de asistencia de mujeres a bachillerato técnico				
						Incrementar la tasa de matrícula en institutos técnicos y tecnológicos e instituciones de educación superior en los lugares con mayor prevalencia de VCM	Tasa de matrícula de mujeres en institutos técnicos y tecnológicos e instituciones de educación superior		X		Ministerio de Educación SENESCYT





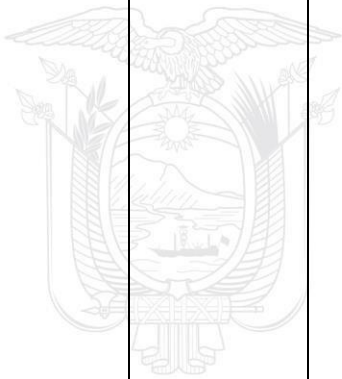
		1.1.4. Promover políticas de acción afirmativa para el ingreso de mujeres en carreras universitarias y técnicas "no tradicionales".				Mantener la tasa neta de matrícula de mujeres en IES a nivel nacional en 23,5% e incrementarla en provincias con mayor prevalencia de VCM	Tasa neta de matrícula de mujeres en IES		X		SENESCYT
		1.1.5. Implementar políticas institucionales que garanticen la permanencia y graduación de las mujeres en el sistema de educación superior, tales como lactarios maternos, centros de cuidado infantil y flexibilidad con relación a				Reducir la tasa de deserción de mujeres en IES / incrementar la tasa de eficiencia terminal de mujeres en el sistema de educación superior	Tasa de deserción / Tasa de eficiencia terminal de mujeres		X		SENESCYT



		entrega de trabajos en caso de madres embarazadas o mujeres que han sido víctimas de violencia.								
		1.1.6. Regular, controlar y sancionar actos de VCM dentro de IES en el marco de sus competencias y referir a instancias competentes para procesos de judicialización del delito.				<p>Reducir la tasa de deserción de mujeres en IES / incrementar la tasa de eficiencia terminal de mujeres en el sistema de educación superior</p> <p>Reducir el # de casos de VCM en IES</p> <p>Incrementar el # de casos de VCM referidos</p>	<p>Tasa de deserción / Tasa de eficiencia terminal de mujeres</p>	X		SENESCYT



						desde las IES hacia instancias competentes					
		1.1.7. Promover la participación de las mujeres en la academia y el desarrollo científico				Incrementar el % de mujeres que participan en cargos directivos académicos y de proyectos científicos	% de mujeres que participan en cargos directivos académicos y de proyectos científicos		X		SENESCYT
	1.2. Fortalecimiento de los centros de desarrollo infantil, educativos e instituciones de educación superior como espacios libres de violencia de	1.2.1. Incluir contenidos específicos sobre promoción de derechos humanos, prevención de la violencia contra las mujeres en				100% de centros de desarrollo infantil, instituciones educativas e instituciones de educación superior, cuyos planes operativos	# Planes operativos de instituciones educativas que incorporan contenidos sobre promoción de derechos humanos,		X		Ministerio de Educación MIES SENESCYT



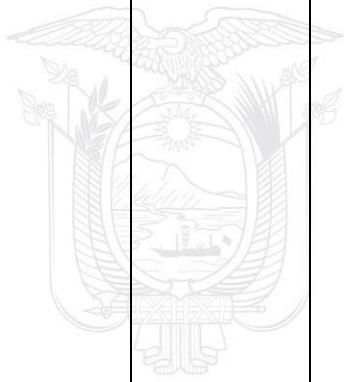
	género contra las mujeres.	normas técnicas de centros de desarrollo infantil y malla curricular de establecimientos educativos e instituciones de educación superior.				incorporan actividades de promoción de derechos humanos, prevención de violencia y lucha contra la VCM	prevención de violencia contra las mujeres				
	1.2.2. Fortalecer la política para el abordaje de la violencia en el sistema nacional de educación desde el nivel inicial hasta bachillerato (Pacto contra la violencia a niñas, niños y adolescentes).					100% de instituciones educativas a nivel nacional cuentan con actividades de implementación del "Plan Nacional de Convivencia armónica y Cultura de Paz en el espacio escolar", incluidas en sus planes operativos institucionales	# de establecimientos educativos en los que se implementaron acciones para gestionar el Plan Nacional de Convivencia armónica y cultura de paz en el espacio escolar	X			Ministerio de Educación



		<p>1.2.3. Diseñar, implementar y realizar seguimiento a mecanismos de identificación, alerta temprana, denuncia y referencia de casos de VCM dentro centros de desarrollo infantil, establecimientos educativos del nivel inicial, básico, bachillerato e instituciones de educación superior (Protocolos de actuación y referencia hacia instancias competentes de justicia).</p>					<p>Incrementar el número de casos de VCM identificados, referidos y denunciados en todos los centros de desarrollo infantil, establecimientos educativos e instituciones de educación superior a nivel nacional</p>	<p># de centros de desarrollo infantil establecimientos educativos e instituciones de educación superior que cuentan e implementan, protocolos de referencia, sistemas de alerta temprana y denuncia de VCM</p> <p># de casos de VCM denunciados y referidos a las instancias competentes</p>	<p>X</p>			<p>MIES Ministerio de Educación SENESCYT</p>
--	--	--	--	--	--	--	---	---	----------	--	--	--



<p>1.3. Promoción, regulación y control del cumplimiento de derechos laborales en espacios de trabajo para la prevención de la VCM, tomando en consideración las especificidades de los grupos de atención prioritaria definidos en la constitución.</p>	<p>1.3.1. Realizar actividades de promoción de los derechos laborales de las mujeres y extender el módulo de sensibilización y capacitación para funcionarios públicos sobre VCM hacia funcionarios privados en el marco de la Certificación de Instituciones Libres de VCM.</p>					<p>Incrementar a 100% de instituciones públicas y privadas certificadas como instituciones libres de violencia contra las mujeres</p>	<p># actividades de promoción y regulación de derechos laborales de mujeres</p> <p>% de instituciones públicas y privadas que cuentan con certificación libres de VCM</p>	X			MDT
	<p>1.3.2. Diseñar, implementar y dar seguimiento a mecanismo de identificación, denuncia institucional y referencia de casos de VCM</p>					<p>Implementar mecanismos de identificación y reporte de casos de trata en # espacios laborales</p> <p>Incrementar</p>	<p># de casos identificados y denunciados en espacios laborales</p>	X			MDT



		<p>en espacios laborales públicos y privados hacia las instancias competentes.</p>					<p>el # de casos identificados y denunciados en espacios laborales.</p>					
		<p>1.3.3. Regular, controlar y sancionar institucionalmente el incumplimiento de derechos laborales y actos de violencia contra las mujeres en el ámbito laboral del sector público y privado.</p>					<p>Incrementar el # de inspectores de trabajo capacitados en enfoque de género y respuesta a casos de VCM</p> <p>Incrementar el # de inspecciones aleatorias por año</p> <p>Realizar # inspecciones anuales en agencias de colocación y medios de promoción de</p>	<p># de inspectores de trabajo capacitados</p> <p># de inspecciones aleatorias por año</p> <p># de inspecciones bajo denuncia</p> <p># de sanciones impuestas</p> <p># de agencias de colocación inspeccionadas</p> <p># de agencias de colocación sancionadas</p>	<p>X</p>		<p>MDT</p>	



					empleo que ocultan trata y trafico de personas y explotación laboral o sexual					
1.3.4.	Implementar campañas de prevención de VCM en lugares de trabajo públicos y privados				Incrementar # campañas de prevención de VCM en lugares de trabajo público y privado	# de pastillas comunicacion ales de sensibilización sobre VCM	X			MDT
1.3.5.	Diseñar, implementar y dar seguimiento al cumplimiento de un protocolo de actuación contra la VCM en el ámbito				100% de establecimientos públicos y privados implementan protocolo de actuación contra la VCM	# de establecimientos públicos y privados que reportan implementación de protocolo de actuación contra la VCM	X			MDT

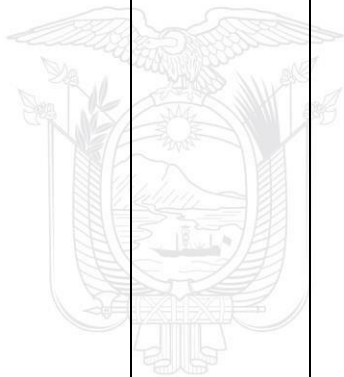




	laboral del sector público y privado.										
1.4. Fortalecimiento de los mecanismos de protección social a mujeres adultas, adultas mayores y personas con discapacidad para incrementar la autonomía de las mujeres	1.4.1. Promocionar el derecho a la seguridad social de mujeres que dedican su tiempo a trabajo remunerado y no remunerado					Incrementar el porcentaje de mujeres que se dedican a trabajo remunerado y no remunerado en el sistema de seguridad social	Porcentaje de mujeres que se dedican a trabajo remunerado y no remunerado en el sistema de seguridad social				SDH MDT MIES IESS
	1.4.2. Promover las aportaciones de mujeres que se encuentran bajo la línea de pobreza a la seguridad social a través de la condicionalidad del BDH con la finalidad de garantizar sus					Incrementar el porcentaje de mujeres de la tercera edad que cuenta con fondos de jubilación	Porcentaje de mujeres de la tercera edad que cuenta con fondos de jubilación	X			SDH MDT MIES IESS



		fondos de jubilaciones										
		1.4.3. Incrementar la cobertura de servicios de cuidado a personas de la tercera edad y personas con discapacidad					Incrementar el número de personas de la tercera edad y personas con discapacidad que asisten a centros de cuidado	Número de personas de la tercera edad y personas con discapacidad que asisten a centros de cuidado		X		MIES
	1.5. Promoción de la autonomía económica de las mujeres y el fortalecimiento de las organizaciones de la economía popular y solidaria para la generación de alternativas productivas en lugares donde hay una brecha laboral entre	1.5.1 Incrementar la cobertura de centros de desarrollo infantil de niños y niñas de 0 a 5 años en provincias con mayor prevalencia de violencia patrimonial contra las mujeres con la finalidad de					Incrementar el % de niños y niñas que asisten a centros de desarrollo infantil	% de niños y niñas que asisten a centros de desarrollo infantil		X		MIES AME CONAGOPARE CONGOPE



hombres y mujeres.	reducir el tiempo destinado al cuidado y trabajo no remunerado										
	1.5.2. Fortalecer las Mipymes y organizaciones de la economía popular y solidaria para la generación de alternativas productivas, a través de servicios brindados por el Instituto de Economía Popular y Solidaria; dirigidas a mujeres donde hay alta prevalencia de VCM					Incrementar el # de beneficiarias de servicios del Instituto de Economía Popular y Solidaria en lugares priorizados por CI	# de beneficiarias de servicios del instituto de Economía popular y solidaria	X			MIES AME CONAGOPARE CONGOPE



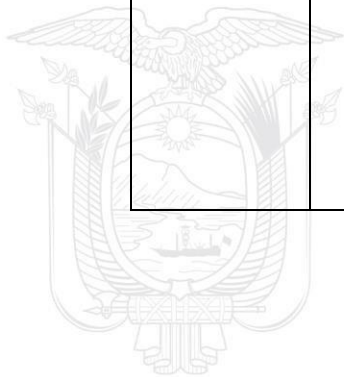
	patrimonial.									
	1.5.3. Promover la implementación de programas y proyectos en coordinación con gobiernos autónomos descentralizados (GAD), para la generación de capacidades, crédito, emprendimientos productivos y empleo dirigidos a mujeres en lugares con alta prevalencia de violencia				Incrementar el # de programas y proyectos en coordinación entre CI y GAD para la generación de capacidades, crédito, emprendimientos productivos y empleo en lugares priorizados por CI	# de programas y proyectos en coordinación entre CI y GAD para la generación de capacidades, crédito, emprendimientos productivos y empleo en lugares priorizados por CI		X		MIES AME CONAGOPARE CONGOPE

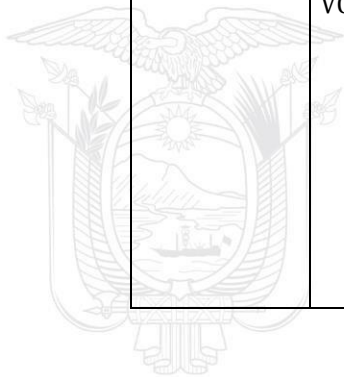


		patrimonial y con altos índices de pobreza y desempleo; considerando la reducción de requisitos; así como procesos de acompañamiento y asistencia técnica.								
		1.5.4. Implementar programas de promoción de empleo juvenil con énfasis en mujeres en aquellos lugares con mayor prevalencia de violencia patrimonial y con altos índices de pobreza y desempleo.				Incrementar el # de beneficiarios de programas de oportunidades de empleo (mi primer empleo y empleo joven), en lugares mayor prevalencia de violencia patrimonial y con altos índices de	# de beneficiarios de programas de oportunidades de empleo (mi primer empleo y empleo joven), en lugares mayor prevalencia de violencia patrimonial y con altos índices de pobreza y		X	MDT MIES SDH

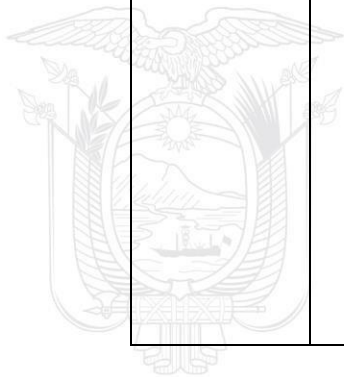


						pobreza y desempleo.	desempleo.				
						Incrementar el # de hogares con jefatura femenina que se encuentran bajo la línea de pobreza extrema que reciben de bono y crédito de desarrollo humano en provincias con mayor prevalencia de violencia patrimonial	# de hogares con jefatura femenina que reciben bono y crédito de desarrollo humano		X		MIES





1.6. Fortalecimiento del sistema de salud pública como un mecanismo de detección de factores de riesgo y prevención de VCM.	1.6.1. Implementar y dar seguimiento al cumplimiento de la norma técnica de atención integral a víctimas de VCM en establecimientos públicos y privados del sistema de salud para referencia a las instancias competentes				Incrementar las capacidades de las y los profesionales de salud y administrativos en la aplicación de Norma Técnica de Atención a víctimas de Violencia Basada en Género, para la atención oportuna.	Porcentaje de profesionales de la salud, administrativos del Sistema Nacional de la salud capacitados en la Norma Técnica de Atención en Violencia basada de Género.	X			MSP SDH MDG FGE CJ AME (CCPD, JCPD)
	1.6.2. Implementar la política intersectorial de prevención del embarazo en niñas y adolescentes				Reducir la tasa de embarazo adolescente y en niñas	Tasa de embarazo adolescente y en niñas		X		MSP MINEDUC MIES SDH

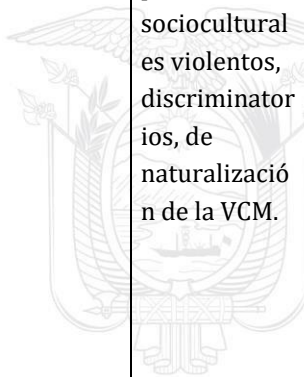


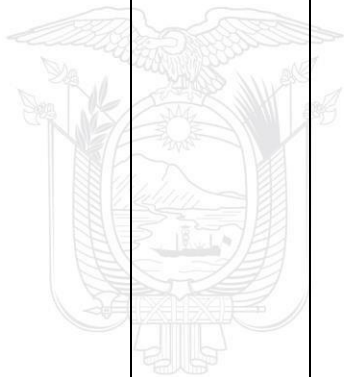
		<p>1.6.3. Implementar programas intersectoriales de promoción de derechos sexuales y reproductivos de mujeres adultas y adolescentes</p>					<p>Reducir la tasa de infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA</p>	<p>Tasa de infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA</p>		<p>X</p>		<p>MSP MINEDUC MIES</p>
		<p>1.6.4. Promover desde las competencias de cada cartera de Estado el debate sobre la despenalización del aborto para embarazos por violación, en el marco de derechos humanos y de las mujeres.</p>					<p>Contar con una ley de despenalización del aborto en casos de embarazo por violación</p>	<p>Proyecto de ley aprobado</p>		<p>X</p>		<p>SDH MSP MIES MINEDUC CJ Defensoría del Pueblo</p>





		1.6.5. Sensibilizar a operadores públicos y privados de salud y regular y sancionar casos de violencia gineco - obstétrica					Reducir el # de mujeres que han sido víctimas de violencia gineco - obstétrica	# de mujeres que han sido víctimas de violencia gineco - obstétrica	X		MSP SDH
2. Modificar y reducir patrones socioculturales violentos, discriminatorios, de naturalización de la VCM.	2.1. Difusión a nivel nacional de información relevante sobre las causas y efectos de la VCM y los canales de denuncia del delito, que incorpore mecanismos de información accesible a personas con discapacidad.	2.1.1. Diseñar e implementar una estrategia nacional integral de comunicación que incorpore a medios de comunicación públicos, privados y comunitarios, instituciones del sector público y privado y gobiernos autónomos descentralizados					Implementar estrategia nacional de comunicación para la prevención de VCM	Documento que contenga estrategia nacional de comunicación para la prevención del delito de VCM  Informe de seguimiento y evaluación de resultado de la Estrategia Nacional de Comunicación para la prevención de	X		SDH MDG CORDICOM CNIG

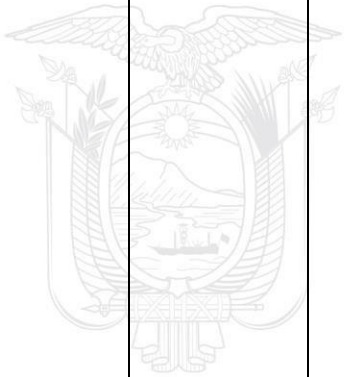




os para la prevención de la VCM, dirigido a potenciales víctimas y agresores.						VCM				
2.1.2. Sensibilizar y capacitar a comunicadores sobre los factores de riesgo, prevención y denuncia de VCM y promoción de derechos de las mujeres.					Contar con # de comunicadores a nivel nacional sensibilizados y capacitados sobre VCM	# de comunicadores a nivel nacional sensibilizados y capacitados sobre VCM	X			SDH MDG CORDICOM CNIG
2.1.3. Implementar canales de comunicación a nivel comunitario para socializar sobre los					Contar con # de comunidades que tienen canales de comunicación para prevención,	# de comunidades que tienen canales de comunicación para prevención, detección y	X			SDH CORDICOM AME CONGOPE CONAGOPARE



					factores de riesgo, los efectos y canales de denuncia de VCM.	detección y denuncia de VCM.	denuncia de VCM				
					2.1.4. Transmitir a través de canales de comunicación institucionales y de servicios públicos, información relevante sobre los factores de riesgo, sus efectos y los canales de denuncia de VCM.	Trasmitir por lo menos un mensaje diario sobre las causas, los efectos y canales de denuncia de VCM en todas las instituciones y servicios públicos	# de reportes de transmisión y recepción de mensajes sobre VCM	X			SDH CI
					2.1.5. Promover y reproducir iniciativas a través de TIC para detección, prevención y	Contar con al menos una iniciativa de detección, prevención y recepción de presuntos	# de iniciativas desarrolladas en TIC para detección, prevención y recepción de	X			MDI CORDICOM CI

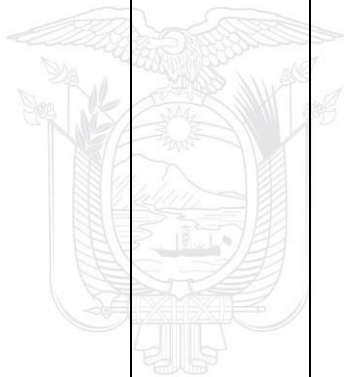




					recepción de presuntos casos de VCM.					casos de VCM a través de TIC (redes sociales, tweeter, facebook)	presuntos casos de VCM				
					2.1.6. Regular, controlar y sancionar la reproducción de contenidos violentos y atentatorios contra la dignidad de las mujeres a través de medios de comunicación nacional					Reducir el número de medios de comunicación nacional que incluyen contenidos sexistas, violentos y atentatorios contra la dignidad de las mujeres dentro de su programación	# de medios comunicación nacional que incluyen contenidos sexistas, violentos y atentatorios contra la dignidad de las mujeres dentro de su programación		X		CORDICOM
					2.1.7. Sensibilizar a la población a través de la transmisión de contenidos que desmitifiquen los roles y estereotipos de					Implementar estrategia nacional de comunicación para la prevención de VCM	Documento que contenga estrategia nacional de comunicación para la prevención del delito de VCM	X			SDH MDG CORDICOM CNIG



		género con la finalidad de modificar patrones socioculturales de potenciales agresores					Informe de seguimiento y evaluación de resultado de la Estrategia Nacional de Comunicación para la prevención de VCM				
2.2. Vinculación de la comunidad y la sociedad en su conjunto con acciones de prevención de la VCM	2.2.1. Diseñar e implementar un proceso de certificación nacional de lugares y servicios privados, libres de VCM "Pacto nacional contra la VCM". (Ampliación al sector privado de Certificación de lugares libres de VCM tales como turismo, restaurantes,					Contar con mecanismo de certificación de lugares y servicios privados libres de VCM como estrategia de responsabilidad social corporativa  Certificar # de lugares y servicios privados libres de VCM.	Documento que contenga el mecanismo de certificación de lugares y servicios libres de VCM  # de lugares y servicios certificados como libres de VCM	X			SDH MDT



	empresas como estrategia de responsabilidad social corporativa)										
	2.2.2. Diseñar e implementar normas técnicas de abordaje del enfoque de género y acciones de prevención, alerta temprana y denuncia de la VCM en las modalidades de atención domiciliarias, familiar y comunitaria del sector social (CNH, visitas domiciliarias)				Incrementar el número de funcionarias/os que implementan módulos de prevención, alerta temprana y denuncia de la VCM en sistemas de acompañamiento familiar, comunitario y visitas domiciliarias	# de funcionarias/os que implementan módulos de prevención, alerta temprana y denuncia de la VCM en sistemas de acompañamiento familiar, comunitario y visitas domiciliarias	X				MIES MINEDUC MSP SDH
					Incrementar el número de notificaciones de caso	Porcentaje de Formularios Obligatorios de notificación de casos de					

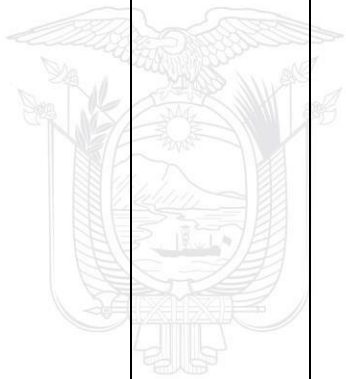


					presunta violencia de género atendidas en los establecimientos de salud y derivadas a la autoridad competente del Sistema Nacional de Justicia .	presunta violencia de género reportados al Sistema Nacional de Justicia.				
	2.2.3. Incorporar y fortalecer mecanismos de vinculación con la comunidad y las familias de los servicios sociales para la prevención, detección, alerta temprana y denuncia de VCM (Ampliación de Escuelas de				Incrementar el número de instituciones públicas de servicios sociales que implementan mecanismos de vinculación con la comunidad y las familias para la prevención, alerta temprana y denuncia de	# de instituciones públicas de servicios sociales que implementan mecanismos de vinculación con la comunidad y las familias para la prevención, alerta temprana y denuncia de VCM	X			SDH MINEDUC MSP MIES MDG FGE



		familia)				VCM Realizar actividades de sensibilización a las y los usuarios externos para la prevención de la violencia de género, la alerta temprana y denuncia de VCM.	Número de actividades de sensibilización para usuarios y usuarias en prevención para usuarios externos.				
2.3. Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, convivencia pacífica, seguridad y uso del espacio público para las mujeres en la ciudad y el área rural	2.3.1. Diseñar e implementar estrategias a nivel comunitario de vinculo de las fuerzas públicas con la comunidad para la implementación de detección y denuncia comunitaria de VCM (Barrio					Incrementar el # de parroquias y cantones que implementan sistemas de alerta de temprana y denuncia comunitaria de VCM	# de parroquias y cantones que implementan sistemas de alerta de temprana y denuncia comunitaria de VCM	X			SDH MDG ECU911 AME CONAGOPARE

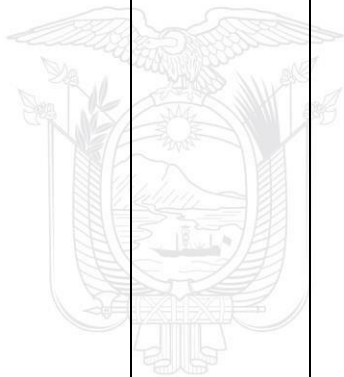




Seguro)										
2.3.2. Implementar mecanismos de alerta comunitaria de VCM en el espacio público y uso de TIC (Bájale al acoso)					Incrementar el # de parroquias y cantones que implementan sistemas de alerta de temprana y denuncia comunitaria de VCM	# de parroquias y cantones que implementan sistemas de alerta de temprana y denuncia comunitaria de VCM	X			SDH MDG ECU911 FGE AME CONAGOPARE
2.3.3. Implementar acciones urbanas de promoción de la convivencia pacífica, uso y apropiación de las mujeres del espacio público a través de actividades recreativas,					Incrementar el # de parroquias y cantones que implementan acciones de urbanas de promoción de la convivencia pacífica, uso y apropiación de las mujeres de espacio	# de parroquias y cantones que implementan acciones de urbanas de promoción de la convivencia pacífica, uso y apropiación de las mujeres de espacio público a	X			AME CONAGOPARE



		culturales y deportivas inclusivas.				público a través de actividades recreativas, culturales y deportivas inclusivas	través de actividades recreativas, culturales y deportivas inclusivas				
3. Implementar acciones diferenciadas de promoción de derechos y prevención de la VCM según las particularidades territoriales y culturales	3.1. Reducción de las inequidades territoriales y generación de oportunidades para mujeres del sector rural	3.1.1. Implementar un programa de regularización de la tenencia de la tierra y hogares para mujeres jefas de hogar en el área rural y periurbana.				Incrementar el # de cantones y parroquias que implementan programas de legalización de tierras, predios y casas de mujeres jefas de hogar	# de cantones y parroquias que implementan programas de legalización de tierras, predios y casas de mujeres jefas de hogar		X		MAGAP MIDUVI AME
		3.1.2. Implementar programas de acceso a crédito, capacitación y tecnología y fortalecimiento de redes de				Incrementar el # de cantones y parroquias que implementan programas de acceso a crédito,	# de cantones y parroquias que implementan programas de acceso a crédito, capacitación y tecnología		X		MIES AME CONGOPE CONAGOPARE



		comercialización y producción para la generación de emprendimientos productivos para mujeres jefas de hogar en el área rural				capacitación y tecnología para la generación de emprendimientos productivos para mujeres jefas de hogar en el área rural	para la generación de emprendimientos productivos para mujeres jefas de hogar en el área rural				
		3.1.3.Fortalecer el programa nacional de alfabetización y de educación inconclusa dirigido a mujeres del sector rural. (Proyecto Educación Básica para Jóvenes y Adultos EBJA)				Incrementar el # de cantones y parroquias que implementan el programa de alfabetización, con énfasis en mujeres del área rural  Reducir la tasa de analfabetismo de mujeres en el área rural	# de cantones y parroquias que implementan el programa de alfabetización, con énfasis en mujeres del área rural  Tasa de analfabetismo de mujeres en el área rural		X		MINEDUC



		<p>3.1.4. Ampliar y diversificar la oferta de bachillerato técnico, formación técnica y tecnológica para el acceso de mujeres a oficios considerados tradicionalmente como "propios de hombres" en el área rural.</p>		<p>Incrementar el # de cantones y parroquias que cuentan con oferta de bachillerato técnico, formación técnica y tecnológica para mujeres en el área rural</p> <p>Incrementar el % de mujeres en grupos de ocupación y ramas de actividad consideradas tradicionalmente para hombres (Metalmeccánica, metalurgia, transporte)</p>	<p># de cantones y parroquias que cuentan con oferta de bachillerato técnico, formación técnica y tecnológica para mujeres en el área rural</p> <p>% de mujeres en grupos de ocupación y ramas de actividad consideradas tradicionalmente para hombres (Metalmeccánica, metalurgia, transporte)</p>	X			<p>MINEDUC SENESCYT</p>
--	--	---	--	---	---	---	--	--	-----------------------------



		3.1.5. Diversificar las modalidades de cuidado infantil de niños y niñas de 0 a 5 años en el área rural y de alta dispersión demográfica.			Incrementar el número de cantones y parroquias del área rural que cuentan con servicios de cuidado infantil de niños y niñas de 0 a 5 años	# de cantones y parroquias del área rural que cuentan con servicios de cuidado infantil de niños y niñas de 0 a 5 años			X		MIES MINEDUC
					Incrementar el número de niños y niñas de 0 a 5 años con cobertura de cuidado infantil en áreas rurales y dispersas	# de niños y niñas de 0 a 5 años con cobertura de cuidado infantil en áreas rurales y dispersas					

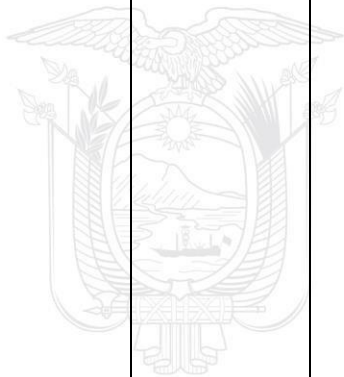




3.2. Acceso a derechos de las mujeres de pueblos y nacionalidades y prevención de la VCM en sus comunidades y lugares de residencia	3.2.1. Realizar estudios culturales sobre los determinantes de la VCM en pueblos y nacionalidades para el diseño de estrategias de reducción de la VCM, con pertinencia cultural.				Incrementar el # de cantones, parroquias y comunidades que implementan estrategia para la prevención, alerta temprana y denuncia de VCM acorde con la realidad cultural de pueblos y nacionalidades	# de cantones, parroquias y comunidades que implementan estrategia para la prevención, alerta temprana y denuncia de VCM acorde con la realidad cultural de pueblos y nacionalidades	X			SDH MIES MINEDUC MSP CNPIG AME CONGOPE CONAGOPARE
	3.2.2. Implementar estrategias focalizadas de acceso a educación media y superior para mujeres pertenecientes a pueblos y				Incrementar el % mujeres de pueblos y nacionalidades que acceden a educación media y superior	% mujeres de pueblos y nacionalidades que acceden a educación media y superior		X		MIES SENESCYT

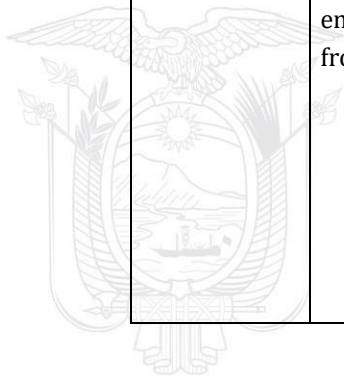


	nacionalidades indígenas y afro descendientes que tienen mayor prevalencia de VCM									
	3.2.3. Diseñar e implementar mecanismos de coordinación entre actores de la justicia indígena y justicia ordinaria con la finalidad de promover el acceso a la justicia culturalmente pertinente a mujeres indígenas en sus comunidades y lugares de residencia.				Incrementar el % de mujeres indígenas cuyas denuncias y casos se procesan de manera articulada entre la justicia indígena y la ordinaria	% de mujeres indígenas cuyas denuncias y casos se procesan de manera articulada entre la justicia indígena y la ordinaria		X		CJ Defensoría del Pueblo SDH

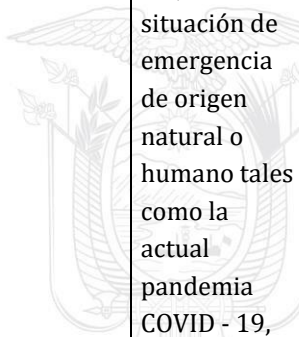


		<p>3.2.4. Fortalecer las políticas de acción afirmativa de acceso a derechos sociales y económicos de mujeres pertenecientes a pueblos y nacionalidades.</p>					<p>Realizar un estudio de políticas de acción afirmativa hacia mujeres de pueblos y nacionalidades para su mejoramiento</p>	<p>Documento que contenga estudio de políticas de acción afirmativa hacia mujeres de pueblos y nacionalidades para su mejoramiento</p>	<p>X</p>			<p>CI</p>
		<p>3.2.5. Implementar veedurías de cumplimiento de los derechos colectivos de mujeres de pueblos y nacionalidades en sus propias comunidades y lugares de residencia que sean vinculantes para el Estado y otros actores</p>					<p>Realizar informe de veedurías ciudadanas de cumplimiento de derechos colectivos de las mujeres de pueblos y nacionalidades en sus comunidades y lugares de residencia</p>	<p>Documento que contenga informe de veeduría nacional de cumplimiento de derechos colectivos de las mujeres de pueblos y nacionalidades en sus comunidades y lugares de residencia</p>	<p>X</p>			<p>Defensoría del Pueblo CNIPN CNIG</p>





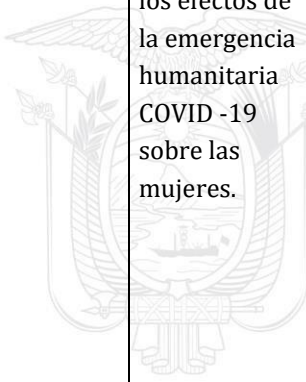
		sociales									
	3.3. Promoción de derechos de las mujeres en condición de movilidad humana y que se encuentran en zonas de frontera	3.3.1. Fortalecer los servicios de protección especial y promoción de derechos de las mujeres en zonas de frontera dirigidos a mujeres en condición de movilidad humana, con énfasis en aquellas que se encuentren en situación migratoria irregular.				Garantizar servicios de atención integral a mujeres en zona de frontera.	# de mujeres en zona de frontera que reciben servicios de atención integral	X			MIES MDG



		3.3.2. Fortalecer el vínculo de las fuerzas públicas con la comunidad para vigilancia comunitaria y detección de VCM en zonas de frontera.				Incrementar el número de cantones y parroquias que cuentan con mecanismos comunitarios de alerta temprana coordinada con las fuerzas públicas	# de cantones y parroquias que cuentan con mecanismos comunitarios de alerta temprana coordinada con las fuerzas públicas	X			CNIMH MDG MIDENA
4. Implementar mecanismos de protección especial para mujeres en situación de emergencia de origen natural o humano tales como la actual pandemia COVID - 19, así como víctimas de	4.1. Prevención de la VCM en situación de emergencia y víctimas de otros delitos asociados	4.1.1. Diseñar, implementar y dar seguimiento a protocolos de prevención, alerta temprana y denuncia de VCM en situaciones de emergencia o víctimas de otros delitos asociados.				Implementar protocolos de prevención, alerta temprana y denuncia de VCM en todos los territorios que enfrentan una situación de emergencia	# de lugares que enfrentan una emergencia que implementan protocolos de prevención, alerta temprana y denuncia de VCM	X			SDH MDG MIES



otros delitos como explotación sexual, trata y tráfico de personas												
5. Generar, diseñar e implementar una estrategia integral de respuesta a los efectos de la emergencia humanitaria COVID -19 sobre las mujeres.	5.1. Prevención de la VCM y cuidado de la salud sexual y reproductiva durante la emergencia sanitaria COVID - 19 y periodo de confinamiento	5.1.1. Generar mecanismos de denuncia y alerta temprana con la participación de las familias y la comunidad de VCM en el contexto de la crisis COVID-19 (Denuncia virtual FGE)				Implementar un mecanismo nacional de denuncia y alerta temprana de VCM durante la crisis sanitaria COVID -19	# de denuncias de VCM durante la crisis sanitaria COVID-19	X				SDH ECU911 FGE CJ
		5.1.2. Incorporar el uso de TIC y redes sociales como mecanismos de prevención y denuncia de casos de VCM; así como para				Realizar una propuesta de uso de TIC y redes sociales por parte de las instituciones que forman parte del SNIPEVCM	Informe de uso de TIC y redes sociales por parte de las instituciones que forman parte del SNIPEVCM para la	X				SDH SNIPEVCM





	la transmisión de mensajes para la prevención y detección de casos de VCM				para la transmisión de mensajes de prevención y detección de casos de VCM	transmisión de mensajes de prevención y detección de casos de VCM				
	5.1.3. Generar mecanismos de acceso a salud sexual y reproductiva (telesalud) y métodos anticonceptivos (entrega a domicilio)				Implementar conferencias virtuales y telesalud sobre salud sexual y reproductiva	# de conferencias virtuales sobre salud sexual y reproductiva	X			MSP AME CONAGOPARE
5.2. Fortalecimiento de capacidades y generación de oportunidades ante la emergencia	5.2.1. Generar sistemas de vigilancia del cumplimiento de derechos laborales y denuncia de casos de explotación laboral en el contexto de la crisis COVID-19				Implementar un observatorio sobre derechos laborales y explotación laboral hacia las mujeres durante la crisis COVID-19	# de denuncias sobre vulneración de derechos laborales y explotación laboral de las mujeres durante la crisis COVID-19	X			MDT Defensoría del Pueblo



		5.2.2. Implementar estrategias de inserción laboral y generación de emprendimientos de mujeres jefas de hogar y/o que se encuentran en situación de desempleo y pobreza en el contexto de la crisis COVID-19			Incrementar el número de jefas de hogar y/o que se encuentran en situación de desempleo y pobreza en el contexto de la crisis COVID-19 que reciben servicios y beneficios para la generación de emprendimientos o se insertan laboralmente	Número de jefas de hogar y/o que se encuentran en situación de desempleo y pobreza en el contexto de la crisis COVID-19 que reciben servicios y beneficios para la generación de emprendimientos o se insertan laboralmente	X			MDT MIES
		5.2.3. Flexibilizar y focalizar hacia mujeres en condición de desempleo y pobreza, requisitos de acceso a bienes y servicios			Fijar el número de mujeres en condición de desempleo y que se encuentran bajo la línea de pobreza como efecto	Número de mujeres en condición de desempleo y que se encuentran bajo la línea de pobreza como efecto de la crisis	X			MDT MIES



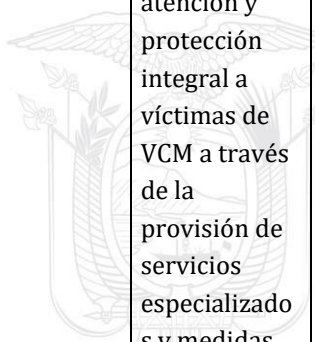
		públicos tales como crédito y capacitación para el fortalecimiento de capacidades y generación de emprendimientos				de la crisis COVID-19 que accederá a bienes y servicios públicos de fortalecimiento o de capacidades y generación de emprendimientos tales como crédito y capacitación	COVID-19 que accederá a bienes y servicios públicos de fortalecimiento o de capacidades y generación de emprendimientos tales como crédito y capacitación			
--	--	---	--	--	--	--	---	--	--	--

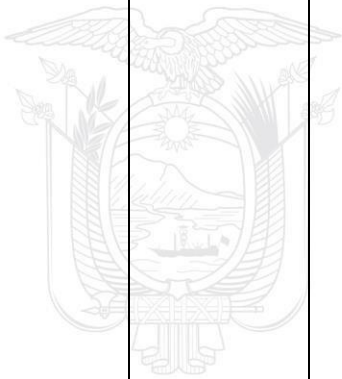
**10.2 Ejes de atención y protección a víctimas de violencia de género contra niñas, mujeres adolescentes, de la tercera edad y pertenecientes a los distintos pueblos y nacionalidades**





Lineamientos estratégicos			Nivel de abordaje				Seguimiento de gestión y resultado		Tiempo estimado para implementación de acciones y obtención de resultados			Responsable de implementación de acción y reporte
Objetivo general	Estrategias	Acciones	Individual	Familiar	Comunitario	Nacional	Meta	Indicador / Comprobable	Corto (1 año)	Mediano (2 a 5 años)	Largo (6 a 10 años)	
1. Garantizar atención y protección integral a víctimas de VCM a través de la provisión de servicios especializados y medidas de protección.	1.1. Ampliación de cobertura de servicios de acogimiento y diversificación de modalidades de atención especializados a víctimas de VCM y sus	1.1.1. Gestionar recursos para la construcción, mejoramiento o adecuación de refugios temporales durante la pandemia COVID 19, casas de acogida y					Incluir en el presupuesto de las instituciones que dan servicios de acogimiento a víctimas de VCM, recursos que permitan una atención especializada	Presupuesto destinado a casas de acogida y centros de atención  Número de casas de acogida y centros de atención		x		MIES SDH AME CONGOPE CONAGOPARE GAD



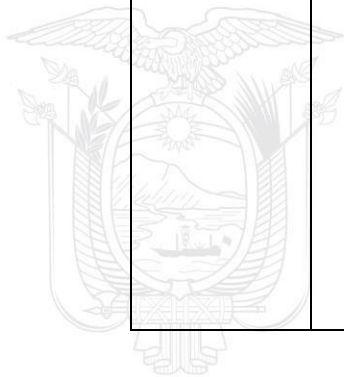


	familias.	centros de atención integral con infraestructura y recursos humanos especializados.				y restitución de derechos  Incrementar el número de casas de acogida y centros de atención integral con relación a las provincias con mayor prevalencia de VCM	integral con relación a las provincias con mayor prevalencia de VCM				
		1.1.2. Diseñar, implementar y evaluar modelos de atención especializados de refugios temporales durante la pandemia COVID-19, casas de acogida para víctimas de VCM.				Contar con normas técnicas de atención especializada a víctimas de VCM en unidades de acogimiento institucional	Documento de norma técnica de atención especializada a víctimas de VCM en entidades de acogimiento institucional  Informe de evaluación de modelos de atención especializada a	x			MIES SDH

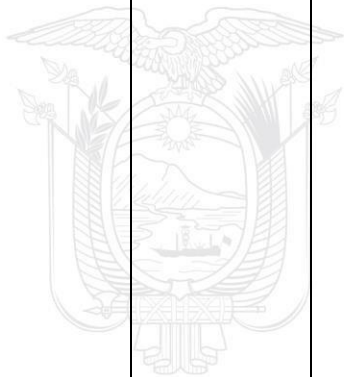




							víctimas de VCM en casas de acogida				
	1.2. Ampliar y fortalecer la prestación articulada de servicios de atención y protección especializada a víctimas de VCM y sus familias.	1.2.1. Diseñar e implementar una ruta interinstitucional de referencia y contrareferencia de casos de atención y protección integral a víctimas de VCM.					<p>Contar con una ruta interinstitucional de referencia y contrareferencia de atención a víctimas de VCM emitida a través de acuerdo interministerial.</p> <p>Implementar la ruta interinstitucional de referencia y contrareferencia en todas las</p>	<p>Acuerdo interministerial que contenga la ruta de referencia y contrareferencia de atención a víctimas de VCM.</p> <p># de entidades que han institucionalizado y aplican la ruta de referencia y contrareferencia interinstitucional</p>	x		Mesa de protección Comisión de Atención y Protección



						instituciones que tienen servicios especializados de atención y protección					
		1.2.2. Fortalecer las capacidades, talento humano e incrementar recursos económicos de las juntas cantonales de protección de derechos y demás instancias que tienen atribuciones para la emisión de medidas de protección				Incrementar recursos económicos talento humano en % para el fortalecimiento de JCPD e instancias que pueden emitir medidas de protección.	% de incremento de talento humano de JCPD e instancias que emitan medidas de protección		x		AME MDG Policía Nacional GAD cantonal



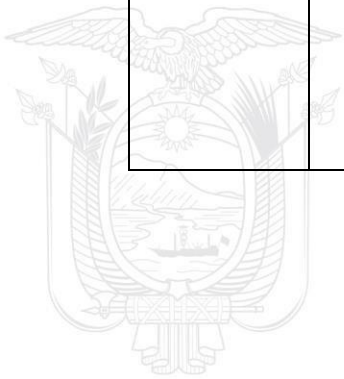
	<p>1.2.3. Fortalecer el talento humano y recursos económicos del Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal (SPAVT) de la Fiscalía General del Estado.</p>				<p>Incrementar recursos económicos y de talento humano en % para la prestación de servicios especializados.</p>	<p>% de incremento de talento humano de servicios de protección especializado de la FGE</p>		<p>x</p>		<p>FGE</p>
	<p>1.2.4. Implementar mecanismos para facilitar los procesos de reunificación familiar y/o reinserción comunitaria; a través de seguimiento posteriores al</p>				<p>Incrementar las acciones o mecanismos de seguimiento posterior al período de acogimiento a víctimas de VCM.  100% de</p>	<p>Informes trimestrales y anuales de seguimiento al proceso de acompañamiento a víctimas de VCM  % de víctimas de VCM</p>	<p>x</p>			<p>MIES SDH</p>



	período de acogimiento a víctimas de VCM.				víctimas de VCM reciben acompañamiento profesional después de ser rescatadas y se reincorporan o reubican en otro entorno familiar o social	reciben acompañamiento profesional después de ser rescatadas y se reinseran en la familia Y/o comunidad				
	1.2.5. Ampliar la cobertura e incrementar la capacidad operativa de los servicios especializados de protección integral dirigida a víctimas de VCM en lugares con mayor número de denuncias y provincias con mayor prevalencia de				Incrementar la cobertura a # de Servicios de Protección Integral (SPI) a nivel nacional.	# de SPI nuevos implementados	x			SDH



VCM.										
1.2.6. Desarrollar y ejecutar un mecanismo de seguimiento a la implementación de las medidas de protección a víctimas de VCM.	-	-	-	-	Contar con un mecanismo de seguimiento a la implementación de medidas de protección a víctimas de VCM	Mecanismo de seguimiento				
					100% de medidas de protección emitidas registradas en el mecanismo de seguimiento	% de medidas de protección registradas en el mecanismo de seguimiento	x			SDH CNJ AME CCPD JCPD MDG





	<p>1.2.7. Mejorar los mecanismos de coordinación interinstitucional entre unidades de prestación de servicios de atención y protección integral en el territorio a través de la consolidación del Modelo de Atención Sistema de Protección Integral</p>	-	-	-	<p>Implementar el Modelo de Atención del Sistema de Protección Integral y unificar protocolos y rutas de atención de las distintas instituciones que forman parte del sistema.</p>	<p>Documento del Sistema de Protección Integral elevado a nivel de acuerdo interministerial e implementándose</p>	x			<p>SDH CI</p>
	<p>1.2.8. Mejorar los mecanismos de coordinación entre sistemas de protección de derechos a grupos de atención prioritaria con</p>				<p>Analizar las capacidades institucionales de los distintos sistemas de protección de derechos de grupos de atención</p>	<p>Documento que contenga un diagnóstico de los sistemas de protección de derechos de grupos de atención prioritaria y propuesta de</p>	x			<p>SDH MIES CNI</p>



	especial énfasis en NNA, para garantizar la atención y protección integral ante casos de VCM de estos grupos					prioritaria y proponer un mecanismo de articulación entre sistemas	articulación				
1.3. Protección especial a mujeres en situación de emergencia con énfasis en víctimas de violencia contra las mujeres durante la crisis ocasionada por COVID 19	1.3.1. Diseñar, implementar y dar seguimiento a protocolos de atención y protección especial a víctimas de VCM en situaciones de eventos adversos (amenazas naturales, antrópicas y mixtas) tales como la pandemia COVID-19					Implementar protocolos de prevención, alerta temprana y denuncia de VCM en todos los territorios que enfrentan una situación de emergencia	# de lugares que enfrentan una emergencia que implementan protocolos de prevención, alerta temprana y denuncia de VCM	x			SDH MDG MIES ECU911 MSP SNGR

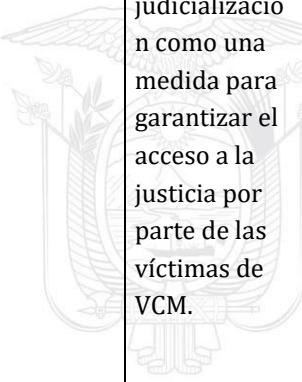


		1.3.2. Implementar sistema de seguimiento y veeduría a la garantía de derechos y medidas de protección dentro de refugios temporales durante la pandemia COVID-19, centros de atención integral y casas de acogida				Implementar veedurías de cumplimiento de las medidas de protección de derechos dentro de centros de atención integral y casas de acogida	# de centros de atención integral y casas de acogida que cuentan con informes de cumplimiento de derechos de víctima de VCM dentro de sus establecimientos	x			CNI Defensoría del Pueblo Otro actor: Red Nacional de Casas de Acogida
	1.4. Atención y protección de las mujeres en condición de movilidad humana y que se encuentran en zonas de frontera	1.4.1. Fortalecer los servicios de protección especial de las mujeres en zonas de frontera dirigidos a mujeres en condición de				Incrementar el número de mujeres en zona de frontera que reciben servicios de atención integral	# de mujeres en zona de frontera que reciben servicios de atención integral	X			MIES MDG CI SDH



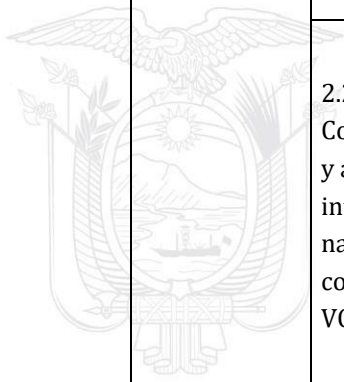


		movilidad humana, con énfasis en aquellas que se encuentren en situación migratoria irregular.									
2. Fortalecer la institucionalidad relacionada con investigación y judicialización como una medida para garantizar el acceso a la justicia por parte de las víctimas de VCM.	2.1. Fortalecimiento de capacidades y especialización de las instituciones a cargo de la investigación y judicialización de la VCM.	2.1.1. Ampliar la cobertura de servicios y talento humano especializado de Fiscalía y el modelo de desconcentración del servicio investigativo policial, para la investigación de VCM a nivel nacional.				Incrementar el # de Fiscales Especializados/as Incrementar el # de Policías Especializados/as	# de Fiscales Especializados/as # de Policías Especializados/as	x			FGE MDG
		2.1.2. Diseñar programas de sensibilización y capacitación con enfoque en derechos humanos, género de				# de operadores de justicia sensibilizados/as y capacitados/as # de	# de operadores de justicia y servidores públicos sensibilizados/as y capacitados/as	x			FGE CNJ MDG





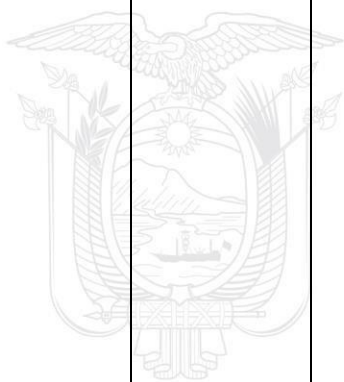
	interseccionalidad, para operadores de justicia y policía nacional, en investigación y persecución del delito de VCM y servidores públicos que receptan casos.				servidores públicos que receptan casos sensibilizados/as y capacitados/as					
	2.1.3. Diseñar e implementar programas académicos de especialización en materia de VCM, para investigación y persecución; dirigido a operadores de justicia, policía nacional y demás servidoras/es públicas/os del SNIPEVCM, en convenio con				Contar con # convenios con Instituciones de Educación Superior a nivel nacional	# de convenios con IES suscritos	x			FGE CNJ MDG AME Otros actores: Academia



		instituciones de educación superior.								
		2.1.4. Incorporar módulos de educación continua sobre VCM, dentro de los sistemas de capacitación de la Policía Nacional, Consejo de la Judicatura y Fiscalía General del Estado.				Contar con # módulos de capacitación	# de módulos de capacitación	x		FGE CNJ MDG AME Otros actores: Academia
	2.2. Coordinación y articulación interinstitucional para el combate de la VCM.	2.2.1. Diseñar e implementar una guía de detección y protección emergente de víctimas de VCM con enfoque de género en el				Contar con guía de protección emergente de víctimas de VCM	Guía de protección emergente	x		MDG AME CCPD JCPD Policía Nacional



		marco del Sistema de Alerta Temprana										
2.3. Incrementar la efectividad en el sistema de justicia, en los procesos de investigación y sanción del delito de VCM, para facilitar la reparación integral de derechos a las víctimas.	2.3.1. Fortalecer el sistema judicial frente al procesamiento del delito de VCM en todas sus modalidades.					Incrementar el # de casos por delito de VCM con sentencias.	# de denuncias de delito # de casos de VCM con sentencia # de personas detenidas por sentencia de VCM por cada 100mil hab. # de sentencias / # noticias del delito Tasa de impunidad = # sentencias condenatorias / # casos procesados	x				FGE CNJ MDG



					2.3.2. Patrocinar legalmente a víctimas de VCM, por parte de la Defensoría Pública y otros servicios de asesoría jurídica y patrocinio legal existentes.						Contar con el 100% de víctimas de VCM que solicitan patrocinio legal atendidas por la Defensoría Pública.	# de víctimas de VCM con patrocinio legal	x						Defensoría pública
					2.3.3. Diseñar un protocolo de atención y protección a víctimas de violencia contra las mujeres con enfoque de género e interseccional.						Diseñar protocolo de atención y protección a víctima de violencia contra las mujeres con enfoque intergeneracional	# de víctimas de VCM atendidas bajo el protocolo intergeneracional	x						CI
					2.3.4. Implementar mecanismos de coordinación entre actores de la justicia						Incrementar el % de mujeres indígenas cuyas denuncias y casos se	% de mujeres indígenas cuyas denuncias y casos se procesan de		X					CJ Defensoría Pública Defensoría del Pueblo SDH



	indígena y justicia ordinaria con la finalidad de promover el acceso a la justicia culturalmente pertinente a mujeres indígenas en sus comunidades y lugares de residencia.				procesan de manera articulada entre la justicia indígena y la ordinaria	manera articulada entre la justicia indígena y la ordinaria				
--	---	--	--	--	---	---	--	--	--	--



**10.3 Eje de reparación integral de derechos a las víctima de violencia de género contra las mujeres**



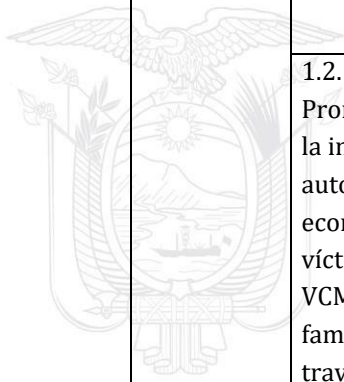
Lineamientos estratégicos			Nivel de abordaje				Seguimiento de gestión y resultado		Tiempo estimado para implementación de acciones y obtención de resultados			Responsable de implementación de acción y reporte
Objetivos específicos	Estrategias	Acciones	Individual	Familiar	Comunitario	Nacional	Meta	Indicador / Comprobable	Corto (1 año)	Mediano (2 a 5 años)	Largo (6 a 10 años)	
1. Garantizar y restituir los derechos de carácter social y económico de las víctimas de VCM.	1.1. Garantía y restitución a las víctimas del derecho a la educación en sus niveles inicial, básico, bachillerato y superior.	1.1.1. Reinsertar al sistema educativo a niños, niñas y adolescentes víctimas de VCM.					Reinsertar al 100% de NNA que han sido víctimas de VCM al sistema educativo	# de NNA víctimas de VCM reinsertados en el sistema educativo	x			MINEDUC MIES
		1.1.2. Brindar acompañamiento a niños, niñas y adolescentes					100% de NNA víctimas de VCM que reciben acompañamiento	# de NNA que han sido víctimas de VCM que reciben	x			



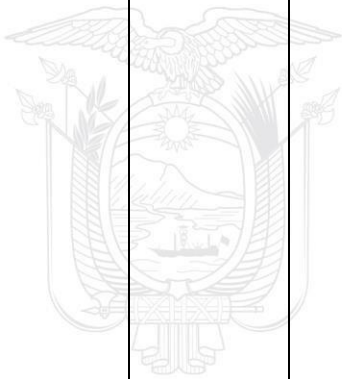


		que fueron víctimas de VCM, desde los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE)				to de DECE	acompañamiento de DECE				
		1.1.3. Realizar campañas de sensibilización a la comunidad educativa, sobre VCM, con la finalidad de evitar la estigmatización y revictimización.				100% de unidades educativas del sistema público sensibilizadas sobre VCM	# de unidades educativas que han sido sensibilizadas		x		MINEDUC
		1.1.4. Garantizar la continuidad educativa de NNA que se encuentran dentro de centros de acogimiento o en situación de calle que han				100% de NNA que han sido víctima de violencia contra la mujer que reciben servicios educativos dentro de centros de acogimiento	% de NNA que han sido víctima de violencia contra la mujer que reciben servicios educativos dentro de centros de		x		MINEDUC MIES SDH





		sido víctimas de VCM					acogimiento				
		1.1.5. Brindar acceso a personas que han sido víctimas de VCM, a becas nacionales para estudios de nivel técnico, tecnológico y superior de tercer nivel en el país.					100% de víctimas de VCM reciben becas Nacionales para estudios de nivel técnico, tecnológico y superior y tercer nivel en el país (Becas otorgadas para excelencia y vulnerabilidad)	# de víctimas de VCM que reciben becas Nacionales para estudios de nivel técnico, tecnológico y superior y tercer nivel en el país (Becas otorgadas para excelencia y vulnerabilidad )	x		SENESCYT
	1.2. Promoción de la inclusión y autonomía económica de víctimas de VCM y/o sus familias a través de la	1.2.1. Incorporar a las víctimas de VCM y/o sus familias en servicios y beneficios de inclusión económica y de					100% de víctimas de VCM y/o sus familias que cumplen con el criterio y requisitos de las instituciones	% de víctimas de VCM y/o sus familias reciben servicios y beneficios de inclusión económica y economía	x		MIES

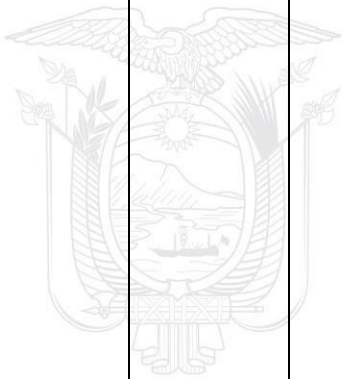


<p>generación de alternativas productivas, fortalecimiento de capacidades y acceso a crédito.</p>	<p>la economía popular y solidaria, tales como crédito, y bono para NNA que han sido víctima de VCM, acompañamiento y asistencia técnica para la generación de emprendimientos.</p>					<p>responsables, reciben servicios y beneficios de inclusión económica y economía popular y solidaria</p>	<p>popular y solidaria</p>				
	<p>1.2.2. Incorporar a las víctimas de VCM y/o sus familias en bolsas y programas de empleo tales como: programa empleo joven, bolsa socio-empleo y bolsas de empleo de Gobiernos</p>					<p>100% de víctimas de VCM y/o sus familias incorporadas en bolsas de empleo (empleo joven, socio-empleo y de GAD)</p> <p>100% de víctimas de VCM y/o sus familias consiguen</p>	<p>% de víctimas de VCM y/o sus familias incorporadas en bolsas de empleo (socio-empleo y de GAD)</p> <p>% de víctimas de VCM y/o familias que consiguen empleo</p>	<p>x</p>			<p>MDT AME GAD</p>



	Autónomos Descentralizados (GAD).					empleo					
1.3. Restitución del derecho a la salud integral a víctimas de VCM a través de la provisión de servicios especializados de salud integral: sexual, psicológica y reproductiva.	1.3.1. Diseñar e implementar instrumentos técnicos de atención en salud integral a víctimas de VCM, con enfoque de Derechos Humanos, género e interseccionalidad					# de instrumentos en salud integral desarrollados e implementados . 100% de víctimas de VCM que solicitan atención médica al sistema de salud pública, que reciben atención integral	# de instrumentos desarrollados. # de víctimas de VCM que fueron atendidas en los establecimientos de salud pública por VG.	x			MSP
1.4. Acompañamiento a víctimas de violencia contra las	1.4.1. Realizar acompañamiento y seguimiento psicológico y/o					100% de víctimas de VCM con acompañamiento y	% de víctima de VCM cuyos agresores recibieron sentencia		x		SDH MIES MSP





	mujeres y restitución del derecho a la familia	médico de víctima de VCM posterior a que su denuncia haya recibido sanción condenatoria					seguimiento psicológico y/o médico posterior a que su denuncia haya recibido sanción condenatoria.	condenatoria que reciben acompañamiento y seguimiento psicológico y/o médico				
		1.4.2. Ingresar a las víctima de VCM en el Sistema de Protección a Víctimas y Testigos (SPAVT) posterior a sentencia condenatoria del delito					100% víctimas de VCM que se encuentren en situación de riesgo ingresadas al SPAVT de manera temporal y extraordinaria, siempre que las condiciones así lo requieran, como consecuencia de su participación efectiva en el proceso penal (antes, durante o después), con	% de víctimas de VCM cuyos agresores recibieron sentencia condenatoria forman parte del Sistema de Protección a Víctimas y Testigos (SPAVT)			FGE	



						base a lo determinado en los informes interdisciplinarios de psicología, jurídico, trabajo social y de análisis de amenaza a la vida o integridad (riesgo físico, psicológico y social).					
		1.4.3. Realizar planes de reintegración de víctimas de VCM a sus familias y comunidades si así lo deciden evitando acciones revictimizantes				100% de víctimas de VCM que fueron separados del núcleo familiar y/o sus comunidades que desean regresar cuentan con planes de trabajo con la familia y la comunidad	% de víctimas de VCM que fueron separados del núcleo familiar y/o sus comunidades que desean regresar cuentan con planes de trabajo con la familia y la comunidad				SDH MIES



							para reintegrarse y evitar actos discriminatorios y revictimizantes	para reintegrarse y evitar actos discriminatorios y revictimizantes				
2. Fortalecer la coordinación, procesos institucionales y marcos normativos para facilitar la reparación integral de víctimas de VCM	2.1 Coordinación de procesos de reparación de derechos a víctimas de VCM	2.1.1. Analizar el marco legal y diseñar normativa específica para reparación efectiva a las víctimas de VCM.					Contar con un análisis legal y propuesta de normativa y de procedimiento para la reparación integral implementados	Propuesta de reforma normativa y de procedimiento para la reparación integral  Rutas de coordinación interinstitucional para reparación de víctimas de VCM implementadas		x		SDH FGE CNJ Defensoría Pública
	2.2. Mejoramiento de procesos judiciales	2.2.1 Mejorar los procesos judiciales para la emisión de					Reducir el tiempo en emisión de sentencias	Tiempo promedio en la emisión de sentencias		x		SDH FGE CNJ Defensoría



		sentencias				sobre delitos de VCM y mecanismos de reparación de derechos a víctimas	ante delitos de VCM				Pública
		2.2.2. Implementar un mecanismo de seguimiento a los procesos de reparación integral de derechos y garantía de no repetición a víctimas de VCM				Contar con un mecanismo de seguimiento a procesos de reparación integral de derechos y garantía de no repetición a víctimas de VCM	Mecanismo de seguimiento a procesos de reparación integral a víctimas  # de víctimas VCM con sentencias con ordenes de reparación integral registradas en mecanismo de seguimiento	x			SDH FGE CNJ Defensoría del pueblo Defensoría Pública

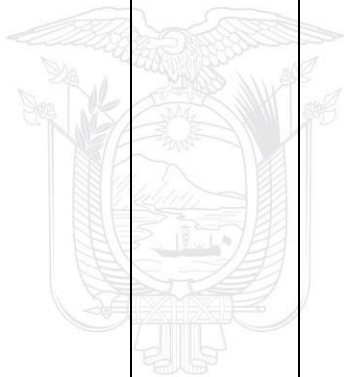


10.4 Eje de fortalecimiento institucional del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

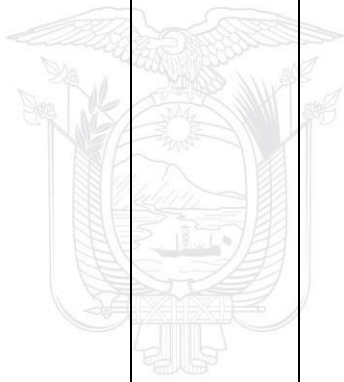


Lineamientos estratégicos			Nivel de abordaje				Seguimiento de gestión y resultado		Tiempo estimado para implementación de acciones y obtención de resultados			Responsable de implementación de acción y reporte
Objetivo específicos	Estrategias	Acciones	Individual	Familiar	Comunitario	Nacional	Enunciado de meta	Indicador / Comprobable	Corto (1 año)	Mediano (2 a 5 años)	Largo (6 a 10 años)	
1. Fortalecer la gestión institucional y coordinación interinstitucional para la prevención de la violencia contra las mujeres, la	1.1. Fortalecimiento de la gestión de la política pública y la planificación interinstitucional para la implementación de acciones para la prevención y erradicación de la violencia	1.1.1. Consolidar el modelo de gestión institucional del SNIPEVCM a nivel nacional y el Comité Interinstitucional para la aprobación, seguimiento y evaluación del PNPEVCM					Emitir mediante acuerdo ministerial de la SDH el reglamento del Comité Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres	Sesiones trimestrales y anuales para seguimiento de la gestión del PNPEVCM	x			SDH

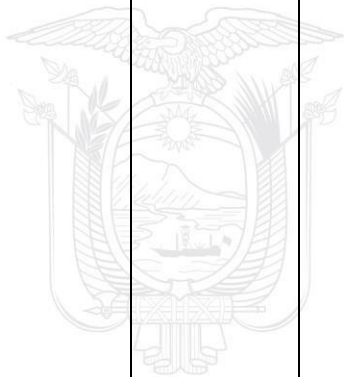




atención y protección integral y la promoción y reparación de los derechos de las mujeres	contra las mujeres	1.1.2. Socializar a nivel nacional la LOIPEVCM, su reglamento y competencias a todas las instituciones que forman del SNIPEVCM				Implementar proceso de socialización nacional de LOIPEVCM, reglamento y competencias a todas las instituciones que forman parte del SNIPEVCM a nivel desconcentrado y descentralizado	Informe sobre proceso de socialización de nacional de LOIPEVCM, su reglamento y competencias institucionales  Informe de evaluación del conocimiento de las competencias institucionales a autoridades y funcionarios del SNIPEVCM a nivel nacional y desconcentrado	x			SDH CI
		1.1.3. Diseñar e implementar un sistema de seguimiento de la gestión del PNPEVCM y de disposiciones del Comité Interinstitucional a nivel central y				Contar con un sistema integrado de información de instituciones del SNIPEVCM  Realizar monitoreo de la	Sistemas integrados de información  Reporte de avance del cumplimiento del PNPEVCM		x		



					gestión del PNPEVCM con periodicidad					
					Contar con el RUV en funcionamiento	Sistema integrado de Registro Único de Violencias contra las Mujeres	x			SDH MDG CJ INEC
					Garantizar presupuesto de funcionamiento de JCPD y CCPD	Presupuesto del sector social de GAD cantonal		x		SDH FGE CJ AME
					desconcentrado					
					1.1.4. Implementar el Registro Único de Violencias contra las Mujeres (RUV) conforme el artículo 16 de la LOIPEVCM					
					1.1.5. Fortalecer las entidades de gestión desconcentrada y descentralizada del SNIPEVCM, con énfasis en las JCPD y CCPD a través de la garantía del presupuesto por parte de los GAD municipales					

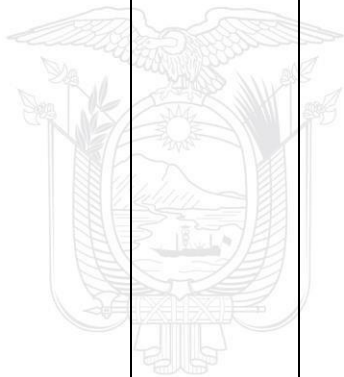


		<p>1.1.6. Fortalecer el talento humano de las unidades desconcentradas y descentralizadas de las entidades del SNIPEVCM para la prestación de servicios de atención integral y medidas de protección con énfasis en las JCPD y CCPD y la dotación de personal conforme la legislación vigente para la protección de derechos, las unidades de fiscalía y operadores de justicia en coordinación con el resto de</p>				<p>Garantizar talento humano especializado de JCPD y CCPD, unidades de fiscalía y operadores de justicia en todo el territorio nacional</p>	<p>Número de funcionarias/os especializadas/os de JCPD y CCPD, unidades de fiscalía y operadores de justicia en todo el territorio nacional</p>		<p>x</p>		<p>SDH FGE CJ AME</p>
--	--	---	--	--	--	---	---	--	----------	--	-----------------------------------



		<p>sistemas de protección de derechos para otros grupos de atención prioritaria con la finalidad de no saturar a las / los funcionarias/os (Talento humano especializado)</p>									
		<p>1.1.7. Realizar un análisis de la oferta de servicios y capacidades en el territorio con relación a la estimación de la demanda en función de las provincias con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres y noticias del delito de VCM</p>				<p>Incrementar el número de unidades de atención especializadas en función de la prevalencia de violencia contra las mujeres a nivel territorial</p>	<p>Número de unidades de atención especializadas en función de la prevalencia de violencia contra las mujeres a nivel territorial</p>			<p>x</p>	<p>SDH FGE CJ AME</p>

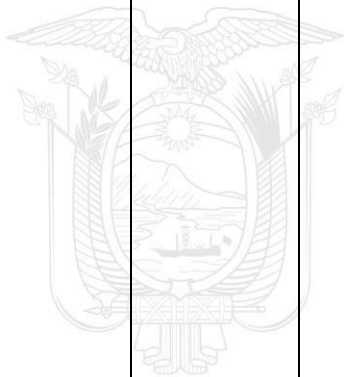




		<p>1.1.10. Implementar servicios de protección y cuidado integral de servidores públicos que intervienen en en la prevención, atención y protección integral a víctimas de VCM; ante amenazas a sus familias, su integridad física y psicológica.</p>				<p>Contar con la totalidad de servidores públicos amenazados o que se encuentran en riesgo, atendidos por el Sistema de Protección a Víctimas y Testigos y otros participantes del proceso penal (SPAVT)</p> <p>Implementar proceso de cuidado al cuidador para los servidores públicos que trabajen en atención directa VCM</p> <p>Implementar por lo menos 1 jornada anual de salud laboral</p>	<p># de operadores, servidores y funcionarios públicos ingresados al SPAVT</p> <p># de jornada anual de salud laboral implementada</p> <p>Plan o programa de salud mental para los servidores públicos que trabajan VCM</p>	x			<p>Comité interinstitucional JCPD CCPD</p>
--	--	---	--	--	--	---	---	---	--	--	--



						<p>dirigida a servidores públicos que trabajan el tema de VCM.</p> <p>Contar con un plan o programa de salud mental para los servidores públicos que trabajan VCM a fin de evitar el desgaste laboral propio de sus funciones</p>				
	1.2. Garantizar recursos y talento humano especializado para la implementación de acciones de prevención, atención, protección y	1.2.1. Fortalecer el talento humano de las instituciones que forman parte del Comité Interinstitucional, a través de procesos de capacitación,				Incrementar a # el número de servidores públicos capacitados, especializados y sensibilizados sobre el enfoque de género y abordaje de la	# de servidores públicos capacitados # de servidores públicos vinculados directamente a la gestión de la política de		x	Comité interinstitucional



reparación de derechos a las víctimas de VCM	especialización, sensibilización e incremento de personal.				VCM. Incrementar el número de servidores públicos vinculados directamente con VCM	prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres				
	1.2.2. Promover la generación de oferta académica y de capacitación para especialización del talento humano que aborda temas de género y VCM				Incrementar la oferta académica de formación continua y especialización relacionada con el enfoque de género y VCM.	# de cursos ofertados por Instituciones de Educación Superior relacionados con VCM  # de procesos de formación continua desarrollados		x		Comité interinstitucional
	1.2.3. Gestionar recursos públicos, privados y de cooperación internacional para la implementación del PNPEVCM.				Destinar recursos para la implementación del 100% de acciones planteadas en el PNPEVCM	Presupuesto del PNPEVCM financiado con fondos públicos y fondos de cooperación internacional no reembolsable		x		SDH Comité interinstitucional





1.3. Generación de acuerdos y compromisos de GAD, OSC y comunitarias, organismos internacionales e intergubernamentales, sector privado y academia para la gestión de acciones de prevención y erradicación de la VCM	1.3.1. Fortalecer los espacios cantonales y organizaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia de género					Contar con un Plan Operativo de implementación del PNPEVCM a nivel local	Plan Operativo de implementación del PNPEVCM a nivel local	x		Comité interinstitucional
	1.3.2. Coordinar acciones para la implementación del PNPEVCM con los gobiernos autónomos descentralizados					Incrementar el # de ordenanzas, convenios, resoluciones e incorporación de acciones dentro de los PDOT para implementación local del PNPEVCM	# de ordenanzas y convenios para implementación del PNPEVCM  # de PDOT que incorporan acciones para el cumplimiento del PNPEVCM	x		AME CONGOPE CONAGOPARE
	1.3.3. Coordinar acciones con organizaciones de la sociedad civil, comunitarias y sector privado para la prevención, identificación y					Contar con convenios para la promoción y restitución de derechos, y prevención de la VCM (Acuerdo 2020).	# de convenios para la promoción y restitución de derechos, y prevención de la VCM	x		Comité interinstitucional



	referencia de casos de VCM a instancias competentes									
	1.3.4. Gestionar información y conocimiento sobre el fenómeno social de la violencia contra las mujeres					Contar con investigaciones integrales sobre la VCM	# de investigaciones sobre VCM realizadas	x		Comité interinstitucional
1.4. Fortalecimiento de la cooperación internacional para la implementación del PNPEVCM	1.4.1. Coordinar las acciones para la implementación del PNPEVCM con organismos intergubernamentales y otros Estados					Suscribir instrumentos de cooperación internacional	# de convenios con organismos internacionales para la implementación del PNPEVCM	x		SDH CNIG







## 11 Propuesta de seguimiento y evaluación del PNPEVCM

### 11.1 Antecedentes conceptuales del sistema de seguimiento y evaluación de políticas públicas

El PNPEVCM está orientado hacia el cumplimiento de los enunciados de la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Constituyente, 2008, Arts. 85,147,148, 272, 287) y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre la formulación, ejecución, evaluación y control de políticas públicas; Al respecto la Secretaría Técnica “Planifica Ecuador” (Ex SENPLADES) emitió el documento “Notas para discusión: Definiciones conceptuales del subsistema de seguimiento y evaluación, Documentos conceptuales No.1” (SENPLADES, s/f); donde seguimiento es la “Recolección sistemática de información que sirve para verificar la realización progresiva, física y financiera de las intervenciones y sus resultados con el objetivo de comprobar el avance del programa o proyecto” (SENPLADES, s/f); a la evaluación como “la valoración sistemática y objetiva del diseño, puesta en práctica, resultados e impactos de una intervención. Emite juicios críticos sobre la validez, bondad y utilidad de la intervención” (SENPLADES, s/f).

Así mismo, se define como indicadores a “[...]series estadísticas o cualquier forma de indicación que facilita estudiar donde estamos y hacia dónde nos dirigimos con respecto a determinados objetivos y metas, así como evaluar programas específicos y determinar su impacto” y metas que se definen como “la expresión concreta y cuantificable de lo que se busca alcanzar en un período definido y debe responder a las preguntas ¿Qué fenómeno o variable se modifica? ¿En qué sentido se modifica? ¿Cuánto se modifica? ¿Cuál es el tiempo establecido para el cumplimiento de la meta?” (SENPLADES, 2013).

Así mismo, se entiende como resultado a el “producto o efecto directo de una intervención” (SENPLADES, s/f) e impacto a los “efectos de mediano y largo plazo, positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa, colateral o inducidamente por una intervención, intencionalmente o no”.

### 11.2 Modelo de gestión para seguimiento y evaluación del PNPEVCM

Para su operación, el SNIPEVCM gira en torno al ciclo de la política pública, por ello el presente plan será emitido y aprobado por las instituciones que forman parte del sistema a través de sesión del Comité Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Para ello, la evaluación de impacto y resultado se hará considerando los informes técnicos generados en el marco de las Comisiones de Diseño, Seguimiento y Evaluación i) al Eje de Prevención y Promoción de Derechos de las Mujeres y ii) al Eje de atención, protección y reparación integral de derechos a las víctimas de violencia contra las mujeres.

Tabla 4: Modelo de gestión para seguimiento y evaluación del PNPEVCM



Fuente: (PNUD, 2019)

Por su parte, se considera necesario contar con un sistema de información que permita las instituciones que son parte del Sistema, reportar el avance sectorial en la gestión de las acciones que constan en el presente plan. Para ello, el plan de constituye el insumo básico para la planificación operativa institucional.

### 11.3 Indicadores para seguimiento y evaluación del PNPEVCM

Se tendrán entonces tres tipos de indicadores i) de impacto, ii) resultado y iii) de gestión.

#### 11.3.1 Metas e indicadores de gestión por acción

Para fines de seguimiento, el PNPEVCM cuenta en la propuesta de política pública con enunciados de metas e indicadores por acción, que en su mayoría son de gestión y algunos de resultado que son conducentes al cumplimiento de cada uno de los ejes (Ver capítulo No.0).

En este sentido, la definición y cierre de metas e indicadores depende específicamente de la planificación operativa institucional que se haga a partir de la aprobación del presente plan.

#### 11.3.2 Metas e indicadores de resultado por eje

Para realizar una evaluación de resultado del PNPEVCM se utilizarán los enunciados de metas e indicadores de resultado por eje que se plantean a continuación:

Tabla 5 Enunciado de meta e indicador de resultado del eje i) prevención de la violencia de género y promoción de derechos de las mujeres

<b>META 2030</b>	Incrementar en y%, la tasa de variación de denuncias/noticias del delito de violencia contra las mujeres con relación al año 2020 (año base=t0)
<b>LÍNEA BASE</b>	2020 (%)
<b>INDICADOR</b>	Tasa de variación de denuncias/noticias del delito de violencia contra las mujeres

FÓRMULA DE CÁLCULO
$T_{vrd/ndd} = (nrd/ndd.tx - nrd/ndd.t0) / nrd/ndd.t0 * 100$
<p><i>Donde:</i></p> <p><i>T<sub>vrd/ndd</sub></i> = Tasa de variación de denuncias/noticias del delito</p> <p><i>nrd/ndd.tx</i> = Número de reportes de denuncias/noticias del delito en el año x (año de análisis)</p> <p><i>nrd/ndd.t0</i> = Número de reporte de denuncias/noticias del delito en el año base (2020)</p>

El indicador y meta propuestos toman en consideración información del Registro Único de Violencia contra las Mujeres RUV estandarizados para tener una base anual de denuncias/noticias del delito durante la implementación del PNPEVCM.

Se tiene como supuesto que existe un subregistro de denuncias ya sea porque la población en general desconoce los canales de denuncia o porque se quiere mantener oculto o está naturalizado el delito; por lo que se mediría el éxito de la implementación del eje de prevención del plan en tanto que se visibiliza el fenómeno y se difunde información sobre causas, efectos, canales y sanciones ante delitos de violencia contra las mujeres. Por lo que se entendería que el incremento de la tasa de variación de denuncias/noticias del delito, daría muestras de que la problemática se ha visibilizado a nivel nacional.

**Tabla 6: Enunciado de meta e indicador de resultado del eje de atención integral y protección a víctimas de violencia contra las mujeres**

<b>META 2030</b>	a. Incrementar a 100% las víctimas de violencia contra las mujeres, que recibieron algún servicio de atención integral y medidas de protección.
<b>LÍNEA BASE</b>	2020 (%)
<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	Porcentaje de víctimas de violencia contra las mujeres rescatadas que han recibido algún servicio de atención integral y protección
FÓRMULA DE CÁLCULO	
$\% VVCM.resc.serv.prot. = (\#VVCM.serv.prot. / \#VVCM resc.PN) * 100$	
<p><i>Donde:</i></p> <p><i>% VVCM.resc.serv.prot</i> = Porcentaje de víctimas de violencia contra las mujeres rescatadas que han recibido algún servicio de atención integral y protección</p> <p><i>#VVCM.serv.prot.</i> = Víctimas de violencia contra las mujeres que han recibido algún servicio de atención integral y protección</p> <p><i>#VVCM resc.PN</i> = Víctimas de violencia contra las mujeres rescatadas por la Policía Nacional</p>	

El propósito de esta meta e indicador es dar cuenta de los niveles de respuesta institucional ante las víctimas de violencia contra las mujeres, por lo que se parte del supuesto de que se cuenta con el RUV, mismo que contiene información de víctimas violencia contra las mujeres y de los servicios que han recibido por parte de instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios de atención integral y protección (medidas de protección).

**Tabla 7 Enunciados de meta e indicador de resultado del eje de reparación integral de derechos**

<b>META 2030</b>	a. Incrementar el porcentaje de instrucciones fiscales de delitos de violencia contra las mujeres con relación a 2020 en # puntos porcentuales.
<b>LÍNEA BASE</b>	2020 (%)
<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	a. Porcentaje de instrucciones fiscales de delitos de VCM
<b>FÓRMULA DE CÁLCULO</b>	
$\%Inst.Fisc.VCM = ( \#Inst.Fisc. / \#Inv.Prev.) * 100$	
<p>a. Donde:</p> <p>%Inst.Fisc.VCM= Porcentaje de investigaciones previas del delitos de violencia contra las mujeres que pasan a instrucción fiscal</p> <p>#Inv.Prev.= Número de investigaciones previas</p> <p>#Inst.Fisc.=Número de instrucciones fiscales</p>	

<b>META 2019</b>	Incrementar el porcentaje de sentencias condenatorias/absolutorias sobre la base de causas resueltas respecto del año 2020, en # puntos porcentuales.
<b>LÍNEA BASE</b>	2020 (%)
<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	Porcentaje de sentencias condenatorias/absolutorias de casos de violencia contra las mujeres
<b>FÓRMULA DE CÁLCULO</b>	

$$\% \text{ sent.conden} = (\# \text{ causas.sent.conden} / \# \text{ causas.resuel}) * 100$$

Donde:

*% Sent.conden= Porcentaje de sentencias condenatorias*

*#causas.resuel= Número de causas judiciales resueltas*

*#causas.sent.conden= Número de causas resueltas con sentencias condenatorias*

Las metas e indicadores planteados para el eje de reparación parten del supuesto que para que exista un proceso de reparación integral deben haber culminado los procesos de investigación y judicialización del delito; mismos que se materializan en las sentencias otorgados a las causas; aspecto que de hecho da cuenta de la eficiencia institucional de los actores involucrados en este proceso. Una vez obtenidos estos indicadores y definidos los procesos para reparación se podría empezar a contabilizar el número de víctimas que efectivamente han sido reparadas integralmente.

**Tabla 8 Enunciados de meta e indicador de resultado del eje de fortalecimiento institucional del SNIPEVCM**

<b>META 2019</b>	Incrementar al 100% el número de funcionarias/os y servidoras/es públicas/os de las instituciones que forman parte del SNIPEVCM, que realizan actividades de prevención, atención, protección y reparación de derechos a víctimas de violencia contra las mujeres, que son capacitadas/os sobre enfoque basado en derechos y en género, con relación al año 2020
<b>LÍNEA BASE</b>	2020 (%)
<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	Porcentaje de funcionarios y servidores públicos que realizan actividades de prevención, atención, protección y reparación de derechos capacitados sobre enfoque de derechos y de género.
<b>FÓRMULA DE CÁLCULO</b>	
$\% \text{func.TdP.cap} = (\# \text{func.cap} / \# \text{func.TdP}) * 100$	
Donde:	<p><i>%func.TdP.cap = Porcentaje de funcionarios y servidores públicos del SNIPEVCM, que atienden casos de violencia contra las mujeres capacitados/as y sensibilizados/as sobre el tema</i></p> <p><i>#func.cap= Número de funcionarios/as y servidores/as públicos/as que han sido capacitados/as y sensibilizados/as</i></p> <p><i>#func.TdP= Total de funcionarios/as y servidores/as públicos/as que atienden casos de violencia contra las mujeres.</i></p>



### 11.3.3 Metas e indicadores de impacto del PNPEVCM

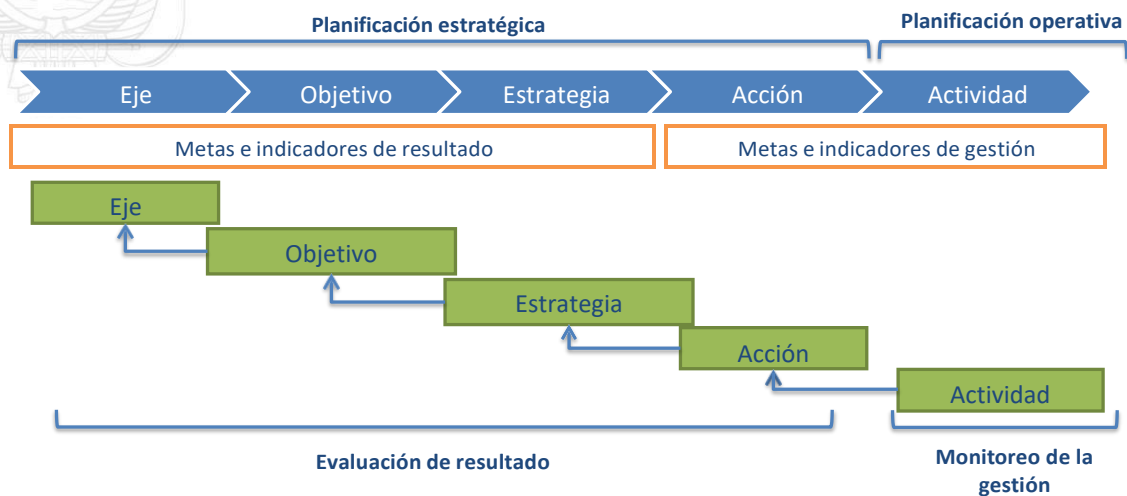
La evaluación de impacto será factible medir una vez recorrida la implementación del plan y se podrá hacer partir del análisis de i) reducción de denuncias de VCM y ii) la reducción o erradicación de casos de femicidios; tomando como base el PND 2017 – 2021, esta es Reducir la tasa de femicidios de 0,85 a 0,82 por cada 100 000 mujeres a 2021 (SENPLADES, 2017).

### 11.4 Propuesta de seguimiento de la gestión del PNPEVCM

La estructura del plan se basa en la definición de ejes, objetivos, estrategias y acciones; una vez aprobado el plan en el seno del Comité Interinstitucional las entidades que forman parte del SNIPEVCM deberán arrancar con el proceso de planificación operativa de las acciones de las cuales son responsables de implementar; en este sentido deberán cuantificar tiempos de implementación, actividades que permitan el cumplimiento de las acciones y verificables; a partir de lo cual el SNIPEVCM deberá diseñar un sistema de información integrado que permita a las instituciones reportar avance de la gestión.

La SDH como entidad rectora y coordinadora del sistema realizará un seguimiento mensual del cumplimiento de las acciones dentro de cada comisión y una evaluación de resultado semestral y anual en el seno del Comité Interinstitucional con la presencia de las máximas autoridades, para la aprobación del Informe de Evaluación conforme lo estipula la LOIPEVCM y el Capítulo IV del reglamento a la LOIPEVCM.

#### Ilustración 13 Propuesta de seguimiento a la gestión del PNPEVCM



## 12 Bibliografía

- Congreso Nacional del Ecuador. (1995). *Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia*. Quito: Congreso Nacional.
- Comité Gestor de la Evaluación formado por FIIAPP (ESPAÑA) Secretaría Técnica "Planifica Ecuador". (2019). *Evaluación operativa y de resultados del "Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia la Niñez, Adolescencia y Mujeres"*. Quito: Secretaría Técnica "Planifica Ecuador".
- Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito: Asamblea Nacional.
- OEA. (1995). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. *Convención De Belém do Pará* (pág. 14). Washington D.C.: OEA.
- OMS. (29 de 11 de 2017). *Organización Mundial de la Salud*. Recuperado el 22 de 08 de 2019, de Violencia contra la mujer: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- UNODC. (2018). *Global Study on Homicide: Gender - related killing of women and girls 2018*. Vienna: United Nations Office on Drugs and Crime.
- INEC. (01 de 11 de 2019a). Principales resultados ENVIGMU. *Presentación*. Quito, Pichincha, Ecuador: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
- LOIPEVCM. (05 de 02 de 2018). Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. *LOIPEVM*. Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional.
- Secretaría Técnica "Planifica Ecuador". (2011). *Guía para la formulación de políticas públicas sectoriales*. Quito, Ecuador: Ex SENPLADES.
- SENPLADES. (2011). *Guía para la formulación de políticas públicas sectoriales*. Quito, Ecuador: SENPLADES.
- SENPLADES. (2018). *Norma técnica de los instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa*. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Quito: Registro oficial No. 244.
- CEPAL. (2015). *Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- PNUD. (12 de 05 de 2019). Documento de revisión de buenas prácticas para erradicar la VCMN. *Consultoría*. Quito, Pichincha, Ecuador: L. SOTO, Ed.
- Geilfus, F. (1997). *Herramientas para Desarrollo Participativo: Diagnóstico, Planificación, Monitoreo, Evaluación*. San Salvador, El Salvador: IICA - GTZ.
- Grundman, G., & Stahl, J. (2003). *Como la Sal en la Sopa*. Quito, Ecuador: Abya - yala.
- Osuna, J., & Márquez, C. (s/f). *Guía para la evaluación de políticas públicas*. Andalucía, España: Instituto de Desarrollo Regional de Andalucía.
- ONU. (1981). Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer. (pág. 12). Nueva York: Asamblea General de las Naciones Unidas.
- MESECVI. (27 - 28 de 11 de 2017). Ecuador, Informe país, tercera ronda. Panamá, Panamá: OEA.
- Coalición de Mujeres. (2017). *Informe Sombra*. Quito: Coalición de Mujeres.
- INEC. (01 de 11 de 2019). Principales resultados ENVIGMU. *Presentación*. Quito, Pichincha, Ecuador: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
- INEC. (2019). *Boletín Técnico "ENVIGMU"*. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Quito: INEC.

- ONU Mujeres. (2017). *Hacer las promesas realidad: La Igualdad de Género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Quito: ONU Mujeres.
- CEPAL. (2016). *Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Santiago de Chile: CEPAL.
- SENPLADES. (2017). *Plan nacional de Desarrollo 2017 - 2021 - Toda una Vida*. Quito: SENPLADES.
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi.
- Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional . (2017 - 2021). *Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2017 - 2021*. Quito .
- MJDHC. (2015). *PNEVG (Plan de Acción 2015 - 2017)*. Quito.
- CNIPN. (2018). *Aportes de los Consejeros del CNIPN a la ANIPN*. Quito.
- Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. (2017). *Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades*. Quito.
- MREMH. (2014). *ANIMH*. Quito.
- PNUD. (2019). *Consultoría para el Diseño del Modelo de Gestión del SNIPEVCM*. QUITO.
- SDH. (2019). *Indorme sobre el cumplimiento de la LOIPEVCM*. Quito.
- SDH (b). (2019). *Modelo de Atención del Sistema de Protección Integral*. Quito.
- GIZ - SDH. (2019). *Consultoría "Proceso participativo de Construcción del PNPEVCM"*. Quito.
- CEPAL. (2016). *Panorama Social de América Latina* . Santiago de Chile: CEPAL.
- CNPIG. (2018). *Agenda Nacional para la Igualdad de las Mujeres y Personas LGBTI*. Quito: cnpig.
- CEPAL. (S/F de S/F de 2019). *CEPALSTAT*. Recuperado el 5 de Mayo de 2020, de Sitio Web de CEPALSTAT: [https://cepalstat-prod.cepal.org/cepalstat/tabulador\(SisGen\\_MuestraFicha\\_puntual.asp?id\\_aplicacion=1](https://cepalstat-prod.cepal.org/cepalstat/tabulador(SisGen_MuestraFicha_puntual.asp?id_aplicacion=1)
- INEC. (01 de Diciembre de 2019). *Ecuador en cifras*. Recuperado el 5 de Mayo de 2020, de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/pobreza-diciembre-2019>: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/pobreza-diciembre-2019>
- INEC. (1 de Diciembre de 2019). *ENEMDU, diciembre 2019. 201912\_Tabulado\_Mercado\_Laboral\_EXCEL.xlsx* . Quito, Pichincha, Ecuador : Ecuador en cifras.
- INEC. (01 de Enero de 2020). *Cuentas Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares 2016 - 2017. Cuentas Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares 2016 - 2017* . Quito, Pichincha, Ecuador: INEC.
- INEC. (s/f de Diciembre de 2012). *Encuesta del Uso del Tiempo. EUT* . Quito, Pichincha, Ecuador: INEC.
- INEC. (s/f de s/f de 2011). *Encuesta de Victimización y Percepción de Inseguridad. Encuesta* . Quito, Pichincha, Ecuador: INEC.
- Carillo Maldonado, P. (2019). *Caracterización de la demanda laboral en el Ecuador con información administrativa*. Santiago de Chile, Chile: CEPAL.
- OIM. (2019). *Monitoreo de Flujo de Población Venezolana en Ecuador (DTM) Noviembre - Diciembre 2019*. Quito: OIM.
- Unviersidad Estatal de Milagro. (2017). *Informe 2: La violencia contra las mujeres en los medios ecuatorianos. Reflexiones para el cambio*. Milagro: Observatorio de Comunicación Ciudadana.
- CORDICOM. (2016). *La percepción de la imagen de l a mujer en los medios de comunicación social del Ecuador*. AUITO: CORDICOM.

- Anuario Estadístico de Nacimientos y Defunciones 2018. (s/f de s/f de 2018). *Ecuador en cifras*. Recuperado el 11 de 05 de 2020, de [ecuadorencifras.gob.ec](http://ecuadorencifras.gob.ec): [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/nacimientos\\_y\\_defunciones/](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/nacimientos_y_defunciones/)
- INEC. (2018). *ENSANUT (Principales resultados y Boletín)*. Quito: INEC.
- INEC . (s/f de Marzo de 2020). *Estadísticas de Seguridad Integral*. Recuperado el 12 de Mayo de 2020, de [ecuadorencifras](http://ecuadorencifras.gob.ec): <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/justicia-y-crimen/>
- Bonilla García, A., & Gruat, J. (2003). *Protección social: Una inversión duratne tode el ciclo de vida para propiciar la justicia social, reducir la pobreza y fomertar el desarrollo sostenible*. Ginebra, Suiza: OIT.
- OMS. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen*. Washington, D.C., Estados Unidos de Norteamérica: OMS.
- STPTUV. (2018). *Intervención emblemática: Misión Mujer*. Quito: STPTUV.
- SENPLADES. (s/f de s/f de s/f). Notas para discusión: Definiciones conceptuales del subsistema de seguimiento y evaluación. *Notas para discusión: Definiciones conceptuales del subsistema de seguimiento y evaluación* . Quito , Pichincha, Ecuador: SENPLADES.
- SENPLADES. (2013). *Guía metodológica de formulación de indicadores y metas para las Agendas de Coordinación Intersectorial*. Quito: SENPLADES.
- Camacho, G., Garcia, S., & Paredes , M. (2019). *Plan de Acción contra la Trata de Personas en Ecuador 2019 - 2030*. Quito.

## 13 Anexos

### 13.1 Anexo 1: Metodología específica y herramientas metodológicas para levantamiento de información

#### 13.1.1 Mapeo de actores y análisis organizacional / institucional

El mapeo de actores corresponde a una metodología participativa de diagnóstico organizacional que consiste en la identificación de los actores individuales, colectivos e institucionales relacionados con la temática VCM en el territorio.

La herramienta específica es conocida como Diagrama de Venn y requiere de la identificación por parte de los participantes al grupo focal, de los actores que participan en torno a la unidad de análisis y medir el nivel de cercanía con los ciudadanos y la comunidad.

**Objetivo:** Identificar los actores o redes de actores institucionales que tienen por ley atribuciones para prevenir, atender, proteger y reparar la violencia u organizativos y los/as ciudadanos/as que forman parte de la comunidad o quienes están involucrados para superar la problemática de la violencia contra las mujeres, los niveles de cercanía o lejanía de estos actores con las mujeres sujetas de derechos y analizar con ellas las potenciales alianzas estratégicas y los roles de los actores.

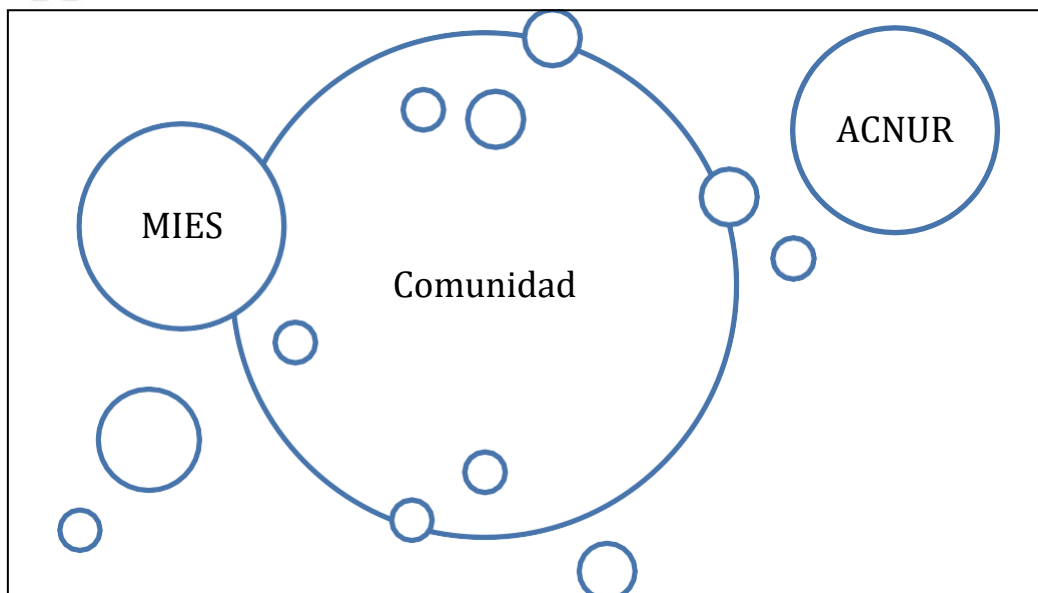
**Tiempo requerido:** 1 hora

**Material necesario:** Papelote, tarjetas de cartulina de tamaños distintos, cinta adhesiva y marcadores.

**Metodología específica:** Se requiere explicar la metodología y los objetivos de la misma conforme las siguientes pasos.

1. **Identificación de actores e importancia:** Para ello se solicita a los asistentes que mencionen todas, las instituciones, redes de articulación interinstitucional, organizaciones y actores individuales que participan en relación con cada uno de los ejes de la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (prevención, atención, protección y reparación) y en función de la consolidación del Sistema Nacional y local Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; a continuación todos los actores mencionados se escriben en una tarjeta de cartulina conforme la importancia que tengan estas con relación a las mujeres sujetas de derechos por tamaño de cartulina.
2. **Ubicación de cercanía o lejanía de actores:** Se solicita a los participantes que ubiquen a los actores identificados “cerca o lejos” de ellos, localizando a los/as ciudadanos/as en el centro y dentro de un círculo y aquellos actores que son externos fuera del círculo que representa a la comunidad.
3. **Identificación de nexos:** Una vez ubicados los actores, se puede trazar con una línea las relaciones entre actores y las funciones que estos cumplen con la finalidad de identificar nexos o alianzas estratégicas.

**Ilustración 2: Diagrama de Venn (ejemplo)**



Fuente: Tomado de diagnóstico en frontera norte MIES - ACNUR

**Nota:** Para la aplicación de esta metodología se debe priorizar la participación de la ciudadanía correspondiente a los lugares definidos para el levantamiento de información; ya que se espera conocer la problemática desde el punto de vista de quienes son víctimas o potenciales víctimas de violencia contra las mujeres, ya que ellas son la población meta del PNPEVCM.

Esta herramienta se plantea como sustento técnico - metodológico de las actividades que ya ha llevado a cabo el equipo territorial previo al árbol de problemas y FODA, por lo que no implica procesamiento y análisis por parte de la presente consultoría.

### 13.1.2 Grupos focales / talleres participativos (Geilfus, 1997) (Grundman & Stahl, 2003)

#### Objetivo general de los grupos focales / talleres participativos

El objetivo general de la realización de los talleres / grupos focales es contar con insumos territoriales para la elaboración del PNEPVM; para ello se tienen dos segmentos poblacionales, el primero, la población de mujeres, cuyos aportes parten de la percepción de las potenciales víctimas o víctimas de la violencia contra las mujeres, con la finalidad de tener información de primera mano, libre de preconcepciones teóricas o institucionales; para ello, las/los especialistas territoriales deberán orientar sus esfuerzos a la convocatoria no sólo de actores institucionales y organizados para la superación de la problemática de violencia contra las mujeres, sino a actores de base; sin embargo, considerando el mapeo preliminar realizado por las/los especialistas territoriales para las convocatorias se puede solicitar a actores organizados la referencia para los talleres o grupos focales de mujeres integrantes de organizaciones de base.

En este sentido las dos herramientas metodológicas propuestas se deben distribuir de la siguiente manera.

Herramienta metodológica	Actores
Árbol de problemas	Mujeres integrantes de organizaciones de base
Análisis FODA	Organizaciones Instituciones Cooperación Internacional Otros

El tiempo promedio para la realización de los talleres o grupos focales sería de 4 horas aproximadamente, mismo que puede variar dependiendo de la complejidad o conflictividad entre asistentes, profundidad en el análisis y número de personas.

Para ello se sugiere a los/las especialistas territoriales contar con personal adicional de apoyo logístico y facilitación.

Así mismo, se sugiere al iniciar los talleres presentar la agenda, y definir reglas del juego como la prohibición de uso de celulares en la sala y el respeto a la palabra de/la otro/otra.



Los resultados de estos talleres serán insumos para la elaboración del PNEPVCN desde una perspectiva general del territorio nacional y a su vez pueden servir como base para la planificación local de actividades de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Para ello, en el siguiente punto se incluye matriz de procesamiento. Se reitera que la aplicación de la presente metodología es responsabilidad del equipo técnico en territorio.

#### **13.1.2.1 Introducción**

Para iniciar los grupos focales o talleres se requiere que el/la facilitador/a conceptualice la violencia contra las mujeres y los tipos de violencia conforme los siguientes contenidos acorde a la CEDAW, Convención Belém do Pará, la Ley Orgánica Integral para Erradicación y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y su respectivo reglamento. Para cumplir este punto, los especialistas tomarán en cuenta las características del grupo, por ejemplo, si se trata de actores con quienes se requiere profundizar o no la temática.

#### **13.1.2.2 Actividad rompe hielos o energizante**

Antes de la aplicación de las herramientas metodológicas específicas se recomienda iniciar la jornada con una actividad rompe hielos a fin de generar un espacio distendido de trabajo, una de ellas puede ser un ejercicio de visualización invitando a las/los participantes a presentarse e indicar sus expectativas sobre la jornada, en caso de que las/los participantes no sean mayores a 10 personas; caso contrario se solicita que pongan sus nombres en escarapelas que el/la facilitador deberán llevar.

Acto seguido se debe invitar a las/los asistentes a cerrar los ojos y respirar profundamente, inhalando por la nariz y exhalando por la boca (5 veces); una vez terminado se puede solicitar a los asistentes imaginarse estar en la playa o en el campo y realizar actividades relajantes mientras se realizan ejercicios de estiramiento del cuerpo. Esta actividad puede durar 5 minutos antes de iniciar con el tema.

#### **13.1.2.3 Árbol de problemas**

El árbol de problemas es una metodología participativa que permite identificar los principales problemas del grupo que se quiere diagnosticar. Esta herramienta de diagnóstico es utilizada como parte del marco lógico (árbol de objetivos), y es utilizada actualmente por la función ejecutiva para la elaboración de proyectos de inversión y diseño de política pública.

La identificación de los problemas, sus causas y sus efectos permite definir con claridad los objetivos de un proyecto; así como los resultados esperados e impacto. De igual manera, esta herramienta es usada no sólo en la fase de planificación y diseño de políticas públicas; sino que también es utilizada para la evaluación de diseño o conceptualización de programas y proyectos, relacionados con la relevancia, pertinencia, coherencia interna y externa de los mismos (Osuna & Márquez, s/f).

Básicamente, lo que se esperarí es conocer las causas y efectos de la violencia contra las mujeres desde la percepción de las potenciales víctimas y víctimas en el Ecuador;

considerando el enfoque ecológico que toma en cuenta los círculos familiares, la comunidad y la sociedad en su conjunto para la aplicación de políticas públicas, tal como determina la LOIPEVCM en su artículo No. 12.

**Objetivo:** Ubicar a los distintos tipos de violencia contra las mujeres definidos en la ley como el problema que enfrentan las mujeres y la sociedad ecuatoriana en y a partir de ello las causas y efectos del mismo.

**Nota metodológica:** Este ejercicio es básico para la formulación del respectivo marco lógico del PNPEVM; considerando que las causas estructurales e inmediatas identificadas por las/los asistentes a los espacios de levantamiento de información definidos tras el mapeo de actores por parte del equipo en territorio, se convertirán en objetivos específicos, estrategias y acciones respectivamente. Por su parte la superación de los efectos de la VCM identificados por las/los asistentes representarían los resultados esperados e impacto de la política (PNPEVM), los mismos que deben contar con sus respectivas metas e indicadores para su medición.

En este sentido, el presente documento representa específicamente la propuesta metodológica para levantamiento de información en territorio acorde a la metodología de marco lógico para planificación de política pública a fin de que el equipo territorial pueda proceder conforme sus respectivas hojas de ruta y no implica la adopción de un marco conceptual para la formulación del PNPEVM; mismo que deberá realizarse una vez iniciado el proceso correspondiente a la consultoría.

Sin embargo, servirá de orientación el enfoque planteado por parte de ONU-Mujeres sobre **causas, factores de riesgo y de protección** para la formulación de alternativas y acciones para la prevención y erradicación de la VCM (<https://www.endvawnow.org/es/articles/300-causas-factores-de-riesgo-y-de-proteccion.html>).

**Tiempo requerido:** 1 o 2 horas dependiendo de la complejidad del análisis participativo y el número de participantes.

**Material necesario:** Tarjetas de cartulina de color, papelotes, marcadores permanentes y borrables y, una pizarra de tiza líquida.

#### **Metodología específica:**

La realización del árbol de problemas requiere iniciar la actividad con una lluvia de ideas, es decir, se solicita a los asistentes al grupo focal o taller que identifiquen en tarjetas los principales problemas que enfrentan las potenciales víctimas o víctimas en torno a la VCM, anticipando que lo que se quiere abordar y conocer son las causas y efectos de los distintos tipos de violencia contra las mujeres, procurando que estos no sean faltas o carencias.

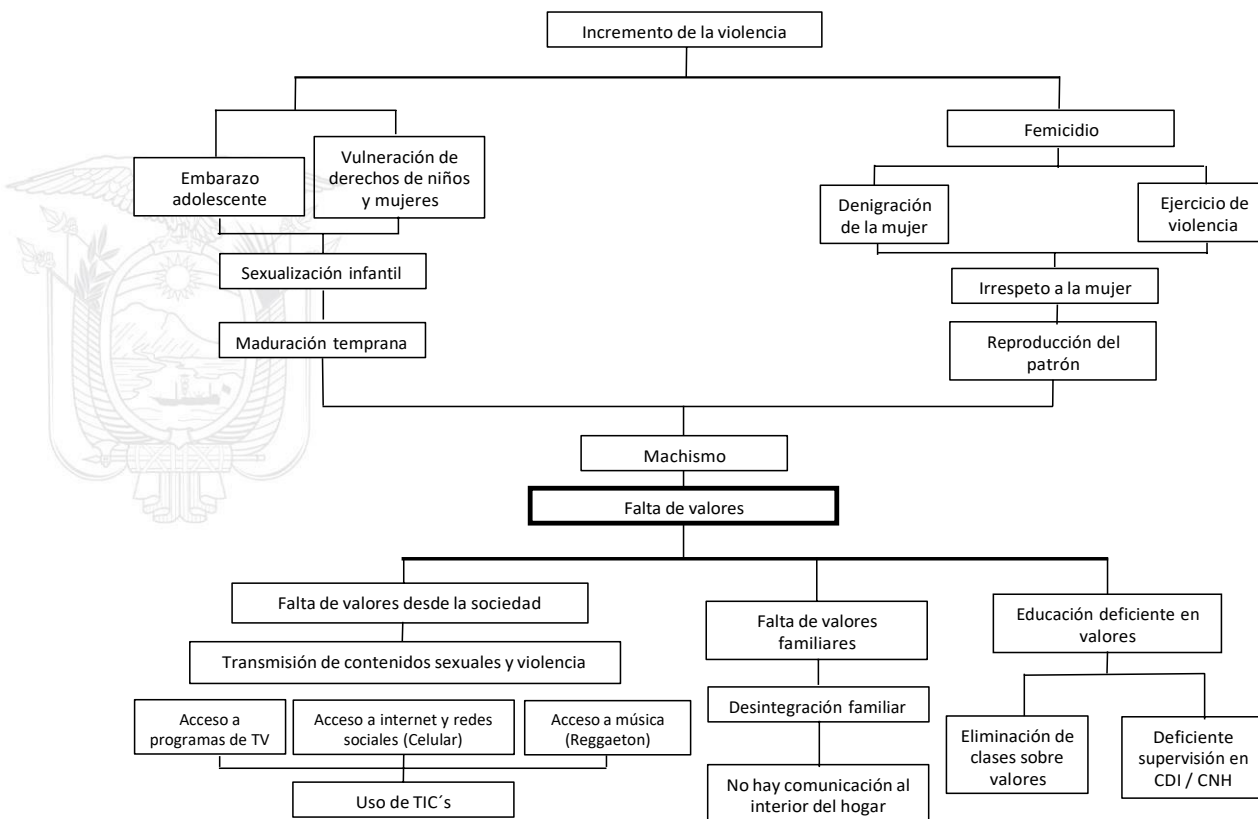
Como segundo paso, el/la facilitador deberá organizar las tarjetas y priorizar según la concurrencia o repetición de problemas y analizar conjuntamente con los asistentes si estos son efectivamente problemas, causas o efectos.



Así, el facilitador ubicará el problema central (tronco) en el centro del papelote, las causas (raíces) debajo de este y los efectos (ramas y hojas) por encima del problema (tronco).

Las causas pueden a su vez tener causas anteriores, es decir tener raíces más profundas; así como los efectos pueden generar efectos secundarios, es decir, las ramas tener hojas, flores y frutos. Se recomienda realizar esta analogía para explicar porque se llama árbol de problemas; así mismo se sugiere ejemplificar un diagnóstico indicando lo que realiza un/a doctor/a cuando estamos enfermos, mismo que antes de recetar realiza exámenes para identificar la enfermedad (problema), las causas y eliminar los síntomas (efectos).

#### Ilustración 14: Árbol de problemas (ejemplo)



Fuente: Tomado de diagnóstico en frontera norte MIES - ACNUR

#### 13.1.2.4 Análisis institucional de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA)

**Objetivo:** El análisis de fortalezas / oportunidades, debilidades / amenazas tiene como objetivo identificar los avances y desafíos en la implementación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres identificando los aportes que se pueden dar desde aquellos actores analizados para la formulación e implementación del PNEPVC.

**Actividades:****1. Café mundial**

Para la realización del análisis FODA se ejecutará una adaptación de la dinámica grupal Café Mundial, el mismo consiste en dividir a las/los asistentes en cuatro grupos con la finalidad de que todos participen en cada una de las cuatro mesas (rotación) que se conformarán acorde a cada uno de los ejes del sistema de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres que constan en la LOIPEVM y su respectivo reglamento. Para ello, el/la coordinador/a del taller deberá contar con cuatro facilitadores de mesa; los mismos que deberán explicar las funciones de cada eje conforme la LOIPEVM.

**2. Lluvia de ideas**

Una vez instaladas las mesas el/la facilitador/a deberán realizar las siguientes preguntas a cada uno de los grupos, cuyas respuestas serán incorporadas por el facilitador en la tabla No. 1 del presente documento.

¿Cuáles son las fortalezas (elementos positivos internos) y oportunidades (elementos positivos externos) de la institución/organización que pueden influir positivamente para la implementación de la LOIPEVM, elaboración e implementación del PNEPVM?

¿Cuáles son las debilidades (elementos negativos internos) y amenazas (elementos negativos externos) que pueden influir negativamente en la implementación de la LOIPEVM y elaboración e implementación de la política pública (PNEPVM)?

**Tiempo estimado requerido:** 1 hora

**Material:** Tarjetas de cartón, papelotes, marcadores.

**Tabla 1: FODA (ejemplo)**

Ámbito <sup>54</sup>	Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
Administrativo				
Financiero				
Talento humano				
Legal y normativo				
Servicios				
Coordinación interinstitucional y organizativa				
Cooperación internacional				
Información y registros				

<sup>54</sup> Para facilitar el análisis de la información se solicita al equipo técnico llenar la matriz FODA en función de los ámbitos planteados en la misma como parte de la primera columna; para ello, durante la facilitación el equipo técnico deberá preguntar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas conforme cada uno de los ámbitos, sin embargo esto no debe restringir la participación de las/los asistentes a las mesas de trabajo definidas para esta actividad.

Otros				
-------	--	--	--	--

### 13.1.3 Referencias para el procesamiento de información

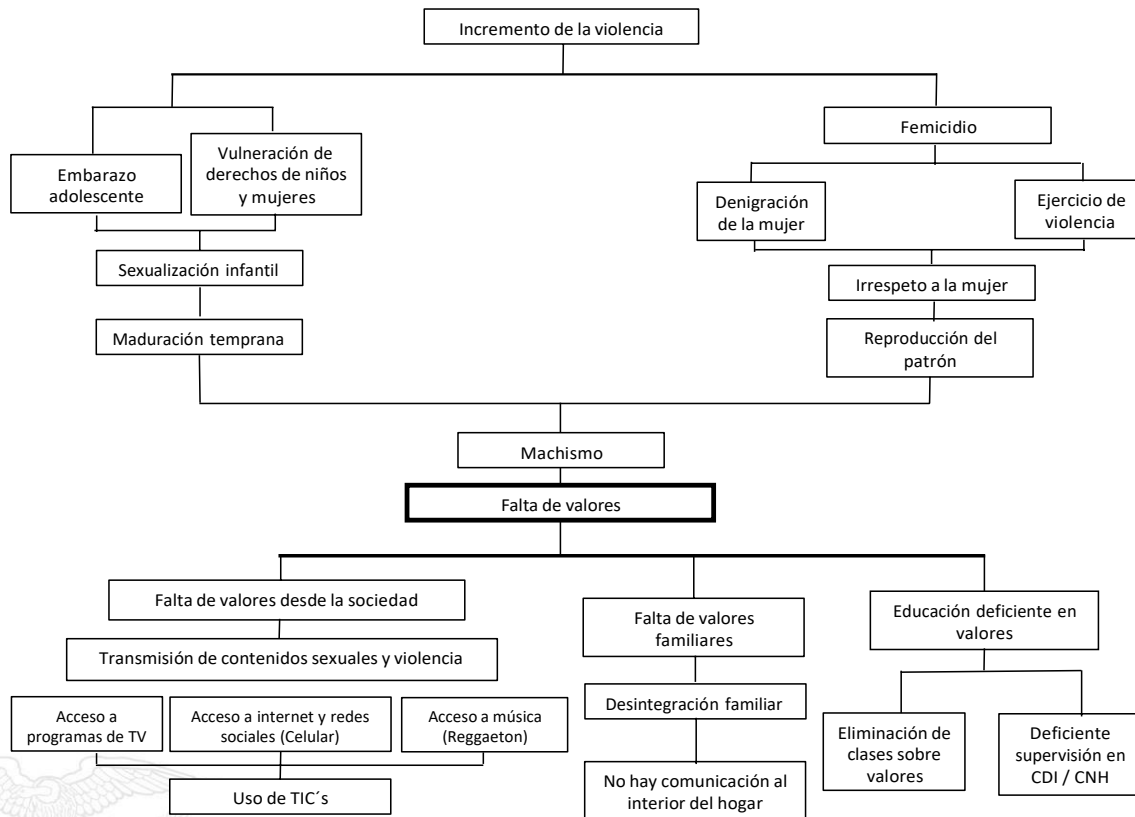
A fin de consolidar la información a nivel nacional se solicita a los/las especialistas territoriales realizar los informes respectivos de nivel provincial conforme el siguiente formato.

### 13.1.4 Árbol de problemas.

Matriz en excel

PROBLEMA (e.g.)	CAUSAS ESTRUCTURALES	CAUSAS INMEDIATAS	EFFECTOS INMEDIATOS	EFFECTOS ESTRUCTURALES
Violencia patrimonial	Discriminación	Patrones religiosos	Restricción de la mujer en el espacio público	Depresión e intento de suicidio
			Imposibilidad de acceder a espacios laborales	Dependencia patrimonial
<p><b>Nota metodológica:</b> Se solicita a los/las especialistas territoriales categorizar los problemas, causas y efectos; así como realizar conclusiones generales y específicas de cada provincia en función de los hallazgos encontrados durante el levantamiento de información. Esto facilitará la formulación de una perspectiva nacional de los problemas, causas y efectos vinculados a los distintos tipos de violencia contra las mujeres. Adicionalmente se requiere de una ilustración de los árboles de problemas.</p>				

### Ilustración 15 Ejemplo de árbol de problemas



### 13.1.5 Análisis FODA

Ámbito	Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
Administrativo				
Financiero				
Talento humano				
Legal y normativo				
Servicios				
Coordinación interinstitucional y organizativa				
Cooperación internacional				
Uso de tecnología de información y comunicación				
Información y registros				
Otros				



**Nota metodológica:** Se solicita a los/las especialistas territoriales categorizar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas a nivel provincial; así como realizar conclusiones generales y específicas de cada provincia en función de los hallazgos encontrados durante el levantamiento de información.

**Nota general:** Se sugiere tener el mismo formato por cada taller; sin embargo, para el análisis de resultados a nivel nacional se requiere un informe del nivel provincial, con los aportes y principales hallazgos encontrados durante el proceso por parte de las/los especialistas territoriales.


En función de las reuniones técnicas se realizará un formato de informe específico para su elaboración por parte de los especialistas territoriales.




### 13.2 Anexo 2: Matriz de análisis de objetivos y metas de la Agenda 2030 y brecha de cumplimiento en la región.

Nro.	Objetivo	Meta	Brecha
1	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	<p>1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.</p> <p>1.4 De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación</p> <p>1.5 De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales</p>	<p>A escala mundial, hay 122 mujeres con edades comprendidas entre los 25 y los 34 años que viven en la pobreza extrema por cada 100 hombres del mismo grupo etario.</p> <p>Entre las mujeres de 25 a 34 años de edad, las cifras de pobreza extrema para la región de América Latina y el Caribe son más altas, donde existen 132 mujeres que viven en esa condición por cada 100 hombres.</p> <p>A partir de datos de 89 países en desarrollo, las mujeres divorciadas mayores de 15 años de edad tienen el doble de probabilidades de ser pobres que los hombres divorciados del mismo grupo etario.</p> <p>América Latina y El Caribe es la región que presenta el mayor porcentaje de mujeres divorciadas entre la población de mujeres pobres, el cual alcanza el 15,8%.</p>



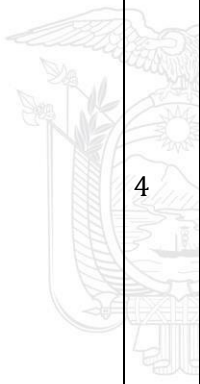
		1.b Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza	
2	 <p>Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible</p>	2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año	<p>En casi dos de cada tres países, las mujeres tienen mayores probabilidades que los hombres de padecer inseguridad alimentaria.</p> <p>En Belice, la prevalencia de la inseguridad alimentaria entre las mujeres es casi 10 puntos porcentuales mayor que la de los hombres. En el Perú, esta diferencia es del 8%.</p>
		2.2 De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad	
		2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a	



		<p>otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas</p>	
 <p>3</p>	<p>Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades</p>	<p>3.1 De aquí a 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos</p>	<p>A nivel mundial, 303.000 mujeres murieron en 2015 debido a causas relacionadas con el embarazo. La disminución de la tasa de mortalidad materna registra un ritmo excesivamente lento para alcanzar la Meta 3.1.</p> <p>En América Latina y el Caribe en 2015 hubo 68 muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos, una cifra inferior al promedio mundial de 216.</p>
		<p>3.2 De aquí a 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos a 12 por cada 1.000 nacidos vivos y la mortalidad de los niños menores de 5 años al menos a 25 por cada 1.000 nacidos vivos</p>	
		<p>3.3 De aquí a 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles</p>	
		<p>3.7 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales</p>	





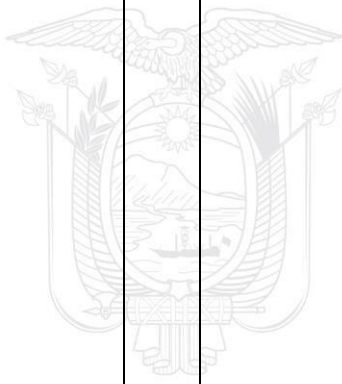
 4	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos	Quince millones de niñas en edad escolar nunca tendrán oportunidad de aprender a leer y escribir en la escuela primaria, en comparación con 10 millones de niños.
		4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria	
		4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria	
		4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad	
		4.6 De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética	
		4.4 De aquí a 2030, asegurar que todos los niños y niñas tengan acceso a la educación superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria	

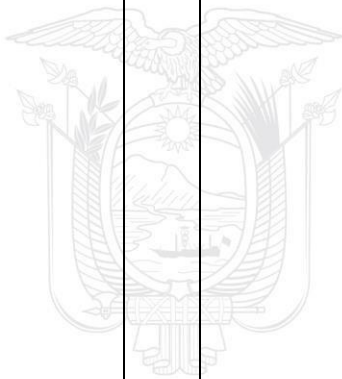


		<p>4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible</p>	
		<p>4.a Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos</p>	
5	<p>Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas</p>	<p>5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo</p>	<p>5.1 En 18 países de todo el mundo, los esposos pueden impedir legalmente que sus esposas trabajen de manera remunerada; en 39 países, las hijas y los hijos no tienen los mismos derechos hereditarios, mientras que 49 países carecen de leyes que protejan a las mujeres de la violencia en el hogar.</p>
		<p>5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros</p>	<p>5.2 A escala mundial, una de cada cinco mujeres y niñas menores de 50 años informaron haber sufrido violencia física o sexual a manos de una pareja íntima</p>



		tipos de explotación	en los 12 meses anteriores a haber sido consultadas sobre este asunto.
		5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina	<p>5.3 A escala mundial, 750 millones de mujeres y niñas contrajeron matrimonio antes de los 18 años de edad y al menos 200 millones de mujeres y niñas en 30 países fueron sometidas a mutilación genital femenina.</p> <p>En América Latina y el Caribe, el 29% de las mujeres de entre 20 y 24 años de edad contrajeron matrimonio por primera vez a los 18 años, y el 7% a los 15 años.</p>
		5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país	<p>5.4 A nivel mundial, la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que realizan las mujeres es 2,6 veces mayor que la que asumen los hombres.</p> <p>En América Latina y el Caribe, las mujeres de los grupos de ingreso más bajo destinan más tiempo al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que las mujeres del segmento de mayor ingreso. Los hombres dedican uniformemente menos tiempo a este tipo de trabajo, con independencia del nivel de ingreso.</p>

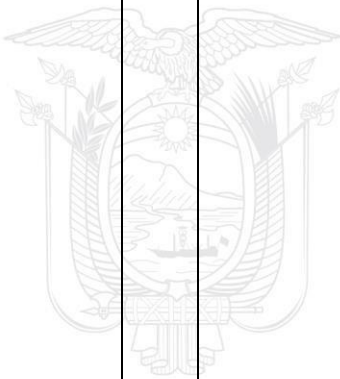




		<p>5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública</p>	<p>5.5 Las mujeres ocupan tan solo el 23,7% de los escaños parlamentarios de todo el mundo; esto representa un incremento de 10 puntos porcentuales si se compara con el año 2000, aunque se sigue estando muy lejos de la paridad.</p> <p>En septiembre de 2017, las mujeres ocupaban el 29,3% de los escaños en los parlamentos nacionales de América Latina y el Caribe. El Estado Plurinacional de Bolivia, con el 53% de representación de mujeres en el Parlamento, registra uno de los porcentajes más alto del mundo para este tipo de representación y es uno de los únicos dos países del mundo donde las mujeres ocupan más escaños parlamentarios que los hombres. Haití, con solo el 2,5% de escaños parlamentarios ocupados por mujeres, tiene la representación de mujeres en parlamentos nacionales más bajo de la región.</p>
		<p>5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen</p>	<p>5.6 Según los datos disponibles de 45 países, en su mayoría de la región del África subsahariana, solamente un 52% de las mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o en otro tipo de unión) toman libremente sus propias decisiones con respecto a las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención</p>



		de la salud.  En América Latina y el Caribe, los datos disponibles corresponden a tres países, Guyana, Honduras y la República Dominicana, donde, respectivamente, el 77%, el 71% y el 70% de las mujeres dicen tomar sus propias decisiones de manera informada sobre relaciones sexuales, uso de anticonceptivos y atención de la salud.
	5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales	5.a A nivel mundial, las mujeres representan solo el 13% del total de personas propietarias de terrenos agrícolas.
	5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres	5.b Los beneficios de Internet y de la tecnología son mucho más accesibles para los hombres que para las mujeres, lo cual deja a estas atrás en lo que respecta al acceso a Internet y la posesión de teléfonos móviles.  América Latina y el Caribe es la única región donde las mujeres registran la tasa más alta de uso de Internet que los hombres (66,75 y 65,2%, respectivamente)..
	5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la	5.c Más de 100 países han tomado medidas para llevar a cabo un seguimiento de las



		igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles	asignaciones presupuestarias a favor de la igualdad de género.
6	Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad 6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento	Las mujeres y las niñas son responsables de recolectar el agua en el 80% de los hogares del mundo que no cuentan con acceso a agua corriente
7	Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos	7.a De aquí a 2030, aumentar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología relativas a la energía limpia, incluidas las fuentes renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructura energética y tecnologías limpias	La contaminación del aire en el interior de las viviendas debido al uso de combustibles sólidos para energía doméstica provocó 4,3 millones de muertes en 2012; 6 de cada 10 correspondieron a mujeres y niñas.



8	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor	A nivel mundial, la tasa de actividad de las mujeres en el grupo de edad de máximo rendimiento (de 25 a 54 años) se sitúa en el 63%, frente al 94% de sus homólogos varones.
		8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas	La brecha mundial de género en esta tasa de actividad entre personas adultas de dicho grupo etario se ha mantenido relativamente sin cambios durante los últimos 20 años, con la notoria excepción de América Latina y el Caribe, donde más de 70 millones de mujeres han ingresado a la fuerza laboral desde la década de 1980. Los datos muestran que desde 1997, la participación laboral de las mujeres en la región ha aumentado de 57 a 68 puntos porcentuales.
		8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios	Al mismo tiempo, sin embargo, las mujeres negras e indígenas de América Latina y el Caribe experimentan serias desventajas en los espacios dominados por hombres blancos y negros, incluido un acceso desigual al mercado laboral y diferencias salariales sustanciales.
9	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo	Las mujeres representan el 28,8% de las y los profesionales de las ciencias a escala mundial. Solo uno de cada cinco países (aproximadamente) ha logrado la paridad de género en este

		especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos	ámbito. En América Latina y el Caribe, el 47% de los profesionales de las ciencias son mujeres.
		9.5 Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, 26 entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo	
10	Reducir la desigualdad y entre los países	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	Hasta un 30% de la desigualdad salarial se debe a la disparidad dentro de los hogares, incluida aquella entre mujeres y hombres.  Las mujeres también tienen más probabilidades que los hombres de vivir por debajo del 50% de la renta mediana.  Los hogares encabezados por madres solteras tienen una probabilidad
		10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto	desproporcionada de caer por debajo del 50% de la renta mediana, con unos pocos países de América Latina y el Caribe que registran una desventaja por encima del promedio para madres solteras. En el Brasil, más del 40% de este tipo de hogares viven por debajo del 50% de la renta mediana (en comparación con



aproximadamente el 19% de las mujeres y los hombres en general). Esta cifra alcanza también niveles muy altos en Panamá, el Paraguay, el Perú, y el Uruguay, donde más del 35% de los hogares encabezados por madres solteras viven por debajo del 50% de la renta mediana.

			aproximadamente el 19% de las mujeres y los hombres en general). Esta cifra alcanza también niveles muy altos en Panamá, el Paraguay, el Perú, y el Uruguay, donde más del 35% de los hogares encabezados por madres solteras viven por debajo del 50% de la renta mediana.
11	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	La población mundial es cada vez más urbana, lo cual plantea oportunidades y riesgos para las mujeres y las niñas: la falta de acceso a fuentes de energías limpias, agua potable e instalaciones sanitarias mejoradas en viviendas de barrios marginales, por ejemplo, provoca efectos adversos en la salud de las mujeres.  En Honduras, más del 60% de las mujeres de medios urbanos viven en viviendas precarias, entendidas como unidades que carecen al menos de uno de los cuatro recursos enumerados a continuación: 1) acceso a agua potable, 2) instalaciones sanitarias mejoradas, 3) espacio suficiente para vivir, y 4) una vivienda durable.
		11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad	
		11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad	
12	Garantizar modalidades de consumo y producción	No se ubica relación con las metas y tampoco con el diagnóstico	La inversión en transporte público ofrece grandes beneficios para las mujeres, que tienden a depender de él

	sostenibles		en mayor medida que los hombres.
13	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	13.b Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas	El cambio climático tiene un impacto desproporcionado en las mujeres y las niñas y niños, dado que es 14 veces más probable que fallezcan durante un desastre natural que los hombres.  Adicionalmente, tras eventos catastróficos son las mujeres, NNA y grupos vulnerables aquellos que tienen mayores riesgos.
14	Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible	No se ubica relación con las metas y tampoco con el diagnóstico de manera directa	La contaminación del agua dulce y de los ecosistemas marinos tiene consecuencias negativas en los medios de vida de las mujeres y de los hombres, en su salud y en la salud de sus hijas e hijos.



15	<p>Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica</p>	<p>15.6 Promover la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, según lo convenido internacionalmente</p>	<p>Entre 2010 y 2015, en el mundo se perdieron 3,3 millones de hectáreas forestales. Las mujeres pobres de medios rurales dependen de los recursos de uso común, por lo que resultan especialmente afectadas cuando estos se agotan.</p> <p>En todo el mundo se da la práctica que consiste en despojar a las personas de sus tierras, conocida también como “acaparamiento de tierras”. El acaparamiento de áreas forestales a menudo desemboca en conflictos entre las comunidades locales, la destrucción de los medios de vida y la introducción de monocultivos a escala industrial en combinación con el uso de pesticidas.</p>
		<p>15.b Movilizar recursos considerables de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación</p>	




<p>16</p> <p>Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles</p>	<p>16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo</p>	<p>En épocas de conflicto, las tasas de homicidio y otros tipos de delitos violentos aumentan de manera significativa. Si bien es más probable que los hombres mueran en el campo de batalla, de manera desproporcionada, las mujeres son sometidas a la violencia sexual y padecen secuestros y tortura y son forzadas a abandonar el hogar.</p> <p>La tasa mundial de femicidios es de 2,3 por cada 100.000 habitantes, aunque las cifras varían notoriamente entre regiones y dentro de estas. La media regional más amplia se observa en América Latina y el Caribe, donde Guyana, El Salvador y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos registran unas de las tasas más elevadas.</p>
	<p>16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños</p>	
	<p>16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos</p>	
	<p>16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades</p>	
	<p>16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos</p>	
	<p>16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales</p>	
	<p>16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible</p>	

17	Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	17.18 De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales	En 2012, los flujos financieros que salían de los países en desarrollo eran 2,5 veces mayores que la cantidad de ayuda para el desarrollo que recibían, y las asignaciones enfocadas en el género eran insignificantes en comparación.
----	---	--	--



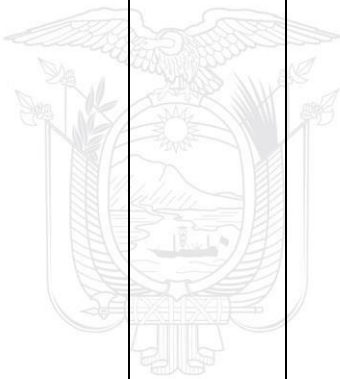


### 13.3 Anexo 3: Análisis de políticas y metas del PND 2017 - 2021

Eje	Objetivo	Políticas	Meta
 <p>Derechos para todos durante toda la vida</p>	<p>Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas</p>	<p>1.5 Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas con énfasis en los grupos de atención prioritaria, considerando los contextos territoriales y la diversidad sociocultural.</p>	<p>Reducir la brecha de empleo adecuado entre hombres y mujeres del 33,5% al 28,7% a 2021.</p>
		<p>1.6 Garantizar el derecho a la salud, la educación y al cuidado integral durante el ciclo de vida, bajo criterios de accesibilidad, calidad y pertinencia territorial y cultural</p>	<p>Reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres del 21,9% al 18,4% a 2021.</p>
		<p>1.7 Garantizar el acceso al trabajo digno y a la seguridad social a todas las personas.</p>	<p>Reducir la razón de mortalidad materna de 44,6 a 36,2 fallecimientos por cada 100 000 nacidos vivos a 2021</p>
		<p>1.10 Erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, etnia, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en la violencia de género y sus distintas manifestaciones.</p>	<p>Reducir la razón de mortalidad materna de 44,6 a 36,2 fallecimientos por cada 100 000 nacidos vivos a 2021.</p>

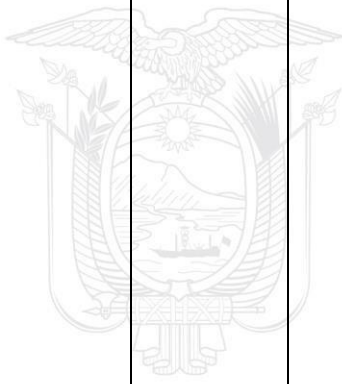


		<p>1.12 Asegurar el acceso a la justicia, la seguridad integral, la lucha contra la impunidad y la reparación integral a las víctimas, bajo el principio de igualdad y no discriminación.</p>	<p>Disminuir del 76,5% al 63,5% la tasa específica de nacidos vivos en mujeres adolescentes entre 15 a 19 años de edad a 2021.</p>
		<p>1.15 Promover el uso y el disfrute de un hábitat seguro, que permita el acceso equitativo a los espacios públicos con enfoque inclusivo.</p>	<p>Aumentar del 46,4% al 64%, la prevalencia de lactancia materna exclusiva en los primeros seis meses de vida, a 2021.</p>
			<p>Reducir la tasa de femicidios de 0,85 a 0,82 por cada 100 000 mujeres a 2021.</p>
			<p>Reducir la tasa de congestión de 1,64% a 1,5% a 2021.</p>
			<p>Reducir la tasa de pendencia de 0,64% a 0,5% a 2021.</p>
			<p>Mantener la tasa de resolución entre 0.75% y 1% a 2021.</p>
			<p>Incrementar el número de fiscales de 5,1 a 8 por cada 100 000 habitantes a 2021.</p>
			<p>Mejorar el tiempo de respuesta en atención integral de emergencias: mejorar el tiempo de respuesta en emergencias</p>







		para seguridad ciudadana desde 0:13:27 a 0:10:53 minutos a 2021.
		Incrementar el porcentaje de niñas y niños menores de cinco años que participan en programas de primera infancia, a 2021.
		Reducir la tasa de nacimientos en adolescentes de 10 a 14 años de edad por cada 1 000 mujeres a 2021.
		· Eliminar el porcentaje de niños de hasta 18 meses de edad con transmisión materno-infantil de VIH.
		Disminuir el embarazo no planificad
Objetivo 2: Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas.	2.1 Erradicar la discriminación y la exclusión social en todas sus manifestaciones, especialmente el machismo, la homofobia, el racismo, la xenofobia y otras formas conexas, mediante acciones afirmativas y de reparación integral para la construcción	Erradicar la discriminación por género, etnia y situación de movilidad: erradicar el porcentaje de mujeres que han vivido algún tipo de discriminación de género a 2021.







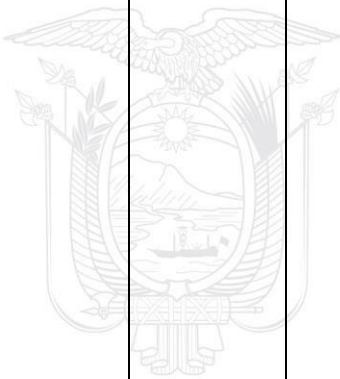
		de una sociedad inclusiva.	Erradicar la discriminación por género, etnia y situación de movilidad: erradicar el porcentaje de las personas LGBTTTTIQ que han vivido algún tipo de discriminación por su orientación sexual e identidad de género a 2021.
 <p>Economía al servicios de la sociedad</p>	<p>Objetivo 4: Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario y afianzar la dolarización.</p>	4.8 Incrementar el valor agregado y el nivel de componente nacional en la contratación pública, garantizando mayor participación de las MIPYMES y de los actores de la economía popular y solidaria.	Aumentar el ratio de monto total de operaciones activas en el segmento de vivienda de interés público en relación al monto total de operaciones activas destinadas a vivienda del 12,6% al 20% a 2021.
		4.9 Fortalecer el apoyo a los actores de la economía popular y solidaria mediante la reducción de trámites, acceso preferencial a financiamiento y a contratación pública, para su inclusión efectiva en la economía.	Incrementar el número de operaciones nuevas del segmento de microcrédito en relación al número total de nuevas operaciones del Sistema Financiero Nacional del 10,34% a 11,44% a 2021.

		<p>4.10 Promover la competencia en los mercados a través dregulación y control eficientes de prácticas monopólicas, concentración del poder y fallas de mercado, que generen condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad económica, la inclusión de nuevos actores productivos y el comercio justo, que contribuyan a mejorar la calidad de los bienes y servicios para el beneficio de sus consumidores.</p>	<p>Aumentar el porcentaje de compras totales que realizan los supermercados y/o similares a los actores de la Economía Popular y Solidaria, artesanos, microy pequeños y medianos proveedores nacionales a 2021.</p>
 <p>Objetivo 5: Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria.</p>		<p>5.1 Generar trabajo y empleo dignos fomentando el aprovechamiento de las infraestructuras construidas y las capacidades instaladas.</p>	<p>Incrementar la tasa de empleo adecuado del 41,2% al 47,9%.</p>
		<p>5.3 Fomentar el desarrollo industrial nacional mejorando los encadenamientos productivos con participación de todos los actores de la economía.</p>	<p>Incrementar el acceso de la Economía Popular y Solidaria a mercados locales e internacionales a 2021</p>
		<p>5.6 Promover la investigación, la formación, la capacitación, el desarrollo y la transferencia tecnológica, la innovación y el emprendimiento, la protección de la propiedad intelectual, para impulsar el cambio de la matriz productiva mediante la vinculación entre el sector</p>	

		público, productivo y las universidades.	
		5.9 Fortalecer y fomentar la asociatividad, los circuitos alternativos de comercialización, las cadenas productivas, negocios inclusivos y el comercio justo, priorizando la Economía Popular y Solidaria, para consolidar de manera redistributiva y solidaria la estructura productiva del país.	
Objetivo 6: Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el buen vivir rural.	6.1 Fomentar el trabajo y el empleo digno con énfasis en zonas rurales, potenciando las capacidades productivas, combatiendo la precarización y fortaleciendo el apoyo focalizado del Estado e impulsando el emprendimiento.	Reducir la incidencia de la pobreza por ingresos rural del 38,2% al 31,9% a 2021.  Incrementar la tasa de empleo adecuado en el área rural del 27,8% al 35,2% a 2021.	
	6.2 Promover la redistribución de tierras y el acceso equitativo a los medios de producción, con énfasis en agua y semillas, así como el desarrollo de infraestructura necesaria para incrementar la productividad, el comercio, la competitividad y la calidad de la producción rural, considerando las ventajas	Aumentar la cobertura, calidad, y acceso a servicios de educación, con pertinencia cultural y territorial, en zonas rurales: incrementar de 64,47% al 75% la tasa neta de asistencia ajustada a Bachillerato en el área rural a 2021.  Aumentar la cobertura, calidad, y	

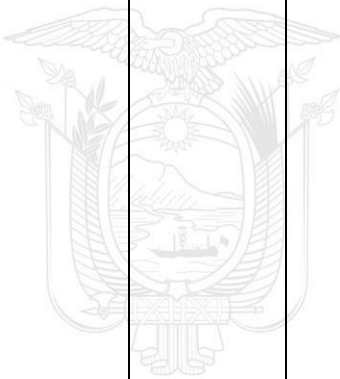


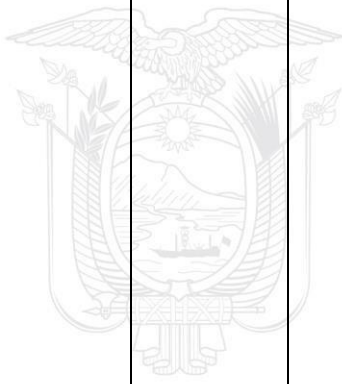
		competitivas y comparativas territoriales.	acceso a servicios de educación, con pertinencia cultural y territorial, en zonas rurales: incrementar del 7,3 a 8 la calificación a la educación pública en el área rural a 2021.
		6.3 Impulsar la producción de alimentos suficientes y saludables, así como la existencia y acceso a mercados y sistemas productivos alternativos, que permitan satisfacer la demanda nacional con respeto a las formas de producción local y con pertinencia cultural.	Reducir del 59,9% al 49,2% la tasa de pobreza multidimensional en el área rural a 2021.
		6.4 Fortalecer la organización, asociatividad y participación de las agriculturas familiares y campesinas en los mercados de provisión de alimentos.	Incrementar el acceso a riego de 760 473 ha. a 826 695 ha. a 2021.
		6.5 Promover el comercio justo de productos, con énfasis en la economía familiar campesina y en la economía popular y solidaria, reduciendo la intermediación a nivel urbano y rural, e incentivando el cuidado del medioambiente y la recuperación de los suelos.	Incrementar del 86,44% al 86,87% la participación de los alimentos producidos en el país en el consumo de los hogares ecuatorianos a 2021.



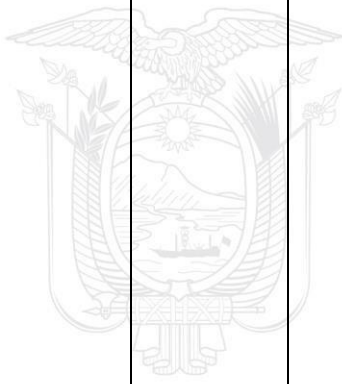


		<p>6.6 Fomentar en zonas rurales el acceso a servicios de salud, educación, agua segura, saneamiento básico, seguridad ciudadana, protección social rural y vivienda con pertinencia territorial y de calidad; así como el impulso a la conectividad y vialidad nacional.</p>	<p>Aumentar la cobertura, calidad, y acceso a servicios de educación, con pertinencia cultural y territorial, en zonas rurales: incrementar del 95,28% al 96,4% la tasa neta de asistencia ajustada a Educación General Básica en el área rural a 2021.</p>
		<p>6.7 Garantizar la participación plural, con enfoque de género y énfasis en las organizaciones de pueblos, nacionalidades, comunas, comunidades y colectivos, en el manejo sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales</p>	<p>Aumentar la cobertura, calidad, y acceso a servicios de educación, con pertinencia cultural y territorial, en zonas rurales: incrementar el porcentaje de estudiantes matriculados en instituciones educativas que cuentan con al menos los siguientes servicios: a) electricidad b) internet con fines pedagógicos; c) computadoras con fines pedagógicos; d) espacios recreativos; e) agua; f) servicios higiénicos, del 58% al 70% en el área rural a 2021.</p> <p>Mejorar la cobertura, calidad, y acceso a servicios de</p>





			<p>salud, justicia y seguridad integral, con pertinencia cultural y territorial, en zonas rurales a 2021.</p> <p>Incrementar el porcentaje de hogares en el área rural que cuentan con agua segura y saneamiento adecuado: incrementar el porcentaje de hogares que disponen de agua por tubería y saneamiento adecuado a 2021.</p> <p>Incrementar el porcentaje de hogares en el área rural que cuentan con agua segura y saneamiento adecuado: incrementar el porcentaje de hogares que utiliza suministros seguros de agua para beber y servicios de saneamiento básico a 2021.</p> <p>Incrementar el porcentaje de hogares en el área rural que cuentan con</p>
--	--	--	---



			<p>agua segura y saneamiento adecuado: incrementar el porcentaje de hogares que dispone de una instalación para lavarse las manos con agua y jabón a 2021.</p> <p>Incrementar el porcentaje de hogares en el área rural que cuentan con agua segura y saneamiento adecuado: incrementar el porcentaje de hogares que utiliza suministros seguros de agua para beber a 2021.</p> <p>Incrementar el porcentaje de hogares en el área rural que cuentan con agua segura y saneamiento adecuado: incrementar el porcentaje de hogares que usa servicios de saneamiento básico a 2021.</p> <p>Reducir la concentración de la tierra a 2021.</p>
--	--	--	--



			<p>Aumentar la titularización de tierras a 2021.</p> <p>Reducir el margen de intermediación en productos alimenticios a 2021: mejorar el Índice de Intercambio.</p>
<p>Más sociedad, mejor Estado</p>	<p>Objetivo 7: Incentivar una sociedad participativa con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.</p>	<p>7.1 Fortalecer el sistema democrático y garantizar el derecho a la participación política, participación ciudadana y control social en el ciclo de las políticas públicas.</p> <p>7.2 Promover el diálogo como forma de convivencia democrática, mecanismo para la solución de conflictos y la generación de acuerdos locales y nacionales para afianzar la cohesión social.</p>	<p>Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar la confianza en la Policía Nacional de 6,5 a 6,64 hasta 2021</p> <p>Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar la confianza en el Consejo de la Judicatura a 2021.</p>

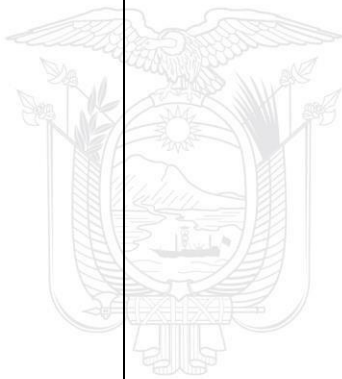


	7.3 Fomentar y fortalecer la auto-organización social, la vida asociativa y la construcción de una ciudadanía activa y corresponsable, que valore y promueva el bien común.	Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar la confianza en la Fiscalía General del Estado a 2021.
	7.4 Institucionalizar una administración pública democrática, participativa, incluyente, intercultural y orientada hacia la ciudadanía, basada en un servicio meritocrático profesionalizado que se desempeñe en condiciones dignas.	Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar la confianza en la Defensoría Pública a 2021
	7.7 Democratizar la prestación de servicios públicos territorializados, sostenibles y efectivos, de manera equitativa e incluyente, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y poblaciones en situación de vulnerabilidad, en corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad.	Fortalecer el alcance y compromiso de la participación ciudadana en la gestión del Estado ecuatoriano: incrementar el porcentaje de organizaciones sociales registradas y fortalecidas en sus capacidades organizativas a 2021.
	Objetivo 8: Promover la transparencia y la corresponsabilidad para una nueva ética social.	8.1 Impulsar una nueva ética laica, basada en la honestidad, la solidaridad, la corresponsabilidad, el diálogo, la igualdad, la equidad y la justicia social como valores y virtudes que orientan el comportamiento y accionar de la sociedad y sus diversos sectores.

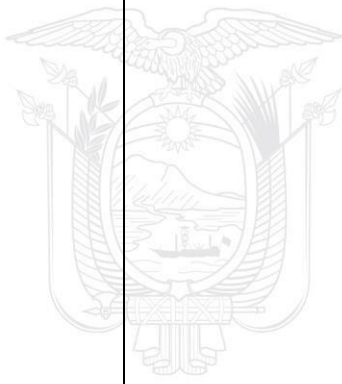
		8.4 Luchar contra la impunidad, fortaleciendo la coordinación interinstitucional y la eficacia de los procesos para la detección, investigación, juzgamiento, sanción y ejecución de penas.	
	Objetivo 9: Garantizar la soberanía, la paz, y posicionar estratégicamente al país en la región	9.1 Promover la paz sostenible y garantizar servicios eficientes de seguridad integral.	
		9.6 Proteger y promover los derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio nacional y en el exterior.	

### 13.4 Anexo 4. Síntesis de acciones que se desprenden de la Agenda Nacional de para la Igualdad de Género 2018 - 2021

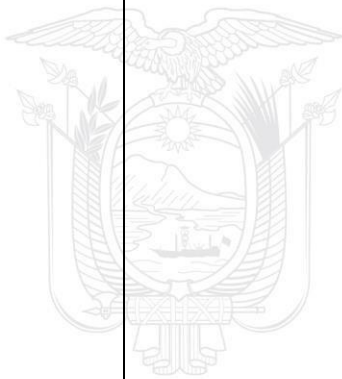
Eje	Lineamiento	Políticas	Acciones
Autonomía y cultura de paz	Una vida libre de violencia	Prevenir y erradicar toda forma de discriminación y violencia de género contra mujeres y personas LGBTI, optimizando la respuesta del Estado en la prevención, atención, sanción y restitución del derecho a una vida sin violencia.	Implementar el SNIPEVCM de manera articulada en el marco de los proceso de desconcentración y descentralización
			Desarrollar programas de prevención de la VBG con mecanismos de valoración de riesgo, alerta temprana, derivación de casos
			Fortalecer y llevar a cabo procesos de capacitación a servidores/as públicos/as sobre género, violencia, masculinidades no hegemónicas y derechos humanos, con su respectivo seguimiento y evaluación en la aplicación en



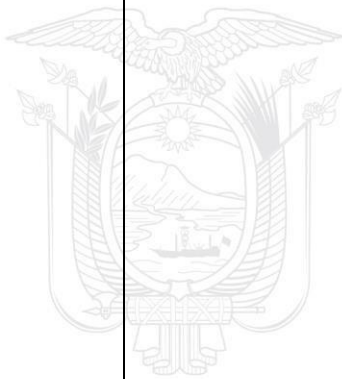
		los servicios.
		Fortalecer, crear y ampliar la cobertura de los centros de atención integral y casas de acogida para víctimas de violencia de género y sus hijos/as (o dependientes), con recursos necesarios y personal especializado, procurando mejorar el acceso para las mujeres de áreas rurales.
		Articular y fortalecer los mecanismos interinstitucionales para una mayor y más eficiente entrega de medidas de protección inmediata y las medidas administrativas de protección, frente a situaciones de violencia contra las mujeres.
		Establecer mecanismos de respuesta especializada y articulada para el auxilio inmediato, acompañamiento, asesoramiento y apoyo interdisciplinario a las víctimas de violencia de género.
		ampliar la cobertura de programas de protección, tanto de la Fiscalía como de la Policía Nacional
		Mejorar la respuesta judicial mediante la investigación especializada (peritajes de género y de contexto
		Ampliar la cobertura de los servicios y fortaleciendo las capacidades de operadores de justicia (fiscalía, defensoría pública y unidades judiciales).
		Difundir protocolos y rutas de acceso a la justicia
		implementar mecanismos de reparación integral a las



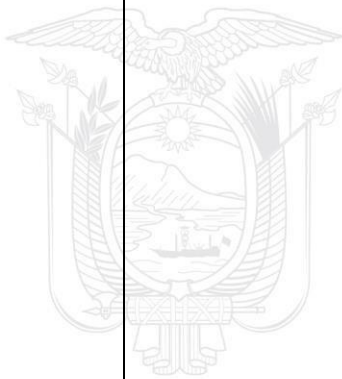
		<p>víctimas de violencia de género</p> <p>Mejorar la producción estadística mediante la realización de encuestas periódicas; el fortalecimiento de los registros administrativos</p> <p>creación de indicadores para su seguimiento.</p> <p>Generar información de los factores determinantes de la violencia de género, grupos y poblaciones más afectadas</p> <p>fomentar la creación y funcionamiento de un observatorio nacional de la violencia de género</p> <p>Fortalecer la participación de la sociedad civil a nivel central y en cada nivel de gobierno</p>
Educación y conocimiento	<p>Fortalecer y consolidar la transformación integral del sistema educativo y de producción de conocimientos para superar patrones de género discriminatorios y crear condiciones, contenidos y prácticas de igualdad plena, convivencia armónica y recíproca entre todas las personas.</p>	<p>Campañas de alfabetización para mujeres del área rural, adultas mayores y pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas y afro descendientes.</p> <p>Incrementar el número de unidades educativas en el área rural para educación básica y bachillerato</p> <p>Mejorar accesos, vías y transporte a las instituciones educativas en el área rural</p> <p>Implementar campañas educomunicacionales en el área rural con el fin de fomentar la permanencia escolar</p> <p>Promover la preservación de la educación intercultural y de lenguas tradicionales a través de la formación de mujeres promotoras de la cultura e incorporación de mallas curriculares</p>



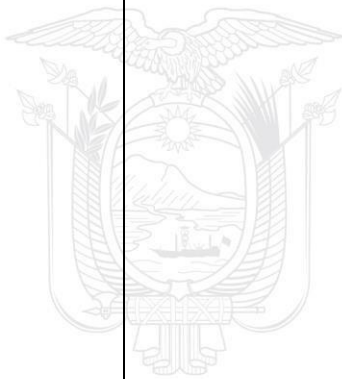
	Implementar medidas de acción afirmativa en las pruebas de ingreso a la universidad, dirigidas a fomentar la participación de las mujeres en carreras no tradicionales
	Promover la implementación de centros de cuidado infantil en las IES
	Establecer programas de apoyo a estudiantes embarazadas, que completen las necesidades específicas como permisos de asistencia y otorgamientos de plazos en el cumplimiento de responsabilidades académicas
	Implementar política de acción afirmativa con la finalidad de que las mujeres accedan a puestos de máxima autoridad en IES
	Promover la implementación de extensiones universitarias de calidad con la finalidad de que las mujeres del área rural puedan acceder a la educación superior
	Implementar una política de cuotas dirigida al acceso de las mujeres de la zona rural a la educación superior
	Promover que en las instituciones educativas, se incorporen cursos de preparación para el examen de ingreso a la educación superior
	Garantizar el acceso y permanencia de las mujeres afroecuatorianas a la educación en todos los niveles
Erradicar en el ámbito educativo, la discriminación, violencia de género y	Fomentar el cumplimiento de las rutas interinstitucionales para la prevención, detección, atención y sanción de delitos sexuales en



		<p>violencia sexual hacia NNA, mujeres y personas LGBTI</p>	<p>el ámbito educativo, lo que implica el seguimiento de los procesos implementados con pertinencia territorial</p> <p>Establecer programas de formación en género y derechos humanos, para el personal docente de las instituciones educativas públicas, privadas y físico misionales y que estos sean considerados tanto para su ingreso como durante su permanencia</p> <p>Implementar procesos de formación para la comunidad educativa, dirigidos a prevenir, reconocer y denunciar el abuso sexual</p> <p>Implementar programas y acciones para la detección, erradicación y sanción del bullying en centros de educación básica y bachillerato, con énfasis en la protección de niñas y adolescentes</p> <p>Implementar campañas educomunicacionales para la prevención de los delitos sexuales dirigidos a la comunidad educativa, especialmente a NNA</p> <p>Fortalecer la educación sexual en las instituciones educativas, con énfasis en la prevención de los delitos sexuales y prevención del embarazo adolescente para estudiantes de 12 a 17 años tanto de educación básico como de bachillerato</p> <p>Fomentar investigaciones sobre los delitos sexuales en el ámbito educativo para identificar nudos</p>
--	--	---	---



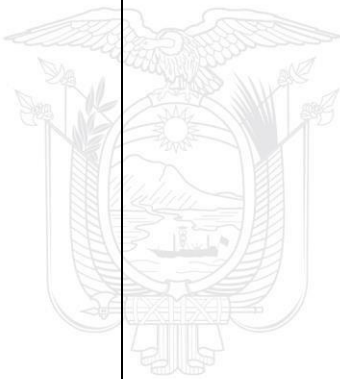
		críticos
		Fomentar la implementación de protocolos de atención en caso de violencia de género hacia las mujeres y personas LGBTI, con énfasis en el acoso y violencia sexual, en las instituciones de educación superior.
		Incorporar específicamente, como uno de los parámetros de calidad de la educación, la elaboración y aplicación de protocolos para la prevención, atención y derivación de casos de violencia y acoso sexual ocurridos en las instituciones de educación superior.
		Fomentar la participación de las instancias estudiantiles en veedurías y campañas de prevención y denuncia de la violencia de género, especialmente de las agresiones sexuales en la educación superior.
		Considerar dentro de los parámetros de evaluación de las universidades, la existencia y aplicación de políticas de género dirigidas a la prevención, atención y derivación de casos de violencia de género contra las mujeres.
		Dictar en todas las carreras universitarias, un curso de formación en género, derechos humanos y masculinidades.
		Desarrollar procesos de formación en género y derechos humanos para el personal docente y administrativo de centros educativos de todos los niveles, con el fin de que se dé



		<p>un adecuado tratamiento a los delitos sexuales y de violencia de género ocurridos en el ámbito educativo.</p> <p>Cursos de derechos humanos para quienes prestan servicios de salud respecto de su obligación de respetar la privacidad y confidencialidad de las mujeres que acuden a servicios de salud reproductiva y sexual</p> <p>Despenalización del aborto en casos de violación, incesto y malformaciones graves del feto (Reforma al COIP)</p>
Salud, salud sexual y reproductiva y planificación familiar	Universalización del as alud de las mujeres, pleno ejercicio de derecho sexuales y reproductivos	<p>Programa permanente de educación sexual integral, dirigido a profesionales del primer nivel de atención en salud, que contemple el acceso y difusión de métodos anticonceptivos para toda la población.</p> <p>ampliar los espacios de atención especializada a las y los adolescentes en salud sexual y reproductiva, con personal capacitado y sensibilizado.</p> <p>Estrategia para la distribución de métodos anticonceptivos para adolescentes (Salud sexual responsable)</p> <p>Plan de acción integral, para la prevención del embarazo adolescente y atención a madres adolescentes embarazadas(enfoque de género, étnico y territorial)</p> <p>protocolos internos del Ministerio de Salud para la atención de los abortos en curso</p> <p>Promover el debate para despenalizar el aborto en casos</p>

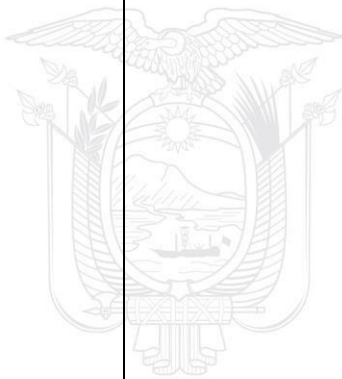


		de violación, incesto o malformaciones del feto
		programas o mensajes televisivos contenidos relacionados a la salud sexual y reproductiva, a través de los medios de comunicación
		campañas y programas para la prevención del cáncer de cuello uterino
		Celeridad en la atención de citas médicas y exámenes, en centros de salud y en el Seguro Social Campesino, para las personas que tienen cáncer uterino
		Impulsar el conocimiento cultural y ancestral de las mujeres en el ámbito de la salud, a través de la ampliación de los espacios de atención intercultural de la salud sexual y reproductiva
		protocolo para la atención adecuada en derechos sexuales y reproductivos para eliminar la violencia gineco - obstétrica.
		Conformar brigadas de profesionales de la salud para que visiten los hogares y valoren y/o atiendan enfermedades mentales y psicológicas
		Fortalecer los programas estatales existentes de salud popular, ampliando el ámbito de la valoración física, de forma que permita detectar enfermedades de transmisión sexual.




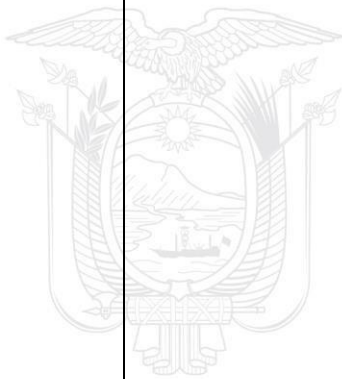


			Impulsar la atención integral de las enfermedades específicas y prevalentes de la población afro descendiente del Ecuador
			Dinamizar los espacios de salud sexual y reproductiva para las mujeres afrodescendientes.
			Fortalecimiento de la participación e inserción laboral en los ámbitos de la salud de profesionales afroecuatorianas.
			estudios que den cuenta sobre el uso y goce del deporte y la recreación de las mujeres diversas
Deporte y recreación	y	Impulsar espacios de recreación y de encuentro común que promuevan el reconocimiento, valorización y desarrollo de las identidades diversas, la creatividad, libertad estética y expresiones individuales y colectivas, con pertinencia de género, étnico culturales, discapacidad e intergeneracional.	a través de la utilización positiva del tiempo libre y el deporte, cambios de patrones socio-culturales para lograr la igualdad entre los géneros
			acciones de adaptación de espacios públicos para la recreación y de deporte con acceso y seguridad adecuada para mujeres, niñas y adolescente
			acciones integrales para el cambio de patrones discriminatorios, que limitan la participación de mujeres, en actividades recreativas y deportivas en todas las etapas de vida
			programas orientados hacia el deporte y actividad física, enmarcados en los principios de igualdad y no discriminación
			mecanismos de incorporación y reconocimiento del valor deportivo, tanto competitivo como recreativo de las mujeres,

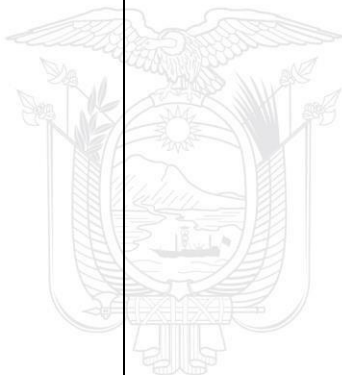




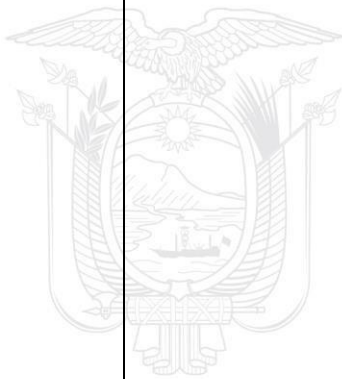
			Regular los eventos deportivos y recreacionales, públicos y privados, para superar patrones discriminatorios, sexistas, excluyentes
			programas que consideren la conciliación entre las prácticas deportivas profesionales y las actividades de cuidado, particularmente para las mujeres que realizan deporte convencional y adaptado
 <p>Eje 2: Sostenibilidad de la vida</p>	Cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida	Disminuir la carga de trabajo doméstico y cuidados no remunerados que realizan las mujeres (corresponsabilidad del Estado, mercado, las familias y la comunidad)	Corresponsabilidad entre hombres y mujeres en transferencias monetarias condicionadas
			Ampliar la cobertura de seguridad social y prestaciones a mujeres ¿qué mujeres?
			Ampliar programas extracurriculares para NNA (Comunidad)
			Accesibilidad a trabajo de personas cuidadoras (Promoción y regulación teletrabajo y reducción de jornadas laborales)
			Ampliar y diversificar la cobertura de servicios de cuidado de PCD, 3ra edad y con enfermedades catastróficas (sector rural)
			Programas educomunicacionales de valoración del trabajo doméstico no remunerado y economía del cuidado
			Ampliar los servicios de cuidado infantil
			Actualizar encuesta de Uso del Tiempo y Cuenta Satélite de Trabajo no Remunerado
			Diseñar e implementar Sistema Nacional de Cuidados ¿Existe?



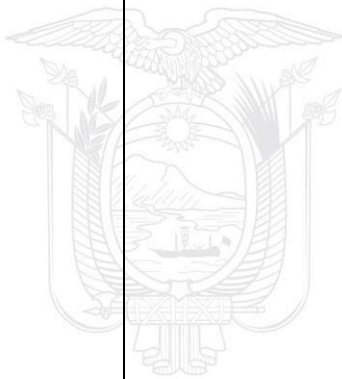
		Promoción de medidas especiales de acceso a empleo formal (puestos de trabajo exclusivos a través de acuerdos con el sector privado)
		Incrementar el acceso a seguridad social de mujeres en el sector informal
		Incrementar el acceso formación administrativa para incrementar el porcentaje de mujeres que acceden a cargos directivos
		Realizar supervisiones laborales de las condiciones laborales de mujeres dedicadas a empleo doméstico remunerado
		Regular y controlar el acoso sexual y laboral; y todos los tipos de VGCM en lugares de trabajo (público y privado)
		Promover a través de legislación la paternidad compartida y su implementación
		Incrementar el número de beneficiarias de microcrédito y préstamos
		Regular y controlar la relación conyugal equitativa entre hombres y mujeres con relación a la administración de la propiedad conyugal y disolución de la relación
		Garantizar el acceso a derechos NNA e implementar programas de eliminación de pobreza multidimensional, malnutrición infantil, embarazo adolescente, con énfasis en casos de mayor vulnerabilidad
Producción y empleo	Alcanzar el desarrollo sostenible con igualdad y autonomía de las mujeres para	Realizar estudios que permitan analizar las condiciones de pobreza en mujeres con la finalidad de diseñar acciones



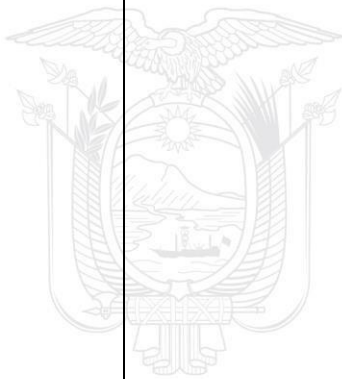
	transformar sus vidas	específicas
		Implementar estrategias de focalización de programas para la disminución de la pobreza hacia mujeres y hogares cuya jefatura de hogar es femenina para que consigan autonomía
		Planificar políticas de acción afirmativa en función del impacto que puede generar para comprometer recursos públicos y privados para tales fines (puestos creados para cerrar la brecha histórica de acceso a empleo)
		Promover el emprendimiento (Entender impacto sobre las mujeres y sus familias)
	reducir la carga de trabajo de mujeres ampliación de cobertura de servicios de cuidado, oportunidades productivas, acceso a empleo adecuado,	Analizar mecanismos de diversificación de plazas de trabajo para incrementar el acceso de las mujeres a empleo digno
		Regular, controlar y supervisar el cumplimiento de los derechos laborales de las mujeres



		<p>disminución de brecha salarial (Incremento de la autonomía y empoderamiento económico)</p>	<p>Impulsar una reforma en el Código del Trabajo y en la LOSEP, que permita ajustar la jornada laboral, reconociendo la sobrecarga de trabajo de las mujeres destinado al trabajo de cuidados, que sostiene la reproducción de la vida y aporta a la economía nacional.</p>
		<p>Acceso a empleo adecuado (medidas de acción afirmativa e incentivos)</p>	<p>Implementar programa de formación técnica y tecnológica dirigidos a mujeres (criterios de priorización y focalización) para garantizar la inserción laboral o la generación de emprendimientos</p> <p>Regular e incentivar al sector público y privado la responsabilidad paterna en el cuidado del núcleo familiar (permisos por enfermedad de menores, cuidado igualitario del recién nacido y la primera infancia)</p> <p>Regular y controlar procesos de igualdad salarial entre hombres y mujeres</p>

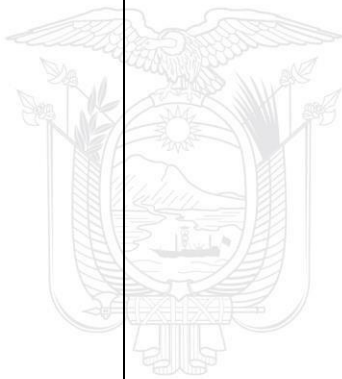


			<p>Promover procesos de titularización de tierras priorizando y focalizando casos de hogares con jefatura de hogar femenina y simplificar trámites de adjudicación "reducir barreras de acceso (afro descendientes e indígena del sector rural).</p>
		Acceso a factores de producción, recursos y programas de desarrollo	<p>Fortalecer cadenas productivas lideradas por mujeres y que incorporen y beneficien a mujeres y hogares con jefatura de hogar femenina</p>
			<p>Reducir las barreras de acceso a factores de producción tales como tierra, agua y riego, capital y crédito, capacitación, mercados y tecnología</p>
			<p>Crear líneas de crédito productivo para la generación de emprendimientos que permitan la autonomía económica de las mujeres (priorización para el caso de mujeres jefas de hogar bajo la línea de pobreza y pobreza extrema, indígenas y afrodescendientes) Analizar pobreza y desempleo y subempleo en sector urbano</p>
		Incrementar el acceso tecnologías productivas y diversificar las actividades productivas que permitan la inserción laboral de las mujeres	<p>Implementar programas de capacitación y formación profesional para la generación de valor agregado</p>

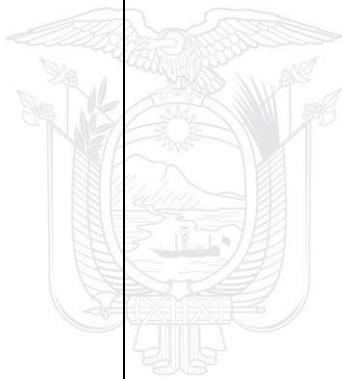


		Ampliar la prestación de servicios incorporando el uso de TIC
		Fortalecer los niveles e asociatividad productiva y actores de la economía popular y solidaria y la generación de nuevos mercados para productos y servicios generados por mujeres
		Réplica de buenas de prácticas de emprendimientos impulsados por mujeres para su inserción en la economía nacional
		Diseñar e implementar servicios financieros y no financieros de acceso a recursos y créditos de mujeres en las áreas urbanas y rurales (Seguros, ahorros de programas estatales, cooperativas de ahorro y crédito, cajas y bancos comunales)
		Facilitar procesos de inserción laboral local de manera pertinente con los procesos de formación y capacitación técnica y tecnológica focalizados y priorizados hacia mujeres
		Aplicar el programa SIG tierras para registrar el dominio de la tenencia de tierras de mujeres rurales y regularizar la tenencia a través de organizaciones

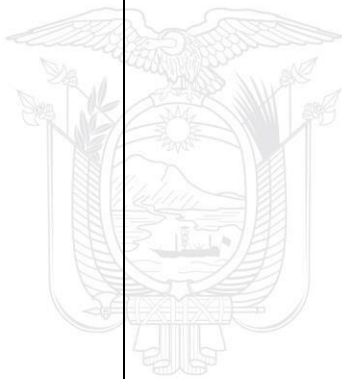




	Ambiente	Empoderamiento y participación en la toma de decisiones sobre el uso y conservación de RRNN	<p>Promover programas de manejo, conservación y recuperación integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico, dirigidos fundamentalmente hacia las mujeres de las comunidades rurales.</p> <p>Desarrollar programas de reforestación y entrega de semillas propias de la zona y/o adaptadas a las condiciones climáticas y de los suelos, con la participación y tecnificación de las mujeres rurales en la siembra y cuidado de las plantaciones, sin afectar el entorno natural.</p> <p>Establecer alianzas con la Secretaría Nacional del Agua (Senagua), para desarrollar programas de capacitación y tecnificación a las organizaciones de mujeres, sobre la aplicación de la Ley de Aguas, a fin de garantizar su</p>
--	----------	---	---

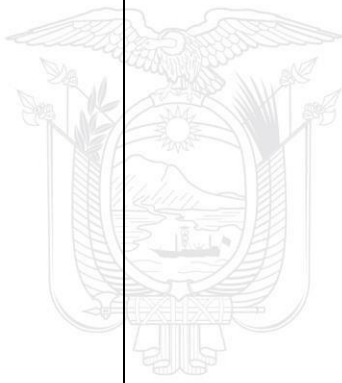


			<p>derecho, al acceso, uso, aprovechamiento y disfrute de este elemento.</p> <p>Demandar la construcción de canales de riego y la finalización de los que se encuentran inconclusos, y desarrollar programas de riego tecnificado con acceso prioritario a las mujeres campesinas.</p> <p>Incorporar a las mujeres rurales en los espacios e instancias para la vigilancia de la gestión y administración del agua potable y riego; y, en la protección de fuentes de agua pura.</p>
		Fortalecimiento de prácticas y conocimientos de las mujeres para la conservación ambiental y la resiliencia ante catástrofes naturales	Diseñar e implementar programas de rehabilitación, remediación y mitigación de daños ambientales, a través de iniciativas que garanticen la existencia, mantenimiento y regeneración de los ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos de la naturaleza, mediante proyectos productivos orgánicos y sustentables liderados por mujeres.
		Garantizar vivienda adecuada en el sector rural	Programa de vivienda de interés social y acceso a bonos y préstamos de vivienda
Liderazgo y transformación de patrones socioculturales			Incrementar la participación de mujeres indígenas y afro descendientes en organizaciones sociales y la toma de decisiones y organizaciones políticas
			Conformación y fortalecimiento de Consejos Cantonales de protección de derechos



		Fortalecer el rol de evaluación y veeduría de la política pública de las organizaciones sociales de promoción y protección de derechos de mujeres, niñas, adolescentes y otros grupos de atención prioritaria
Participación y toma de decisiones	Garantizar la igualdad de acceso y la plena participación de las mujeres en estructuras de poder y toma de decisiones (libre ejercicio de derechos políticos)	Crear consejos consultivos para vigilancia y seguimiento de la política pública para erradicación del a violencia contra las mujeres
		Fortalecer las organizaciones de mujeres y su rol como veedores en el cumplimiento de derechos e incidencia en la toma de decisiones
		Capacitación de mujeres activistas y militantes de partidos y movimientos políticos
		Fortalecer la incidencia en territorio de CNI, CCPD como instancias de protección de derechos
		Generar una plataforma nacional y a nivel local de interlocución entre Estado - Mercado y Sociedad Civil para la promoción de derechos de las mujeres
		Garantizar la paridad en procesos electorales en candidaturas uninominales, asignación de escaños por bloques
		Medidas de acción afirmativa de paridad en cargos de designación en instituciones de las Funciones del Estado a nivel central y local
		Crear escuelas de participación política y liderazgo dirigido a mujeres, con énfasis en mujeres afro descendientes e indígenas para incrementar la incidencia



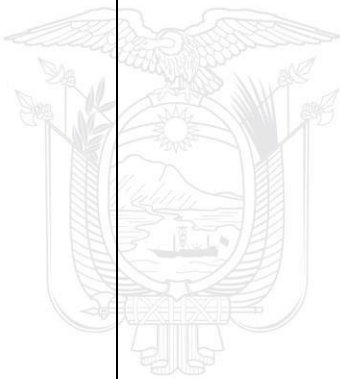
			política de su participación política a nivel local y nacional.
			Fortalecimiento de competencia de CORDICOM
	Comunicación y cultura	Democratización de la cultura	Plan de salvaguarda de saberes ancestrales de las mujeres (patrimonio intangible)
			Crear espacios libres para el arte que promueva derechos de las mujeres y no discriminación (énfasis en zonas rurales)
			Financiar y generar producciones artísticas de promoción de derechos y no discriminación
	Comunicación y cultura	Marco normativo administrativo para desarrollar manifestaciones culturales en igualdad de condiciones	Promover la preservación de lenguas y manifestaciones culturales ancestrales asumiendo a las mujeres como promotoras
			Fortalecer la alfabetización digital de mujeres con énfasis en el sector rural (infocentros)
	Comunicación y cultura	Proceso de transformación de patrones socioculturales a través de comunicación inclusiva superando el sexismo y contenidos violentos y discriminatorios	Promover el desarrollo y difusión de contenidos comunicacionales no discriminatorios
			Campañas comunicacionales de promoción de derechos
			Acciones afirmativas para cargos directivos en medios de comunicación públicos privados y comunitarios

### 13.5 Anexo 5 Análisis de problemas, causas y efectos relacionados con la violencia de género contra las mujeres en el Ecuador “Árbol de problemas” (Consultoría GIZ – SDH, Diagnóstico Territorial 2019)

Problema	Causa	Efecto
----------	-------	--------



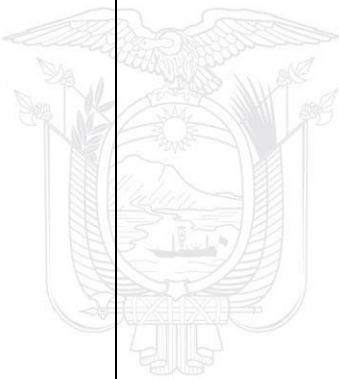
<p>1. El SNIPEVCM no funciona como sistema en prestación de servicios</p> <p>(Desconocimiento de la LOIPEVCM y competencias institucionales)</p>	1.1. Falta de promoción y socialización de la LOIPEVCM	Competencias institucionales no se aplican
		Funcionarios no aplican atribuciones institucionales
		Programas de prevención y servicios de atención y protección integral descontextualizados
	1.2. Los espacios de coordinación del SNIPEVCM no son funcionales	No hay seguimiento a disposiciones de la LOIPEVCM y su reglamento
		La gestión nacional y local no opera como sistema
	1.3. Ley no considera acciones de prevención y reparación de derechos a las víctimas de violencia contra las mujeres	N/A
1.4. Concentración de la LOIPEVCM en acciones de atención y protección	Falta de lineamientos para acciones de prevención	
	Falta de lineamientos para acciones de reparación de derechos de VVCM	
1.5. Funcionarios del SNIPEVCM responden a la operación de otros sistemas de atención y protección como de NNA	Poca especialización de funcionarias/os	
	Saturación de funcionarios	
1.6. No hay coordinación entre justicia ordinaria y justicia indígena	No aplicabilidad de la LOIPEVCM en pueblos y nacionalidades	
2. Debilidad institucional y organizativa	2.1. Debilidad de talento humano a cargo de medidas de protección (JCPD, CCPD, Comisarías, Intendencias y Tenencias Políticas y operadores judiciales)	Problemas en la implementación de medidas de protección



	2.1 Dependencia presupuestaria de JCPD y CCPD de GAD	Debilidad institucional de JCPD y CCPD
		Equipos técnicos no especializados ni capacitados en enfoque de género y VCM
		Déficit de personal con relación a la demanda de personas usuarias del sistema (Saturación de equipos multicompetentes)
		Alta rotación de funcionarios/as
		Desgaste de espacios de coordinación local
		Poca coordinación de acciones entre sociedad civil y Estado
3. Poca coordinación interinstitucional	3.1. Los espacios de coordinación del SNIPEVCM no son funcionales	N/A
	3.2. Falta de rutas de atención y procedimientos específicos de servicios de protección integral	N/A
	3.3. Debilidad de protocolos de traslado de víctimas y agresores a las instancias de investigación y judicialización	N/A
	3.4. Inexistencia de ruta de protección a NNA y mujeres jóvenes en instituciones educativas	N/A
	3.5. Ausencia de rutas para la restitución de derechos de mujeres víctimas de violencia por razones de género	N/A
4. Problemas en la gestión de las políticas del SNIPEVCM	4.1. Falta de seguimiento a servicios de atención integral y medidas de protección	No se conoce efectividad de servicios de atención integral y medidas de protección a VVCM



	4.2. Falta de seguimiento a procesos de investigación y judicialización	No se conoce efectividad de procesos de investigación y judicialización
	4.3. No hay seguimiento a víctimas y agresores	N/A
	4.4. Ausencia de servicios de acogimiento institucional	N/A
	4.5. Escasos espacios de atención integral a VVCM	N/A
	4.6. Debilidad institucional de JCPD y CCPD	N/A
		N/A
		N/A
	4.7. No hay proceso de identificación de potenciales VVCM en el eje de prevención	N/A
	4.8. Concentración de acciones en actividades mediáticas	N/A
	4.9. Ausencia de Estrategia de regulación de la comunicación y promoción de derechos de las mujeres	N/A
	4.10. Concentración de la LOIPEVCM en acciones de atención y protección	N/A
	4.11. Ausencia del RUV	N/A
4.12. Ausencia de indicadores subnacionales	N/A	
5. Violencia de género contra las mujeres	5.1. Factores estructurales y de contexto	N/A
	5.1.1. Escenarios de pobreza, explotación laboral y falta de oportunidades laborales	N/A
	5.1.2. Condición de movilidad humana y de situación de frontera	N/A
	5.1.3. Exclusión social y política	Irrespeto a la paridad de género en organizaciones, dignidades y cargos públicos





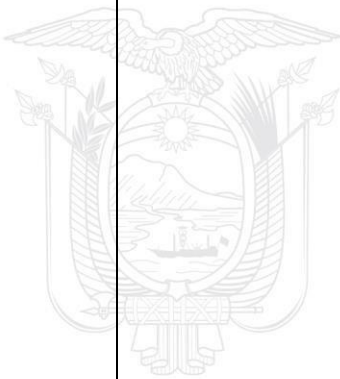
	5.1.4. Disolución de vínculos comunitarios y familiares	N/A
	5.1.5. Difusión de contenidos violentos y denigrantes en medios de comunicación y redes sociales	N/A
	5.2. Naturalización de la VGCM	N/A
	5.2.1. Hábitos y tradiciones de pueblos y nacionalidades	Unión conyugal con menores de edad
		Exclusión de oficios tradicionales para hombres
		Objetivación del cuerpo de las mujeres
		Supuesto de superioridad de los hombres sobre las mujeres
	5.2.2. Persistencia de prácticas violentas institucionalizadas sobre todo en el sistema judicial	Desconfianza en las instituciones estatales
	5.2.3. Poca sensibilización sobre enfoque de género en instituciones públicas	
	5.2.4. Reproducción de estereotipos de género entre hombres y mujeres	Mujer relegada a economía del cuidado y trabajo doméstico no remunerado
	5.2.5. Naturalización de la violencia en zona de frontera (San Lorenzo y fronteras binacionales)	Agresiones físicas
		Temor generalizado
		No se denuncian hechos violentos
		Desplazamiento de mano de obra local por explotación laboral a mujeres en situación de movilidad humana
	5.2.6. Machismo y sexismo	N/A
	5.2.7. Reproducción o imposición de prácticas medicas atentatorias a la dignidad de las mujeres;	N/A







	sobre todo en los ámbitos ginecológico y obstétrico	
	5.3. Discriminación y vulneración de derechos de las mujeres	N/A
	5.3.1. No hay promoción de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres (Eliminación de ENIPLA y plan nacional de salud sexual y reproductiva)	N/A
	5.3.2. No se respetan derechos laborales de las mujeres	Poco acceso a empleo digno
		Exclusión de oficios tradicionales para hombres
		Vulneración de derechos laborales
		Reducción de la autonomía de las mujeres
		Violencia patrimonial
		Altos niveles de informalidad en mujeres
	5.3.3. Desconocimiento de los derechos de las mujeres sobre todo en los ámbitos laboral, educativo y público	Poco empoderamiento de las mujeres sobre sus derechos
		Incumplimiento del a garantía de derechos por parte del Estado y sector privado
6. Dinámica territorial	6.1. Inequidades entre sector rural y urbano	Barreras y brechas de acceso a derechos y servicios públicos de atención y protección a VVCM
	6.2. Dispersión poblacional en el territorio	N/A
	6.2. Ausencia estatal y aislamiento geográfico	N/A



	6.3. Situación de frontera	N/A
	6.4. Desbalance entre oferta de servicios y número de funcionarios / demanda de servicios	N/A

### 13.6 Anexo 6: Acciones realizadas por las instituciones del sistema para el cumplimiento del eje de prevención conforme la LOIPEVCM (Informe a la Asamblea Nacional de diciembre de 2019)

Acción	Actividad	Institución
Capacitación	Proceso de Formación docente en prevención de la violencia	MINEDUC
	Talleres de sensibilización dirigidas al sector público y privado sobre Derechos de Equidad en el Ámbito Laboral, Perspectivas de Género y Diversidad Sexual, Acoso Laboral y No Discriminación	MDT
	Curso virtual: "Instituciones Seguras Libres de Violencia contra las Mujeres"	MDT
	Capacitaciones en: Sensibilización y adopción de enfoque común sobre las violencias.	MIES
	Curso Virtual de erradicación de la violencia contra las mujeres "Instituciones Seguras Libres de Violencia Contra las Mujeres"	CNII
	Capacitación sobre derechos sexuales y reproductivos y el derecho a una vida libre de violencia, dirigida a funcionarios y líderes de Federaciones Nacionales de y para la Discapacidad	CNID
	Curso virtual "Mujeres Libres de Violencia"	CORDICOM
	Taller de sensibilización y concienciación de la violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes para personas multiplicadoras de saberes	ECU911
	Charlas preventivas en establecimientos educativos	DP
	Capacitación y sensibilización en enfoque de género, derechos de las mujeres, igualdad y no discriminación y derecho a una vida libre de violencias (2194 personas capacitadas)	Defensoría del Pueblo

	Fortalecimiento de enfoque de género en la DPE en el marco de la Comisión AAMPETRA	Defensoría del Pueblo
	Cursos virtual de Género y Derechos Humanos	Defensoría del Pueblo /GIZ
Comunicación	Campaña "Ahora que lo ves, di NO más" " Súper héroes", "Súper papás", "Súper profes" y "Súper amigos"	MINEDUC
Coordinación	Comité Nacional de Escuela de Familias	MIES
	Redes contra la violencia hacia la niñez y adolescencia	MIES
	Hoja de ruta para la denuncia la violencia contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores	CNII
	Encuentro de Integración Territorial para autoridades lideresas de las parroquias rurales del Ecuador	CONAGOPARE
Gestión	Política Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes 2018-2025	MINEDUC / MSP / MINEDUC
	Hora Curricular de Desarrollo Humano Integral (DHI)	MINEDUC
	Programa Educando en Familia	MINEDUC
	Curso MOOC de "Prevención y atención de la violencia en el sistema educativo"	MINEDUC
	Concurso nacional de contenidos comunicacionales "gritan las aulas"	SENESCYT
	Servicio orientado para agendar citas para usuarios que necesiten atención médica en establecimientos de salud de primer nivel de atención, mediante la línea 171, opción 2	MSP
	Escala de Predicción de Riesgo de Violencia grave contra la pareja que tiene como objetivo facilitar a profesionales no clínicos	MINGOB
	Asesorías sobre el cumplimiento de deberes y derechos a mujeres en el ámbito laboral	MDT
	Sello de Igualdad de Género del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	MDT
	Escuela de Familias "Protejamos, toda una vida sin violencia"	MIES
	Plan Nacional de Prevención de la Violencia contra la Niñez y Adolescencia y Promoción de Parentalidades Positivas.	MIES



	Proyecto DECIDIMOS " Guía de Liderazgo y Empoderamiento de Mujeres con Discapacidad" (Pichincha, Manabí y Morona Santiago)	CNID
Información	Sistema informático de registro de casos de violencia sexual – REDEVI	MINEDUC
	Sistema de Atención al Usuario y Recepción de Denuncias vinculado al Sistema de Alerta Temprana desarrollado por el Ministerio de Gobierno	MDT
Investigación	Investigación: "Apuntes para la participación política de las mujeres: mecanismos e insumos para su garantía y el combate a la violencia política de género".	CNIG
	Investigación: "El lenguaje en la reproducción de la discriminación	CORDICOM
	Investigación: "Imaginario y representaciones de género"	CORDICOM
	Investigación: "Violencia, género y derechos en los territorios"	CONGOPE
Planificación	Programa "Promoción y garantía de una vida libre de violencia"	SDH
Regulación	Herramienta que brinda orientaciones básicas para el abordaje de masculinidades en situaciones de emergencia en Ecuador	SDH
	Metodología del Recorrido Participativo para prevención de violencia	MINEDUC
	Guía de bolsillo de actuación frente a casos de violencia sexual	MINEDUC
	Guía de Orientaciones Técnicas para Prevenir y Combatir la Discriminación por Diversidad Sexual e Identidad de Género en el Sistema Educativo Nacional	MINEDUC
	Guía de prevención para las instituciones de educación superior	SENESCYT
	Manual de Uso de Imágenes de Niñas, Niños y Adolescentes pertenecientes a los servicios MIES (Acuerdo Ministerial 0022).	MIES
	Guía básica para incorporación de la perspectiva de género e interseccionalidad en los GAD.	CNIG

	Reforma al Código de la Democracia para incrementar la participación y representación de las mujeres en procesos electorales	CNIG
	Reglamento sobre contenidos violentos y discriminatorios contra las mujeres	CNIG /CORDICOM
	Guía de Orientaciones Técnicas para Prevenir y Combatir la Discriminación por Diversidad Sexual e Identidad de Género en el Sistema Educativo Nacional	CNIG / MINEDUC
	Protocolo Interno para la Prevención, Atención y Eliminación de todas las formas de acoso u hostigamiento laboral con connotación sexual en el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional	CNII
	Metodología de abordaje del tema: Derechos sexuales, derechos Reproductivos y a una vida libre de violencia por motivos de género	CNID
	"Guía sobre Derechos Sexuales, Reproductivos y Vida Libre de Violencia para Personas con Discapacidad"	CNID
	Guía metodológica sobre "Igualdad de Género y Derechos Humanos"	Defensoría del Pueblo
Talleres	Taller " El lenguaje en la reproducción de la discriminación"	CNIPN
	Panel "Mujer y Medios de Comunicación"	CORDICOM
	Taller "Violencia simbólica de lo mediático a lo cotidiano"	CORDICOM
	Taller "Mujer y violencia en el Ecuador"	CORDICOM
	Taller "Hombre y Publicidad"	CORDICOM
	Taller "El lenguaje en la reproducción de la discriminación"	CORDICOM

Fuente: (SDH, 2019)

### 13.7 Anexo 7: Acciones realizadas por las instituciones del sistema para el cumplimiento del eje de atención integral conforme la LOIPEVCM (Informe a la Asamblea Nacional de diciembre de 2019)

Acción	Actividad	Institución
Capacitación	Talleres de Sensibilización para la implementación del “Servicio de Primera Atención y el Formulario obligatorio de notificación de casos de presunta violencia de género y graves violaciones a los derechos humanos” (Acuerdo Ministerial No. 267-2018).	MSP
	Curso virtual en violencia de género, basado en la norma técnica de atención integral en violencia de género.	MSP
	Capacitación en la Norma Técnica de Atención Integral en Violencia de Género ( enfermeras del Hospital Delfina Torres de Concha).	MSP
	Capacitación virtual de servidores/as públicos/as del MIES:	MIES
	Programa de capacitación al personal del Servicio Integrado de Seguridad Ecu 911	ECU911
	Capacitación a funcionarios en temas de género, derechos constitucionales y DDHH	FGE
Coordinación	Protocolo de actuación interinstitucional para intervención emergente frente a casos de violencia de género contra mujeres, niñas y adolescentes: Sistema de Alerta Temprana	SDH
	Plan de Respuesta Integral	SDH
	Rutas y protocolos de actuación frente a situaciones de violencia detectadas o cometidas en el sistema educativo	MINEDUC
	Protocolo de actuación en universidades y escuelas politécnicas	SENESCYT
	Convenio Específico Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Educación No. 0017 del 2018.	MSP
	Análisis de prácticas y nudos críticos en la detección, atención, derivación y acompañamiento a víctimas de violencias. Rutas con participación de funcionarias/os de Juntas y Consejos Cantonales y/o entidades de Función Judicial.	MIES
	Implementación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MIES y Cooperative for Assistance and Relief Everywhere, Inc., CARE – PROGRAMA ECUADOR.	MIES
	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MIES y Childfund International USA	MIES

	Rutas de atención para trabajadoras remuneradas del hogar (TRH) en casos de enfrentar situaciones de violencia y acoso en el ámbito laboral.	CNIG
	Protocolo interinstitucional para la recepción de alertas de emergencia relacionadas con violencia de género	ECU911
Comunicación	Campañas comunicacionales para informar a la ciudadanía sobre la forma adecuada de reportar casos de violencia de género	ECU911
Gestión	Convenios para gestión de Casas de acogida	SDH
	Convenio de fortalecimiento de los SPI de derechos de NNA	MIES
	Casas de acogida /7 convenios en Pichincha ((Quito), Guayas (Guayaquil), Orellana (Coca), Sucumbíos (Lago Agrio), Napo (Tena) y Manabí (Sucre), Azuay (Cuenca)	SDH
	Centros de Atención Integral (16)	SDH
	“Servicio de Primera Atención y el Formulario Obligatorio para Notificación de presuntos casos de Violencia de Género y Graves violaciones a los Derechos Humanos” (Acuerdo Ministerial 267-2018)	MSP
	Estrategia de Abordaje del Médico del Barrio	MSP
	Programas Diálogo Nacional nosotras emprendemos y “Dejando Huella por el Empoderamiento Económico”	MIES
	Incremento de cobertura de Fiscalías Especializadas en Violencia de Género	FGE
	Incorporación de profesionales técnicos especializados (medicina, psicología y trabajo social)	FGE
	Atención a 10596 víctimas durante 2018	DP
Regulación	Modelo de gestión de centros de atención y casas de acogida	SDH
	Actualización de la Norma Técnica de Atención Integral en Violencia de género -2014, por la Norma Técnica de Atención Integral a Víctimas de Violencia basado en Género y Graves Violaciones a los Derechos Humanos (Acuerdo Ministerial 0040 -2019).	MSP
	Normativa de la política pública de inclusión económica y social con enfoque de género y Protocolo para detección, atención y derivación de casos (Acuerdo Ministerial 0006 de 22 de enero de 2018 y Acuerdo Ministerial 0014 de 5 de marzo de 2018)	MIES
	Modelo de gestión para la atención de casos de violencia de género en la s Unidades de Flagrancia del Consejo de la Judicatura	CNIG

	Revisión Técnica de Protocolo de Prevención y atención a casos de acoso, discriminación y violencia basada en género en las IES	CNIG / SENESCYT
	Instructivo para la Prestación de Servicio de Defensa Jurídica de Víctimas (Resolución No.DP-DPG-CNG-2017-039 DE 13 MARZO DE 2017)	DP
	Instructivo para "Regular el Servicios de Defensa Jurídica de Víctimas por parte de la DP)	DP


Fuente: (SDH, 2019)

### 13.8 Anexo 8: Acciones realizadas por las instituciones del sistema para el cumplimiento del eje de protección conforme la LOIPEVCM (Informe a la Asamblea Nacional de diciembre de 2019)


Acción	Actividad	Institución
Capacitación	Guía de capacitación en Género, Violencia de Género y emisión de Medidas Administrativas con enfoque de género"	MINGOB
	Taller virtual para la capacitación a servidores/as públicas de Tenencias Políticas, Comisarías Nacionales, Intendencias y Policía Nacional en temas de género, violencia de género, otorgamiento de medidas administrativas y ejecución de acciones urgentes.	MINGOB / ONU mujeres
	Programa de capacitación integral continua (PCIC) para actualización de conocimientos a los instructores de derechos humanos de la Policía Nacional en doctrina y procedimientos policiales con un enfoque de derechos humanos.	MINGOB
	Guía de capacitación en Género, Violencia de Género y emisión de Medidas Administrativas con enfoque de género.	MINGOB



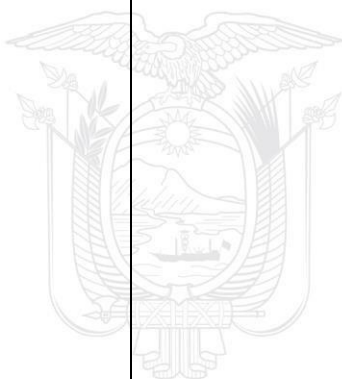


	Procesos de capacitación sobre otorgamiento de medidas administrativas de protección en casos de violencia contra las mujeres, dirigidos al personal de las Tenencias Políticas, Comisarías Nacionales de Policía e Intendencias Generales de Policía.	MINGOB
	Capacitación en fortalecimiento de operadoras y operadores de Sistema Especializado de Protección Integral de Derechos	MINGOB
 <p>Coordinación</p>	Comités de Respuesta Integral	SDH
	Mesa técnica integrada con representantes del Departamento de Violencia Intrafamiliar-DEVIF, Dirección Nacional de Policía Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes -DINAPEN, Dirección Nacional de Policía Comunitaria, Dirección de Planificación de la Policía Nacional, Jefe de Operaciones del Distrito Quitumbe, Dirección de Estudios de la Seguridad del MDG, Unidad de Protección a Víctimas y Testigos de la Policía Nacional, Dirección de Procesos del MDG.	MINGOB
	Rutas y Protocolos para la Protección de Derechos de las Personas con Discapacidad	CNID
Evaluación	Informe de la Intervención emblemática Misión Mujer sobre el proceso de otorgamiento de medidas administrativas de protección inmediata a nivel nacional (2019).	MINGOB
	Seguimiento y control jurídico de la Noticia del Delito (NDD) de violencia de género	FGE
Gestión	Servicios de Protección Especial	SDH
	Plan de Respuesta Inmediata	SDH



	Proyecto para el fortalecimiento del abordaje integral de situaciones de violencia detectadas o cometidas en el Sistema Nacional de Educación	MINEDUC
	Medidas de protección urgentes establecidas en los protocolos, a favor de las niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores	MINGOB
	Operación del Departamento de Violencia Intrafamiliar-DEVIF que actualmente opera con 330 servidores/as policiales, de los cuales 296 son operativos y 34 administrativos a nivel nacional	MINGOB
	17 Unidades de Vigilancia Comunitaria y 1584 Unidades de Policía Comunitaria, cuyo personal está capacitado para la ejecución de acciones en torno al portafolio de servicios que implica servicios Operativos que de atención ciudadana, video vigilancia, recepción de denuncias, auxilio y respuesta, patrullaje vehicular, patrullaje motorizado, reacción y disuasión, y apoyo.	MINGOB
	Plan de optimización y fortalecimiento de unidades especializadas y con competencia en materia de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. (AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE JUSTITICA ESPECIALZIADA)	CJ
	Vigilancia del debido proceso de las causas que son presentadas en la FGE y las UNIDADES JUDICIALES competentes (garantías constitucionales del debido proceso)	Defensoría del Pueblo

Información	Interoperabilidad del Sistema Integrado de Gestión Defensorial (SIGED) con MINGOB para actualizar información diaria	Defensoría del Pueblo
Investigación	Diagnóstico del Sistema de protección derechos de NNA	CNII
Planificación	Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social Pacífica 2019-2030 incorpora el enfoque de género, interculturalidad, intergeneracional, discapacidades y movilidad humana	MINGOB
Regulación	Reglamento para la aplicación de Medidas Administrativas de prevención de JCPD	SDH
	Medidas Administrativas de Protección Inmediata (MAPIS) para Tenencias Políticas y Comisarías de Policía	SDH
	Protocolo de actuación policial en casos relacionados a violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar	MINGOB
	Protocolo de actuación policial en casos relacionados a vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes y adolescentes infractores	MINGOB
	Instructivo para las actuaciones policiales en la ejecución de acciones urgentes y medidas administrativas de protección inmediata para detener o prevenir la violencia contra las mujeres	MINGOB
	Manual del proceso de gestión de otorgamiento de medidas administrativas de protección inmediata para detener y prevenir la violencia contra la mujer dirigido a Tenientes Políticos, Comisarios Nacionales e Intendentes Generales de Policía	MINGOB





	Manual de Procesos para el otorgamiento de medidas administrativas de protección inmediata para detener o prevenir la violencia contra la mujer remitido a las Gobernaciones a nivel nacional	MINGOB
	Metodología para caracterizar y valorar los niveles de riesgo dentro del Sistema de Alertas Tempranas para anticipación de femicidios SAT-AF	MINGOB
	Proyecto de “Normativa para Erradicar la Discriminación en Espacios Laborales” en el sector público	MDT
	Guía de Implementación: “Protocolo Interno de Prevención y Erradicación de Discriminación, Acoso Laboral en General y Violencia contra la Mujer en el Ámbito Laboral”	MDT
	Guía para el otorgamiento de medidas administrativas de protección.	CNIG
	Propuesta de reforma al COIP sobre penalización de incesto y causales de punibilidad del aborto	CNIG
	Reforma al COOTAD para incorporar el enfoque de género en la gestión de GAD y fortalecimiento del sistema Local Integral de Derechos	CNIG

Fuente: (SDH, 2019)

### 13.9 Anexo 9: Acciones realizadas por las instituciones del sistema para el cumplimiento del eje de reparación de derechos conforme la LOIPEVCM (Informe a la Asamblea Nacional de diciembre de 2019)

Acción	Actividad	Institución
--------	-----------	-------------

Gestión	Acción afirmativa para acceso a la educación superior a víctimas de violencia	SENESCYT
	Bono para niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad por femicidio	MIES

Fuente: (SDH, 2019)

### 13.10 Anexo 10: Acciones realizadas por las instituciones del sistema para su fortalecimiento (Informe a la Asamblea Nacional de diciembre de 2019)

Acción	Actividad	Institución
Capacitación	Programa Nacional de Formación (743 funcionarios): - Sensibilización a funcionarios - Autocuidado y contención emocional para encuestadores/as - Regulación de la comunicación - Formación de personas multiplicadoras de saberes en enfoque de género	SDH
	Proceso de educación continua (4 meses, 6 módulos de la Universidad de Cuenca)	CNII
Coordinación	Conformación de "Cruzadas Nacionales"	SDH
	Comisión Nacional Mixta de Acceso a la Justicia	SDH
	Modelo de ordenanza para la constitución del Sistema Local de Prevención y Erradicación de la VCM	SDH
	Asistencia técnica a GAD (22)	SDH
	Mesa técnica para la Construcción del RUV	SDH
	"Pacto con niños, niñas y adolescentes": 1. "Pacto por el Sello de Productos Ecuatorianos Libres de Violencia y Trabajo Infantil"; 2. "Pacto contra la Violencia a la Niñez y Adolescencia y por un Internet Seguro", 3. "Pacto por un compromiso ético en las prácticas deportivas y por la no discriminación" y 4. "Pacto del Gobierno Nacional por el transporte público y privado de las personas con discapacidad."	MIES
	Consejo Consultivo AD HOC de mujeres	CNIG
Evaluación	Evaluación del PNEVG	SENPLADES
Presupuesto	48,6% de ejecución del presupuesto 2019 876,862,09\$	SDH



Información	Repositorio de registros administrativos de las instituciones del Sistema (RUV)	SDH
	II Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia contra las Mujeres	SDH
	Propuesta de conformación del Observatorio	SDH
	Metodología del RUV	SDH
	Sistema informático con variables homologadas	SDH
	Actualización de variables en el Registro diario automatizado de consulta y atenciones ambulatorias - RDACAA.	MSP
	Actualización de variables en la Plataforma de registro de atención en salud -PRAS	MSP
	Homologación de variables que contendrá el RUV para los registros administrativos	MINGOB
	DATA WAREHOUSE (centralizar la información de violencia contra las mujeres que gestionan las instituciones del Servicio Nacional Integral para erradicar la violencia contra la mujer)	MINGOB
	Sistema de Registro de Partes Policiales para "Acciones Urgentes y Medidas Administrativas de Protección Inmediata"	MINGOB
	Sistema de recolección de información sobre casos de violencia contra las mujeres (RUV)	MINGOB
	Plan de adecuación de recursos tecnológicos para la optimización en el manejo de información para reportar automáticamente estadísticas de atención de casos de violencia de género e intrafamiliar e intercambio de información con la función judicial (SAEI-FJ)	ECU911
	Plan de optimización de APP ECU911 para reporte inmediato de casos de violencia de género	ECU911
Investigación	Investigación "Embarazo adolescente, mujeres con discapacidad, violencia de género y cuidados"	CNIG
	Investigación "Violencia de Género, derribando mitos de la práctica del incesto"	CNIG / UNFPA
	Investigación: "Reto de los GAD provinciales frente a la implementación del a LOIPEVCM"	CONGOPE
Talleres	Taller "Gestión y planificación de la política social en los GAD provinciales"	CONGOPE

Fuente: (SDH, 2019)

### 13.11 Anexo 11: Ficha metodológica de meta de resultado del eje de prevención de la violencia de género y promoción de derechos de las mujeres

FICHA METODOLÓGICA DE META E INDICADOR	
<b>META 2030</b>	Incrementar en y%, la tasa de variación de denuncias/noticias del delito de violencia contra las mujeres con relación al año 2019 (año base=t0)
<b>LÍNEA BASE</b>	2020 (%)
<b>PROYECCIÓN ANUAL</b>	<p>Tomando en consideración que 2020 es el año base, se fijará una meta cuantitativa a partir del análisis de la variación de la tasa anual entre los años 2019 - 2020 y 2020 - 2021.</p> <p>Esto en vista de que a partir de 2020 se podría contar con una fuente de información homologada.</p>
<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	Tasa de variación de denuncias/noticias del delito de violencia contra las mujeres
<b>SUPUESTO</b>	<p>El indicador y meta propuestos toma en consideración información del Registro Único de Violencia contra las Mujeres RUV estandarizados para tener una base anual de denuncias/noticias del delito durante la implementación del PNPEVCM.</p> <p>Se tiene como supuesto que existe un subregistro de denuncias ya sea porque la población en general desconoce los canales de denuncia o porque se quiere mantener oculto o está naturalizado el delito; por lo que se mediría el éxito de la implementación del eje de prevención del plan en tanto que se visibiliza el fenómeno y se difunde información sobre causas, efectos, canales y sanciones ante delitos de violencia contra las mujeres.</p> <p>Por lo que se entendería que el incremento de la tasa de variación de denuncias/noticias del delito, daría muestra de</p>



	que la problemática se ha visibilizado a nivel nacional.
<b>DEFINICIÓN</b>	Representa la variación del reporte de denuncias/noticias del delito registrados en el año tx con relación al año t0 (2020)
<b>FÓRMULA DE CÁLCULO</b>	
$T_{vrd/ndd} = (nrd/ndd.tx - nrd/ndd.t0) / nrd/ndd.t0 * 100$	
<p><i>Donde:</i></p> <p><math>T_{vrd/ndd}</math> = Tasa de variación de denuncias/noticias del delito</p> <p><math>nrd/ndd.tx</math> = Número de reportes de denuncias/noticias del delito en el año x (año de análisis)</p> <p><math>nrd/ndd.t0</math> = Número de reporte de denuncias/noticias del delito en el año base (2020)</p>	
<b>DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS</b>	



**Violencia contra las mujeres:** Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no, muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado (LOIPEVCM, Art. 4).

**Noticia del delito:** Información generada por la Secretaría d Derechos Humano, el Ministerio de Gobierno y Fiscalía General del Estado para registrar el número de casos de violencia contra las mujeres que se reportan a través de distintos medios o canales a nivel nacional y que constan en RUV.

## METODOLOGÍA DE CÁLCULO

Para el cálculo del presente indicador se utilizará el reporte de eventos de violencia contra las mujeres generado por la Secretaría de Derechos Humanos que se compone de los registros administrativos de MDG y SIAF de la FGE, información que se actualizará con periodicidad mensual.

A continuación, se detalla cómo se debe realizar el cálculo de la tasa de variación de reporte de casos de violencia contra las mujeres:

Se debe restar el número de reporte de casos de violencia contra las mujeres del año t0 (2020) del número de reporte de casos de violencia contra las mujeres del año tx (año analizado); el resultado de esta operación se debe dividir para el número de reporte de casos de violencia contra las mujeres del año t0 (2020).

El valor, producto de esta operación se debe multiplicar por cien, a partir del cual se obtiene la tasa de variación de denuncias/noticias del delito entre el año analizado con relación al año t0 (2020)

## LIMITACIONES TÉCNICAS

Actualmente el RUV no se encuentra en funcionamiento; por lo que de no implementarse será difícil fijar una línea base para el año de arranque del PNPEVCM.



<b>UNIDAD DE MEDIDA DE LAS VARIABLES</b>	Porcentaje	
<b>INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR</b>	Determina la variación porcentual de denuncias/noticias del delito realizadas a partir del primer año de implementación del plan.	
<b>FUENTE DE DATOS</b>	Fiscalía General del Estado (FGE): Sistema Integral de Actuaciones Fiscales (SIAF), Registros administrativos sobre las delegaciones y Dirección Nacional de Investigación Contra la Violencia de Género, Mujer, Familia, Niñez, Adolescencia, Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes y unidades policiales que atiendan delegaciones fiscales referentes a los delitos de Trata de Personas.  Ministerio del Gobierno: Registro administrativo	
<b>PERIODICIDAD DEL INDICADOR Y/O LAS VARIABLES</b>	Anual	
<b>DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS</b>	Anual: 2020 (Valores desde diciembre) Mensual: 2020 (Valores desde diciembre)	
<b>NIVEL DE DESAGREGACIÓN DE GEOGRÁFICO</b>		Nacional, provincial



	<b>GENERAL</b>	Sexo, rango de edad, nacionalidad
	<b>OTROS ÁMBITOS</b>	No aplica
<b>INFORMACIÓN GEO - REFERENCIADA</b>		
<b>RELACIÓN CON DE INSTRUMENTOS PLANIFICACIÓN NACIONAL INTERNACIONAL</b>	<p>Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible: adoptada por Ecuador junto a 192 Estados miembros de NNUU en septiembre del 2015. Tiene 5 áreas estratégicas una de las cuales es la promoción de la paz, la justicia y la construcción de sociedades inclusivas. Está compuesta de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales tres tienen relación con la lucha contra la trata de personas:</p> <p>Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo mediante el crecimiento económico inclusivo; empleos sostenibles y promoción de la igualdad.</p> <p>Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y las niñas impulsando la igualdad de oportunidades para el acceso a la educación, salud, trabajo decente, representación política y organizativa y; erradicando la violencia contra las mujeres.</p> <p>Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, mediante el fomento productivo, políticas de empleo decente y medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso (...).</p> <p>Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para</p>	

el desarrollo sostenible; facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, reduciendo las formas de violencia, poniendo fin al maltrato y a la explotación, fortaleciendo el estado de derechos, promoviendo los derechos humanos, luchando contra la delincuencia organizada (...) y protegiendo las libertades individuales. Este instrumento internacional ratificado por Ecuador obliga tanto al gobierno nacional cuanto a los GAD a desarrollar todos los esfuerzos para cumplir las metas pactadas en los diferentes objetivos, por tanto el PND Toda Una Vida y los subsiguientes apuntan en ese sentido.

Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda una Vida" vigente desde noviembre del 2017, es el principal instrumento del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, y su objetivo es contribuir al cumplimiento progresivo de: 1. los derechos constitucionales; 2. los objetivos del régimen de desarrollo mediante políticas públicas; y, 3. los programas, proyectos e intervenciones que se desprenden de las políticas. Se desarrolla en tres ejes: derechos para todos durante toda la vida; economía al servicio de la sociedad y; más sociedad mejor Estado.

Objetivo 1. Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.

Objetivo 7. Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.

Objetivo 9. Garantizar la soberanía y la paz, posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo.

Agenda Nacional para la Igualdad de las mujeres y personas LGBTI. Formulada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) para contribuir al cumplimiento de los ejes del Plan Nacional de Desarrollo mediante propuestas de políticas y acciones afirmativas que garantizan la igualdad formal, igualdad sustantiva y erradicación de toda forma de discriminación y de violencia por razón de género incluida la trata de personas, particularmente de mujeres y niñas. Este instrumento contiene una propuesta de política relacionada



	<p>con el tema:</p> <p>Política 1. Prevenir y erradicar toda forma de discriminación y violencia de género (incluyendo la trata) contra mujeres y personas LGBTI, optimizando la respuesta del Estado en la prevención, atención, sanción y restitución de derechos.</p> <p>Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PD y OT) de Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Constituyen gobiernos autónomos descentralizados: b) Los de las provincias; c) Los de los cantones o distritos metropolitanos; y, d) Los de las parroquias rurales.</p>
<p><b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Nacional de Desarrollo 2017 -2021</li> <li>• Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible</li> <li>• Constitución de la República del Ecuador, 2008.</li> <li>• Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres</li> <li>• Código Orgánico Integral Penal, 2014.</li> <li>• Código de la Niñez y Adolescencia, 2003.</li> <li>• Código de Trabajo, 2005.</li> <li>• Delitos de mayor connotación psicosocial, Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC), Estadísticas de Seguridad Integral, mayo 2019</li> <li>• Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC), Estadísticas de Seguridad Integral, Delitos de mayor connotación psicosocial, mayo 2019</li> </ul>
<p><b>FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA</b></p>	<p>may-20</p>
<p><b>FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA</b></p>	<p>may-20</p>



**SINTAXIS**

Pendiente

<b>CLASIFICADOR SECTORIAL</b>	Justicia	1.8. Justicia y crimen
<b>ELABORADO POR</b>	Subsecretaria de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, niños, niñas y adolescentes	

### 13.12 Anexo 12: Ficha metodológica de meta indicador de resultado del eje de atención integral y protección de víctima de violencia contra las mujeres

FICHA METODOLÓGICA DE META E INDICADOR	
<b>META 2030</b>	a. Incrementar a y% el número de víctimas de violencia contra las mujeres rescatadas, que recibieron algún servicio de atención integral y protección (medidas de protección).
<b>LÍNEA BASE</b>	2020 (%)

<b>PROYECCIÓN ANUAL</b>	<p>Tomando en consideración que 2020 es el año base, se fijará una meta cuantitativa a partir del análisis de la variación anual del porcentaje a partir del tercer año de implementación del plan; esto en vista de que a partir de 2020 se puede contar con una fuente de información homologada, la misma que requerirá de la gestión de SDH para generar el Registro Único de Violencia contra las Mujeres (RUV).</p> <p>No obstante, la SDH deberá evaluar los porcentajes de cobertura entre 2018 - 2019 para ver la variación y estimar el porcentaje de crecimiento anual en la prestación de servicios de atención integral y protección a víctimas de VCM.</p>
<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	Porcentaje de víctimas de violencia contra las mujeres rescatadas que han recibido algún servicio de atención integral y protección
<b>SUPUESTO</b>	Se cuenta con el RUV que contiene información de víctimas violencia contra las mujeres y de los servicios que han recibido por parte de instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil que prestan servicios de atención y protección.
<b>DEFINICIÓN</b>	<p>Porcentaje del total de víctimas de violencia contra las mujeres que han sido rescatadas y que han recibido algún servicio de atención integral y protección por parte de instituciones públicas u organizaciones de la sociedad civil.</p> <p>Para la realización del indicador se debe incluir el catálogo de servicios de atención integral y protección.</p>
<b>FÓRMULA DE CÁLCULO</b>	
$\% VVCM.resc.serv.prot. = (\#VVCM.serv.prot. / \#VVCM resc.PN) * 100$	
<p>Donde:</p> <p><math>\% VVCM.resc.serv.prot.</math> = Porcentaje de víctimas de violencia contra las mujeres rescatadas que han recibido algún servicio de atención integral y protección</p> <p><math>\#VVCM.serv.prot.</math> = Víctimas de violencia contra las mujeres que han recibido algún servicio de atención integral y protección</p> <p><math>\#VVCM resc.PN</math> = Víctimas de violencia contra las mujeres rescatadas por la Policía Nacional</p>	

**DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS**

**Víctima de violencia contra las mujeres:** Mujer y/o demás miembros integrantes del núcleo familiar que sufran violencia contra las mujeres (LOIPEVCM, Art. 4).

**Víctima rescatada:** Persona que al estar en riesgo de VCM, en cualquiera de sus fases, es recuperada por la policía nacional, garantizando su seguridad.

**Violencia contra las mujeres:** Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no, muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado (LOIPEVCM, Art. 4).

**Protección:** Medidas que protejan la integridad física de las personas afectadas, promover servicios de atención integral y con personal especializado que brinde asistencia médica, psicológica, social, legal y educativa, así como oportunidades de empleo, educación y capacitación que faciliten la reintegración social y económica de las víctimas.

**Servicios de protección:** Son todos los servicios prestados por las instituciones del Estado y sociedad civil dirigidos a la protección integral a VVCM.

**Policía Nacional:** Es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional (Constitución Art. 163).

**METODOLOGÍA DE CÁLCULO**

Para el cálculo del indicador se utilizará como fuente el sistema REGISTRATT del Ministerio del Gobierno.

A continuación, se detalla cómo se debe realizar el cálculo para obtener el porcentaje de víctimas de trata rescatadas que recibieron algún servicio de protección:

El número de víctimas de trata de personas que recibieron algún servicio de protección, debe dividirse para el valor correspondiente al total de personas rescatadas por la Policía Nacional.

Este valor debe multiplicarse por cien para obtener el porcentaje de víctimas de trata de personas rescatadas que recibieron algún servicio de protección.

<b>LIMITACIONES TÉCNICAS</b>	Hay la posibilidad de que las instituciones que prestan servicios de protección del SNIPEVCM no cuenten con un registro adecuado de usuarias de estos servicios.
<b>UNIDAD DE MEDIDA DE LAS VARIABLES</b>	Porcentaje de víctimas de violencia rescatadas





<b>INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR</b>	Determina la capacidad institucional y de organizaciones de la sociedad civil de brindar servicios de protección a personas que han experimentado algún acto de violencia contra las mujeres.	
<b>FUENTE DE DATOS</b>	MIES: SDH: Reporte MDI: JCPD: S/R	SIMIES trimestral S/R
<b>PERIODICIDAD DEL INDICADOR Y/O LAS VARIABLES</b>	Trimestral / Anual	
<b>DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS</b>	Trimestral 2020 (Desde diciembre 2020) Anual 2020 (Desde diciembre 2020)	
<b>NIVEL DE DESAGREGACIÓN</b>	<b>GEOGRÁFICO</b>	Nacional
	<b>GENERAL</b>	Sexo, edad, nacionalidad, tipo de servicio de protección
	<b>OTROS ÁMBITOS</b>	No aplica
<b>INFORMACIÓN GEO - REFERENCIADA</b>	No aplica	
<b>RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL</b>	<p>Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible: adoptada por Ecuador junto a 192 Estados miembros de NNUU en septiembre del 2015. Tiene 5 áreas estratégicas una de las cuales es la promoción de la paz, la justicia y la construcción de sociedades inclusivas. Está compuesta de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales tres tienen relación con la lucha contra la trata de personas:</p> <p>Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo mediante el crecimiento económico inclusivo; empleos sostenibles y promoción de la igualdad.</p> <p>Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y las niñas impulsando la igualdad de oportunidades para el acceso a la educación, salud, trabajo decente, representación política y organizativa y; erradicando la violencia contra las mujeres.</p>	





Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, mediante el fomento productivo, políticas de empleo decente y medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzado (...).

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible; facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, reduciendo las formas de violencia, poniendo fin al maltrato y a la explotación, fortaleciendo el estado de derechos, promoviendo los derechos humanos, luchando contra la delincuencia organizada (...) y protegiendo las libertades individuales. Este instrumento internacional ratificado por Ecuador obliga tanto al gobierno nacional cuanto a los GAD a desarrollar todos los esfuerzos para cumplir las metas pactadas en los diferentes objetivos, por tanto el PND Toda Una Vida y los subsiguientes apuntan en ese sentido.

Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda una Vida" vigente desde noviembre del 2017, es el principal instrumento del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, y su objetivo es contribuir al cumplimiento progresivo de: 1. los derechos constitucionales; 2. los objetivos del régimen de desarrollo mediante políticas públicas; y, 3. los programas, proyectos e intervenciones que se desprenden de las políticas. Se desarrolla en tres ejes: derechos para todos durante toda la vida; economía al servicio de la sociedad y; más sociedad mejor Estado.

Objetivo 1. Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.

Objetivo 7. Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.

Objetivo 9. Garantizar la soberanía y la paz, posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo.

Agenda Nacional para la Igualdad de las mujeres y personas LGBTI. Formulada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) para contribuir al cumplimiento de los ejes del Plan Nacional de Desarrollo mediante propuestas de políticas y acciones afirmativas que garantizan la igualdad formal, igualdad





	<p>sustantiva y erradicación de toda forma de discriminación y de violencia por razón de género incluida la trata de personas, particularmente de mujeres y niñas. Este instrumento contiene una propuesta de política relacionada con el tema:</p> <p>Política 1. Prevenir y erradicar toda forma de discriminación y violencia de género (incluyendo la trata) contra mujeres y personas LGBTI, optimizando la respuesta del Estado en la prevención, atención, sanción y restitución de derechos.</p> <p>Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PD y OT) de Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Constituyen gobiernos autónomos descentralizados: b) Los de las provincias; c) Los de los cantones o distritos metropolitanos; y, d) Los de las parroquias rurales.</p>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Nacional de Desarrollo 2017 -2021</li> <li>• Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible</li> <li>• Constitución de la República del Ecuador, 2008.</li> <li>• Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres</li> <li>• Código Orgánico Integral Penal, 2014.</li> <li>• Código de la Niñez y Adolescencia, 2003.</li> <li>• Código de Trabajo, 2005.</li> <li>• Delitos de mayor connotación psicosocial, Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC), Estadísticas de Seguridad Integral, , mayo 2019</li> <li>• Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC), Estadísticas de Seguridad Integral, Delitos de mayor connotación psicosocial, mayo 2019</li> </ul>
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA</b>	may-20
<b>FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA</b>	may-20
<b>SINTAXIS</b>	

Pendiente

<b>CLASIFICADOR</b>	Justicia	1.8. Justicia y crimen
---------------------	----------	------------------------



<b>SECTORIAL</b>	
<b>ELABORADO POR</b>	Subsecretaria de Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres, niños, niñas y adolescentes

### 13.13 Anexo 13: Fichas metodológica de metas e indicadores de resultado para evaluación del eje de reparación integral de derechos a víctimas de violencia contra las mujeres

#### 13.13.1 Instrucciones fiscales

<b>FICHA METODOLÓGICA DE META E INDICADOR</b>	
<b>META 2030</b>	a. Incrementar el porcentaje de instrucciones fiscales de delitos de violencia contra las mujeres con relación a 2020 en # puntos porcentuales.
<b>LÍNEA BASE</b>	2020 (%)
<b>PROYECCIÓN 2030</b>	Para la proyección se requiere el análisis de la tendencia en los años previos a la implementación del PNPEVCM; en caso de no contar con registros administrativos que lo permitan, se deberá realizar una proyección en base a la evolución de la variación dada entre los 3 primeros años de implementación del plan.
<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	a. Porcentaje de instrucciones fiscales de delitos de VCM



<b>SUPUESTO</b>	a. Se cuenta con registro administrativo de FGE con estas variables a partir del año base (2020) y se podrá proyectar el incremento anual del porcentaje a partir del tercer año para la fijación de la meta.
<b>DEFINICIÓN</b>	Total de investigaciones previas que pasan a instrucción fiscal, expresado como porcentaje.
<b>FÓRMULA DE CÁLCULO</b>	
$\%Inst.Fisc.VCM = ( \#Inst.Fisc. / \#Inv.Prev.) * 100$	
<p>a. Donde:</p> <p>%Inst.Fisc.VCM= Porcentaje de investigaciones previas del delitos de violencia contra las mujeres que pasan a instrucción fiscal</p> <p>#Inv.Prev.= Número de investigaciones previas</p> <p>#Inst.Fisc.=Número de instrucciones fiscales</p>	
<b>DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS</b>	

**Instrucción fiscal:** Etapa que tiene como finalidad determinar elementos de convicción, de cargo y descargo, que permita formular o no una acusación en contra de la persona procesada (Art. 590 COIP).

**Investigación previa:** Fase en la que se reúnen los elementos de convicción, de cargo y descargo, que permitan a la o al fiscal decidir si formula o no la imputación y de hacerlo, posibilitará al investigado preparar su defensa (Art. 580 COIP).

**Violencia contra las mujeres:** Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no, muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado (LOIPEVCM, Art. 4).

#### METODOLOGÍA DE CÁLCULO

Para calcular el indicador se utilizará la base de datos del Sistema Integrado de Actuaciones Fiscales (SIAF) de la Fiscalía General del Estado correspondiente a instrucciones fiscales e investigaciones previas de noticias de delitos de violencia contra las mujeres.

A continuación se detalla cómo se debe realizar el cálculo del porcentaje de instrucciones fiscales de noticias de delito de violencia contra las mujeres:

Se debe dividir el número total de instrucciones fiscales sobre el total de investigaciones previas de delitos violencia contra las mujeres registradas anualmente.

Este resultado, se debe multiplicar por cien a fin de obtener el porcentaje de instrucciones fiscales de casos de violencia contra las mujeres.

<b>LIMITACIONES TÉCNICAS</b>	No aplica
------------------------------	-----------



<b>UNIDAD DE MEDIDA DE LAS VARIABLES</b>	Porcentaje	
<b>INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR</b>	Durante el período de análisis, por cada 100 investigaciones previas, se han llegado a X instrucciones fiscales.	
<b>FUENTE DE DATOS</b>	Registros administrativos SIAF, Fiscalía General del Estado	
<b>PERIODICIDAD DEL INDICADOR Y/O LAS VARIABLES</b>	Anual	
<b>DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS</b>	S/F	
<b>NIVEL DE DESAGREGACIÓN</b>	<b>GEOGRÁFICO</b>	Nacional, provincial
	<b>GENERAL</b>	No aplica
	<b>OTROS ÁMBITOS</b>	No aplica
<b>INFORMACIÓN GEO REFERENCIADA</b>	- Sistema de coordenadas geográficas: Latitud y longitud, en formato Excel o SPSS	





<p style="text-align: center;"><b>RELACIÓN INSTRUMENTOS PLANIFICACIÓN NACIONAL INTERNACIONAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CON DE E</b></p>	<p><b>Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible</b></p> <p>Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible; facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles</p> <p><b>Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021 "Toda una vida"</b></p> <p><b>Objetivo 1. Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas</b></p> <p><b>Metas asociadas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir la tasa de homicidios intencionales de 5,8 a 5,2 por cada 100 000 habitantes a 2021.</li> <li>• Reducir la tasa de femicidios de 0,85 a 0,82 por cada 100 000 mujeres a 2021.</li> <li>• Reducir la tasa de congestión de 1,64% a 1,5% a 2021.</li> <li>• Reducir la tasa de pendencia de 0,64% a 0,5% a 2021.</li> <li>• Mantener la tasa de resolución entre 0.75% y 1% a 2021.</li> <li>• Incrementar el número de fiscales de 5,1 a 8 por cada 100 000 habitantes a 2021.</li> <li>• Reducir la tasa de personas privadas de la libertad de 351,3 a 305,5 por cada 100 000 habitantes a 2021.</li> </ul>
	<p><b>Objetivo 7. Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía</b></p> <p><b>Metas asociadas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumentar de 6,6 a 8 el índice de percepción de calidad de los servicios públicos a 2021.</li> <li>• Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar la confianza en la Policía Nacional de 6,5 a 6,64 hasta 2021.</li> <li>• Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar la confianza en el Consejo de la Judicatura a 2021.</li> <li>• Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar la confianza en la Fiscalía General del Estado a 2021.</li> <li>• Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar la confianza en la Defensoría Pública a 2021.</li> </ul>



<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR</b>	Código integral Penal (COIP) Agenda 2030 para el desarrollo sostenible Plan nacional de desarrollo 2017 - 2021 Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM)	
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA</b>	may-20	
<b>FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA</b>	may-20	
<b>SINTAXIS</b>		
<b>CLASIFICADOR SECTORIAL</b>	Justicia	1.8. Justicia y crimen
<b>ELABORADO POR</b>	Consultor GIZ - SDH: Marcelo Paredes Molina Dirección de Política Criminal, Fiscalía General del Estado	

### 13.13.2 Sentencias condenatorias

<b>FICHA METODOLÓGICA DE META E INDICADOR</b>	
<b>META 2019</b>	Incrementar el porcentaje de sentencias condenatorias/absolutorias sobre la base de causas resueltas respecto del año 2019, en # puntos porcentuales.
<b>LÍNEA BASE</b>	2020 (%)

<b>PROYECCIÓN</b>	Para la proyección se requiere el análisis de la variación en los años previos a la implementación del plan; en caso de no contar con registros administrativos que lo permitan, se deberá realizar una proyección en base a la evolución del porcentaje dado entre los 3 primeros años de implementación del plan.
<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	Porcentaje de sentencias condenatorias/absolutorias de casos de violencia contra las mujeres
<b>SUPUESTO</b>	Se parte del supuesto de que todas las instrucciones fiscales referidas desde la Fiscalía General del Estado al sistema judicial son procesadas dentro del sistema judicial.
<b>DEFINICIÓN</b>	Total de casos de violencia contra las mujeres que cuentan con sentencia condenatoria por parte del sistema judicial, sobre el total de causas resueltas.
<b>FÓRMULA DE CÁLCULO</b>	
$\% \text{ sent. conden} = (\# \text{ causas. sent. conden} / \# \text{ causas. resuel}) * 100$	
<p>Donde:</p> <p><math>\%</math> Sent. conden = Porcentaje de sentencias condenatorias</p> <p><math>\# \text{ causas. resuel}</math> = Número de causas judiciales resueltas</p> <p><math>\# \text{ causas. sent. conden}</math> = Número de causas resueltas con sentencias condenatorias</p>	
<b>DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS</b>	

**Violencia contra las mujeres:** Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no, muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado (LOIPEVCM, Art. 4).

**Causas ingresadas:** Son requerimientos que han ingresado al sistema judicial procesal presentados por una persona natural o jurídica que estima se han vulnerado sus derechos o que se ha quebrantado alguna ley existente.

**Causas Resueltas:** Son aquellas causas ingresadas que después del debido proceso han tenido una resolución por parte de los jueces competentes

**Sentencia:** Pronunciamiento del tribunal, que incluye motivación completa y suficiente tanto en lo relacionado con al responsabilidad penal como con la determinación de la pena y la reparación integral a la víctima o la desestimación e estos aspectos (Art. 621 COIP).

*Es una resolución judicial dictada por un juez o tribunal que pone fin a la litis (civil, de familia, mercantil, laboral, contencioso-administrativo, etc.) o causa penal.*

## METODOLOGÍA DE CÁLCULO

Para calcular el indicador se utilizará la base de registros administrativos del Consejo de la Judicatura correspondiente a las causas resueltas y aquellas que cuentan con sentencias condenatorias/absolutorias de casos violencia contra las mujeres.

A continuación se detalla cómo se debe realizar el cálculo del porcentaje de las causas judiciales de violencia contra las mujeres en donde se sentenciaron personas:

Se debe dividir el total de causas judiciales con sentencias condenatorias/absolutorias de violencia contra las mujeres sobre el total de causas resueltas registradas anualmente durante la implementación del plan.

Este resultado, se debe multiplicar por cien.



<b>LIMITACIONES TÉCNICAS</b>	<p>a) Que el Consejo de la Judicatura presente algún margen de error en el registro de ingreso de las causas durante a atención en ventanilla.</p> <p>b). Que no se cuente un adecuado registro en la reformulación de cargos dentro de causas judiciales sobre delitos de VCM</p>	
<b>UNIDAD DE MEDIDA DE LAS VARIABLES</b>	Porcentaje.	
<b>INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR</b>	Determina la eficacia y transparencia del Consejo de la Judicatura y sistema judicial con relación al proceso de investigación y judicialización de casos de violencia contra las mujeres.	
<b>FUENTE DE DATOS</b>	Consejo de la Judicatura	
<b>PERIODICIDAD DEL INDICADOR Y/O LAS VARIABLES</b>	Anual	
<b>DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS</b>	Anual: A partir de 2020	
<b>NIVEL DE DESAGREGACIÓN</b>	<b>GEOGRÁFICO</b>	Nacional, provincial
	<b>GENERAL</b>	No aplica
	<b>OTROS ÁMBITOS</b>	No aplica
<b>INFORMACIÓN GEO - REFERENCIADA</b>	No aplica	



 <p><b>RELACIÓN INSTRUMENTOS PLANIFICACIÓN NACIONAL INTERNACIONAL</b></p>	<p><b>CON DE E</b></p>	<p><b>Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible</b></p> <p>Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible; facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles</p>
		<p><b>Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021 "Toda una vida"</b></p> <p>Objetivo 1. Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas</p> <p>Metas asociadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir la tasa de homicidios intencionales de 5,8 a 5,2 por cada 100 000 habitantes a 2021.</li> <li>• Reducir la tasa de femicidios de 0,85 a 0,82 por cada 100 000 mujeres a 2021.</li> <li>• Reducir la tasa de congestión de 1,64% a 1,5% a 2021.</li> <li>• Reducir la tasa de pendencia de 0,64% a 0,5% a 2021.</li> <li>• Mantener la tasa de resolución entre 0.75% y 1% a 2021.</li> <li>• Incrementar el número de fiscales de 5,1 a 8 por cada 100 000 habitantes a 2021.</li> <li>• Reducir la tasa de personas privadas de la libertad de 351,3 a 305,5 por cada 100 000 habitantes a 2021.</li> </ul> <p><b>Objetivo 7. Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía</b></p> <p>Metas asociadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumentar de 6,6 a 8 el índice de percepción de calidad de los servicios públicos a 2021.</li> <li>• Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar la confianza en la Policía Nacional de 6,5 a 6,64 hasta 2021.</li> <li>• Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar la confianza en el Consejo de la Judicatura a 2021.</li> <li>• Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar la confianza en la Fiscalía General del Estado a 2021.</li> <li>• Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar la confianza en la Defensoría Pública a 2021</li> </ul>

<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR</b>	Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM) Código integral Penal (COIP) Agenda 2030 para el desarrollo sostenible Plan nacional de desarrollo 2017 - 2021	
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA</b>	may-20	
<b>FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA</b>	may-20	
<b>SINTAXIS</b>		
Pendiente		
<b>CLASIFICADOR SECTORIAL</b>	Justicia	1.8. Justicia y crimen
<b>ELABORADO POR</b>	Subsecretaria de Prevención y Erradicación de la Violencia contra Mujeres, niños, niñas y adolescentes  Subdirección Nacional de Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura	

### 13.14 Anexo 14 Ficha metodológica de meta e indicador de resultado para evaluación del eje de fortalecimiento institucional del Sistema Nacional Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

<b>FICHA METODOLÓGICA DE META E INDICADOR</b>	
<b>META 2030</b>	Incrementar al 100% el número de funcionarias/os y servidoras/es públicas/os de las instituciones que forman parte del SNIPEVCM, que realizan actividades de prevención, atención, protección y reparación de derechos a víctimas de violencia contra las mujeres, que son capacitadas/os sobre enfoque basado en derechos y en género, con relación al año 2020
<b>LÍNEA BASE</b>	2020 (%)



<b>PROYECCIÓN ANUAL</b>	<p>Tomando en consideración que 2020 es el año base, se requiere el total de funcionarios del SNIPEVCM que realizan actividades de prevención, atención, protección y reparación de derechos de las mujeres para contar con una línea base.</p> <p>En este caso, la anualización de la meta depende directamente de los recursos destinados para su cumplimiento.</p>
<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	<p>Porcentaje de funcionarios y servidores públicos que realizan actividades de prevención, atención, protección y reparación de derechos capacitados sobre enfoque de derechos y de género.</p>
<b>SUPUESTO</b>	<p>Se cuenta con un registro de funcionarios y servidores públicos con funciones asignadas al tema de violencia contra las mujeres.</p>
<b>DEFINICIÓN</b>	<p>Porcentaje de servidores/as públicos/as capacitados/as sobre acciones de prevención, promoción de derechos, protección, atención, investigación y judicialización de delitos de violencia contra las mujeres.</p>
<b>FÓRMULA DE CÁLCULO</b>	
$\%.\text{func.TdP.cap} = (\#\text{func.cap} / \#\text{func.TdP}) * 100$	

Donde:

$\%func.TdP.cap$  = Porcentaje de funcionarios y servidores públicos del SNIPEVCM, que atienden casos de violencia contra las mujeres capacitados/as y sensibilizados/as sobre el tema

$\#func.cap$ = Número de funcionarios/as y servidores/as públicos/as que han sido capacitados/as y sensibilizados/as

$\#func.TdP$ = Total de funcionarios/as y servidores/as públicos/as que atienden casos de violencia contra las mujeres.

### DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS

**Violencia contra las mujeres:** Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no, muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado (LOIPEVCM, Art. 4).

**Funcionarios:** Personas de las instituciones correspondientes al comité interinstitucional que atienden casos de trata de personas.

**Capacitación:** Proceso de transferencia de conocimientos y destrezas para prevención, promoción de derechos, protección y atención especializada a personas que han sido víctimas de trata de personas, y la comprensión de la dinámica comunitaria, familiar e individual del fenómeno.

### METODOLOGÍA DE CÁLCULO



Para el cálculo del presente indicador se utilizará la nómina de funcionarios y servidores públicos que realizan actividades de prevención, atención integral, protección y reparación a víctimas de violencia contra las mujeres de las instituciones que forman parte del SNIPEVCM.

A continuación se detalla cómo se debe realizar el cálculo del indicador:

Se debe dividir el número de funcionarios/as que han sido capacitado/as sobre el total de funcionarios asignados para actividades de abordaje de VCM


Este resultado, se debe multiplicar por cien a fin de obtener el porcentaje de funcionarios/as capacitados/as sobre VCM.

<b>LIMITACIONES TÉCNICAS</b>	<p>a) Que no se cuente con una nómina depurada de funcionarios/as que trabajen directamente el tema de VCM, para la elaboración de la línea base.</p> <p>b) La alta rotación de personal puede perjudicar la implementación de la acción específica y modificar permanentemente el universo de personal al que iría dirigida la acción.</p> <p>c) La implementación de la acción depende de tiempo y recursos con los que cuentan las instituciones del SNIPEVCM.</p>
<b>UNIDAD DE MEDIDA DE LAS VARIABLES</b>	Porcentaje de funcionarios
<b>INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR</b>	Determina el fortalecimiento de capacidades de talento humano para especialización sobre el tema.
<b>FUENTE DE DATOS</b>	Nóminas de personal de las instituciones que forman parte del SNIPEVCM



<b>PERIODICIDAD DEL INDICADOR Y/O LAS VARIABLES</b>	Anual	
<b>DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS</b>	Anual: 2020 (Valores desde diciembre)	
<b>NIVEL DE DESAGREGACIÓN</b>	<b>GEOGRÁFICO</b>	Nacional, provincial
	<b>GENERAL</b>	No aplica
	<b>OTROS ÁMBITOS</b>	No aplica
<b>INFORMACIÓN GEO - REFERENCIADA</b>	No aplica	



 <p><b>RELACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL</b></p>	<p>Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible: adoptada por Ecuador junto a 192 Estados miembros de NNUU en septiembre del 2015. Tiene 5 áreas estratégicas una de las cuales es la promoción de la paz, la justicia y la construcción de sociedades inclusivas. Está compuesta de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales tres tienen relación con la lucha contra la trata de personas:</p> <p>Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo mediante el crecimiento económico inclusivo; empleos sostenibles y promoción de la igualdad.</p> <p>Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y las niñas impulsando la igualdad de oportunidades para el acceso a la educación, salud, trabajo decente, representación política y organizativa y; erradicando la violencia contra las mujeres.</p> <p>Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, mediante el fomento productivo, políticas de empleo decente y medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso (...).</p> <p>Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible; facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, reduciendo las formas de violencia, poniendo fin al maltrato y a la explotación, fortaleciendo el estado de derechos, promoviendo los derechos humanos, luchando contra la delincuencia organizada (...) y protegiendo las libertades individuales. Este instrumento internacional ratificado por Ecuador obliga tanto al gobierno nacional cuanto a los GAD a desarrollar todos los esfuerzos para cumplir las metas pactadas en los diferentes objetivos, por tanto el PND Toda Una Vida y los subsiguientes apuntan en ese sentido.</p> <p>Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda una Vida" vigente desde noviembre del 2017, es el principal instrumento del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, y su objetivo es contribuir al cumplimiento progresivo de: 1. los derechos constitucionales; 2. los objetivos del régimen de desarrollo</p>
--	--

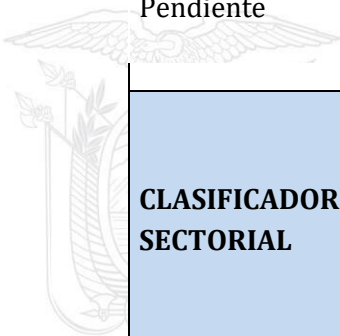


	<p>mediante políticas públicas; y, 3. los programas, proyectos e intervenciones que se desprenden de las políticas. Se desarrolla en tres ejes: derechos para todos durante toda la vida; economía al servicio de la sociedad y; más sociedad mejor Estado.</p> <p>Objetivo 1. Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.</p> <p>Objetivo 7. Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía.</p> <p>Objetivo 9. Garantizar la soberanía y la paz, posicionar estratégicamente al país en la región y el mundo.</p> <p>Agenda Nacional para la Igualdad de las mujeres y personas LGBTI. Formulada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) para contribuir al cumplimiento de los ejes del Plan Nacional de Desarrollo mediante propuestas de políticas y acciones afirmativas que garantizan la igualdad formal, igualdad sustantiva y erradicación de toda forma de discriminación y de violencia por razón de género incluida la trata de personas, particularmente de mujeres y niñas. Este instrumento contiene una propuesta de política relacionada con el tema:</p> <p>Política 1. Prevenir y erradicar toda forma de discriminación y violencia de género (incluyendo la trata) contra mujeres y personas LGBTI, optimizando la respuesta del Estado en la prevención, atención, sanción y restitución de derechos.</p> <p>Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PD y OT) de Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Constituyen gobiernos autónomos descentralizados: b) Los de las provincias; c) Los de los cantones o distritos metropolitanos; y, d) Los de las parroquias rurales.</p>
<p><b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR</b></p>	<p>Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres Código integral Penal (COIP) Agenda 2030 para el desarrollo sostenible Plan nacional de desarrollo 2017 - 2021</p>



<b>FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA</b>	may-20
<b>FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA</b>	may-20
<b>SINTAXIS</b>	

Pendiente



<b>CLASIFICADOR SECTORIAL</b>	Justicia	1.8. Justicia y crimen
<b>ELABORADO POR</b>	Subsecretaría de Prevención y Erradicación de la Violencia contra mujeres, niños, niñas y adolescentes	